



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

Ayuntamiento de Benalmádena. Verificación del documento en <https://sede.benalmadena.es/validacion> C.S.V: 15704451767717430062

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: ESTIMULACIÓN COGNITIVA A PERSONAS CON ALZHEIMER U OTRA DEMENCIA.				
ÁREA DE COMPETENCIA	DELEGACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIAS			
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS	Personas afectadas por la enfermedad de Alzheimer u otra demencia y sus cuidadores del municipio de Benalmádena.			
OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	Los objetivos son los siguientes: -Mejorar la calidad de vida del enfermo del Alzheimer y su familia. -Conseguir que los enfermos de Alzheimer mantengan sus capacidades cognitivas y físicas lo máximo posible y durante el mayor tiempo posible. -Disminuir los sentimientos negativos que suelen aflorar en los enfermos/as (baja autoestima, tristeza, frustración, ...) -Proporcionar un tiempo de respiro al/la cuidador/a. -Ayudar a la familia en el cuidado socio sanitario del paciente.			
PLAZO PARA SU CONSECUCIÓN	2026			
COSTE PREVISIBLE	24.000€			
FUENTE DE FINANCIACIÓN	Presupuestos Municipales			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PARTIDA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE
	2310/489	Asociación	Acción Social. Otras Subvenciones	24.000€
	TOTAL			24.000€
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Subvención Nominativa			
PLAN DE ACCIÓN	Se pretende motivar a través de Programas de Estimulación Cognitiva y cuidados socio-sanitarios a los pacientes con Alzheimer u otro tipo de demencia en 1ª y 2ª fase de la enfermedad. Con ello se pretende ralentizar la enfermedad y al mismo tiempo proporcionar unas horas libres a los cuidadores para que puedan realizar sus tareas diarias. Las actividades que se llevan a cabo con este colectivo son: - Ejercicios de psicomotricidad: respiración, corporales, ejercicios combinados físicos-cognitivos y coordinación de movimientos.			



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDEN A

	- T.O.R: ejercicios de escritura, lectura, fluidez verbal, lenguaje automático, repetición verbal, redacción, dictado, razonamiento, actividades de completar, clasificar, etc. - Ejercicios de memoria: La memoria inmediata se trabaja mediante la presentación de estímulos visuales y auditivos. La memoria reciente a través de ejercicios como leer una noticia en un periódico y recordar después lo que se ha leído y, la memoria remota, recordando acontecimientos cotidianos (dirección, teléfono, vivienda, etc.) - Cálculo: Ejercicios de reconocimiento de cifras, operaciones aritméticas, problemas matemáticos, ejercicios relacionados con actividades básicas de la vida diaria, etc. - Ejercicios de terapia ocupacional, lúdicos: Realización de manualidades, juegos de mesa, juegos en grupo, etc.
INDICADORES	☐ Número de actividades realizadas ☐ Número de participantes ☐ Grado del impacto social obtenido y mejora en la calidad de vida de los beneficiarios de la intervención



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENAS

Ayuntamiento de Benalmádena. Verificación del documento en <https://sede.benalmadena.es/validacion> C.S.V: 15704451767717430062
Ayuntamiento de Benalmádena. Verificación del documento en <https://sede.benalmadena.es/validacion> C.S.V: 15250272152054625107

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: DISFRUTA LA PLAYA				
ÁREA DE COMPETENCIA	DELEGACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIAS			
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS	Personas mayores de 65 años y/o de movilidad reducida que tienen necesidad de ayuda en el cuidado de la salud o problemas de movilidad y falta de autonomía o que necesitan apoyo para la realización de actividades de ocio y tiempo libre			
OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	Favorecer la integración social de las personas con discapacidad mediante actividades de ocio			
PLAZO PARA SU CONSECUCIÓN	2026			
COSTE PREVISIBLE	14.000 €			
FUENTE DE FINANCIACIÓN	Presupuestos Municipales			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PARTIDA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE
	2310/489	Asociación	Acción Social. Otras Subvenciones	14.000 €
	TOTAL			14.000 €
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Subvención Nominativa			
PLAN DE ACCIÓN	El proyecto engloba las siguientes actividades: -Orientación y asesoramiento de recursos adaptados a las necesidades de los participantes. -Movilización para personas mayores con problemas de movilidad y para personas con discapacidad funcional desde su domicilio hasta la zona de playa. -Acompañamiento para la realización de actividades de ocio y tiempo libre. -Seguimiento social para conocer la evolución de nuestra intervención y detectar nuevas necesidades.			
INDICADORES	☐ Número de participantes ☐ Porcentaje de participantes mujeres ☐ Porcentaje de participantes hombres ☐ Porcentaje de personas mayores y/o con movilidad reducida participantes			



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

Ayuntamiento de Benalmádena. Verificación del documento en <https://sede.benalmadena.es/validacion> C.S.V.: 15704451767717430062
Ayuntamiento de Benalmádena. Verificación del documento en <https://sede.benalmadena.es/validacion> C.S.V.: 15250272152054625107

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: CENTRO DE DÍA PERSONAS SIN HOGAR				
ÁREA DE COMPETENCIA	DELEGACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIAS			
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS	COLECTIVOS VULNERABLES			
OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	Favorecer la reducción de daños que conlleva la situación de calle y la dignificación de las personas atendidas.			
PLAZO PARA SU CONSECUCIÓN	2026			
COSTE PREVISIBLE	35.000 €			
FUENTE DE FINANCIACIÓN	Presupuestos Municipales			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PARTIDA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE
	2310/489	Asociación	Acción Social.Otras Subvenciones	35.000 €
	TOTAL			35.000 €
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Subvención Nominativa			
PLAN DE ACCIÓN	El Centro de Atención Inmediata para personas sin hogar se concibe como un espacio de atención individualizada que dé respuestas y satisfaga las necesidades básicas del colectivo de personas sin hogar, no cubiertas por el sector público y que genere cambios de comportamiento necesarios en la persona usuarias y en la comunidad, generando nuevas relaciones sociales y nuevos modelos de colaboración. Todos estos servicios se implementan de manera transversal en un espacio físico donde de manera simultánea participativa y corresponsable, cercana y amigable, se ofrece dignidad y confianza a la persona y se desarrollan además espacios de: Estancia y descanso: este servicio se concibe como un espacio que pretende ofrecer tiempo para descansar, tomar algo, ver la televisión, escuchar música, leer. Se aprovecha para apoyarlo afectivamente mediante una conversación y trato personalizado, intentando resolver las dificultades de la persona usuaria. Se fomenta un clima tranquilo y confortable, con la intención de que pueda relajarse unas horas y así aliviar sus condiciones de vida y salud. Lavandería: a través de este servicio la persona usuaria puede obtener ropa limpia a la vez que puede lavar su ropa. • Servicios higiénicos generales: en este servicio se ofrecen duchas y cambio de ropa, reparto de material profiláctico, etc. •			

	Comida y bebida reparadora: aquí se ofrece, la posibilidad de tomar o comer algo: desayuno con bebidas calientes La apertura del centro será: DE LUNES A VIERNES 10:00 – 13:00
INDICADORES	Nº de personas que acceden al proyecto. 50 personas. % personas que participan en acciones de empoderamiento, activación social y Salud. 90%. % personas que utilizan el servicio de comida reparadora. 100%. % personas que utilizan el servicio de aseo e higiene. 100%. % personas que utilizan el servicio de lavandería. 100%. Media de participación en el proyecto. 3-9 meses. Nº de personas voluntarias participantes. 12 personas.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

Ayuntamiento de Benalmádena. Verificación del documento en <https://sede.benalmadena.es/validacion> C.S.V.: 15704451767717430062

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS CON DISCAPACIDAD. SERVICIOS TERAPÉUTICOS				
ÁREA DE COMPETENCIA	DELEGACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIAS			
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS	Personas con discapacidad del municipio de Benalmádena.			
OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	Los objetivos son los siguientes: 1. Ofrecer una atención integral a las personas con discapacidad 2. Proporcionar la atención terapéutica necesaria a las personas con discapacidad 3. Dotar de las herramientas necesarias al usuario/a para mejorar su autonomía personal y social. 4. Formar y asesorar a las familias como agente esencial en el proceso de rehabilitación del familiar con discapacidad. 5. Prevenir la aparición de trastornos en el desarrollo. 6. Facilitar el acceso a las terapias a personas con discapacidad en riesgo de exclusión social.			
PLAZO PARA SU CONSECUCIÓN	2026			
COSTE PREVISIBLE	24.000€			
FUENTE DE FINANCIACIÓN	Presupuestos Municipales			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PARTIDA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE
	2310/489	Asociación	Acción Social. Otras Subvenciones	24.000€
	TOTAL			24.000€
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Subvención Nominativa			
PLAN DE ACCIÓN	La atención terapéutica en personas con diversidad funcional (discapacidad) se hace imprescindible para tener una calidad de vida óptima. Los servicios de logopedia, psicología, fisioterapia y musicoterapia, proporcionan las herramientas necesarias para proporcionar la autonomía personal, social, laboral, económica, prevención de la dependencia y accesibilidad en las comunicaciones desde una perspectiva de atención integral. Actualmente la Junta de Andalucía pone a disposición de las familias, de forma gratuita, el			



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDEN A

	servicio de atención temprana, sin embargo, a partir de los 6 años, las familias tienen que costear todas las terapias, que en la mayoría de los casos siguen siendo necesarias. Este programa terapéutico pretende llegar a todas las personas que, con algún tipo de discapacidad, requieran atención profesional y especializada. En los últimos años se ha detectado un gran aumento en el número de familias que no pueden hacer frente a los altos costes de las terapias, acudiendo a la asociación en busca de atención de manera gratuita. Se hace imprescindible y necesaria la colaboración y apoyo para poder continuar con este servicio y que las personas con problemas económicos o bajos recursos no se queden nunca sin terapia.
INDICADORES	☐ Número de actividades realizadas ☐ Número de participantes ☐ Grado del impacto social obtenido y mejora en la calidad de vida de los beneficiarios de la intervención

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: ATENCIÓN DOMICILIARIA PARA ENFERMOS TERMINALES.				
ÁREA DE COMPETENCIA	DELEGACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIAS			
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS	Este proyecto se dirige tanto a los pacientes con cáncer u otra enfermedad avanzada y terminal del municipio de Benalmádena como a sus familiares y cuidadores.			
OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	Los objetivos son los siguientes: - Mejorar la calidad de vida y aliviar el sufrimiento - Mejorar la autonomía tanto física y funcional - Proporcionar autonomía en la toma de decisiones de los pacientes - Conseguir dignidad y paz en el "proceso de morir", manteniendo al paciente en su propio hogar si éste fuese su deseo. - Ofrecer asesoramiento y educación sanitaria - Ofrecer apoyo emocional y social a los familiares y cuidadores de estas personas.			
PLAZO PARA SU CONSECUCCIÓN	2026			
COSTE PREVISIBLE	24.000€			
FUENTE DE FINANCIACIÓN	Presupuestos Municipales			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PARTIDA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE
	2310/489	Asociación	Acción Social. Otras Subvenciones	24.000€
	TOTAL			24.000€
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Subvención Nominativa			
PLAN DE ACCIÓN	Los pacientes acuden a la asociación derivados a través de los enfermeros/as gestores de casos de los Hospitales y/o Centros de Salud. Una vez llega la petición de asistencia paliativa, administración gestiona la cita de la primera entrevista. Tras realización de ésta, y siempre que sea posible, se deriva el caso al equipo de soporte domiciliario de cuidados paliativos, quien acuerda la fecha de la primera visita. Tras la valoración inicial se establece el plan terapéutico y de cuidados y, en caso de necesitarlo, derivan al paciente y/o familiar a asistencia psicológica			



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDEN A

Ayuntamiento de Benalmádena. Verificación del documento en <https://sede.benalmadena.es/validacion> C.S.V: 15704451767717430062

	y/o asistencia social. El equipo de soporte domiciliario de cuidados paliativos programa los seguimientos. Las actividades realizadas por cada uno de los profesionales del equipo interdisciplinar quedan registradas en una hoja de registro que posteriormente es volcada en base de datos, desde donde se crean memoria e informes específicos según el municipio atendido. El desglose de actividades es el siguiente: <u>Actividad 1:</u> Primera entrevista y apertura de historia en el programa asistencial. Se realiza para tener un encuentro con el familiar y/o paciente (en el caso de que asista). Se recoge la información sobre el proceso de la enfermedad y se transmite la dinámica de la atención en Cuidados Paliativos que se lleva a cabo. <u>Actividad 2:</u> Visita domiciliaria del equipo médico/a - enfermero/a. Pretende ofrecer una valoración y atención integral del paciente y su familia para conseguir aliviar síntomas, proporcionar confort y calidad de vida, apoyando a la familia. La idea es poder realizar al menos dos visitas de seguimiento por paciente. <u>Actividad 3:</u> Duelo a familiares de pacientes. Su objetivo es acompañar y valorar el proceso de duelo de la familia, el cuál va a depender mucho de la aceptación de la familia. En caso de duelo complicado, se procede a la derivación al psicólogo/a.
INDICADORES	☐ Número de pacientes atendidos ☐ Número de familiares de pacientes atendidos ☐ Número de primeras entrevistas realizadas ☐ Número de primeras visitas del equipo ☐ Número de visitas seguimiento del equipo ☐ Número de llamadas telefónicas realizadas ☐ Número de visitas de duelo del equipo ☐ Encuesta de satisfacción realizada a final de año a los familiares de los pacientes atendidos

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: ACOGIDA A ENFERMOS DE CÁNCER Y FAMILIARES.				
ÁREA DE COMPETENCIA	DELEGACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIAS			
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS	El proyecto se dirige tanto a la población en general como a las personas enfermas oncológicas en cualquier fase de la enfermedad, familiares y voluntariado del municipio de Benalmádena.			
OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	Los objetivos son los siguientes: -Acoger la llegada de pacientes y familiares -Atender las demandas de los usuarios -Prestar apoyo a los/as técnicos/as de la asociación -Organizar las actividades del voluntariado -Planificar los eventos y actividades a realizar en el municipio. -Realizar tareas administrativas (contabilidad de la caja, ...)			
PLAZO PARA SU CONSECUCIÓN	2026			
COSTE PREVISIBLE	24.000€			
FUENTE DE FINANCIACIÓN	Presupuestos Municipales			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PARTIDA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE
	2310/489	Asociación	Acción Social. Otras Subvenciones	24.000€
	TOTAL			24.000€
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Subvención Nominativa			
PLAN DE ACCIÓN	Las actividades son las siguientes: 1. <u>Acogida de pacientes y familiares</u> : todos los pacientes, familiares, futuros beneficiarios y voluntarios de la asociación reciben una "recepción" en la que se les ofrece: Información sobre la asociación, citas con los/as técnicos/as, atención telefónica, inscripción de los pacientes en los talleres o cursos que se imparten, etc. 2. <u>Organización de las actividades de voluntariado</u> : a la hora de la realización de las actividades anuales es preciso organizar a los voluntarios que participarán en las mesas de información, charlas en los colegios o campañas, etc.			



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENAS

	La organización del voluntariado es clave para que el mensaje que quiere transmitir la asociación llegue a la población del municipio. Para ello se mantendrá contacto con el voluntariado, se les asignarán tareas y se les proporcionará todos los materiales que necesiten para llevar a cabo las actividades. También se desarrollará la división de los voluntarios por funciones dentro de la propia sede. 3. <u>Tareas administrativas:</u> se planificarán los horarios de los/as técnicos/os que se encuentren en la sede, se hará la contabilidad de la caja, facturación, inventario de los productos de merchandising, control de las huchas que se encuentren en el municipio (quién las tenga), inscripción de voluntarios y registro de actividades en base de datos. También se realizarán los trámites de solicitud de permisos, solicitud de espacios, etc...
INDICADORES	☐ Número de pacientes atendidos ☐ Número de familiares atendidos



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDEN A

Ayuntamiento de Benalmádena. Verificación del documento en <https://sede.benalmadena.es/validacion> C.S.V. 15704451767717430062

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: RESPUESTAS DE URGENCIA. RESPONDE	
ÁREA DE COMPETENCIA	DELEGACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIAS
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS	El escenario actual procedente de crisis sanitaria y la brusca inflación que estamos atravesando ha afectado a las personas más vulnerables que ya de por sí tenían pocos recursos, agravando su situación. Durante el año de 2023 han emergido con fuerza perfiles nuevos a los atendidos regularmente con anterioridad. Colectivos más jóvenes, con necesidades de empleabilidad, pequeños autónomos y, sobre todo, familias con menores de edad, entre éstas destacan, por afectarles con especial virulencia: familias monoparentales encabezadas por mujeres, con escasos ingresos y dificultades de conciliación y familias migrantes con situación administrativa irregular o precaria. Comparando perfiles, podemos decir que se ha producido un incremento en el número de personas que han acudido a diversos sectores solicitando recursos, es decir, a las que esta crisis ha llevado a una situación vulnerable (representando un 33,8%) se le suman las que ya venían arrastrando la crisis anterior, para las que la pandemia ha supuesto un agravamiento o, como mínimo, un estancamiento de su situación (el 66,2% restante). Las entidades sociales que conforman la Red Andaluza de Lucha contra la Pobreza y Exclusión Social (EAPN-Andalucía), manifiestan su preocupación ante el "alarmante" contexto de crisis socioeconómica y sanitaria, generado en torno a la Covid-19 y la actual crisis procedente de la Guerra en Ucrania, por haberse agravado de forma alarmante la desigualdad y la brecha de pobreza existente en España y en especial en Andalucía. En este contexto, destaca que Andalucía se sitúe entre los primeros puestos del ranking de pobreza, con la tasa más alta de pobreza severa y una Tasa AROPE de "un 49% más elevada que la media nacional", según datos del último Informe sobre el Estado de la Pobreza en Andalucía. Del mismo modo, el encarecimiento de los productos de primera necesidad se ha convertido en un importante factor de riesgo de pobreza, no sólo de las familias que ya se encontraban en una situación de vulnerabilidad, sino también de familias que hasta ahora habían podido hacer frente a la cobertura de sus necesidades básicas sin ningún tipo de apoyo. Además, un 27,9% de los menores de 18 años en Andalucía está en situación de pobreza, cinco puntos por encima del año anterior, según los datos extraídos de la última Encuesta de Condiciones de Vida (ECV) del INE y tomando como referencia el umbral de renta autonómico de 2022. Acercándonos a la localidad en cuestión, Benalmádena, en 2023 (fuente: Instituto de estadística y cartografía de Andalucía) tuvo una tasa de paro del 13,97%, lo que supone una cifra total de 5.043 personas paradas en toda la localidad.
OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	<u>Objetivo general:</u> Contribuir a fortalecer y mejorar las capacidades de las personas participantes del proyecto que residen dentro del municipio de Benalmádena y que se



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDEN A

	encuentran en situación de extrema vulnerabilidad y/o de exclusión social, desde un enfoque personal, familiar y social. <u>Objetivo específico 1:</u> Cubrir necesidades básicas urgentes de las personas y familias en situación de vulnerabilidad a través de la entrega de bienes y/o ayudas económicas puntuales <u>Objetivo específico 2:</u> Facilitar el acogimiento residencial de carácter temporal e inmediato a personas o familias en situación de riesgo o exclusión social. <u>Objetivo específico 3:</u> Desarrollar intervenciones que favorezcan la adquisición de habilidades y capacidades para aumentar su autonomía. <u>Objetivo específico 4:</u> Fomentar los mecanismos de actuación de las personas participantes mediante el conocimiento de recursos.			
PLAZO PARA SU CONSECUCIÓN	2026			
COSTE PREVISIBLE	15.000€			
FUENTE DE FINANCIACIÓN	Presupuestos Municipales			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PARTIDA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE
	2310/489	Asociación	Acción Social. Otras Subvenciones	15.000€
	TOTAL			15.000€
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Directa			
PLAN DE ACCIÓN	El proyecto engloba las siguientes actividades: <u>Actividades en relación al objetivo 1:</u> • Entrega de ayudas económicas (sanitarias, administrativas, alimentación, suministros, ...). • Entrega de bien de primera necesidad (transporte, vestuario,...) <u>Actividades en relación al objetivo 2:</u> • Recurso de alojamiento habitacional en un hostel/hotel en el municipio y/o alrededores. <u>Actividades en relación al objetivo 3:</u> • Sesiones de capacitación de habilidades sociales. • Sesiones de competencias digitales. <u>Actividades en relación al objetivo 4:</u> • Orientar sobre los recursos tanto internos como externos a los que las personas usuarias pueden acceder			



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

Ayuntamiento de Benalmádena. Verificación del documento en <https://sede.benalmadena.es/validacion> C.S.V.: 15704451767717430062

	• Informar y acompañar en la solicitud de prestaciones tales como el IMV, pensiones no contributivas o cualquier otro derecho social que le corresponda. Mediante el desarrollo de estas actividades se pretende prevenir el agravamiento de situaciones de exclusión social de personas del municipio de Benalmádena y consistirá principalmente en un trabajo conjunto entre la entidad ejecutora del proyecto y los Servicios Sociales Comunitarios del Ayuntamiento de Benalmádena. Se pretende intervenir a través de una metodología propia, basada en un modelo de atención centrado en la persona, en el cual se priorizan sus derechos, necesidades y capacidades, y cuya intervención abarca desde que la persona entra por primera vez en contacto con la organización hasta que finaliza su paso por el mismo. Por tanto, este modelo cubre todo el tránsito de la persona por las diferentes acciones que se ponen en marcha para dar respuesta a sus necesidades. Para ello, se utiliza un modelo que reúne una serie de características; favorecer la escucha activa, fomentar su participación, realizar un seguimiento y contacto periódico, analizar y evaluar lo que hacemos con ella y generar un compromiso, todas ellas cuestiones necesarias para una intervención de calidad y centrada en la persona. Este modelo de atención incluye un conjunto de procesos diseñados para dar la respuesta más ajustada y eficaz a las necesidades del usuario/a, contando con él/ella y haciéndola participe y protagonista en todo momento de la intervención. Estos procesos se agrupan en dos categorías: -Procesos de gestión con la persona usuaria (acogida, valoración, Plan personalizado de intervención (PPI), respuesta inmediata, evaluación, satisfacción y compromiso). -Procesos de gestión de proyectos (acciones con personas usuarias, con el entorno y acciones de desarrollo del proyecto).
INDICADORES	<u>Indicadores objetivo 1:</u> □ Número de entregas de ayudas económicas. Que al menos el 50% de las personas usuarias del proyecto reciban ayuda económica. □ Número de entregas de ayudas de bien de primera necesidad. Que al menos el 40% de las personas usuarias del proyecto las reciban. <u>Indicadores objetivo 2:</u> □ Número de ayudas económicas gestionadas en concepto de alojamiento. Que al menos el 10% de los beneficiarios del proyecto reciban ayuda económica en concepto de alojamiento. <u>Indicadores objetivo 3:</u> Número de capacitaciones realizadas a los beneficiarios del proyecto. Que al menos el 50% de las personas beneficiarias del proyecto reciban una capacitación. <u>Indicadores objetivo 4:</u> □ Número de orientaciones sociales. Que al menos el 60% de las personas beneficiarias del proyecto sean orientadas sobre recursos del municipio. □ Número de sesiones de información social. Que al menos el 60% de las personas beneficiarias del proyecto sean informadas en estos temas.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

Ayuntamiento de Benalmádena. Verificación del documento en <https://sede.benalmadena.es/validacion> C.S.V: 15704451767717430062
Ayuntamiento de Benalmádena. Verificación del documento en <https://sede.benalmadena.es/validacion> C.S.V: 15250872152034025028

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: CUIDANDO VIDAS, PREVENCIÓN Y SENSIBILIZACIÓN SOBRE DROGAS				
ÁREA DE COMPETENCIA	DELEGACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIAS			
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS	Infancia y Adolescencia del municipio de Benalmádena			
OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	Contribuir a la reducción de las conductas de riesgo relacionadas con el consumo de drogas en la población adolescente de Benalmádena, fomentando la adquisición de habilidades personales y sociales, el pensamiento crítico y la toma de decisiones responsables, a través de acciones de sensibilización y prevención en los centros educativos.			
PLAZO PARA SU CONSECUCCIÓN	2026			
COSTE PREVISIBLE	4.000 €			
FUENTE DE FINANCIACIÓN	Presupuestos Municipales			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PARTIDA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE
	2310/489	Asociación	Acción Social. Otras Subvenciones	4.000 €
	TOTAL			4.000 €
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Subvención Nominativa			
PLAN DE ACCIÓN	1. Coordinación con centros educativos • Contacto con los institutos participantes. • Reunión inicial con equipos directivos, orientadores y tutores para presentar el proyecto y calendarizar las actividades. 2. Diseño y preparación del material didáctico • Elaboración de recursos educativos adaptados a la edad del alumnado (presentaciones, vídeos, dinámicas participativas, folletos informativos). • Preparación de materiales complementarios para familias y profesorado. 3. Sesiones de sensibilización en el aula • Realización de talleres participativos en cada grupo			

	• Temas principales: ◦ Riesgos y consecuencias del consumo de alcohol, tabaco y vapeo. ◦ Influencia del grupo y presión social. ◦ Estrategias para decir "no" y fortalecer la autoestima. ◦ Alternativas de ocio saludable. 4. Actividades de refuerzo y difusión • Concurso o campaña de mensajes positivos elaborados por el alumnado. • Difusión de los resultados y materiales en redes sociales, web municipal o boletín educativo. 5. Evaluación y seguimiento • Cuestionarios de valoración (antes y después) para medir el impacto del proyecto. • Reunión final con los centros y la Concejalía de Servicios Sociales y Familias para analizar resultados y propuestas de mejora.
INDICADORES	Número de talleres impartidos, alumnado participante y materiales distribuidos. Mejora del conocimiento sobre los riesgos del consumo, desarrollo de habilidades de prevención y satisfacción del alumnado y profesorado con la actividad.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENAS

Ayuntamiento de Benalmádena. Verificación del documento en <https://sede.benalmadena.es/validacion> C.S.V: 15704451767717430062
Ayuntamiento de Benalmádena. Verificación del documento en <https://sede.benalmadena.es/validacion> C.S.V: 15710676526013260206

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: CONSTRUCCIÓN EDIFICIO ALZHEIMER				
ÁREA DE COMPETENCIA	DELEGACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIAS			
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS	Personas afectadas por la enfermedad de Alzheimer u otra demencia y sus cuidadores del municipio de Benalmádena.			
OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	El objetivo es la construcción del Edificio Alzheimer.			
PLAZO PARA SU CONSECUCIÓN	2026			
COSTE PREVISIBLE	300.000€			
FUENTE DE FINANCIACIÓN	Presupuestos Municipales			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PARTIDA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE
	2310/780	Asociación	Acción Social. Otras Subvenciones	300.000€
	TOTAL			300.000€
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Subvención Directa			
PLAN DE ACCIÓN	Se pretende la continuación del Edificio Alzheimer.			
INDICADORES	☐ Construcción del Edificio Alzheimer			



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

Ayuntamiento de Benalmádena. Verificación del documento en <https://sede.benalmadena.es/validacion> C.S.V.: 1570445176717430062
Ayuntamiento de Benalmádena. Verificación del documento en <https://sede.benalmadena.es/validacion> C.S.V.: 15710676004370176473

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: CONSTRUCCIÓN DE UNIDAD DE DÍA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD				
ÁREA DE COMPETENCIA	DELEGACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIAS			
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS	Personas con discapacidad y sus cuidadores, del municipio de Benalmádena.			
OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	El objetivo es la construcción del edificio que se dedicará a unidad de día.			
PLAZO PARA SU CONSECUCIÓN	2026			
COSTE PREVISIBLE	300.000€			
FUENTE DE FINANCIACIÓN	Presupuestos Municipales			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PARTIDA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE
	2310/780	Asociación	Acción Social. Otras Subvenciones	300.000€
	TOTAL			300.000€
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Subvención Directa			
PLAN DE ACCIÓN	Se pretende la continuación de la construcción del edificio de unidad de día para personas discapacitadas.			
INDICADORES	☐ Construcción del edificio de unidad de día para personas discapacitadas			



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

Ayuntamiento de Benalmádena. Verificación del documento en <https://sede.benalmadena.es/validacion> C.S.V: 15704451767717430062

LÍNEA DE SUBVENCIÓN:				
ÁREA DE COMPETENCIA	DELEGACIÓN DE IGUALDAD Y MUJER			
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS	RECONOCIMIENTO PÚBLICO A AQUELLAS PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS, ENTIDADES, PÚBLICAS O PRIVADAS QUE SE HAYAN DISTINGUIDO POR SU LABOR EN EL ÁMBITO DE LA IGUALDAD EN BENALMÁDENA.			
OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	IMPULSAR LAS POLÍTICAS Y ACTUACIONES REALIZADAS A FAVOR DE LA IGUALDAD DE GÉNERO EN EL MUNICIPIO DE BENALMÁDENA, EN CUALQUIERA DE SUS ÁMBITOS.			
PLAZO PARA SU CONSECUCIÓN	AÑO 2026.			
COSTE PREVISIBLE	500 EUROS			
FUENTE DE FINANCIACIÓN	AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PARTIDA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE
	2311/481	CANDIDATURAS PRESENTADAS	PREMIO	500 EUROS
			TOTAL	
MODALIDAD DE CONCESIÓN	CONCURRENCIA			
PLAN DE ACCIÓN	PUBLICACIÓN CONVOCATORIA PUBLICACIÓN BOP Y BDNS APERTURA PLAZO PRESENTACIÓN CANDIDATURAS VALORACIÓN JURADO RESOLUCIÓN NOTIFICACIÓN			
INDICADORES	SEGÚN BASES REGULADORAS			



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

Ayuntamiento de Benalmádena. Verificación del documento en <https://sede.benalmadena.es/validacion> C.S.V.: 15704451767717430062

LÍNEA DE SUBVENCIÓN:				
ÁREA DE COMPETENCIA	DELEGACIÓN DE IGUALDAD Y MUJER			
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS	EMPRESARIAS PARTICIPANTES, CUYA EMPRESA ESTÉ RADICADA EN BENALMÁDENA			
OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	RECONOCER Y APOYAR LAS EMPRESAS CREADAS POR MUJERES EN EL MUNICIPIO			
PLAZO PARA SU CONSECUCIÓN	AÑO 2026			
COSTE PREVISIBLE	2200 EUROS.			
FUENTE DE FINANCIACIÓN	AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PARTIDA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE
	23/11	EMPRESARIA INDIVIDUAL	PREMIOS 2 PLACAS	1000 EUROS
		EMPRESARIA CON PERSONAL CONTRATADO		1000 EUROS
			TOTAL	2200 EUROS
MODALIDAD DE CONCESIÓN	CONCURRENCIA COMPETITIVA			
PLAN DE ACCIÓN	CONVOCATORIA PUBLICACIÓN EN BOP Y BDNS APERTURA PLAZO PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES RESOLUCIÓN NOTIFICACIÓN A LAS EMPRESAS GANADORAS PUBLICACIÓN BDNS			
INDICADORES	SEGÚN BASES REGULADORAS.			



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

Ayuntamiento de Benalmádena. Verificación del documento en <https://sede.benalmadena.es/validacion> C.S.V. 15704451767717430062

LÍNEA DE SUBVENCIÓN:				
ÁREA DE COMPETENCIA	DELEGACIÓN DE IGUALDAD Y MUJER			
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS	MUJERES DEL MUNICIPIO DE BENALMÁDENA			
OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN SOCIAL DE LA MUJER EN BENALMÁDENA.			
PLAZO PARA SU CONSECUCIÓN	AÑO 2026			
COSTE PREVISIBLE	3000 EUROS			
FUENTE DE FINANCIACIÓN	AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PARTIDA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE
	2311/481	ASOCIACIONES DE BENALMÁDENA		3000 EUROS
	TOTAL			3000 EUROS
MODALIDAD DE CONCESIÓN	DIRECTA			
PLAN DE ACCIÓN	EL FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN SOCIAL DE LA MUJER EN LA SOCIEDAD ES FUNDAMENTAL PARA EL LOGRO DE LA VERDADERA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES. PARA DAR RESPUESTA A ESA NECESIDAD SOCIAL DE QUE LA MUJER ESTÉ PRESENTE EN EL ÁMBITO PÚBLICO DE FORMA MÁS ACTIVA, PROMOVRIENDO UN CAMBIO EN LA SOCIEDAD QUE CONTRIBUYA AL EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES CONTANDO CON SU PARTICIPACIÓN ACTIVA, SE DESARROLLAN UNA SERIE DE TALLERES CUYO OBJETIVO FINAL ES LA PARTICIPACIÓN DEL COLECTIVO FEMENINO PORQUE AÚN EXISTEN OBSTÁCULOS PARA ELLO.			
INDICADORES	NÚMERO DE TALLERES REALIZADOS NÚMERO DE MUJERES ASISTENTES IMPACTO SOCIAL DEL PROYECTO.			

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2026



LÍNEA DE SUBVENCIÓN: PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE				
ÁREA DE COMPETENCIA	AREA DE DEPORTE DEL AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA			
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS	CLUBES DEPORTIVOS FEDERADOS DE BENALMADENA			
OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	CONSOLIDAR EL TEJIDO ASOCIATIVO DEPORTIVO FEDERADO DE BENALMADENA			
PLAZO PARA SU CONSECUCIÓN	Ejercicio 2026			
COSTE PREVISIBLE	60.000 € en el ejercicio 2026. (600.000 € durante los 10 años de duración de este programa)			
FUENTE DE FINANCIACIÓN	INGRESOS PROPIOS DEL AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PARTIDA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE EN 2026
	341/489	CLUBES DEPORTIVOS	SUBVENCIÓN ACTIVIDAD DEPORTIVA FEDERADA	60.000 €
	TOTAL			60.000 €
MODALIDAD DE CONCESIÓN	CONCURRENCIA COMPETITIVA (EN BASE A CRITERIOS ESTABLECIDOS Y PUBLICADOS)			
PLAN DE ACCIÓN	- Definición y aprobación de las bases de convocatoria. - Redacción y aprobación de la propuesta justificativa de la subvención. - Fiscalización por Intervención y retención de crédito. - Publicación en la BDNS. - Recogida, valoración de las solicitudes y propuestas de reparto. - Aprobación de la adjudicación de subvenciones. - Abono de las subvenciones a los clubes y publicación en el BDNS. - Justificación de la subvención por parte de los clubes.			
INDICADORES	- Nº de jugadores federados abonados al Área de Deporte. - Ámbito de competición en las que participa. - Nº de clubes que acrediten participar en competición federada.			

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2026



LÍNEA DE SUBVENCIÓN: PROMOCIÓN, FOMENTO DEL DEPORTE Y TURISMO DEPORTIVO				
ÁREA DE COMPETENCIA	AREA DE DEPORTE DEL AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA			
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS	LA RESERVA DE MARBELLA S.L.			
OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	POSIBILITAR LA REALIZACIÓN DE LA XII CARRERA DEL LITORAL Y IX MEDIA MARATÓN DE BENALMÁDENA - Promoción del atletismo y la carrera como deporte de competición y familiar. - Fomento de la actividad física como hábito de vida saludable. - Promoción de Benalmádena como destino turístico deportivo.			
PLAZO PARA SU CONSECUCIÓN	Ejercicio 2026			
COSTE PREVISIBLE	7.000 € en el ejercicio 2026. (70.000 € durante los 10 años de duración de este programa)			
FUENTE DE FINANCIACIÓN	INGRESOS PROPIOS DEL AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PARTIDA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE EN 2026
	341/489	LA RESERVA DE MARBELLA S.L.	PROMOCIÓN DEPORTIVA Y TURÍSTICA	7.000 €
	TOTAL			7.000 €
MODALIDAD DE CONCESIÓN	CONCESIÓN DIRECTA NOMINATIVA			
PLAN DE ACCIÓN	- Análisis y valoración de las propuestas recibidas. - Petición a la entidad de la documentación necesaria para tramitar la resolución. - Redacción de la propuesta justificativa de la subvención. - Fiscalización por Intervención y retención del crédito. - Redacción del Decreto de Resolución de concesión y publicación en BDNS. - Redacción Resolución de pago. Pago y publicación en BDNS. - Justificación de la subvención por parte de la entidad.			
INDICADORES	- Memoria del evento. - Impacto mediático del evento. - Nº de participantes. - Nº de espectadores. - Nº de camas hoteleras ocupadas por el evento.			

Ayuntamiento de Benalmádena. Verificación del documento en <https://sede.benalmadena.es/validacion> C.S.V: 15704451767717430062
Ayuntamiento de Benalmádena. Verificación del documento en <https://sede.benalmadena.es/validacion> C.S.V: 15710677311436176612

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2026



LÍNEA DE SUBVENCIÓN: PROMOCIÓN, FOMENTO DEL DEPORTE Y TURISMO DEPORTIVO				
ÁREA DE COMPETENCIA	AREA DE DEPORTE DEL AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA			
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS	FEDERACIÓN ANDALUZA DE BADMINITON.			
OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	POSIBILITAR LA REALIZACIÓN DE CAMPEONATO INTERNACIONAL SUB 17 EN BENALMÁDENA. - Promoción del Bádminton. - Fomento de la actividad física como hábito de vida saludable. - Promoción de Benalmádena como destino turístico deportivo.			
PLAZO PARA SU CONSECUCCIÓN	Ejercicio 2026			
COSTE PREVISIBLE	5.000 € en el ejercicio 2026. (50.000 € durante los 10 años de duración de este programa)			
FUENTE DE FINANCIACIÓN	INGRESOS PROPIOS DEL AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PARTIDA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE EN 2026
	341/489	C.D. BADMINITON BENALMÁDENA Y/O ENTIDADES DEPORTIVAS DE CARÁCTER REGIONAL, AUTONÓMICO Y ESTATAL.	PROMOCIÓN DEPORTIVA Y TURÍSTICA	5.000 €
	TOTAL			5.000 €
MODALIDAD DE CONCESIÓN	CONCESIÓN DIRECTA NOMINATIVA			
PLAN DE ACCIÓN	- Análisis y valoración de las propuestas recibidas. - Petición a la entidad de la documentación necesaria para tramitar la resolución. - Redacción de la propuesta justificativa de la subvención. - Fiscalización por Intervención y retención del crédito. - Redacción del Decreto de Resolución de concesión y publicación en BDNS. - Redacción Resolución de pago. Pago y publicación en BDNS. - Justificación de la subvención por parte de la entidad.			
INDICADORES	- Memoria del evento. - Impacto mediático del evento. - Nº de participantes. - Nº de espectadores. - Nº de camas hoteleras ocupadas por el evento.			

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2026



LÍNEA DE SUBVENCIÓN: PROMOCIÓN, FOMENTO DEL DEPORTE Y TURISMO DEPORTIVO				
ÁREA DE COMPETENCIA	AREA DE DEPORTE DEL AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA			
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS	CLUB TRIATLÓN DE BENALMÁDENA			
OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	POSIBILITAR LA REALIZACIÓN DEL XIII TRIATLÓN DE BENALMADENA - Promoción del Triatlón. - Fomento de la actividad física como hábito de vida saludable. - Promoción de Benalmádena como destino turístico deportivo.			
PLAZO PARA SU CONSECUCIÓN	Ejercicio 2026			
COSTE PREVISIBLE	7.500 € en el ejercicio 2026. (75.000 € durante los 10 años de duración de este programa)			
FUENTE DE FINANCIACIÓN	INGRESOS PROPIOS DEL AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PARTIDA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE EN 2026
	341/489	CLUB TRIATLÓN BENALMÁDENA	PROMOCIÓN DEPORTIVA Y TURÍSTICA	7.500 €
	TOTAL			7.500 €
MODALIDAD DE CONCESIÓN	CONCESIÓN DIRECTA NOMINATIVA			
PLAN DE ACCIÓN	- Análisis y valoración de las propuestas recibidas. - Petición al Club de la documentación necesaria para tramitar la resolución. - Redacción de la propuesta justificativa de la subvención. - Fiscalización por Intervención y retención del crédito. - Redacción del Decreto de Resolución de concesión y publicación en BDNS. - Redacción Resolución de pago. Pago y publicación en BDNS. - Justificación de la subvención por parte del Club.			
INDICADORES	- Memoria del evento. - Impacto mediático del evento. - Nº de participantes. - Nº de espectadores. - Nº de camas hoteleras ocupadas por el evento.			

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2026



LÍNEA DE SUBVENCIÓN: PROMOCIÓN, FOMENTO DEL DEPORTE Y TURISMO DEPORTIVO				
ÁREA DE COMPETENCIA	AREA DE DEPORTE DEL AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA			
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS	CLUB TRIATLÓN DE BENALMÁDENA			
OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	POSIBILITAR LA REALIZACIÓN DE LA VIII TRAVESÍA A NADO DE BENALMÁDENA. - Promoción de la Travesía a nado. - Fomento de la actividad física como hábito de vida saludable. - Promoción de Benalmádena como destino turístico deportivo.			
PLAZO PARA SU CONSECUCCIÓN	Ejercicio 2026			
COSTE PREVISIBLE	2.000 € en el ejercicio 2026. (20.000 € durante los 10 años de duración de este programa)			
FUENTE DE FINANCIACIÓN	INGRESOS PROPIOS DEL AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PARTIDA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE EN 2026
	341/489	CLUB TRIATLÓN BENALMÁDENA	PROMOCIÓN DEPORTIVA Y TURÍSTICA	2.000 €
	TOTAL			2.000 €
MODALIDAD DE CONCESIÓN	CONCESIÓN DIRECTA NOMINATIVA			
PLAN DE ACCIÓN	- Análisis y valoración de las propuestas recibidas. - Petición al Club de la documentación necesaria para tramitar la resolución. - Redacción de la propuesta justificativa de la subvención. - Fiscalización por Intervención y retención del crédito. - Redacción del Decreto de Resolución de concesión y publicación en BDNS. - Redacción Resolución de pago. Pago y publicación en BDNS. - Justificación de la subvención por parte del Club.			
INDICADORES	- Memoria del evento. - Impacto mediático del evento. - Nº de participantes. - Nº de espectadores. - Nº de camas hoteleras ocupadas por el evento.			

Ayuntamiento de Benalmádena. Verificación del documento en <https://sede.benalmadena.es/validacion> C.S.V.: 15704451767717430062
Ayuntamiento de Benalmádena. Verificación del documento en <https://sede.benalmadena.es/validacion> C.S.V.: 15710677311436176612

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2026



LÍNEA DE SUBVENCIÓN: PROMOCIÓN, FOMENTO DEL DEPORTE Y TURISMO DEPORTIVO				
ÁREA DE COMPETENCIA	AREA DE DEPORTE DEL AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA			
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS	GRUPO ALPINO BENALMÁDENA			
OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	POSIBILITAR LA REALIZACIÓN DE LA XVII CARRERA CALAMORRO SKYRACE (Copa de Mundo). - Promoción del deporte de montaña. - Fomento de la actividad física como hábito de vida saludable. - Promoción de Benalmádena como destino turístico deportivo.			
PLAZO PARA SU CONSECUCIÓN	Ejercicio 2026			
COSTE PREVISIBLE	30.000 € en el ejercicio 2026. (300.000 € durante los 10 años de duración de este programa)			
FUENTE DE FINANCIACIÓN	INGRESOS PROPIOS DEL AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PARTIDA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE EN 2026
	341/489	GRUPO ALPINO BENALMÁDENA	PROMOCIÓN DEPORTIVA Y TURÍSTICA	30.000 €
			TOTAL	30.000 €
MODALIDAD DE CONCESIÓN	CONCESIÓN DIRECTA NOMINATIVA			
PLAN DE ACCIÓN	- Análisis y valoración de las propuestas recibidas. - Petición al Club de la documentación necesaria para tramitar la resolución. - Redacción de la propuesta justificativa de la subvención. - Fiscalización por Intervención y retención del crédito. - Redacción del Decreto de Resolución de concesión y publicación en BDNS. - Redacción Resolución de pago. Pago y publicación en BDNS. - Justificación de la subvención por parte del Club.			
INDICADORES	- Memoria del evento. - Impacto mediático del evento. - Nº de participantes. - Nº de espectadores. - Nº de camas hoteleras ocupadas por el evento.			



LÍNEA DE SUBVENCIÓN: PROMOCIÓN, FOMENTO DEL DEPORTE Y TURISMO DEPORTIVO				
ÁREA DE COMPETENCIA	ÁREA DE DEPORTE DEL AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA			
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS	C.D. BASQUET BENALMÁDENA			
OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	POSIBILITAR LA REALIZACIÓN DEL TORNEO CEMENTOS GOLIAT DE BALONCESTO 2026. - Promoción del baloncesto. - Fomento de la actividad física como hábito de vida saludable. - Promoción de Benalmádena como destino turístico deportivo.			
PLAZO PARA SU CONSECUCCIÓN	Ejercicio 2026			
COSTE PREVISIBLE	11.500 € en el ejercicio 2026. (115.000 € durante los 10 años de duración de este programa)			
FUENTE DE FINANCIACIÓN	INGRESOS PROPIOS DEL AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PARTIDA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE EN 2026
	341/489	C.D. BASQUET BENALMÁDENA	PROMOCIÓN DEPORTIVA Y TURÍSTICA	11.500 €
	TOTAL			11.500 €
MODALIDAD DE CONCESIÓN	CONCESIÓN DIRECTA NOMINATIVA			
PLAN DE ACCIÓN	- Análisis y valoración de las propuestas recibidas. - Petición al Club de la documentación necesaria para tramitar la resolución. - Redacción de la propuesta justificativa de la subvención. - Fiscalización por Intervención y retención del crédito. - Redacción del Decreto de Resolución de concesión y publicación en BDNS. - Redacción Resolución de pago. Pago y publicación en BDNS. - Justificación de la subvención por parte del Club.			
INDICADORES	- Memoria del evento. - Impacto mediático del evento. - Nº de participantes. - Nº de espectadores. - Nº de camas hoteleras ocupadas por el evento.			

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2026



LÍNEA DE SUBVENCIÓN: PROMOCIÓN, FOMENTO DEL DEPORTE Y TURISMO DEPORTIVO				
ÁREA DE COMPETENCIA	AREA DE DEPORTE DEL AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA			
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS	C.D. HOCKEY POLIDEPORTIVO BENALMÁDENA			
OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	POSIBILITAR LA REALIZACIÓN DEL V TORNEO INTERNACIONAL ESPETO CUP 2026 - Promoción del hockey hierba. - Fomento de la actividad física como hábito de vida saludable. - Promoción de Benalmádena como destino turístico deportivo.			
PLAZO PARA SU CONSECUCIÓN	Ejercicio 2026			
COSTE PREVISIBLE	2.000 € en el ejercicio 2026. (20.000 € durante los 10 años de duración de este programa)			
FUENTE DE FINANCIACIÓN	INGRESOS PROPIOS DEL AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PARTIDA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE EN 2026
	341/489	C.D. HOCKEY POLIDEPORTIVO BENALMADENA	PROMOCIÓN DEPORTIVA Y TURÍSTICA	2.000 €
			TOTAL	2.000 €
MODALIDAD DE CONCESIÓN	CONCESIÓN DIRECTA NOMINATIVA			
PLAN DE ACCIÓN	- Análisis y valoración de las propuestas recibidas. - Petición al Club de la documentación necesaria para tramitar la resolución. - Redacción de la propuesta justificativa de la subvención. - Fiscalización por Intervención y retención del crédito. - Redacción del Decreto de Resolución de concesión y publicación en BDNS. - Redacción Resolución de pago. Pago y publicación en BDNS. - Justificación de la subvención por parte del Club.			
INDICADORES	- Memoria del evento. - Impacto mediático del evento. - Nº de participantes. - Nº de espectadores. - Nº de camas hoteleras ocupadas por el evento.			

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2026



LÍNEA DE SUBVENCIÓN: PROMOCIÓN, FOMENTO DEL DEPORTE Y TURISMO DEPORTIVO				
ÁREA DE COMPETENCIA	AREA DE DEPORTE DEL AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA			
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS	CLUBES DEPORTIVOS FEDERADOS, ENTIDADES DEPORTIVAS DE CARÁCTER REGIONAL, AUTONÓMICO Y ESTATAL, EMPRESAS PRIVADAS, FUNDACIONES DEPORTIVAS.			
OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	POSIBILITAR LA REALIZACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO EN EL MUNICIPIO. - Promoción del deporte de ocio y/o de competición. - Fomento de la actividad física como hábito de vida saludable. - Promoción de Benalmádena como destino turístico deportivo.			
PLAZO PARA SU CONSECUCIÓN	Ejercicio 2026			
COSTE PREVISIBLE	25.000 € en el ejercicio 2026 (250.000 € durante los 10 años de duración de este programa)			
FUENTE DE FINANCIACIÓN	INGRESOS PROPIOS DEL AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PARTIDA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE EN 2026
	341/489	CLUBES DEPORTIVOS FEDERADOS, ENTIDADES DEPORTIVAS DE CARÁCTER REGIONAL, AUTONÓMICO Y ESTATAL, EMPRESAS PRIVADAS, FUNDACIONES DEPORTIVAS.	PROMOCIÓN DEPORTIVA Y TURÍSTICA	25.000 €
	TOTAL			25.000 €
MODALIDAD DE CONCESIÓN	CONCESIÓN DIRECTA NO NOMINATIVAS			
PLAN DE ACCIÓN	- Análisis y valoración de las propuestas recibidas. - Petición a los clubes de la documentación necesaria para tramitar la resolución. - Redacción de la propuesta justificativa de la subvención. - Fiscalización por Intervención y retención del crédito. - Redacción del Decreto de Resolución de concesión y publicación en BDNS. - Redacción Resolución de pago. Pago y publicación en BDNS. - Justificación de la subvención por parte de los clubes.			
INDICADORES	- Memoria del evento. - Impacto mediático del evento. - Nº de participantes. - Nº de espectadores. - Nº de camas hoteleras ocupadas por el evento.			



LÍNEA DE SUBVENCIÓN: PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE				
ÁREA DE COMPETENCIA	AREA DE DEPORTE DEL AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA			
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS	CLUBES DEPORTIVOS FEDERADOS DE BENALMADENA QUE PARTICIPEN EN COMPETICIONES DE AMBITO NACIONAL E INTERNACIONAL Y PRECISEN AYUDA PARA CUBRIR SUS GASTOS DE DESPLAZAMIENTO Y/O ALOJAMIENTO.			
OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	POSIBILITAR QUE BENALMADENA ESTE REPRESENTADA EN COMPETICIONES DEPORTIVAS DE AMBITO NACIONAL E INTERNACIONAL.			
PLAZO PARA SU CONSECUCIÓN	Ejercicio 2026			
COSTE PREVISIBLE	40.000 € en el ejercicio 2026 (400.000 € durante los 10 años de duración de este programa)			
FUENTE DE FINANCIACIÓN	INGRESOS PROPIOS DEL AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PARTIDA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE EN 2026
	341/489	CLUBES DEPORTIVOS.	SUBVENCIÓN ACTIVIDAD DEPORTIVA DE AMBITO NACIONAL E INTERNACIONAL	40.000 €
			TOTAL	40.000 €
MODALIDAD DE CONCESIÓN	CONCESIÓN DIRECTA NO NOMINATIVA			
PLAN DE ACCIÓN	- Análisis y valoración de las propuestas recibidas. - Petición a los clubes de la documentación necesaria para tramitar la resolución. - Redacción de la propuesta justificativa de la subvención. - Fiscalización por Intervención y retención del crédito. - Redacción del Decreto de Resolución de concesión y publicación en BDNS. - Redacción Resolución de pago. Pago y publicación en BDNS. - Justificación de la subvención por parte de los clubes.			
INDICADORES	- Nº de deportistas desplazados. - Nº de desplazamientos en la temporada fuera de Andalucía / España. - Nº de deportistas alojados			



LÍNEA DE SUBVENCIÓN: PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE				
ÁREA DE COMPETENCIA	AREA DE DEPORTE DEL AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA			
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS	SUBVENCIONES DIRECTAS PARA AYUDA AL ALOJAMIENTO, DESPLAZAMIENTOS Y/O MATERIAL DEPORTIVO DESTINADO A DEPORTISTAS INDIVIDUALES LOCALES. (PERSONA FÍSICA)			
OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	POSIBILITAR QUE BENALMADENA ESTE REPRESENTADA EN COMPETICIONES DEPORTIVAS DE AMBITO NACIONAL E INTERNACIONAL.			
PLAZO PARA SU CONSECUCCIÓN	Ejercicio 2026			
COSTE PREVISIBLE	10.000 € en el ejercicio 2026 (100.000 € durante los 10 años de duración de este programa)			
FUENTE DE FINANCIACIÓN	INGRESOS PROPIOS DEL AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PARTIDA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE EN 2026
	341/489	DEPORTISTAS INDIVIDUALES (PERSONA FÍSICA).	SUBVENCIÓN ACTIVIDAD DEPORTIVA DE AMBITO NACIONAL E INTERNACIONAL	10.000 €
	TOTAL			10.000 €
MODALIDAD DE CONCESIÓN	CONCESIÓN DIRECTA NO NOMINATIVA			
PLAN DE ACCIÓN	- Análisis y valoración de las propuestas recibidas. - Petición a los clubes de la documentación necesaria para tramitar la resolución. - Redacción de la propuesta justificativa de la subvención. - Fiscalización por Intervención y retención del crédito. - Redacción del Decreto de Resolución de concesión y publicación en BDNS. - Redacción Resolución de pago. Pago y publicación en BDNS. - Justificación de la subvención por parte de los clubes.			
INDICADORES	- Nº de deportistas desplazados. - Nº de desplazamientos en la temporada fuera de Andalucía / España. - Nº de deportistas alojados			



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

Ayuntamiento de Benalmádena. Verificación del documento en <https://sede.benalmadena.es/validacion> C.S.V.: 15704451767717430062
Ayuntamiento de Benalmádena. Verificación del documento en <https://sede.benalmadena.es/validacion> C.S.V.: 15705557727620466152

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: PLANTA HOTELERA 2026				
ÁREA DE COMPETENCIA	ÁREA DE TURISMO			
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS	Podrán optar a ser beneficiarios de las subvenciones que se conceden, los establecimientos hoteleros, hoteles-apartamentos, hostales y pensiones, y albergues, abiertos en el municipio de Benalmádena			
OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	La Delegación de Turismo del Ayuntamiento de Benalmádena convoca ayudas para apoyar al sector turístico y en concreto a los establecimientos hoteleros del municipio, fuente de empleo y riqueza local.			
PLAZO PARA SU CONSECUCIÓN	Ejercicio 2026			
COSTE PREVISIBLE	850.000 €.			
FUENTE DE FINANCIACIÓN	Ayuntamiento de Benalmádena.			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PARTIDA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE
	432/489	Establecimientos hoteleros, hoteles-apartamentos, hostales y pensiones, y albergues, abiertos en el municipio de Benalmádena	Otras subvenciones	850.000 €
	TOTAL			850.000 €
MODALIDAD DE CONCESIÓN	CONCURRENCIA COMPETITIVA			
PLAN DE ACCIÓN	- Orden de incoación del/la Concejal Delegado/a del Área. - Informe propuesta, acompañado de Bases Reguladoras publicadas o borradores a aprobar. - Petición de informe de Fiscalización y Retención de Crédito - Decreto de Convocatoria - Publicación Convocatoria en BDNS y BOP Málaga y su difusión en página web municipal de comunicación y apertura de plazo de presentación de solicitudes. - Constitución del órgano colegiado. - Informe Técnico del órgano instructor y comisión de valoración. - Fiscalización del Informe Técnico subvenciones otorgadas. - Informe - Propuesta sobre subvenciones otorgados dirigido al/la Concejal/la del Área. - Decreto Concesión y pago subvenciones otorgadas por organo competente. - Tramitación Intervención Municipal para pago con cargo a la Retención de Crédito efectuada. - Publicación en BDNS. - Informe técnico de justificación al area interventora.			
INDICADORES	N° de participantes -Difusión			



Ayuntamiento de Benalmádena. Verificación del documento en <https://sede.benalmadena.es/validacion> C.S.V.: 15704451767717430062
 Ayuntamiento de Benalmádena. Verificación del documento: <https://sede.benalmadena.es/validacion> mediante C.S.V.: 157021434270660530 - Otros / Copia

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: BASURA DOMESTICA 2026				
ÁREA DE COMPETENCIA	ALCALDIA			
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS	Concesión de ayudas a los ciudadanos de Benalmádena para paliar las dificultades económicas posibles en el pago del Impuesto de Bienes Inmuebles			
OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	Ayudar a superar las dificultades económicas de las familias del municipio			
PLAZO PARA SU CONSECUCCIÓN	Ejercicio 2026			
COSTE PREVISIBLE	1.485.904,75€			
FUENTE DE FINANCIACIÓN	Ayuntamiento de Benalmádena			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PARTIDA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE
	912.484	Vecinos y vecinas de Benalmádena que deseen acogerse y cumplan los requisitos	Impuesto de Bines Inmuebles	1.485.904,75€
	TOTAL			1.485.904,75€
MODALIDAD DE CONCESIÓN				
PLAN DE ACCIÓN				
INDICADORES	☐ ☐ ☐ ☐			



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: ARECRI 2026				
ÁREA DE COMPETENCIA	ALCALDIA			
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS	Concesión de ayudas a los ciudadanos de Benalmádena para paliar las dificultades económicas posibles en el pago del Impuesto de Bienes Inmuebles			
OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	Ayudar a superar las dificultades económicas de las familias del municipio			
PLAZO PARA SU CONSECUCIÓN	Ejercicio 2026			
COSTE PREVISIBLE	4.754.714,53€			
FUENTE DE FINANCIACIÓN	Ayuntamiento de Benalmádena			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PARTIDA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE
	912.484	Vecinos y vecinas de Benalmádena que deseen acogerse y cumplan los requisitos	Impuesto de Bienes Inmuebles	4.754.714,53€
			TOTAL	4.754.714,53€
MODALIDAD DE CONCESIÓN				
PLAN DE ACCIÓN				
INDICADORES	□ □ □ □ □			

Ayuntamiento de Benalmádena. Verificación del documento en <https://sede.benalmadena.es/validacion> C.S.V.: 1570445176717430062
Ayuntamiento de Benalmádena. Verificación del documento: <https://sede.benalmadena.es/validacion> mediante C.S.V.: 1570214316767636426 - Otros / Copia



AYUNTAMIENTO DE
BENALMÁDENA

Ayuntamiento de Benalmádena. Verificación del documento en <https://sede.benalmadena.es/validacion> C.S.V.: 15704451767717430062
Ayuntamiento de Benalmádena. Verificación del documento en <https://sede.benalmadena.es/validacion> C.S.V.: 15711636136451565306

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: SUBVENCIÓN DE CONCESIÓN DIRECTA A LA ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES Y EMPRESARIOS DE BENALMÁDENA (ACEB)				
ÁREA DE COMPETENCIA	CONCEJALIA DE COMERCIO			
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS	ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES Y EMPRESARIOS DE BENALMÁDENA			
OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	Desarrollar diversas actividades para ayudar a incentivar la actividad comercial del Municipio de Benalmádena.			
PLAZO PARA SU CONSECUCCIÓN	Ejercicio 2026			
COSTE PREVISIBLE	15.000 €			
FUENTE DE FINANCIACIÓN	Municipal: Ayuntamiento de Benalmádena.			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PARTIDA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE
	4310/489	Asociación de Comerciantes y Empresarios de Benalmádena	Comercio. Otras Subvenciones	15.000 €
	TOTAL			15.000€
MODALIDAD DE CONCESIÓN	CONCESIÓN DIRECTA			
PLAN DE ACCIÓN	1. Providencia de Inicio Expediente 2. RC 3. Documentación de la Asociación 4. Propuesta de Resolución de concesión y pago 5. Acto de control de fiscalización de Intervención 6. Resolución de concesión y pago 7. Publicación de la Resolución en la BDNS, página web municipal: • Concesión • Pago 8. Documentación Justificación 9. Propuesta de Resolución de Justificación 10. Acto de control con fiscalización de Intervención 11. Resolución de Justificación.			
INDICADORES	- Diversidad de medios de publicidad utilizados por la Asociación de Comerciantes y Empresarios de Benalmádena.			



AYUNTAMIENTO DE
BENALMÁDENA

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: SUBVENCIÓN DE CONCESIÓN DIRECTA A LA ASOCIACIÓN DEL CENTRO COMERCIAL ABIERTO DE BENALMÁDENA				
ÁREA DE COMPETENCIA	CONCEJALIA DE COMERCIO			
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS	ASOCIACIÓN CENTRO COMERCIAL ABIERTO DE BENALMÁDENA			
OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	Desarrollar diversas actividades para el fomento del comercio local y venta en ámbito del Centro Comercial Abierto de Benalmádena.			
PLAZO PARA SU CONSECUCCIÓN	Ejercicio 2026			
COSTE PREVISIBLE	6.000 €			
FUENTE DE FINANCIACIÓN	Municipal: Ayuntamiento de Benalmádena.			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PARTIDA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE
	4310/489	ASOCIACIÓN CENTRO COMERCIAL ABIERTO DE BENALMÁDENA	Comercio. Otras Subvenciones	6.000 €
	TOTAL			6.000€
MODALIDAD DE CONCESIÓN	CONCESIÓN DIRECTA			
PLAN DE ACCIÓN	1. Providencia de Inicio Expediente 2. RC 3. Documentación de la Asociación 4. Propuesta de Resolución de concesión y pago 5. Acto de control de fiscalización de Intervención 6. Resolución de concesión y pago 7. Publicación de la Resolución en la BDNS, página web municipal: • Concesión • Pago 8. Documentación Justificación 9. Propuesta de Resolución de Justificación 10. Acto de control con fiscalización de Intervención 11. Resolución de Justificación.			
INDICADORES	- Diversidad de medios de publicidad utilizados por la Asociación Centro Comercial Abierto de Benalmádena.			



AYUNTAMIENTO DE
BENALMÁDENA

Ayuntamiento de Benalmádena. Verificación del documento en <https://sede.benalmadena.es/validacion> C.S.V.: 15704451767717430062
Ayuntamiento de Benalmádena. Verificación del documento en <https://sede.benalmadena.es/validacion> C.S.V.: 15711636136451565306

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: SUBVENCIÓN DE CONCESIÓN DIRECTA A LA ASOCIACIÓN DE COMERCIOS DEL BIL BIL DE BENALMÁDENA				
ÁREA DE COMPETENCIA	CONCEJALIA DE COMERCIO			
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS	ASOCIACIÓN DE ARTESANOS DE BENALMADENA ALMA Y ESENCIA			
OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	Desarrollar diversas actividades y campañas para promocionar la artesanía del Municipio de Benalmádena.			
PLAZO PARA SU CONSECUCIÓN	Ejercicio 2026			
COSTE PREVISIBLE	4.000 €			
FUENTE DE FINANCIACIÓN	Municipal: Ayuntamiento de Benalmádena.			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PARTIDA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE
	4310/489	ASOCIACION DE ARTESANOS DE BENALMADENA ALMA Y ESENCIA	Comercio. Otras Subvenciones	4.000 €
	TOTAL			4.000€
MODALIDAD DE CONCESIÓN	CONCESIÓN DIRECTA			
PLAN DE ACCIÓN	1. Providencia de Inicio Expediente 2. RC 3. Documentación de la Asociación 4. Propuesta de Resolución de concesión y pago 5. Acto de control de fiscalización de Intervención 6. Resolución de concesión y pago 7. Publicación de la Resolución en la BDNS, página web municipal: • Concesión • Pago 8. Documentación Justificación 9. Propuesta de Resolución de Justificación 10. Acto de control con fiscalización de Intervención 11. Resolución de Justificación.			
INDICADORES	- Diversidad de medios de publicidad utilizados por la Asociación - Evaluación de la Memoria.			

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: SUBVENCIÓN DE CONCESIÓN DIRECTA A LA ASOCIACIÓN DE RADIO TAXIS DE BENALMÁDENA				
ÁREA DE COMPETENCIA	CONCEJALIA DE COMERCIO			
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS	ASOCIACIÓN DE RADIO TAXIS DE BENALMÁDENA			
OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	Promoción al comercio local y turístico de Benalmadena.			
PLAZO PARA SU CONSECUCCIÓN	Ejercicio 2026			
COSTE PREVISIBLE	6.000 €			
FUENTE DE FINANCIACIÓN	Municipal: Ayuntamiento de Benalmádena.			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PARTIDA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE
	4310/489	ASOCIACIÓN DE RADIO TAXIS DE BENALMÁDENA	Comercio. Otras Subvenciones	6.000 €
	TOTAL			6.000€
MODALIDAD DE CONCESIÓN	CONCESIÓN DIRECTA			
PLAN DE ACCIÓN	12. Providencia de Inicio Expediente 13. RC 14. Documentación de la Asociación 15. Propuesta de Resolución de concesión y pago 16. Acto de control de fiscalización de Intervención 17. Resolución de concesión y pago 18. Publicación de la Resolución en la BDNS, página web municipal: • Concesión • Pago 19. Documentación Justificación 20. Propuesta de Resolución de Justificación 21. Acto de control con fiscalización de Intervención 22. Resolución de Justificación.			
INDICADORES	- Diversidad de medios de publicidad utilizados por la Asociación de Radio Taxis de Benalmádena. - Evaluación de la Memoria.			



AYUNTAMIENTO DE
BENALMÁDEN A

Ayuntamiento de Benalmádena. Verificación del documento en <https://sede.benalmadena.es/validacion> C.S.V: 15704451767717430062
Ayuntamiento de Benalmádena. Verificación del documento en <https://sede.benalmadena.es/validacion> C.S.V: 15711636136451565306

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: " PARA COMERCIANTES Y HOSTELEROS AFECTADOS/AS POR OBRAS MUNICIPALES EN VIA PUBLICA EN BENALMADENA.				
ÁREA DE COMPETENCIA	CONCEJALIA COMERCIO			
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS	Las personas físicas o jurídicas, con establecimientos comerciales, de servicios o restauración en planta baja, abiertos al público en el momento de la convocatoria de la subvención, que se vean afectadas a lo largo del año de la convocatoria por las obras de remodelación y mejora de la vía pública. Han de estar debidamente implantados y dados de alta con anterioridad a la fecha de la convocatoria de la subvención			
OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	El Ayuntamiento de Benalmádena convoca ayudas para minimizar el impacto que la necesaria transformación viaria, como municipio turístico, se debe acometer, e impacte lo menos posible a las actividades comerciales y de servicios de Benalmádena, que se vean afectadas en su actividad por las obras municipales en vía pública, subvencionando el gasto de mantenimiento de los mismos, en tanto dure la ejecución de la obra.			
PLAZO PARA SU CONSECUCCIÓN	Ejercicio 2026			
COSTE PREVISIBLE	71.000 €.			
FUENTE DE FINANCIACIÓN	Ayuntamiento de Benalmádena.			
APLICACIÓN	PARTIDA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE
	4310/489	Persona autónoma o jurídicas con establecimientos comerciales en Benalmádena.	Otras Subvención	71.000 €
			TOTAL	71.000 €
MODALIDAD DE CONCESIÓN	CONCURRENCIA NO COMPETITIVA			
PLAN DE ACCIÓN	- Orden de incoación del/la Concejal Delegado/a del Área . - Informe propuesta, acompañado de Bases Regulatorias publicadas o borradores a aprobar. - Petición de Informe de Fiscalización y Retención de Crédito - Decreto de Convocatoria - Publicación Convocatoria en bdns y bop Málaga y su difusión en pagina web municipal, comunicación y apertura de plazo de presentación de solicitudes. - Constitución del órgano colegiado. - Informe Técnico del órgano instructor y comisión de valoración. - Fiscalización del Informe Técnico subvenciones otorgadas. - Informe – Propuesta sobre subvenciones otorgadas dirigido al/la Concejal/la del Área. - Decreto Concesión y Pago subvenciones otorgadas por órgano competente. - Tramitación Intervención Municipal para pago con cargo a la Retención de Crédito efectuada. - Publicación en BDNS. - Informe técnico de justificación al area interventora.			
INDICADORES	-Nº de participantes -Difusión			



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENAS

LÍNEA DE SUBVENCIÓN:				
ÁREA DE COMPETENCIA	SANIDAD - MEDIO AMBIENTE			
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS	SECTOR SALUD			
OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	Intervención participativa y estratégica de promoción de la salud y prevención del cáncer de piel.			
PLAZO PARA SU CONSECUCIÓN	Diciembre 2026			
COSTE PREVISIBLE	39.858,82 €			
FUENTE DE FINANCIACIÓN	Presupuestos sanidad 2026 (Otras subvenciones)			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PARTIDA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE
	311/489	Fundación para la Investigación de Málaga en Biomedicina y Salud	Obtención del distintivo Soludable	39.858,82 €
	TOTAL			39.858,82 €
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Concesión directa			
PLANE ACCIÓN	• Reunión inicial con el equipo de gobierno y las distintas áreas de competencia • Análisis estratégico de situación y elaboración de plan de actuación para la certificación • Asesoramiento técnico durante el proceso de certificación • Evaluación de estándares para la certificación e informe de resultado final			
INDICADORES	• N° de Actividades de asesoramiento técnico • N° de Actividades de evaluación • N° de Actividades de gestión, coordinación y comunicación			

Ayuntamiento de Benalmádena. Verificación del documento en <https://sede.benalmadena.es/validacion> C.S.V: 15704451767717430062



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

Ayuntamiento de Benalmádena. Verificación del documento en <https://sede.benalmadena.es/validacion> C.S.V.: 15704451767717430062

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Convenio de colaboración 2026				
ÁREA DE COMPETENCIA	SANIDAD - MEDIO AMBIENTE			
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS	ASOCIACIONES DE PROTECCION ANIMAL			
OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	Reducir su población mediante castraciones masivas de colonias felinas controladas. Mejorar la protección a los felinos de la calle Mejorar la salud pública a través de la mejora de la salud de las colonias felinas. Disminuir las molestias a los vecinos por felinos de la calle.			
PLAZO PARA SU CONSECUCIÓN	Diciembre 2026			
COSTE PREVISIBLE	60.000 €			
FUENTE DE FINANCIACIÓN	Presupuestos sanidad 2026 (Otras subvenciones)			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PARTIDA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE
	311/489	GAB (Grupo animalista de Benalmádena)	acuerdo de colaboración para estabilización de colonias felinas	60.000 €
	TOTAL			60.000 €
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Concesión directa			
PLAN DE ACCIÓN	Aplicar el método CES (captura-esterilización y suelta) en colonias felinas controladas por cuidadores voluntarios autorizados.			
INDICADORES	□ nº de machos castrados □ nº de hembras castradas □ nº de tratamientos de desparasitación realizados			



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Apoyo económico para la esterilización de perros adoptados en la Protectora FIDELIO				
ÁREA DE COMPETENCIA	SANIDAD - MEDIO AMBIENTE			
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS	Asociaciones de protección animal.			
OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	Apoyo económico para cubrir el coste de la esterilización de los perros abandonados en las instalaciones de Fidelio.			
PLAZO PARA SU CONSECUCIÓN	Diciembre 2026			
COSTE PREVISIBLE	4.000 €			
FUENTE DE FINANCIACIÓN	Presupuestos sanidad 2025 (Otras subvenciones)			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PARTIDA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE
	311/489	Asociación FIDELIO	coste de la esterilización de perros abandonados en la protectora Fidelio y campaña de sensibilización	4.000 €
	TOTAL			4.000 €
MODALIDAD DE CONCESIÓN	NOMINATIVA.			
PLAN DE ACCIÓN	- Esterilización de perros en adopción alojados en las instalaciones de Fidelio - Campaña de sensibilización para la adopción			
INDICADORES	- Nº de animales esterilizados - Nº de animales adoptados			

Ayuntamiento de Benalmádena. Verificación del documento en <https://sede.benalmadena.es/validacion> C.S.V: 15704451767717430062



EXCMO AYUNTAMIENTO
BENALMÁDENA

Ayuntamiento de Benalmádena. Verificación del documento en <https://sede.benalmadena.es/validacion> C.S.V.: 15704451767717430062

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: CLUB DEPORTIVO DE CAZA BENALRROYO				
COMPETENCIA ÁREA DE	ÁREA MEDIOAMBIENTE Y SANIDAD			
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS	CLUB DEPORTIVO DE CAZA BENALRROYO. Del municipio de Benalmádena CIF. G-29183860			
OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	La Delegación de Medioambiente del Ayuntamiento de Benalmádena concede subvención directa para ayudas al CLUB DEPORTIVO por los siguientes motivos: a) INTERES PÚBLICO; protección y mantenimiento del entorno natural de la Sierra b) INTERES SOCIAL, vigilancia y mantenimiento de las actividades de ocio y deportivas, que se realizan en los senderos y entorno de la Sierra. Por otro lado, se impulsa el tejido asociativo y de voluntariado que se realice en las asociaciones locales.			
PLAZO PARA SU CONSECUCCIÓN	Ejercicio 2026			
COSTE PREVISIBLE	4.000,00 €. (IVA incluido)			
FUENTE DE FINANCIACIÓN	Ayuntamiento de Benalmádena.			
APLICACIÓN	PARTIDA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE
	1720/489	CLUB DEPORTIVO DE CAZA BENALRROYO	Otras subvenciones.	4.000,00 € (IVA incluido)
	TOTAL			4.000,00 € (IVA incluido)
MODALIDAD DE CONCESIÓN	SUBVENCIÓN DIRECTA NOMINATIVA			
PLAN DE ACCIÓN	- Orden de incoación del/la Concejal Delegado/a del Área. - Informe propuesta de subvención acompañado de borrador Resolución o Convenio. - Petición de informe de Fiscalización y Retención de Crédito partida presupuestaria. - Decreto de Concesión - Publicación Concesión en BDNS y página web municipal. - Decreto pago subvenciones otorgadas por órgano competente. - Tramitación Intervención Municipal para pago con cargo a la Retención de Crédito efectuada. - Justificación subvención. - Informe Técnico de justificación de la Subvención y su envío a Intervención.			
INDICADORES	-Nº de participantes -Difusión			



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

Ayuntamiento de Benalmádena. Verificación del documento en <https://sede.benalmadena.es/validacion> C.S.V. 15704451767717430062

LÍNEA DE SUBVENCIÓN:				
ÁREA DE COMPETENCIA	URBANIZACIONES/URBANISMO			
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS Urb. TORREMAR, CIF:E-29357506			
OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	Contribuir al gasto que supone en la Urbanización Torremar el mantenimiento de las instalaciones del alumbrado de los viales de la misma.			
PLAZO PARA SU CONSECUCCIÓN	2.025			
COSTE PREVISIBLE	9.000,00 €			
FUENTE DE FINANCIACIÓN	Ayuntamiento de Benalmádena.			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PARTIDA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE
	1530/489	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS URB. TORREMAR CIF:E-29357506	Gasto suministro eléctrico viales	9.000,00 €
	TOTAL			9.000,00 €
MODALIDAD DE CONCESIÓN	CONCESION DIRECTA NOMINATIVA			
PLAN DE ACCIÓN	1.- Orden de incoación por parte del Concejal. 2.- Presentación de solicitud con proyecto. 3.- Informe-propuesta de otorgamiento de subvención. 4.-Fiscalización previa del informe propuesta. 5.- Decreto de otorgamiento de subvención y publicación en la BDNS y el portal de transparencia municipal. 6.- Informe propuesta de la orden de pago de subvención, con justificación. 7.- Decreto orden de pago de subvención concedida. 8.-Informe de justificación.			
INDICADORES	Comprobaciones de la correcta aplicación de la subvención.			

LÍNEA DE SUBVENCIÓN				
ÁREA DE COMPETENCIA	DELEGACIÓN DE JUVENTUD. AREA DE JUVENTUD			
PLAN DE ACTUACION	CELEBRACIÓN EVENTO BENALMADENA SURF SKATE FEST 2026			
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS	ASOCIACIÓN DRY SURF TRAINING. EVENTO MULTIDISCIPLINAR CON EXHIBICIONES Y COMPETICIONES DE SKATE, SURF SKATE, ESCALADA, BREAK DANCE, GRAFITY, RAP Y TALLERES DIRIGIDOS A JOVENES.			
OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	- Organizar un Festival de Cultura urbana con diferentes modalidades de exhibición y competición. - Promover actividades para jóvenes relacionadas con la cultura urbana. - Fomentar la participación juvenil.			
PLAZO PARA SU CONSECUCIÓN	PRIMAVERA 2026			
COSTE PREVISIBLE	20.480,00 €			
FUENTE DE FINANCIACIÓN	PRESUPUESTO MUNICIPAL DELEGACIÓN DE JUVENTUD (17.260,00 €) Y RECURSOS PROPIOS DE LA ASOCIACIÓN (3.220,00 €)			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PARTIDA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE
	338.489	ASOCIACIÓN DRY SURF TRAINING	SUBVENCIÓN	17.260,00 €
MODALIDAD DE CONCESIÓN	SUBVENCIÓN DIRECTA INFORME DE CONSIGNACIÓN DE INTERVENCIÓN DECRETO DE ALCALDÍA ENVÍO A LA BDNS			
PLAN DE ACCIÓN	PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES MUSICALES PARA JOVENES			
INDICADORES	- Número de inscripciones. - Número de asistentes. - Repercusión en RRSS. (comentarios, reseñas, visualizaciones, etc.)			

LÍNEA DE SUBVENCIÓN				
ÁREA DE COMPETENCIA	DELEGACIÓN DE JUVENTUD. AREA DE JUVENTUD			
PLAN DE ACTUACION	ENCUENTRO TEATRAL JUVENIL BENALMADENA 2026			
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS	ASOCIACIÓN LO QUE TOQUE LOPE Grupos de teatro aficionados participantes en la programación del Parque Innova. Jóvenes en general			
OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	- Organizar un encuentro de teatro para fomentar la participación de jóvenes actores y creadores. - Promover acciones de interpretación, improvisación, oratoria y expresión corporal - Facilitar espacios de actuación para complementar los talleres de teatro programados en el Parque Innova			
PLAZO PARA SU CONSECUCIÓN	PRIMAVERA 2026			
COSTE PREVISIBLE	2.600,00 €			
FUENTE DE FINANCIACIÓN	PRESUPUESTO MUNICIPAL DELEGACIÓN DE JUVENTUD (2.487,00 €) Y RECURSOS PROPIOS DE LA ASOCIACIÓN (113,00 €)			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PARTIDA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE
	338.489	ASOCIACIÓN LO QUE TOQUE LOPE	SUBVENCIÓN	2.487,00 €
MODALIDAD DE CONCESIÓN	SUBVENCIÓN DIRECTA INFORME DE CONSIGNACIÓN DE INTERVENCIÓN DECRETO DE ALCALDÍA ENVÍO A LA BDNS			
PLAN DE ACCIÓN	PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES MUSICALES PARA JOVENES			
INDICADORES	- Número de inscripciones. - Número de asistentes. - Repercusión en RRSS. (comentarios, reseñas, visualizaciones, etc.)			

LÍNEA DE SUBVENCIÓN				
ÁREA DE COMPETENCIA	DELEGACIÓN DE JUVENTUD			
PLAN DE ACTUACION	PROGRAMA DE ACTUACIONES ACTIVIDADES MUSICALES AUDITORIO JOVEN.			
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS	ASOCIACIÓN GRACIAS DE CORAZÓN, LA VIDA ES UN REGALO. Dirigido a grupos jóvenes de la localidad con inquietudes musicales para que tengan la oportunidad de actuar en un festival de música.			
OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	Organizar de un programa de actuaciones musicales en el marco de la Feria de San Juan con formato de Festival.			
PLAZO PARA SU CONSECUCIÓN	JUNIO 2026			
COSTE PREVISIBLE	17.500,00 €			
FUENTE DE FINANCIACIÓN	PRESUPUESTO MUNICIPAL DELEGACIÓN DE JUVENTUD (16.000,00 €) Y RECURSOS PROPIOS DE LA ASOCIACIÓN (1.500,00 €).			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PARTIDA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE
	338.489	ASOCIACIÓN GRACIAS DE CORAZON. LA VIDA ES UN REGALO	SUBVENCIÓN	16.000,00 €
MODALIDAD DE CONCESIÓN	SUBVENCIÓN DIRECTA INFORME DE CONSIGNACIÓN DE INTERVENCIÓN DECRETO DE ALCALDÍA ENVIO A LA BDNS			
PLAN DE ACCIÓN	PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES MUSICALES PARA JOVENES			
INDICADORES	- Número de solicitudes de grupos locales para participar en el programa Auditorio Joven - Viabilidad técnica y económica del proyecto presentado: Selección de grupos, publicidad, sonorización e iluminación, seguridad y gestión de la barra. - Número de asistentes a las actuaciones programadas. - Gestión de incidencias en coordinación con las Delegaciones implicadas: Emergencias, Policía Local, Festejos y Juventud			

LÍNEA DE SUBVENCIÓN				
ÁREA DE COMPETENCIA	DELEGACIÓN DE JUVENTUD			
PLAN DE ACTUACION	PROGRAMA DE ACTIVIDADES NAUTICAS. PADEL SURF Y KAYAK EN PLAYA Y EN INTERIOR.			
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS	ASOCIACIÓN GRACIAS DE CORAZÓN, LA VIDA ES UN REGALO. Dirigido a grupos jóvenes de la localidad para ofertar un programa de actividades náuticas de un día en la playa y otro en aguas interiores.			
OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	- Ofertar actividades náuticas en litoral y en interior para jóvenes. - Fomentar la participación juvenil en actividades grupales. - Combatir el aislamiento social de la juventud del municipio			
PLAZO PARA SU CONSECUCCIÓN	MAYO 2026			
COSTE PREVISIBLE	1.800,00 €			
FUENTE DE FINANCIACIÓN	PRESUPUESTO MUNICIPAL DELEGACIÓN DE JUVENTUD (1.500,00 €) Y RECURSOS PROPIOS DE LA ASOCIACIÓN (300,00 €).			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PARTIDA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE
	338.489	ASOCIACIÓN GRACIAS DE CORAZON. LA VIDA ES UN REGALO	SUBVENCIÓN	1.500,00 €
MODALIDAD DE CONCESIÓN	SUBVENCIÓN DIRECTA INFORME DE CONSIGNACIÓN DE INTERVENCIÓN DECRETO DE ALCALDÍA ENVIO A LA BDNS			
PLAN DE ACCIÓN	PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES MUSICALES PARA JOVENES			
INDICADORES	- Número de solicitudes presentadas. - Gestión de inscripciones en coordinación con la Delegación de Juventud. - Impacto en RRSS.			

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: DESARROLLO DE LAS IX JORNADAS SOBRE ADOLESCENCIA				
ÁREA DE COMPETENCIA	DELEGACIÓN DE JUVENTUD. ÁREA DE JUVENTUD			
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS	Población juvenil, universitaria, Comunidad educativa y familias.			
OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	- Fomentar la formación y la comunicación en el entorno de la comunidad educativa. - Aumentar la oferta formativa de calidad con niveles de calidad en los ponentes y en las temáticas. - Sensibilizar en aspectos de desarrollo personal, entornos seguros y pensamiento crítico.			
PLAZO PARA SU CONSECUCIÓN	NOVIEMBRE 2026			
COSTE PREVISIBLE	22.000,00 €			
FUENTE DE FINANCIACIÓN	PRESUPUESTO MUNICIPAL DELEGACIÓN DE JUVENTUD (20.000,00 €) Y RECURSOS PROPIOS DE LA FUNDACIÓN (2.000,00 €)			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PARTIDA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE
	3341.422	FUNDACIÓN GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	SUBVENCIÓN	20.000
MODALIDAD DE CONCESIÓN	SUBVENCIÓN DIRECTA			
PLAN DE ACCIÓN	VALORACIÓN DE ACTUACIONES ANTERIORES. SONDEO EN LA COMUNIDAD EDUCATIVA SOBRE LOS TEMAS A TRATAR PROGRAMACIÓN JORNADAS EN CENTROS DE SECUNDARIA ACTIVIDADES EN ABIERTO PARA CIUDADANOS EN GENERAL PUBLICACIÓN BDNS			
INDICADORES	- Número de acciones formativas. - Número de talleres realizados en los Centros de secundaria. - Numero de participantes - Repercusión en la comunidad educativa. - Memoria de participación programa anterior. - Impacto social y mediático de la realización de las jornadas.			

Segundo: Corregir el Plan Estratégico y sus correspondientes fichas dictaminados en el anterior dispositivo en las siguientes líneas:

- o CENTRO OCUPACIONAL: Ayudas sociales (Ordenanza de ayudas al transporte): se modifica el importe de la misma: donde dice 28.000 euros, debe decir 16.578,52 euros.
- o CULTURA: Asociación Cultural Independiente de Benalmádena: se modifica el importe de la misma: donde dice 42.000 euros, debe decir 38.000 euros.
- o BIENESTAR SOCIAL Y DEPENDENCIA: Soledad no deseada: se modifica el importe de la misma: donde dice 25.000 euros, debe decir 24.000 euros.
- o BIENESTAR SOCIAL Y DEPENDENCIA: Centro de Días Personas sin hogar: se modifica el importe de la misma: donde dice 35.000 euros, debe decir 34.000 euros.
- o BIENESTAR SOCIAL Y DEPENDENCIA: Respuesta de urgencia. Responde: se modifica el importe de la misma: donde dice 15.000 euros, debe decir 14.000 euros.
- o SANIDAD Y MEDIO AMBIENTE: Saludable 2026: Se elimina del PES2026.
- o SANIDAD Y MEDIO AMBIENTE: Apoyo económico para la esterilización de perros adoptados en la Protectora FIDELIO: Se elimina del PES2026.

Tercero: Ordenar su publicación en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Benalmádena.

Cuarto: Disponer que toda subvención sea tramitada a través de su correspondiente expediente en el que deberá acreditarse la existencia de consignación presupuestaria suficiente y adecuada. "

Se producen las siguientes intervenciones de forma resumidas y agrupadas en los dos turnos de réplica:

Enlace al punto 4º:
<https://videoacta.benalmadena.es/video/202512180938000000/>

El Sr. Muriel Martín, Delegado de Economía y Hacienda, defiende el Plan de Subvenciones, destacando el esfuerzo en temas sociales, como en la necesidad imperiosa del Centro de Día, destaca las modificaciones que se envían continuamente a la sesión plenaria por ser un municipio de gran población y presentar necesidades. También recuerda la errata en la Delegación de Igualdad y Mujer en el tema de las partidas consignadas, que se corrigió en la Comisión Informativa y para que se tenga en cuenta. Rebate al Sr. Navas Pérez que su equipo de gobierno también otorgaba subvenciones con suplementos de créditos en el año 2020 o 2021 a Comercio. En cuanto a la deuda que le achaca de 180 millones de euros, que entregó rebajada a 120, cuando estaba de Concejal de Hacienda, le recuerda que venía heredada del Partido gobernante anterior donde usted era personal de confianza. En cuanto al Sr. Amann Lacoume, le explica que, si omitimos la subvención al IBI, tenemos que subirle el impuesto a los vecinos empadronados en Benalmádena. Sobre subvencionar el alquiler a la vivienda como propone el Sr. Navas Pérez, le indica que la última que llevaron se ejecutó solo un 5%, ya que el problema es que no hay viviendas disponibles. Referente a

la planta hotelera va en beneficio del fomento al empleo, para que puedan abrir durante todo el año.

La Sra. Peralta Gutiérrez, Delegada de Bienestar Social, comenta en el mismo sentido que el Sr. Muriel Martín, que se tengan en cuenta las correcciones y eliminaciones de algunas partidas revisadas por Intervención y que se ha detectado en Comisión Informativa.

El Sr. Centella Gómez, Portavoz del Grupo IU Podemos con Andalucía, indica que los cambios están reflejados en la Comisión Informativa, que se está rectificando el documento antes de su aprobación y puntualiza que debe estar ligados con los Presupuestos, su Grupo se va a abstener, están de acuerdo con el 90 % de las subvenciones que presentan, opina que algunas consignaciones son elevadas y se podrían otorgar otras tantas que no se recogen. En el segundo turno de réplica, alega que solamente por motivos de la moción de censura apenas gobernaron un año, en cuanto al suplemento, la fecha coincide con la pandemia que fue un año extraordinario. Es una evidencia que tiran del ahorro para pagar subvenciones, comprende que es una opción política que han tomado.

El Sr. Amann Lacoume, Portavoz del Grupo VOX, expresa que se ha mantenido el 95% de las subvenciones que otorgaba el Grupo PSOE-A, añadiendo a su clientela, incrementando las partidas de subvenciones. En cuanto a Asuntos Sociales no llega al millón de euros, por debajo de la subvención al IBI y subvención a hoteles. En el segundo turno de réplica, le apunta al Sr. Muriel Martín, que a lo mejor no quiere debatir porque no tiene razón, en cuanto a la subvención ARECRI, le reprochaban al equipo anterior su ilegalidad, la siguen manteniendo o lo van a solucionar.

El Sr. Navas Pérez, del Grupo PSOE-A, en el mismo sentido que el Portavoz del Grupo IU que debiera ser alineado junto con el Presupuesto, y no tirar del ahorro, como en servicios sociales que tiran de hasta un 60%, compara 2025 con 2026, por ejemplo recorte en Igualdad hasta un 75%, omite subvenciones para los afectados por la Ordenanza de los Toldos, carece de incentivos al alquiler para la vivienda, en cuanto a la planta hotelera se subvenciona 850.000 euros en un año record para la planta hotelera en turismo, obvian subvención al servicio de transporte gratuito, no incluyen nada para urbanizaciones, ni para planes de empleo, lo dejan todo a la improvisación, se han modificado hasta veintitrés veces en Plan el año pasado, no hay conciliación entre las subvenciones y el presupuesto, cuando se acaben los ahorros no se de donde van a proceder las subvenciones, y además recaudando menos. El sentido del voto de su Grupo será abstención. En cuanto al segundo turno de réplica, explica que la deuda es histórica, como dice el Sr. Centella Gómez, apenas gobernaron un año, no le recuerda en cada pleno que a usted la ciudadanía lo envió a la oposición ocho años, como usted me lo recuerda a mí constantemente. Referente a la subvención que otorgamos a través de suplemento, se le ha olvidado comentar que fue en pandemia y no recurrente.

La Sra. Trujillo Carrasco, Delegada de Igualdad, quiere aclarar que en cuanto a las líneas de subvenciones de Igualdad, se había omitido una línea y que las restantes tienen que ser corregidas las partidas que no son las

correspondientes, por tanto quedaría de la siguiente forma: -incluir la ficha a beneficio de las Asociaciones de Benalmádena, sensibilización en materia de igualdad de género partida 2311/489 por un importe de 3.000 euros, -corregir la partida por Reconocer y apoyar las empresas creadas por mujeres del municipio por un importe de 2.200 euros **y partida 2311/481**, -corregir la partida por Impulsar las políticas y actuaciones realizadas a favor de la igualdad de género en el municipio de Benalmádena, en cualquiera de sus ámbitos de 500 euros **y la partida 2311/481**, -corregir la partida por Fomentar la Participación Social de la Mujer en Benalmádena de 3.000 euros **y la partida 2311/489**.

También se dirige al Sr. Navas Pérez, para informarle que algunas subvenciones que no se ejecutaban en el Área de Igualdad, se ha cambiado y se ha otorgado a otras asociaciones que nunca habían recibido subvenciones.

El Sr. Alcalde Presidente, para finalizar puntualiza que parte de las subvenciones es para ayudar a los ciudadanos en el impuesto del IBI, en cuanto el servicio de transporte, no se incluye en el plan de subvenciones, puesto que entra dentro de una partida del Presupuesto, así como el plan de empleo, en cuanto a las urbanizaciones se han recepcionado y la asume el Ayuntamiento. Sobre la venta del agua, lo que están haciendo es una planificación que se tenía que haber hecho hace años, conforme dice la Ley sacarla a licitación. Tampoco consiente que se diga que está especulando con Tivoli, es una espinita que tiene, al ver que no pudieron abrir el parking privado de Pueblosol que se sostiene económicamente. Sobre los comerciantes afectados con la ordenanza de los toldos, se están estudiando las ayudas, y en referencia con los hoteles, como comentaba el compañero Sr. Muriel Martín, es para obtener de la planta hotelera empleos más estables, destaca la subvención para el centro de día de alzheimer y para personas con discapacidad tan necesario y fundamental en este municipio, que se otorga por segundo año.

El Pleno por 13 votos a favor (Partido Popular) y 12 abstenciones (9 PSOE-A, 2 VOX y 1 IU Podemos con Andalucía), de los 25 miembros presentes de igual número que de derecho lo integran acuerda con las correcciones expuestas en la Comisión Informativa Económica de fecha 11 de diciembre de 2025 y las formuladas por la Delegada de Igualdad, siguientes:

PRIMERO.- Aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones 2026 del Ayuntamiento de Benalmádena para el ejercicio 2026 en los siguientes términos:

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA PARA EL EJERCICIO 2026

I. INTRODUCCIÓN

El ámbito y la estructura del Plan Estratégico de Subvenciones viene exigida por el artículo 8 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones (LGS), y su contenido mínimo y elaboración se regula en los artículos 10

al 15 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (RLGS).

Tiene como objetivo que la actividad pública de fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública se desarrolle dentro de los parámetros que la propia Ley impone, estableciendo los mecanismos de control previo y evaluación posterior, sometiendo esta actividad a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

A tenor del desarrollo reglamentario, los Planes Estratégicos son instrumentos de planificación y gestión, carentes de rango normativo, cuyos efectos directos se reducen al ámbito interno de la Administración, de manera que se obtenga la máxima eficacia y equidad en el gasto cualquiera que sea el origen de los recursos.

La Ley introduce la necesidad de elaborar en cada Administración un Plan Estratégico de Subvenciones, que permita relacionar los objetivos a alcanzar y los efectos que se pretenden conseguir, con los costes previstos y su financiación; con el objeto de adecuar con carácter previo a la concesión, las necesidades públicas que se pretenden cubrir mediante las subvenciones con los recursos disponibles.

Desde la perspectiva económica las subvenciones son una modalidad importante de gasto público y, por tanto, deben ajustarse a las directrices de la política presupuestaria, actualmente orientada por los criterios de estabilidad presupuestaria y crecimiento económico.

Uno de los principios que rigen esta Ley, recogido también en la normativa de Estabilidad Presupuestaria, es el de Transparencia. Con este objeto, las Administraciones deberán hacer públicas las subvenciones que concedan y, a la vez, la Ley establece la obligación de formar una base de datos de ámbito nacional que contenga información relevante sobre todas las subvenciones concedidas.

Este Plan tiene vocación anual, por ello el Plan incluye una previsión de las acciones a desarrollar en materia de subvenciones para el ejercicio 2026.

Desde el punto de vista administrativo, las subvenciones son también una técnica de colaboración entre la Administración Pública y los particulares para la gestión de actividades de interés público.

Se ha elaborado el presente Plan Estratégico, con la participación de todas las Áreas, Centro de Gestión y Unidades Administrativas responsables de la gestión de subvenciones del Ayuntamiento de Benalmádena.

Se configura así el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Benalmádena como la pieza básica para articular la concesión de

subvenciones, con respeto a los principios de transparencia y equilibrio presupuestario.

II. NATURALEZA JURÍDICA

El Plan Estratégico de Subvenciones es un instrumento de gestión de carácter programático, que carece de rango normativo y cuya aprobación no genera derechos ni obligaciones para el Ayuntamiento. Su efectividad queda condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo entre otros condicionantes, las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio. Por tanto, el establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en este Plan requerirá la inclusión de las consignaciones correspondientes en los Presupuestos Municipales y la aprobación de las Bases Reguladoras de su concesión o el documento procedente.

El Plan Estratégico no supone la generación de derecho alguno a favor de los potenciales beneficiarios, que no podrán exigir indemnización o compensación alguna en caso de que el Plan no se lleve a la práctica.

III. COMPETENCIA

El órgano competente para la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones es el Pleno Municipal, dado que se trata de un instrumento de planificación estratégica de la actividad subvencional o de fomento y de gestión económica, de acuerdo con lo previsto en el apartado e) del artículo 22 de la Ley de Bases de Régimen Local.

IV. ÁMBITO SUBJETIVO Y TEMPORAL

El presente Plan Estratégico de Subvenciones incluye las subvenciones concedidas por este Ayuntamiento.

El ámbito temporal del presente Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Benalmádena se corresponde con el ejercicio 2026.

V. PRINCIPIOS

Las subvenciones se otorgarán bajo los principios de objetividad, transparencia, igualdad, no discriminación y publicidad, y en régimen de concurrencia competitiva, salvo las subvenciones que figuran nominativamente en el Presupuesto anual, o de concesión directa en casos excepcionales y debidamente motivados en el expediente.

El establecimiento de subvenciones queda supeditado al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, por lo que las consignaciones presupuestarias que se aprueben y las Bases Reguladoras de su concesión, se acomodarán en cada momento a dichos objetivos.

VI. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

Son objetivos del presente Plan Estratégico del Ayuntamiento de Benalmádena, los siguientes:

Establecer y normalizar los principios y bases de ejecución comunes a todas las subvenciones, incrementando los niveles de eficacia y eficiencia en la gestión del gasto público subvencional.

Optimizar el acceso de los ciudadanos al hecho subvencional con garantías de transparencia, uniformidad de criterio municipal y de libre concurrencia, facilitando a los ciudadanos todos los datos, cuantías, objetivos, criterios y procedimientos para poder ser beneficiario de subvenciones.

Racionalizar la gestión municipal de las subvenciones con la valoración de los aspectos de transversalidad, eficacia y eficiencia en la gestión de las diferentes líneas de ayudas.

Fomento de actividades de utilidad pública o de interés social, cuyo beneficio repercuta directamente en los ciudadanos de Benalmádena.

Promoción de los siguientes valores: sensibilización respecto a intereses de diferentes grupos de población, integración social, calidad de vida, no discriminación, igualdad de oportunidades, valores educativos, culturales y humanos.

Incrementar los niveles de eficacia y eficiencia en la gestión del gasto público destinado a subvenciones.

Facilitar la complementariedad y coherencia de las actuaciones en base a las necesidades de las distintas Áreas o Delegaciones Municipales.

Fomento de la actividad asociativa que participe en la promoción del deporte, la cultura, la protección del patrimonio histórico-artístico, la juventud y la recreación de Benalmádena.

Fomento de los intereses económicos de la localidad que contribuyan a la consolidación y la creación de empleo.

Fomento de la regeneración y la renovación urbana y el acceso a una vivienda digna.

Fomentar el apoyo a las asociaciones y otras entidades sin ánimo de lucro que promuevan proyectos y actividades destinadas a los ciudadanos y ciudadanas del Municipio de Benalmádena.

Promocionar a estas asociaciones y entidades en la organización de acciones y proyectos conjuntamente con la Administración Local.

Promocionar y fomentar los valores cívicos, de convivencia ciudadana, de cohesión y de compromiso en el devenir del Municipio de Benalmádena.

Incentivar de forma clara los proyectos y actividades innovadores que aporten un valor añadido a la comunidad o que pongan en valor nuestro patrimonio local.

VII. COSTES PREVISIBLES Y FINANCIACIÓN

El establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en este Plan Estratégico requerirá la inclusión de los créditos correspondientes en el Presupuesto Municipal.

Previo a la concesión de cualquier tipo de subvención, se procederá a la tramitación de la autorización del gasto correspondiente. No podrán otorgarse subvenciones por cuantía superior a la que se determine presupuestariamente. Los créditos presupuestarios tienen carácter limitativo y vinculante por lo que no se podrán adquirir compromisos de gastos superiores a su importe.

Las subvenciones a que hace referencia este Plan Estratégico se financian con crédito del Presupuesto Municipal, consignado para 2026, en las aplicaciones presupuestarias que se especifican para cada caso en el Anexo denominado “Anexo II. Fichas Líneas de Subvención”.

VIII CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PLAN ESTRATÉGICO

Cada Concejalía o Delegación, como responsables de la gestión de las diferentes líneas de subvenciones incluidas en dicho precepto, deberán establecer los indicadores y la periodicidad con la que serán analizadas. Estos indicadores estarán relacionados con los objetivos del Plan y deberán servir para ofrecer la información precisa para determinar el grado de consecución de los mismos.

En todo caso, anualmente y con motivo de la liquidación del Presupuesto del ejercicio anterior, cada Concejalía o Delegación elaborarán un informe anual de seguimiento y evaluación de la gestión de sus subvenciones, que será remitido a la Delegación de Economía y Hacienda antes del 30 de abril.

El citado informe contendrá información sobre:

Objeto, entidad beneficiaria e importe subvencionado.

Subvenciones concedidas, justificadas, renunciadas y reintegradas(o en procedimiento de reintegro).

El grado de cumplimiento de sus objetivos específicos, de su plazo de consecución, concretando el número de ciudadanos a los que ha alcanzado la acción subvencionada.

Los costes efectivos en relación a los previsibles, conclusiones o valoración global en la que conste la valoración en cuanto a los objetivos perseguidos y la procedencia del mantenimiento o supresión del programa.

Sugerencias para la elaboración del siguiente Plan Estratégico de Subvenciones.

ANEXO I. CUADRO RESUMEN LÍNEAS DE SUBVENCIÓN

CUADRO LÍNEA DE SUBVENCIÓN PARA EL AÑO 2026 CONFORME A DOCUMENTACIÓN FACILITADA POR LAS DISTINTAS ÁREAS

ÁREA	LÍNEA DE SUBVENCIÓN	IMPORTE ANUAL
CENTRO OCUPACIONAL	Ayudas sociales (Ordenanza de ayudas al transporte)	16.578,52 €
	Cruz Roja Transporte adaptado	77.000,00 €
	TOTAL CENTRO OCUPACIONAL	93.578,52 €
EDUCACIÓN CTRO. MUNICIPAL DE FORMACIÓN PERMANENTE	Concurso de Pintura al Aire Libre "Benalmádena al Natural"	3.700,00 €
	Certamen literario "Vigía de la Costa"	3.700,00 €
	TOTAL CTRO. MUNICIPAL FORMACIÓN PERMANENTE	7.400,00 €
EDUCACIÓN	Ayudas para el servicio de transporte universitario de Benalmádena 2026/2027	8.000,00 €
	Asociaciones de Madres y Padres de alumnos/as de Centros Públicos de Benalmádena	57.000,00 €
	Certamen cuentos de Navidad "Joana Latorre 2026".	1.185,00 €
	Certamen relatos de Navidad "Joana	400,00 €

	Latorre 2026"	
	Concurso Carnaval Infantil en la Escuela 2026	2.400,00 €
	Concurso de dibujo maratón de cuentos 2026	450,00 €
	Concurso de máscaras de carnaval infantil 2026	350,00 €
	Concurso nuestra Navidad 2026	100,00 €
	Concurso de dibujo para el cartel de la feria de las ciencias 2026	100,00 €
	Fundación general de la Universidad de Málaga (FGUMA) Proyecto "Crecer consciente: gestión emocional en preadolescencia.	4.000,00 €
	Fundación General de la Universidad de Málaga (FGUMA) Proyecto 2. Los institutos de secundaria de Benalmádena visibilizamos la salud mental. Mejorando la salud mental de nuestro alumnado a través de la educación emocional (prevención) y la red de apoyo entre iguales	15.929,00 €
	Colegio Oficial de Psicólogos de Andalucía Oriental (COPAO) Proyecto 3. Los institutos de secundaria de Benalmádena visibilizamos la salud mental. Asesoramiento e intervención con alumnado y familias afectadas por problemas de salud mental	29.897,00 €
	Asociación Sur para la realización del proyecto 4. Combatir el bullying	3.360,00 €
	A.M.P.A. del IES Benalmádena para programa de formación y eventos para fortalecer relaciones sociales sanas, formar en redes sociales alternativas y difundir los recursos institucionales entre la juventud de Benalmádena.	14.520,00 €
	Asociación FGUMA para la realización de la Escuela de Madres y Padres 2026	15.000,00 €
	Abad para desarrollar el proyecto de campamento de verano inclusivo	10.000,00 €
	TOTAL EDUCACIÓN	162.691,00 €

CULTURA	Concurso de Belenes 2026	750,00 €
	Muestra de Teatro de Centros Docentes y Aficionados de Benalmádena	15.000,00 €
	Asociación Amigos del Bonsai Arroyo de la Miel-Benalmádena	5.000,00 €
	Asociación Cine Club "Mas Madera"	10.000,00 €
	Asociación Coral Ciudad de Benalmádena	8.000,00 €
	Peña Flamenca La Repompa de Málaga	17.000,00 €
	Asociación Cultural Independiente de Benalmádena	38.000,00 €
	Asociación Española de Innovación Social	8.000,00 €
	Federación de Grupos de Teatro aficionado-amateur de Málaga Fetama	7.000,00 €
	Asociación Cultural Taurina de Benalmádena	2.000,00 €
	Asociación Cultural Sones Redentores	17.500,00 €
	Asociación Juntos por la Paz	750,00 €
	TOTAL EDUCACIÓN	129.000,00 €

CULTURA BIBLIOTECAS	Premio de Investigación Niña de Benalmádena	5.000,00 €
	TOTAL ÁREA DE CULTURA	5.000,00 €

FIESTAS Y TRADICIONES POPULARES	Asociación Peña Caballista (San Antón)	1.000,00 €
	Peña Carnavaler de Benalmádena "El Tipo"	22.265,00 €
	Hermandades, Cofradías y Peñas	55.000,00 €
	Hermandad Ntra. Sra. Del Rocío (Salida de Romeros Pentecostés)	9.500,00 €
	Peña Virgen de la Cruz (Actividades Fiestas de Mayo)	5.800,00 €
	Asociación de Empresarios Feria de Día de Arroyo de la Miel	20.000,00 €
	Hermandad Ntra. Sra. Del Rocío (Feria de San Juan Bautista)	14.145,00 €
	Hermandad Ntro. Padre Jesús del Nazareno (Feria Virgen de la Cruz)	17.975,00 €
	TOTAL FIESTAS Y TRADICIONALES POPULARES	145.685,00 €

BIENESTAR SOCIAL Y DEPENDENCIA	Inserción laboral de personas con enfermedad mental: orientación formación y acompañamiento al empleo	10.000,00 €
	Vivienda temporal para la inclusión social de personas en exclusión socio residencial. Vivienda puente.	74.000,00 €
	Trabajo en red comunitaria en salud mental	30.000,00 €
	Terapias y actividades para personas con discapacidad y sus familias en Benalmádena	10.000,00 €
	Tejiendo oportunidades	24.000,00 €
	Soledad no deseada	24.000,00 €
	Promoción y atención a personas con fibromialgia, fatiga crónica y otras enfermedades reumatoides	10.000,00 €
	Programa Asesora	24.000,00 €
	Play-pal. Cuidar el final de la vida jugando	24.000,00 €
	Estimulación cognitiva a personas con Alzheimer u otra demencia	24.000,00 €
	Disfruta la Playa	14.000,00 €
	Centro de Días Personas sin hogar	34.000,00 €
	Atención integral a personas con discapacidad servicios terapéuticos	24.000,00 €
	Atención domiciliaria para enfermos terminales	24.000,00 €
	Acogida a enfermos de cáncer y familiares	24.000,00 €
	Respuesta de urgencia. Responde	14.000,00 €
	Cuidando vidas, prevención y sensibilización sobre drogas	4.000,00 €
	Construcción de unidad de día para personas con discapacidad	300.000,00 €
	Construcción Edificio Alzheimer	300.000,00 €
	TOTAL BIENESTAR SOCIAL Y DEPENDENCIA	992.000,00 €

IGUALDAD Y MUJER	Reconocimiento público a aquellas personas que se hayan distinguido por su labor en el ámbito de la Igualdad en Benalmádena	500,00 €
	Empresarias participantes radicada en Benalmádena	2.200,00 €

	Fomentar la participación social de la Mujer en Benalmádena	3.000,00 €
	Sensibilización en materia de igualdad de género	3.000,00 €
	TOTAL IGUALDAD Y MUJER	8.700,00 €

DEPORTES	CLUBES DEPORTIVOS FEDERADOS DE BENALMÁDENA	60.000,00 €
	LA RESERVA DE MARBELLA S.L.	7.000,00 €
	FEDERACIÓN ANDALUZA DE BADMINTON	5.000,00 €
	CLUB TRIATLÓN DE BENALMÁDENA	7.500,00 €
	CLUB TRIATLÓN DE BENALMÁDENA	2.000,00 €
	GRUPO ALPINO BENALMÁDENA	30.000,00 €
	C.D. BASQUET BENALMÁDENA	11.500,00 €
	C.D. HOCKEY POLIDEPORTIVO DE BENALMÁDENA	2.000,00 €
	CLUBES DEPORTIVOS FEDERADOS, ENTIDADES DEPORTIVAS DE CARÁCTER REGIONAL, AUTONÓMICO Y ESTATAL, EMPRESAS PRIVADAS, FUNDACIONES DEPORTIVAS.	25.000,00 €
	CLUBES DEPORTIVOS FEDERADOS DE BENALMÁDEAN QUE PARTICIPEN EN COMPETICIONES DE ÁMBITO NACIONAL E INTERNACIONAL Y PRECISEN AYUDA PARA CUBRIR SUS GASTOS DE DESPLAZAMIENTO Y/O ALOJAMIENTO	40.000,00 €
	SUBVENCIONES DIRECTAS PARA AYUDA AL ALOJAMIENTO, DESPLAZAMIENTO Y/O MATERIAL DEPORTIVO DESTINADO A DEPORTISTAS INDIVIDUALES LOCALES (PERSONA FÍSICA)	10.000,00 €
	TOTAL DEPORTES	200.000,00 €

ÁREA DE TURISMO	Planta Hotelera 2026	850.000,00 €
	TOTAL ÁREA DE TURISMO	850.000,00 €

ALCALDÍA	Basura Doméstica 2026	1.485.904,75 €
	ARECRI 2026	4.754.714,53 €

	TOTAL	6.240.619,28 €

ÁREA DE COMERCIO	Asociación de comerciantes y empresarios de Benalmádena (ACEB)	15.000,00 €
	Asociación del Centro Comercial abierto de Benalmádena	6.000,00 €
	Asociación de Comercios del Bil Bil de Benalmádena	4.000,00 €
	Asociación de Radio Taxis de Benalmádena	6.000,00 €
	Para comerciantes y hosteleros afectados/as por obras municipales en vía pública en Benalmádena	71.000,00 €
	TOTAL ÁREA DE COMERCIO	102.000,00 €

MEDIO AMBIENTE	Convenio de Colaboración 2026	60.000,00 €
	Club Deportivo de Caza Benalrroyo	4.000,00 €
	TOTAL MEDIO AMBIENTE Y SANIDAD	64.000,00€

ÁREA DE URBANISMO	URBANIZACIONES/URBANISMO	9.000,00 €
	TOTAL ÁREA DE URBANISMO	9.000,00 €

ÁREA DE JUVENTUD	Celebración evento Benalmádena Surf Skate Fest 2026	17.260,00 €
	Encuentro teatral juvenil Benalmádena 2026	2.487,00 €
	Programa de actuaciones actividades musicales Auditorio Joven	16.000,00 €
	Programa de actividades náuticas, padel surf y kayak en playa y en interior	1.500,00 €
	Desarrollo de las IX Jornadas sobre Adolescencia	20.000,00 €
	TOTAL ÁREA DE JUVENTUD	57.247,00 €

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Ayudas sociales (Ordenanza de ayudas al transporte aprobada en Pleno Municipal 26 octubre 2023)				
ÁREA DE COMPETENCIA	Unidad Orgánica Centro Ocupacional Municipal. Delegación de Educación. Centro Ocupacional Municipal para personas con discapacidad intelectual en situación de dependencia			
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS	Personas usuarias del Centro Ocupacional Municipal. Personas con discapacidad intelectual en situación de dependencia			
OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	-Facilitar el acceso a recursos comunitarios para el aumento de la participación ciudadana de la población -Dar cumplimiento a los términos del Convenio con la Junta de Andalucía para el desarrollo conjunto de un adecuado servicio en el Centro Ocupacional			
PLAZO PARA SU CONSECUCIÓN	2026. Cuarto trimestre del año			
COSTE PREVISIBLE	16.578,52 €			
FUENTE DE FINANCIACIÓN	-Otras administraciones (ingresos provenientes del Concierto de plazas con la Junta de Andalucía) - -Participación en la financiación por parte de los usuarios/as del Centro (Art. 33, Ley 39/2006, de 14 dic) -Presupuesto municipal			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PARTIDA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE
	3231-489	Personas usuarias del Centro Ocupacional	Ayudas sociales a personas en situación de dependencia	16.578,52 €
	TOTAL			
MODALIDAD DE CONCESIÓN	La concesión de las ayudas sociales seguirá las previsiones normativas contenidas en la Ordenanza reguladora de ayudas económicas destinadas a compensar gastos de transporte de usuarios y usuarias del Centro Ocupacional Municipal, titularidad del Ayuntamiento de Benalmádena, aprobada en Pleno Municipal de 26 octubre de 2023.			
PLAN DE ACCIÓN	- Valoración Ayuda social, siguiendo los mecanismos establecidos en la Ordenanza. - Informe propuesta de medidas de apoyo social			
INDICADORES	Nº de personas beneficiarias de la ayuda social Nº valoraciones sociales realizadas Al menos un 85% de asistencia al centro por parte de las personas beneficiarias			

Avda. Juan Luis Peralta, 20 - 29639 Benalmádena Pueblo (Málaga)- Telf. 952 57 99 03-06 1 secretaria@benalmadena.es

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Cruz Roja Transporte Adaptado				
ÁREA DE COMPETENCIA	Unidad Orgánica Centro Ocupacional Municipal. Delegación de Educación. Centro Ocupacional Municipal para personas con discapacidad intelectual en situación de dependencia			
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS	Personas usuarias del Centro Ocupacional Municipal. Personas con discapacidad intelectual en situación de dependencia			
OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	-Facilitar el acceso a recursos comunitarios para el aumento de la participación ciudadana de la población -Dar cumplimiento a los términos del Convenio con la Junta de Andalucía para el desarrollo conjunto de un adecuado servicio en el Centro Ocupacional			
PLAZO PARA SU CONSECUCIÓN	2026. Primer trimestre.			
COSTE PREVISIBLE	77.000,00€			
FUENTE DE FINANCIACIÓN	-Otras administraciones (ingresos provenientes del Concierto de plazas con la Junta de Andalucía) - -Participación en la financiación por parte de los usuarios/as del Centro (Art. 33, Ley 39/2006, de 14 dic) -Presupuesto municipal			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PARTIDA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE
	3231-489	Cruz Roja Española	Asistencia a personas en situación de dependencia. Otras Subvenciones	77.000,00€
			TOTAL	
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Subvención directa			
PLAN DE ACCIÓN	Concesión de subvención directa por concurrir alguna de las previsiones recogidas en el Art. 22 de LGS. Realización de servicio de transporte adaptado de usuarios/as del Centro que no puede prestarse por medios propios y que resulta un servicio obligatorio dentro del Convenio interadministrativo suscrito			
INDICADORES	Nº personas usuarias del servicio Nº servicios de transporte prestados Nº cuestionarios satisfacción recogidos. Se establece admisible el 80% de participación Grado de satisfacción alcanzado. Se establece admisible 4 sobre 6 en cuestionario estandarizado			

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: CONCURSO DE PINTURA AL AIRE LIBRE "BENALMÁDENA AL NATURAL"				
ÁREA DE COMPETENCIA	EDUCACIÓN			
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS	Podrán participar en este concurso de pintura todas las personas que lo deseen mayores de 18 años.			
OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	La Delegación de Educación, convoca este concurso destinado a fomentar la creatividad y el gusto por la pintura, tanto de los participantes como de los amantes de dicho arte.			
PLAZO PARA SU CONSECUCIÓN	Se convoca en el mes de marzo 2026			
COSTE PREVISIBLE	Los premios a adjudicar son: Primer premio: 1.000€ Segundo premio: 600€ Tercer premio: 500€ Primera Mención de Honor: 450€ Segunda Mención de Honor: 400€ Accésit especial de 200€, para un alumno/a matriculado/a en el curso 2025-2026 en el Taller Municipal de Pintura. Publicidad del concurso: Cartelería, dípticos, imprenta 550€ El coste total: 3.700€			
FUENTE DE FINANCIACIÓN	Municipal: Ayuntamiento de Benalmádena			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PARTIDA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE
	Capítulo II 326/489	Ganador Primer, Segundo y Tercer premio. Ganador Primera y Segunda Mención de Honor Ganador alumno/a matriculado/a en el Curso 2025-2026 en el Taller Municipal de Pintura.	Premios en metálico	Los ganadores del concurso recibirán los premios en metálico.
			TOTAL	3.700€
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Concesión directa			

PLAN DE ACCIÓN	1. Redacción de las Bases Reguladoras del Concurso de Pintura al Aire Libre "Benalmádena al Natural". 2. 2. Fiscalización de Bases por la Intervención Municipal. Retención de crédito. 3. Decreto de las Bases y publicación en BDNS. 4. Publicación y Difusión de las Bases. 5. Elección de las obras ganadoras. 6. Informe-Propuesta de los premios otorgados. 7. Fiscalización Informe-Propuesta de los premios otorgados. 8. Decreto de aprobación de los premios y publicación en BDNS. 9. Entrega de los premios.
INDICADORES	▫ Número de obras presentadas. ▫ Número de participantes. ▫ Difusión (invitación y convocatoria da todos los colectivos implicados, ruedas de prensa, medios digitales, prensa escrita y TV)

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: CERTAMEN LITERARIO "VIGÍA DE LA COSTA"				
ÁREA DE COMPETENCIA	EDUCACIÓN			
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS	Podrán participar en este certamen todas las personas mayores de 16 años y residentes en Málaga y su provincia.			
OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	La Delegación de Educación, convoca este certamen destinado a fomentar la creatividad y el gusto por la lectura y la escritura, tanto de los participantes como de los amantes de dicho arte.			
PLAZO PARA SU CONSECUCIÓN	Se convoca en el mes de enero 2026			
COSTE PREVISIBLE	Los premios a adjudicar son: - Primer premio: 1.000 euros, publicación de la obra y placa. - Segundo premio: 500 euros y placa. - Tercer premio: 300 euros y placa. Placas de cerámica con marco: 300 euros Publicación de la obra ganadora: 400 euros Publicidad del Certamen: Cartelería. Díptico, imprenta: 1.200 euros El coste total: 3.700 €			
FUENTE DE FINANCIACIÓN	Municipal: Ayuntamiento de Benalmádena			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PARTIDA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE
	Capítulo II 326/489	Ganador/a primer, segundo y tercer premio	-Premios en metálico. -Placas. -Publicación de la obra ganadora.	Los ganadores del Certamen recibirán el premio, placa y publicación de la obra.
	TOTAL			3.700€
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Concesión directa			

PLAN DE ACCIÓN	1) Redacción de Bases Reguladoras del Certamen Literario "Vigía de la Costa" 2) Fiscalización de Bases por la Intervención Municipal. Retención de crédito. 3) Decreto de Bases y publicación en BDNS. 4) Publicación y Difusión Bases 5) Elección de los Relatos Ganadores. 6) Informe-Propuesta de los Premios otorgados. 7) Fiscalización Informe-Propuesta los Premios Otorgados. 8) Decreto aprobación premios y publicación en BDNS. 9) Gestión compra placas y publicación 10) Entrega de los premios
INDICADORES	▫ Número de obras presentadas. ▫ Número de participantes. ▫ Difusión (invitación y convocatoria a todos los colectivos implicados, ruedas de prensa, medios digitales, prensa escrita y TV

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: AYUDAS PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE UNIVERSITARIO DE BENALMÁDENA CURSO ACADÉMICO 2026/2027				
ÁREA DE COMPETENCIA	ÁREA DE EDUCACIÓN			
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS	Los alumnos universitarios, o estudiantes de bachillerato o ciclos formativos de modalidades no existentes en el Municipio, empadronados en Benalmádena (mínimo de 2 años) que presenten la documentación requerida en el periodo establecido y cumplan los requisitos exigidos.			
OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	- Fomento de la formación universitaria y las enseñanzas postobligatorias no existentes en la localidad, potenciando el nivel cultural de nuestra ciudadanía. - El uso gratuito del servicio a los usuarios subvencionados. Favoreciendo a aquellas familias más desfavorecidas socio-económicamente que cumplan una serie de requisitos, y permitiendo a la vez, el uso abierto para todos los interesados. - La puesta a disposición de los ciudadanos universitarios de la localidad, un servicio de transporte que facilita durante cada curso académico, el desplazamiento hasta los diferentes centros universitarios de Málaga mediante Acuerdo con el Consorcio de Transporte del Área Metropolitana de Málaga.			
PLAZO PARA SU CONSECUCIÓN	• Primer periodo (octubre, noviembre, diciembre): (Fecha por determinar en la Convocatoria). • Segundo periodo (enero, febrero, marzo): (Fecha por determinar en la Convocatoria). • Tercer periodo (abril, mayo): (Fecha por determinar en la Convocatoria).			
COSTE PREVISIBLE	8.000,00 €			
FUENTE DE FINANCIACIÓN	Ayuntamiento de Benalmádena.			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PARTIDA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE
	324-22799	Alumnado universitario, o estudiantes de bachillerato o ciclos formativos de modalidades no existentes en el Municipio, empadronados en Benalmádena	Otros trabajos realizados por otras empresas	8.000 €
			TOTAL	8.000 €
MODALIDAD DE CONCESIÓN	CONCURRENCIA NO COMPETITIVA			

PLAN DE ACCIÓN	1. Orden de incoación del/la Concejal Delegado/a. 2. Retención de crédito. 3. Informe Propuesta de Resolución de Convocatoria de ayudas para el servicio de transporte universitario de Benalmádena. 4. Acto de control con fiscalización de la Convocatoria por la Intervención Municipal. 5. Resolución de la Convocatoria. 6. Publicación en BDNS y BOP Málaga, difusión en los diversos medios de comunicación y apertura de plazo de presentación de solicitudes. 7. Informe propuesta de resolución para el nombramiento del Órgano Colegiado para valoración de los expedientes. 8. Resolución para el nombramiento del Órgano Colegiado para valoración de los expedientes. 9. Proceso de estudio y valoración de los expedientes por el Órgano Colegiado. 10. Informe emitido por el Órgano Colegiado incluyendo las listas provisionales de expedientes admitidos/excluidos. 11. Informe propuesta de resolución de Concesión de ayudas para el servicio de transporte universitario de Benalmádena. 12. Resolución de Concesión de ayudas para el servicio de transporte universitario de Benalmádena. 13. Publicación de las Listas Provisionales de expedientes admitidos/excluidos para recibir las citadas ayudas y apertura de plazo de alegaciones. 14. Informe del órgano colegiado al órgano instructor tras el análisis de las alegaciones. 15. Informe propuesta de resolución de Concesión de ayudas para el servicio de transporte universitario de Benalmádena. 16. Acto de control con fiscalización de la Concesión por la Intervención Municipal. 17. Resolución de Concesión de ayudas para el servicio de transporte universitario de Benalmádena y Notificación a los interesados. 18. Publicación de las Listas Definitivas de solicitantes beneficiarios de las ayudas para el servicio de transporte universitario de Benalmádena y de los plazos para la recarga de tarjetas. 19. Publicación en BDNS. 20. Libramiento a justificar, a los habilitados municipales, del importe de las ayudas concedidas para la recarga de las tarjetas concedidas (billete único CTMAM) de transporte universitario en el calendario previsto. 21. Comunicación a los interesados de la apertura del plazo para la recarga de las tarjetas de transporte universitario. 22. Procedimiento de recarga de las tarjetas citadas en los periodos publicados. 23. Informe-propuesta de Resolución de Justificación del libramiento para las recargas concedidas. 24. Resolución de justificación del libramiento para las recargas concedidas.
INDICADORES	▫ N° de solicitudes para ayuda. ▫ N° de ayudas concedidas. ▫ Difusión (convocatoria, ruedas de prensa, Redes Sociales, prensa escrita y tv). ▫ Utilización del servicio de transporte. ▫ Cuestionario de valoración del servicio de transporte universitario. ▫ Estadísticas uso general del servicio de transporte universitario con o sin ayuda.

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: SUBVENCIÓN A LAS ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS Y ALUMNAS DE CENTROS PÚBLICOS DE BENALMADENA				
ÁREA DE COMPETENCIA	ÁREA DE EDUCACIÓN			
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS	A.M.P.A.S. DE CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS/MUNICIPALES/CONCERTADOS CON FONDOS PÚBLICOS DE BENALMADENA			
OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	La Delegación de Educación subvenciona el Programa Cultural - Educativo que presente el A.M.P.A. correspondiente para el curso en vigor, siempre que dicho programa persiga los siguientes objetivos: - Finalidad cultural – educativa y de integración del alumnado con N.E.E - La participación o colaboración de los diferentes sectores de la comunidad educativa. - Los beneficios del programa tiendan a proyectarse al mayor número posible de integrantes de la comunidad educativa. - Mejorar los recursos de que disponen las A.M.P.A.S. en beneficio de la educación de los escolares.			
PLAZO PARA SU CONSECUCIÓN	Ejercicio 2026			
COSTE PREVISIBLE	57.000,00 €			
FUENTE DE FINANCIACIÓN	Ayuntamiento de Benalmádena.			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PARTIDA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE
	3230.489	A.M.P.A.S. de Centros Educativos Públicos/ Municipales	Otras subvenciones. Funcionamiento centros enseñanza preescolar y primaria y centros formativos.	57.000,00 €
			TOTAL	57.000,00 €
MODALIDAD DE CONCESIÓN	CONCESIÓN DIRECTA			
PLAN DE ACCIÓN	1. Incoación concejal. 2. Retención de Crédito. 3. Requerimiento de documentación a la Asociación 4. Documentación de la Asociación 5. Propuesta de Resolución de concesión y pago 6. Acto de control de fiscalización de Intervención 7. Resolución de concesión y pago 8. Publicación de la Resolución en la BDNS, BOP si procede y página web municipal: • Concesión • Pago 9. Documentación Justificación 10. Propuesta de Resolución de Justificación 11. Acto de control con fiscalización de Intervención 12. Resolución de Justificación			

INDICADORES	▫ N° de solicitudes ▫ N° de expedientes que cumple los requisitos y obtienen subvención ▫ Estudio de la Memoria del Programa Cultural - Educativo ▫ Cuestionario de valoración del Programa subvencionado
ANEXO I: RELACIÓN DE AMPAS SUBVENCIONADAS	- AMPA E.I. Arco Iris.....1.000€ - AMPA E.I. La Luz.....1.000€ - AMPA E.I. El Panal.....1.000€ - AMPA Centro Ocupacional.....1.000€ - AMPA CEIP Jacaranda.....1.000€ - AMPA CEIP Mariana Pineda.....6.000€ - AMPA CEIP Poeta Salvador Rueda8.500€ - AMPA CEIP La Paloma1.000€ - AMPA CEIP El Tomillar6.000€ - AMPA CEIP La Leala8.500€ - AMPA CEIP Miguel Hernández.....6.000€ - AMPA IES Arroyo de la Miel.....6.000€ - AMPA IES Poetas Andaluces.....6.000€ - AMPA IES Cerro del Viento.....1.000€ - AMPA IES Benalmádena1.000€ - AMPA IES Ibn Al-Baytar1.000€ - AMPA Colegio Maravillas.....1.000€ TOTAL.....57.000€

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: CERTAMEN CUENTOS DE NAVIDAD "JOANA LATORRE" 2026				
ÁREA DE COMPETENCIA	ÁREA DE EDUCACIÓN			
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS	Podrán participar en este concurso todos los niños y niñas de Benalmádena que cursen Educación Primaria en 2 tipos de modalidades: "Individual" o "Pequeño Grupo".			
OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	Este certamen nació para fomentar la creatividad, la narrativa escrita, el hábito lector y la participación en actividades educativo-culturales y colectivas. Con este programa se homenajea a una profesora ya fallecida, Joana Latorre, que desde su puesto de maestra en el colegio público La Paloma, contribuyó a fomentar en su alumnado el interés por la lectura y la escritura, potenciando la participación en este certamen. De esta manera ella representa al colectivo de maestros y maestras de Benalmádena, que hacen una gran labor educativa con el alumnado.			
PLAZO PARA SU CONSECUCIÓN	Ejercicio 2026			
COSTE PREVISIBLE	1.185,00 €			
FUENTE DE FINANCIACIÓN	Ayuntamiento de Benalmádena.			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PARTIDA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE
	3230.489	Los niños y niñas de Benalmádena que cursen Educación Primaria	Funcionamiento centros enseñanza preescolar y primaria. Premios, Becas y Permisos de Estudio.	1.185,00 €
	TOTAL			1.185,00 €
MODALIDAD DE CONCESIÓN	CONCURRENCIA COMPETITIVA			
PLAN DE ACCIÓN	1. Orden de incoación del/la Concejal Delegado/a del Área de Educación 2. Retención de crédito 3. Informe – Propuesta de convocatoria 4. Acto de control con fiscalización y emitida por la Intervención Municipal 5. Resolución de la Convocatoria con nombramiento del órgano colegiado 6. Anuncio convocatoria 7. Publicación de la Convocatoria en Portal de transparencia (Anuncio convocatoria y Resolución) 8. Publicación en BDNS 9. Publicación en BOP Málaga 10. Informe del órgano colegiado (acta) dirigido al Órgano Instructor 11. Informe propuesta de resolución de concesión de premios en especie 12. Acto de control 13. Resolución de concesión de premios en especie 14. Publicación en BDNS y web municipal			
INDICADORES	- o N° de trabajos presentados - o N° de participantes - o Difusión (convocatoria, redes sociales, ruedas de prensa, prensa escrita y tv)			

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: CERTAMEN RELATOS DE NAVIDAD "JOANA LATORRE" 2026				
ÁREA DE COMPETENCIA	ÁREA DE EDUCACIÓN			
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS	Podrán participar en este concurso todos los alumnos/as de Benalmádena que cursen Primer y Segundo Ciclo de Educación Secundaria Obligatoria (1º a 4º de ESO)			
OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	Este Certamen pretende fomentar la creatividad, la narrativa escrita, el hábito lector y la participación en actividades educativo-culturales y colectivas. Con este programa se homenajea a una profesora ya fallecida, Joana Latorre, que desde su puesto de maestra en el colegio público La Paloma, contribuyó a fomentar en su alumnado el interés por la lectura y la escritura, potenciando la participación en este certamen. De esta manera ella representa al colectivo de maestros y maestras de Benalmádena, que hacen una gran labor educativa con el alumnado.			
PLAZO PARA SU CONSECUCIÓN	Ejercicio 2026			
COSTE PREVISIBLE	400,00 €			
FUENTE DE FINANCIACIÓN	Ayuntamiento de Benalmádena.			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PARTIDA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE
	3230.489	Los adolescentes de Benalmádena que cursen Educación Secundaria	Funcionamiento centros enseñanza preescolar y primaria. Premios, becas y permisos de estudios	400,00 €
			TOTAL	400,00 €
MODALIDAD DE CONCESIÓN	CONCURRENCIA COMPETITIVA			

PLAN DE ACCIÓN	1. Orden de incoación del/la Concejal Delegado/a del Área de Educación 2. Retención de crédito 3. Informe – Propuesta de convocatoria 4. Acto de control con fiscalización y emitida por la Intervención Municipal 5. Resolución de 1ª Convocatoria con nombramiento del órgano colegiado 6. Anuncio convocatoria 7. Publicación de la Convocatoria en Portal de transparencia (Anuncio convocatoria y Resolución) 8. Publicación en BDNS 9. Publicación en BOP Málaga 10. Informe del órgano colegiado (acta) dirigido al Órgano Instructor 11. Informe propuesta de resolución de concesión de premios en especie 12. Acto de control 13. Resolución de concesión de premios en especie 14. Publicación en BDNS y web municipal
INDICADORES	▫ N° de trabajos presentados ▫ N° de participantes ▫ Difusión (convocatoria, redes sociales, ruedas de prensa, prensa escrita y tv)

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: CONCURSO CARNAVAL INFANTIL EN LA ESCUELA 2026				
ÁREA DE COMPETENCIA	ÁREA DE EDUCACIÓN			
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS	Podrán inscribirse en este Concurso de Disfraces todos los escolares de Benalmádena que cursen Educación Infantil y Primaria.			
OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	Las Delegaciones de Educación y Festejos, del Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena, convocan el Concurso de Disfraces Infantil, modalidades Individual y Colectiva, dentro del Programa "Carnaval en la Escuela". Mediante este concurso se pretende fomentar la creatividad, la expresión artística y la participación de los más pequeños en esta fiesta tan peculiar que es el Carnaval, para que disfruten de un día de diversión y fantasía en nuestro Municipio. Los ganadores pasarán a concursar en la exhibición de la Gran Final Intercentros.			
PLAZO PARA SU CONSECUCCIÓN	Ejercicio 2026			
COSTE PREVISIBLE	2.400,00 €			
FUENTE DE FINANCIACIÓN	Ayuntamiento de Benalmádena.			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PARTIDA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE
	3230.489	Los niños y niñas de Benalmádena que cursen Educación Infantil, Primaria o Secundaria.	Funcionamiento centros enseñanza preescolar y primaria. Premios, becas y permisos de estudios.	2.400,00 €
	TOTAL			2.400,00 €
MODALIDAD DE CONCESIÓN	CONCURRENCIA COMPETITIVA			
PLAN DE ACCIÓN	- Orden de incoación del/la Concejal Delegado/a del Área - Retención de crédito - Informe – Propuesta de convocatoria - Acto de control con fiscalización y emitida por la Intervención Municipal - Resolución de la Convocatoria con nombramiento del órgano colegiado - Anuncio convocatoria - Publicación de la Convocatoria en Portal de transparencia (Anuncio convocatoria y Resolución) - Publicación en BDNS - Publicación en BOP Málaga - Informe del órgano colegiado (acta) dirigido al Órgano instructor - Informe propuesta de resolución de concesión de premios - Acto de control - Resolución de concesión de premios en especie - Publicación en BDNS y web municipal			
INDICADORES	- Nº de participantes - Difusión (carta y convocatoria a todos los colectivos implicados, ruedas de prensa, medios digitales, prensa escrita y tv)			

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: CONCURSO DE DIBUJO MARATÓN DE CUENTOS 2026				
ÁREA DE COMPETENCIA	ÁREA DE EDUCACIÓN			
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS	Podrán concurrir a esta convocatoria todos los alumnos/as que cursen Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria de Benalmádena			
OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	Este certamen fomenta la creatividad y la participación en actividades educativo-culturales.			
PLAZO PARA SU CONSECUCIÓN	Ejercicio 2026			
COSTE PREVISIBLE	450,00 €			
FUENTE DE FINANCIACIÓN	Ayuntamiento de Benalmádena.			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PARTIDA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE
	3230.489	Los niños y niñas de Benalmádena que cursen Educación Infantil, Primaria y Secundaria	Funcionamiento centros enseñanza preescolar y primaria. Premios, becas y permisos de estudios.	450,00 €
	TOTAL			450,00 €
MODALIDAD DE CONCESIÓN	CONCURRENCIA COMPETITIVA			
PLAN DE ACCIÓN	1. Orden de incoación del/la Concejal Delegado/a del Área 2. Retención de crédito 3. Informe – Propuesta de convocatoria 4. Acto de control con fiscalización y emitida por la Intervención Municipal 5. Resolución de la Convocatoria con nombramiento del Órgano colegiado 6. Anuncio convocatoria 7. Publicación de la Convocatoria en Portal de transparencia (Anuncio convocatoria y Resolución) 8. Publicación en BDNS 9. Publicación en BOP Málaga 10. Informe del órgano colegiado (acta) dirigido al Órgano Instructor 11. Informe propuesta de resolución de concesión de premios en especie 12. Acto de control 13. Resolución de concesión de premios en especie 14. Publicación en BDNS y web municipal			
INDICADORES	□ N° de trabajos presentados □ N° de participantes □ Difusión (convocatoria, ruedas de prensa, redes sociales, prensa escrita y tv)			

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: CONCURSO MÁSCARAS DE CARNAVAL INFANTIL 2026				
ÁREA DE COMPETENCIA	ÁREA DE EDUCACIÓN			
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS	Podrá participar en este Concurso todos los escolares de Benalmádena que cursen Educación Infantil, Primaria o Secundaria.			
OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	Las Delegaciones de Cultura y Educación, al convocar este Concurso tienen como principal objetivo fomentar la creatividad, la participación y el uso de técnicas plásticas también en estas Fiestas llenas de alegría y de imaginación.			
PLAZO PARA SU CONSECUCIÓN	Ejercicio 2026			
COSTE PREVISIBLE	350,00 €			
FUENTE DE FINANCIACIÓN	Ayuntamiento de Benalmádena.			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PARTIDA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE
	3230.489	Los niños y niñas de Benalmádena que cursen Educación Infantil, Primaria o Secundaria.	Funcionamiento centros enseñanza preescolar y primaria. Premios, becas y permisos de estudios.	350,00 €
			TOTAL	350,00 €
MODALIDAD DE CONCESIÓN	CONCURRENCIA COMPETITIVA			
PLAN DE ACCIÓN	- Orden de incoación del/la Concejal Delegado/a del Área - Retención de crédito - Informe – Propuesta de convocatoria - Acto de control con fiscalización y emitida por la Intervención Municipal - Resolución de la Convocatoria - Anuncio de la convocatoria - Publicación de la Convocatoria en Portal de transparencia (Anuncio convocatoria y Resolución) - Publicación en BDNS - Publicación en BOP Málaga - Informe del órgano colegiado (acta) dirigido al Órgano Instructor - Informe propuesta de resolución de concesión - Acto de control - Resolución de concesión de premios - Publicación en BDNS, en BOP Málaga y web municipal			
INDICADORES	▫ N° de trabajos presentados ▫ N° de participantes ▫ Difusión (carta y convocatoria a todos los colectivos implicados, ruedas de prensa, medios digitales, prensa escrita y tv)			

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: CONCURSO NUESTRA NAVIDAD 2026				
ÁREA DE COMPETENCIA	ÁREA DE EDUCACIÓN			
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS	Podrán participar en este concurso todos los niños y niñas de Benalmádena, entre 2 y 12 años.			
OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	Las Delegaciones de Educación y Festejos, convocan este concurso destinado a fomentar la creatividad, las actividades artísticas y la participación en las fiestas navideñas de los niños y niñas de Benalmádena. El objeto de este concurso es fomentar la creatividad y las actividades plásticas mediante la creación de cualquier motivo navideño (árbol, estrella, campanas, paisajes...) que cada participante imagine.			
PLAZO PARA SU CONSECUCCIÓN	Ejercicio 2026			
COSTE PREVISIBLE	100,00 €			
FUENTE DE FINANCIACIÓN	Ayuntamiento de Benalmádena.			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PARTIDA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE
	3230.489	Podrán participar en este concurso todos los niños y niñas de Benalmádena, entre 2 y 12 años.	Funcionamiento centros enseñanza preescolar y primaria. Premios, becas y permisos de estudios.	100,00 €
	TOTAL			100,00 €
MODALIDAD DE CONCESIÓN	CONCURRENCIA COMPETITIVA			
PLAN DE ACCIÓN	1. Orden de incoación del/la Concejal Delegado/a del Área 2. Retención de crédito 3. Informe – Propuesta de convocatoria 4. Acto de control con fiscalización y emitida por la Intervención Municipal 5. Resolución de la Convocatoria con nombramiento del órgano colegiado 6. Anuncio convocatoria 7. Publicación de la Convocatoria en Portal de transparencia (Anuncio convocatoria y Resolución) 8. Publicación en BDNS 9. Publicación en BOP Málaga 10. Informe del órgano colegiado (acta) dirigido al Órgano Instructor 11. Informe propuesta de resolución de concesión del premio en especie 12. Acto de control 13. Resolución de concesión del premio en especie 14. Publicación en BDNS y web municipal			
INDICADORES	▫ N° de trabajos presentados ▫ N° de participantes ▫ Difusión (convocatoria, ruedas de prensa, redes sociales, prensa escrita y tv)			

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: CONCURSO DE DIBUJO PARA EL CARTEL DE LA FERIA DE LAS CIENCIAS 2026				
ÁREA DE COMPETENCIA	ÁREA DE EDUCACIÓN			
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS	Podrán concurrir a esta convocatoria todos los miembros de los sectores de la comunidad educativa (alumnado, profesorado, y AMPAS) de centros que vayan a participar con un stand en la Feria de la Ciencia Ibn Al-Baytar 2026.			
OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	Este concurso fomenta la creatividad, artes plásticas y la participación en actividades educativo-culturales de ámbito científico. El dibujo ganador del Concurso 2026 será el motivo que ilustrará el Cartel de la Feria de las Ciencias 2027.			
PLAZO PARA SU CONSECUCIÓN	Ejercicio 2026			
COSTE PREVISIBLE	100,00 €			
FUENTE DE FINANCIACIÓN	Ayuntamiento de Benalmádena.			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PARTIDA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE
	3230.489	Alumnado, profesorado, o AMPAS de centros que vayan a participar con un stand en la Feria de las Ciencias Ibn Al-Baytar	Funcionamiento centros enseñanza preescolar y primaria. Premios, becas y permisos de estudios.	100,00 €
			TOTAL	100,00 €
MODALIDAD DE CONCESIÓN	CONCURRENCIA COMPETITIVA			
PLAN DE ACCIÓN	1. Orden de incoación del/la Concejal Delegado/a del Área 2. Retención de crédito 3. Informe – Propuesta de convocatoria 4. Acto de control con fiscalización y emitida por la Intervención Municipal 5. Resolución de la Convocatoria con nombramiento del órgano colegiado 6. Anuncio convocatoria 7. Publicación de la Convocatoria en Portal de transparencia (Anuncio convocatoria y Resolución) 8. Publicación en BDNS 9. Publicación en BOP Málaga 10. Informe del órgano colegiado (acta) dirigido al Órgano Instructor 11. Informe propuesta de resolución de concesión del premio en especie 12. Acto de control 13. Resolución de concesión del premio en especie 14. Publicación en BDNS y web municipal			
INDICADORES	▫ N° de trabajos presentados ▫ N° de participantes ▫ Difusión (convocatoria, ruedas de prensa, redes sociales, prensa escrita y tv)			

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: SUBVENCIÓN PARA LA FUNDACIÓN GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA (FGUMA). PROYECTO: "CRECER CONSCIENTE: GESTIÓN EMOCIONAL EN PREADOLESCENCIA"				
ÁREA DE COMPETENCIA	ÁREA DE EDUCACIÓN			
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS	Esta subvención va dirigida a aquellos alumnos que estén cursando los cursos de 5º y 6º de Primaria del municipio de Benalmádena.			
OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	La Delegación de Educación subvenciona este proyecto siempre y cuando se persigan los siguientes objetivos: - Fomentar la creación de una sociedad adolescente más saludable emocionalmente. - Trasladar y normalizar la figura del profesional de Psicología. - Informar y sensibilizar a las personas preadolescentes sobre los cambios a los que se van enfrentar, cómo gestionarlos y sus consecuencias.			
PLAZO PARA SU CONSECUCCIÓN	Ejercicio 2026			
COSTE PREVISIBLE	4.000,00 €			
FUENTE DE FINANCIACIÓN	Ayuntamiento de Benalmádena			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PARTIDA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE
	3241/489 (Suplemento de crédito nº1/2025)	FGUMA	Creación de centros docentes de enseñanza infantil y primaria. Otras subvenciones.	4.000,00 €
	TOTAL			4.000,00 €
MODALIDAD DE CONCESIÓN	CONCESIÓN DIRECTA			
PLAN DE ACCIÓN	1. Incoación concejal. 2. Retención de Crédito. 3. Requerimiento de documentación a la Asociación 4. Documentación de la Asociación 5. Propuesta de Resolución de concesión y pago 6. Acto de control de fiscalización de Intervención 7. Resolución de concesión y pago 8. Publicación de la Resolución en la BDNS, BOP si procede y página web municipal: • Concesión • Pago 9. Documentación Justificación 10. Propuesta de Resolución de Justificación 11. Acto de control con fiscalización de Intervención 12. Resolución de Justificación			
INDICADORES	▫ Nº de solicitudes. ▫ Nº de expedientes que cumple los requisitos y obtienen subvención. ▫ Estudio de la Memoria del Programa. ▫ Cuestionario de Valoración del Programa Subvencionado.			

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: SUBVENCIÓN PARA LA FUNDACIÓN GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA (FGUMA) PROYECTO 2: LOS INSTITUTOS DE SECUNDARIA DE BENALMÁDENA VISIBILIZAMOS LA SALUD MENTAL. MEJORANDO LA SALUD MENTAL DE NUESTRO ALUMNADO A TRAVÉS DE LA EDUCACIÓN EMOCIONAL (PREVENCIÓN) Y LA RED DE APOYO ENTRE IGUALES				
ÁREA DE COMPETENCIA	ÁREA DE EDUCACIÓN			
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS	Esta subvención va dirigida a aquellos alumnos que estén escolarizados en el primer curso de la etapa de Secundaria en los Institutos del municipio.			
OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	La Delegación de Educación subvenciona este proyecto siempre y cuando se persigan los siguientes objetivos: - Generalizar el aprendizaje de la educación emocional en los adolescentes. - Formar al alumnado para que puedan identificar indicios de malestar psico-social en ellos mismos y en los demás. - Mejorar y promocionar los elementos compensadores en la adolescencia.			
PLAZO PARA SU CONSECUCIÓN	Ejercicio 2026			
COSTE PREVISIBLE	15.929,00 €			
FUENTE DE FINANCIACIÓN	Ayuntamiento de Benalmádena			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PARTIDA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE
	3241/489 (Suplemento de crédito nº1/2025)	FGUMA	Creación de centros docentes de enseñanza infantil y primaria. Otras subvenciones.	15.929,00 €
			TOTAL	15.929,00 €
MODALIDAD DE CONCESIÓN	CONCESIÓN DIRECTA			
PLAN DE ACCIÓN	1. Incoación concejal. 2. Retención de Crédito. 3. Requerimiento de documentación a la Asociación 4. Documentación de la Asociación 5. Propuesta de Resolución de concesión y pago 6. Acto de control de fiscalización de Intervención 7. Resolución de concesión y pago 8. Publicación de la Resolución en la BDNS, BOP si procede y página web municipal: • Concesión • Pago 9. Documentación Justificación 10. Propuesta de Resolución de Justificación 11. Acto de control con fiscalización de Intervención 12. Resolución de Justificación			
INDICADORES	□ N° de solicitudes. □ N° de expedientes que cumple los requisitos y obtienen subvención. □ Estudio de la Memoria del Programa. □ Cuestionario de Valoración del Programa Subvencionado.			

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: SUBVENCIÓN PARA EL COLEGIO OFICIAL DE PSICÓLOGOS DE ANDALUCÍA ORIENTAL (COPAO). PROYECTO 3: LOS INSTITUTOS DE SECUNDARIA DE BENALMÁDENA VISIBILIZAMOS LA SALUD MENTAL. ASESORAMIENTO E INTERVENCIÓN CON ALUMNADO Y FAMILIAS AFECTADAS POR PROBLEMAS DE SALUD MENTAL				
ÁREA DE COMPETENCIA	ÁREA DE EDUCACIÓN			
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS	Esta subvención va dirigida a aquellos alumnos con edades entre 11 y 18 años que estén escolarizados en la etapa secundaria obligatoria o en ciclos básicos.			
OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	La Delegación de Educación subvenciona este proyecto siempre y cuando se persigan los siguientes objetivos: - Ofrecer ayuda y terapia a nivel sistémico al menor y la familia implicada. - Fomentar la coordinación interinstitucional para optimizar los recursos públicos existentes en materia de salud mental para adolescentes.			
PLAZO PARA SU CONSECUCIÓN	Ejercicio 2026			
COSTE PREVISIBLE	29.897,00 €			
FUENTE DE FINANCIACIÓN	Ayuntamiento de Benalmádena			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PARTIDA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE
	3241/489 (Suplemento de crédito nº1/2025)	COPAO	Creación de centros docentes de enseñanza infantil y primaria. Otras subvenciones.	29.897,00 €
	TOTAL			29.897,00 €
MODALIDAD DE CONCESIÓN	CONCESIÓN DIRECTA			
PLAN DE ACCIÓN	1. Incoación concejal. 2. Retención de Crédito. 3. Requerimiento de documentación a la Asociación 4. Documentación de la Asociación 5. Propuesta de Resolución de concesión y pago 6. Acto de control de fiscalización de Intervención 7. Resolución de concesión y pago 8. Publicación de la Resolución en la BDNS, BOP si procede y página web municipal: • Concesión • Pago 9. Documentación Justificación 10. Propuesta de Resolución de Justificación 11. Acto de control con fiscalización de Intervención 12. Resolución de Justificación			
INDICADORES	□ Nº de solicitudes. □ Nº de expedientes que cumple los requisitos y obtienen subvención. □ Estudio de la Memoria del Programa. □ Cuestionario de Valoración del Programa Subvencionado.			

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: SUBVENCIÓN PARA LA ASOCIACIÓN SUR PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO 4: COMBATIR EL BULLYING				
ÁREA DE COMPETENCIA	ÁREA DE EDUCACIÓN			
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS	Esta subvención va dirigida a aquellos alumnos que estén escolarizados en la etapa educativa de primaria.			
OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	La Delegación de Educación subvenciona este proyecto siempre y cuando se persigan los siguientes objetivos: - Implementar programas educativos y talleres de sensibilización dirigidos a identificar y prevenir conductas de acoso escolar. - Establecer mecanismos de apoyo psicológico, pedagógico y social para víctimas, agresores y sus familias, favoreciendo la resolución de conflictos y la mejora de la convivencia escolar. - Formar a docentes y orientadores en metodologías de detección temprana, intervención y acompañamiento en situaciones de bullying. - Promoción de la cultura del respeto. - Crear protocolos de actuación y redes de colaboración.			
PLAZO PARA SU CONSECUCIÓN	Ejercicio 2026			
COSTE PREVISIBLE	3.360,00 €			
FUENTE DE FINANCIACIÓN	Ayuntamiento de Benalmádena			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PARTIDA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE
	3241/489 (Suplemento de crédito nº1/2025)	ASOCIACIÓN SUR	Creación de centros docentes de enseñanza infantil y primaria. Otras subvenciones.	3.360,00 €
	TOTAL			3.360,00 €
MODALIDAD DE CONCESIÓN	CONCESIÓN DIRECTA			
PLAN DE ACCIÓN	1. Incoación concejal. 2. Retención de Crédito. 3. Requerimiento de documentación a la Asociación 4. Documentación de la Asociación 5. Propuesta de Resolución de concesión y pago 6. Acto de control de fiscalización de Intervención 7. Resolución de concesión y pago 8. Publicación de la Resolución en la BDNS, BOP si procede y página web municipal: • Concesión • Pago 9. Documentación Justificación 10. Propuesta de Resolución de Justificación 11. Acto de control con fiscalización de Intervención 12. Resolución de Justificación			
INDICADORES	□ Nº de solicitudes. □ Nº de expedientes que cumple los requisitos y obtienen subvención. □ Estudio de la Memoria del Programa. □ Cuestionario de Valoración del Programa Subvencionado.			

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: SUBVENCIÓN AL A.M.P.A. DEL I.E.S. BENALMÁDENA PARA PROGRAMA DE FORMACIÓN Y EVENTOS PARA FORTALECER RELACIONES SOCIALES SANAS, FORMAR EN REDES SOCIALES ALTERNATIVAS Y DIFUNDIR LOS RECURSOS INSTITUCIONALES ENTRE LA JUVENTUD DE BENALMÁDENA.

ÁREA DE COMPETENCIA	ÁREA DE EDUCACIÓN			
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS	Sector juvenil y estudiantil de los Institutos de educación secundaria públicos de Benalmádena que se encuentren en algún curso desde 1º a 4º ESO.			
OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	La Delegación de Educación concede esta subvención siempre que se persigan los siguientes objetivos: - Formar y fomentar las relaciones sociales sanas a través de herramientas como la mediación, pero teniendo en cuenta el alto porcentaje que el espacio digital ocupa en estas relaciones. - Vertebrar la juventud del pueblo creando espacios creando espacios comunes de participación y desarrollo físicos y virtuales. - Abrir las entidades y programas públicos a la juventud haciendo visibles los medios y mecanismos de participación social en el municipio. - Ampliar la formación de los jóvenes del municipio en habilidades sociales para hacer frente a sus propios conflictos y proporcionarles herramientas que permitan la ayuda entre iguales. - Tener una base social joven a la que consultar y dirigir recursos e iniciativas municipales. - Crear espacios de participación en redes sociales no comerciales y que permitan relaciones virtuales seguras y de confianza para la juventud.			
PLAZO PARA SU CONSECUCIÓN	Ejercicio 2026			
COSTE PREVISIBLE	14.520,00 €			
FUENTE DE FINANCIACIÓN	Ayuntamiento de Benalmádena			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PARTIDA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE
	3341/489 (Suplemento de crédito nº1/2025)	A.M.P.A del I.E.S Benalmádena	Juventud. Otras subvenciones.	14.520,00 €
	TOTAL			14.520,00 €
MODALIDAD DE CONCESIÓN	CONCESIÓN DIRECTA			

PLAN DE ACCIÓN	1. Incoación concejal. 2. Retención de Crédito. 3. Requerimiento de documentación a la Asociación 4. Documentación de la Asociación 5. Propuesta de Resolución de concesión y pago 6. Acto de control de fiscalización de Intervención 7. Resolución de concesión y pago 8. Publicación de la Resolución en la BDNS, BOP si procede y página web municipal: • Concesión • Pago 9. Documentación Justificación 10. Propuesta de Resolución de Justificación 11. Acto de control con fiscalización de Intervención 12. Resolución de Justificación
INDICADORES	▢ N° de solicitudes ▢ N° de expedientes que cumple con los requisitos y obtienen la subvención ▢ Estudio de la Memoria del Programa ▢ Cuestionario de Valoración del Programa Subvencionado

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: SUBVENCIÓN PARA LA ASOCIACIÓN FGUMA PARA LA REALIZACIÓN DE LA "ESCUELA DE MADRES Y PADRES 2026"				
ÁREA DE COMPETENCIA	ÁREA DE EDUCACIÓN			
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS	FGUMA – Comunidad educativa			
OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	La Delegación de Educación subvenciona el Programa Formativo - Educativo que presente la FGUMA para el curso en vigor, para que organice la Escuela de Madres y Padres 2026: Se trata de un recurso para ayudar a las madres y padres a mejorar la comunicación con sus hijos e hijas, detectar posibles problemas escolares y personales habituales en edad escolar y aprender a desarrollar estrategias de forma constructiva y efectiva, mejorando así la convivencia familiar y evitando el fracaso y absentismo escolar.			
PLAZO PARA SU CONSECUCIÓN	2026			
COSTE PREVISIBLE	15.000,00 €			
FUENTE DE FINANCIACIÓN	Ayuntamiento de Benalmádena			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PARTIDA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE
	3230.489	FGUMA	Otras subvenciones. Funcionamiento centros enseñanza preescolar y primaria y centros formativos.	15.000,00 €
	TOTAL			15.000,00 €
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Concesión Directa			
PLAN DE ACCIÓN	1. Incoación concejal. 2. Retención de Crédito. 3. Requerimiento de documentación a la Asociación 4. Documentación de la Asociación 5. Propuesta de Resolución de concesión y pago 6. Acto de control de fiscalización de Intervención 7. Resolución de concesión y pago 8. Publicación de la Resolución en la BDNS, BOP si procede y página web municipal: 9. Concesión 10. Pago 11. Documentación Justificación 12. Propuesta de Resolución de Justificación 13. Acto de control con fiscalización de Intervención 14. Resolución de Justificación			
INDICADORES	▫ N° de solicitudes ▫ N° de expedientes que cumple los requisitos y obtienen subvención ▫ Estudio de la Memoria del Programa Formativo - Educativo ▫ Cuestionario de valoración del Programa subvencionado			

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: SUBVENCIÓN PARA ABAD PARA DESARROLLAR EL PROYECTO DE CAMPAMENTO DE VERANO INCLUSIVO				
ÁREA DE COMPETENCIA	ÁREA DE EDUCACIÓN			
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS	ABAD - Comunidad Educativa			
OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	La Delegación de Educación subvenciona el Programa Formativo - Educativo que presente la entidad correspondiente para el curso en vigor, siempre que dicho programa persiga los siguientes objetivos: - Finalidad formativa – educativa y de integración del alumnado con N.E.E. y sus familias. - La participación o colaboración de los diferentes sectores de la comunidad educativa, especialmente las familias y profesorado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria. - Los beneficios del programa tiendan a proyectarse al mayor número posible de integrantes de la comunidad educativa.			
PLAZO PARA SU CONSECUCCIÓN	2026			
COSTE PREVISIBLE	10.000,00 €			
FUENTE DE FINANCIACIÓN	Ayuntamiento de Benalmádena			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PARTIDA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE
	3230.489	ABAD	Otras subvenciones. Funcionamiento centros enseñanza preescolar y primaria y centros formativos.	10.000,00 €
	TOTAL			10.000,00 €
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Concesión Directa			
PLAN DE ACCIÓN	1. Incoación concejal. 2. Retención de Crédito. 3. Requerimiento de documentación a la Asociación 4. Documentación de la Asociación 5. Propuesta de Resolución de concesión y pago 6. Acto de control de fiscalización de Intervención 7. Resolución de concesión y pago 8. Publicación de la Resolución en la BDNS, BOP si procede y página web municipal: 9. Concesión 10. Pago 11. Documentación Justificación 12. Propuesta de Resolución de Justificación 13. Acto de control con fiscalización de Intervención 14. Resolución de Justificación			

INDICADORES	▫ N° de solicitudes ▫ N° de expedientes que cumple los requisitos y obtienen subvención ▫ Estudio de la Memoria del Programa Formativo - Educativo ▫ Cuestionario de valoración del Programa subvencionado
-------------	---

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: CONCURSO BELENES 2026				
ÁREA DE COMPETENCIA	ÁREA DE CULTURA			
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS	Cualquier persona residente en Benalmádena (adultos, niños/as, asociaciones...)			
OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	- Fomentar y conservar hechos culturales arraigados en el municipio - Incentivar la participación de la ciudadanía en la vida cultural del municipio			
PLAZO PARA SU CONSECUCCIÓN	Ejercicio 2026			
COSTE PREVISIBLE	750 €			
FUENTE DE FINANCIACIÓN	Ayuntamiento de Benalmádena.			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PARTIDA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE
	3340.489	Cualquier persona residente en Benalmádena	Promoción cultural. Premios, becas y permiso de estudio	750 €
			TOTAL	750 €
MODALIDAD DE CONCESIÓN	CONCURRENCIA COMPETITIVA			

PLAN DE ACCIÓN	1. Orden de incoación del/la Concejal Delegado/a del Área 2. Retención de crédito 3. Informe – Propuesta de convocatoria 4. Acto de control con fiscalización y emitida por la Intervención Municipal 5. <u>Resolución de la Convocatoria</u> 6. Anuncio convocatoria 7. Publicación de la Convocatoria en Portal de transparencia (Anuncio convocatoria y Resolución) 8. Publicación en BDNS 9. Publicación en BOP Málaga 10. Informe propuesta de resolución de concesión 11. Acto de control 12. <u>Resolución de concesión de premios</u> 13. Publicación en BDNS, en BOP Málaga y web municipal
INDICADORES	- Nº de solicitudes - Nº de participantes - Difusión (ruedas de prensa, medios digitales, prensa escrita y tv)

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: MUESTRA DE TEATRO DE CENTROS DOCENTES Y AFICIONADOS DE BENALMÁDENA 2026				
ÁREA DE COMPETENCIA	ÁREA DE CULTURA			
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS	Centros Educativos de Benalmádena; AMPAS del municipio; Asociaciones Culturales y otros colectivos ciudadanos interesados en el Teatro.			
OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	- Acercar el teatro a colectivos poco permeables a esta manifestación cultural a través de sus hijos. - Fomentar el teatro en los alumnos/as de Benalmádena y por extensión en toda la comunidad escolar. - Favorecer en el alumnado la adquisición de destrezas como la vocalización, la expresión con el movimiento de su cuerpo de acciones y sentimientos. - Fomentar el trabajo en equipo. - Difundir el trabajo dramático que se realiza en los centros educativos a toda la población. - Fomentar la participación de cualquier asociación o colectivo interesado en realizar teatro en nuestro municipio. - Aglutinar a todos los colectivos aficionados al teatro proporcionándoles un entorno adecuado para las representaciones como es el salón de actos de la Casa de la Cultura.			
PLAZO PARA SU CONSECUCIÓN	Ejercicio 2026			
COSTE PREVISIBLE	15.000 €.			
FUENTE DE FINANCIACIÓN	Ayuntamiento de Benalmádena.			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PARTIDA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE
	3340.489	AMPAS, Centros Educativos, Asociaciones Culturales y otros colectivos con interés por el Teatro.	Promoción cultural. Otras Subvenciones	15.000 €
			TOTAL	15.000 €
MODALIDAD DE CONCESIÓN	CONCURRENCIA COMPETITIVA			

PLAN DE ACCIÓN	1. Orden de incoación del/la Concejal Delegado/a del Área 2. Retención de crédito 3. Informe – Propuesta de convocatoria 4. Acto de control con fiscalización y emitida por la Intervención Municipal 5. <u>Resolución de la Convocatoria</u> 6. Anuncio convocatoria 7. Publicación de la Convocatoria en Portal de transparencia (Anuncio convocatoria y Resolución) 8. Publicación en BDNS 9. Publicación en BOP Málaga 10. Informe propuesta de resolución de concesión 11. Acto de control 12. <u>Resolución de concesión de premios</u> 13. Publicación en BDNS, en BOP Málaga y web municipal
INDICADORES	- Nº de solicitudes (grupos inscritos). - Nº de AMPAS participantes. - Nº de CEIP inscritos. - Nº de IES inscritos. - Nº de Asociaciones Culturales participantes. - Nº de participantes (actores/actrices). - Público asistente a cada representación.

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: SUBVENCIÓN DE CONCESIÓN DIRECTA CON LA ASOCIACIÓN AMIGOS DEL BONSAÍ				
ÁREA DE COMPETENCIA	ÁREA DE CULTURA			
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS	ASOCIACIÓN AMIGOS DEL BONSAÍ			
OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	- Acercar el arte del bonsái tanto a los vecinos/as como a los visitantes de Benalmádena. - Inculcar el arte del bonsái entre la población a través de cursos de iniciación a interesados que quieran continuar con este arte. - Favorecer la expansión de este arte milenario mediante la Muestra Anual de Bonsáis - Organizar con periodicidad bianual Benalolea, muestra sobre el olivo.			
PLAZO PARA SU CONSECUCIÓN	Ejercicio 2026			
COSTE PREVISIBLE	5.000 €			
FUENTE DE FINANCIACIÓN	Ayuntamiento de Benalmádena.			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PARTIDA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE
	3340.489	Asociación Amigos del Bonsái	Promoción cultural. Otras subvenciones	5.000 €
			TOTAL	5.000 €
MODALIDAD DE CONCESIÓN	CONCESIÓN DIRECTA			

PLAN DE ACCIÓN	1. Providencia de Inicio Expediente 2. RC 3. Documentación de la Asociación 4. Propuesta de Resolución de concesión y pago 5. Acto de control de fiscalización de Intervención 6. Resolución de concesión y pago 7. Publicación de la Resolución en la BDNS, BOP si procede y página web municipal: • Concesión • Pago 8. Documentación Justificación 9. Propuesta de Resolución de Justificación 10. Acto de control con fiscalización de Intervención 11. Resolución de Justificación
INDICADORES	- Diversidad de medios de publicidad utilizados para la difusión de las actividades. - Público asistente a las actividades - Repercusión de las actividades en los medios.

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: SUBVENCIÓN DE CONCESIÓN DIRECTA A LA ASOCIACIÓN CINE CLUB MÁS MADERA				
ÁREA DE COMPETENCIA	ÁREA DE CULTURA			
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS	ASOCIACIÓN CINE CLUB MÁS MADERA			
OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	- Proyección semanal de una producción cinematográfica en el Salón de Actos de la Casa de la Cultura de Arroyo de la Miel. Las proyecciones se realizarán todos los jueves, de octubre a junio, a las 21:00 horas, representando alrededor de 30 películas anuales. - Proyección de una película documental acompañada de expertos en la materia a tratar, con el fin de hacer posteriormente un cineforum. Estas proyecciones se realizarán los miércoles a las 19:00 horas.			
PLAZO PARA SU CONSECUCIÓN	Año 2026			
COSTE PREVISIBLE	10.000 €			
FUENTE DE FINANCIACIÓN	Ayuntamiento de Benalmádena.			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PARTIDA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE
	3340.489	Asociación Cine Club Más Madera	Promoción cultural. Otras subvenciones	10.000 €
			TOTAL	10.000 €
MODALIDAD DE CONCESIÓN	CONCESIÓN DIRECTA			

PLAN DE ACCIÓN	1. Providencia de Inicio Expediente 2. RC 3. Documentación de la Asociación 4. Propuesta de Resolución de concesión y pago 5. Acto de control de fiscalización de Intervención 6. Resolución de concesión y pago 7. Publicación de la Resolución en la BDNS, BOP si procede y página web municipal: • Concesión • Pago 8. Documentación Justificación 9. Propuesta de Resolución de Justificación 10. Acto de control con fiscalización de Intervención 11. Resolución de Justificación
INDICADORES	- Calidad, variedad y adecuación de la producción cinematográfica a emitir. - Diversidad de medios de publicidad utilizados para la difusión de las actividades. - Público asistente a las actividades - Repercusión de las actividades en los medios

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: SUBVENCIÓN DE CONCESIÓN DIRECTA A LA ASOCIACIÓN CORAL CIUDAD DE BENALMADENA				
ÁREA DE COMPETENCIA	ÁREA DE CULTURA			
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS	ASOCIACIÓN CORAL CIUDAD DE BENALMADENA			
OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	- El estudio, la interpretación y la divulgación de la música coral mediante conciertos y otros eventos. - Organizar el Encuentro Coral de Música Sacra en Semana Santa. - Organizar el Encuentro Coral de Navidad. - Ofrecer conciertos anuales por el Día Internacional del Libro (abril), Día Europeo de la Música (junio) y Festividad de Santa Cecilia (noviembre). - Colaborar en cuantos eventos se requieran, organizados por el Ayuntamiento de Benalmádena con motivo de la conmemoración y celebración de festividades, exposiciones y/o actos solemnes.			
PLAZO PARA SU CONSECUCIÓN	Ejercicio 2026			
COSTE PREVISIBLE	8.000 €			
FUENTE DE FINANCIACIÓN	Ayuntamiento de Benalmádena.			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PARTIDA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE
	3340.489	Asociación Coral Ciudad de Benalmádena	Promoción cultural. Otras subvenciones	8.000 €
			TOTAL	8.000 €
MODALIDAD DE CONCESIÓN	CONCESIÓN DIRECTA			

PLAN DE ACCIÓN	1. Providencia de Inicio Expediente 2. RC 3. Documentación de la Asociación 4. Propuesta de Resolución de concesión y pago 5. Acto de control de fiscalización de Intervención 6. Resolución de concesión y pago 7. Publicación de la Resolución en la BDNS, BOP si procede y página web municipal: • Concesión • Pago 8. Documentación Justificación 9. Propuesta de Resolución de Justificación 10. Acto de control con fiscalización de Intervención 11. Resolución de Justificación
INDICADORES	- Diversidad de medios de publicidad utilizados para la difusión de las actividades. - Público asistente a las actividades - Repercusión de las actividades en los medios.

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: SUBVENCIÓN DE CONCESIÓN DIRECTA A LA PEÑA FLAMENCA LA REPOMPA DE MÁLAGA				
ÁREA DE COMPETENCIA	ÁREA DE CULTURA			
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS	PEÑA FLAMENCA LA REPOMPA DE MÁLAGA			
OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	- Organizar la "Semana Flamenca de Benalmádena", en el mes de noviembre, en el que primen tanto la pureza como la interpretación, y su relación con otras artes e igualmente la participación de jóvenes y mujeres, con atención a la difusión del flamenco en las aulas con conciertos educativos. - Mantener una actividad permanente de divulgación, estudios y difusión del arte flamenco en sus modalidades de cante, toque y baile, organizando un mínimo de 3 actividades, y manteniendo una colaboración con los artistas de la localidad, así como con el resto de asociaciones culturales del municipio. - Colaborar con la Delegación de Cultura en los eventos públicos que éstas organicen, en la parte que afecte al arte flamenco, asesorando y aportando información e ideas para el desarrollo de la programación. - Organizar recitales de guitarra flamenca, con o sin acompañamiento de otros instrumentos.			
PLAZO PARA SU CONSECUCIÓN	Ejercicio 2026			
COSTE PREVISIBLE	17.000 €			
FUENTE DE FINANCIACIÓN	Municipal: Ayuntamiento de Benalmádena.			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PARTIDA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE
	3340.489	Peña Flamenca La Repompa de Málaga	Promoción cultural. Otras subvenciones	17.000 €
			TOTAL	17.000 €
MODALIDAD DE CONCESIÓN	CONCESIÓN DIRECTA			

PLAN DE ACCIÓN	1. Providencia de Inicio Expediente 2. RC 3. Documentación de la Asociación 4. Propuesta de Resolución de concesión y pago 5. Acto de control de fiscalización de Intervención 6. Resolución de concesión y pago 7. Publicación de la Resolución en la BDNS, BOP si procede y página web municipal: • Concesión • Pago 8. Documentación Justificación 9. Propuesta de Resolución de Justificación 10. Acto de control con fiscalización de Intervención 11. Resolución de Justificación
INDICADORES	- Diversidad de medios de publicidad utilizados para la difusión de las actividades. - Público asistente a las actividades - Repercusión de las actividades en los medios.

LINEA DE SUBVENCION: SUBVENCION DE CONCESION DIRECTA A LA ASOCIACIÓN CULTURAL INDEPENDIENTE DE BENALMÁDENA ACIBE				
ÁREA DE COMPETENCIA	ÁREA DE CULTURA			
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS	ASOCIACIÓN CULTURAL INDEPENDIENTE DE BENALMÁDENA (ACIBE)			
OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	Organización del Festival Internacional de Cortos y Cine Alternativo de Benalmádena (FICCAB) El cine sirve de vehículo para la formación, educación y desarrollo de pensamiento crítico. La puesta en marcha de un festival de cine, especializado en cortos, e un medio atractivo para crear jóvenes espectadores y profesionales que invita especialmente a la participación ciudadana.			
PLAZO PARA SU CONSECUCIÓN	Ejercicio 2026			
COSTE PREVISIBLE	38.000,00 €			
FUENTE DE FINANCIACIÓN	Ayuntamiento de Benalmádena			
APLICACIÓN RESUPUESTARI	PARTIDA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE
	3340.489	Asociación Cultural Independiente de Benalmádena ACIBE	Promoción cultural. Otras subvenciones	38.000 €
	TOTAL			38.000 €
MODALIDAD DE CONCESIÓN	CONCESIÓN DIRECTA			

PLAN DE ACCIÓN	1. Providencia de Inicio Expediente 2. RC 3. Documentación de la Asociación 4. Propuesta de Resolución de concesión y pago 5. Acto de control de fiscalización de Intervención 6. Resolución de concesión y pago 7. Publicación de la Resolución en la BDNS, BOP si procede y página web municipal • Concesión • Pago 8. Documentación Justificación 9. Propuesta de Resolución de Justificación
----------------	--

INDICADORES	Nº de cortos participantes. Calidad, variedad y adecuación de los ciclos/ sesiones. Público asistente a las actividades Trascendencia del proyecto dentro de la Comunidad Educativa. Diversidad de medios de publicidad utilizados para la difusión de las actividades. Repercusión de las actividades en los medios.
-------------	---

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: SUBVENCIÓN DE CONCESIÓN DIRECTA A LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE INNOVACIÓN SOCIAL				
ÁREA DE COMPETENCIA	ÁREA DE CULTURA			
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS	ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE INNOVACIÓN SOCIAL			
OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	La divulgación de temas referentes a la innovación social en España, adaptación y aplicación de los avances en Ciencia y Tecnología a los procesos de transformación social, consolidación de una cultura universalista atenta a los cambios que se producen globalmente, contando para ello con una entidad conocedora y especializada que lidere iniciativas, con programas estables y de calidad.			
PLAZO PARA SU CONSECUCIÓN	Ejercicio 2026			
COSTE PREVISIBLE	8.000,00 €			
FUENTE DE FINANCIACIÓN	Ayuntamiento de Benalmádena.			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PARTIDA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE
	3340.489	Asociación Española de Innovación Social	Promoción cultural. Otras subvenciones	8.000 €
			TOTAL	8.000 €
MODALIDAD DE CONCESIÓN	CONCESIÓN DIRECTA			

PLAN DE ACCIÓN	1. Providencia de Inicio Expediente 2. RC 3. Documentación de la Asociación 4. Propuesta de Resolución de concesión y pago 5. Acto de control de fiscalización de Intervención 6. Resolución de concesión y pago 7. Publicación de la Resolución en la BDNS, BOP si procede y página web municipal: • Concesión • Pago 8. Documentación Justificación 9. Propuesta de Resolución de Justificación 10. Acto de control con fiscalización de Intervención 11. Resolución de Justificación
INDICADORES	- Calidad y adecuación de las iniciativas. - Diversidad de medios de publicidad utilizados para la difusión de las actividades. - Público asistente a las actividades - Repercusión de las actividades en los medios.

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: SUBVENCIÓN DE CONCESIÓN DIRECTA A LA ASOCIACIÓN FEDERACIÓN DE GRUPOS DE TEATRO AFICIONADO- AMATEUR DE MÁLAGA FETAMA				
ÁREA DE COMPETENCIA	ÁREA DE CULTURA			
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS	ASOCIACIÓN FEDERACIÓN DE GRUPOS DE TEATRO AFICIONADO-AMATEUR DE MÁLAGA FETAMA			
OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	- Instaurar el festival teatral FETAMA en el municipio de Benalmádena. - Fomentar y afianzar el teatro y artes escénicas, y más concretamente, el teatro amateur, como elemento característico del municipio. - Promover el intercambio de experiencias culturales y teatrales de Benalmádena con el resto de localidades que forman la provincia de Málaga			
PLAZO PARA SU CONSECUCIÓN	Ejercicio 2026			
COSTE PREVISIBLE	7.000,00 €			
FUENTE DE FINANCIACIÓN	Ayuntamiento de Benalmádena.			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PARTIDA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE
	3340.489	Asociación Federación de grupos de Teatro Aficionado-Amateur de Málaga Fetama	Promoción cultural. Otras subvenciones	7.000 €
			TOTAL	7.000 €
MODALIDAD DE CONCESIÓN	CONCESIÓN DIRECTA			

PLAN DE ACCIÓN	1. Providencia de Inicio Expediente 2. RC 3. Documentación de la Asociación 4. Propuesta de Resolución de concesión y pago 5. Acto de control de fiscalización de Intervención 6. Resolución de concesión y pago 7. Publicación de la Resolución en la BDNS, BOP si procede y página web municipal: • Concesión • Pago 8. Documentación Justificación 9. Propuesta de Resolución de Justificación 10. Acto de control con fiscalización de Intervención 11. Resolución de Justificación
INDICADORES	- Diversidad de medios de publicidad utilizados para la difusión de las actividades. - Repercusión de las actividades en los medios. - N° de localidades participantes. - Calidad, variedad y adecuación de las representaciones - Público asistente a las actividades

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: SUBVENCIÓN DE CONCESIÓN DIRECTA A LA ASOCIACIÓN CULTURAL TAURINA DE BENALMÁDENA				
ÁREA DE COMPETENCIA	ÁREA DE CULTURA			
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS	ASOCIACIÓN CULTURAL TAURINA DE BENALMÁDENA			
OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	Fomentar la creatividad literaria entre el alumnado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, promoviendo la expresión escrita, la imaginación y el interés por la literatura como herramientas de desarrollo personal y cultural. Promover el interés por la historia local y el patrimonio cultural de Benalmádena, impulsando el conocimiento, la conservación y la valorización de sus tradiciones, monumentos y manifestaciones culturales entre la ciudadanía. Vincular la literatura con la memoria colectiva y la identidad del municipio, promoviendo la creación y difusión de obras que reflejen la historia, las tradiciones y los valores culturales de Benalmádena. Impulsar la participación juvenil en actividades culturales, fomentando la implicación activa del alumnado en proyectos creativos y en la vida cultural del municipio. Poner en valor la Plaza de Toros como espacio histórico, artístico y ciudadano, promoviendo su conservación, difusión y aprovechamiento como enclave cultural y punto de encuentro para la comunidad. Fomentar la creatividad plástica y la expresión artística a través de la pintura y el dibujo, promoviendo la participación en iniciativas culturales, como concursos de dibujo inspirados en la historia local, el patrimonio cultural y el mundo taurino, que contribuyan a la valoración del arte y la identidad de Benalmádena.			
PLAZO PARA SU CONSECUCIÓN	Ejercicio 2026			
COSTE PREVISIBLE	2.000,00 €			
FUENTE DE FINANCIACIÓN	Ayuntamiento de Benalmádena			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PARTIDA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE
	3340.489	Asociación Cultural Taurina de Benalmádena	Promoción cultural. Otras Subvenciones	2.000 €
	TOTAL			2.000 €

MODALIDAD DE CONCESIÓN	CONCESIÓN DIRECTA
------------------------	-------------------

PLAN DE ACCIÓN	12. Providencia de Inicio Expediente 13. RC 14. Documentación de la Asociación 15. Propuesta de Resolución de concesión y pago 16. Acto de control de fiscalización de Intervención 17. Resolución de concesión y pago 18. Publicación de la Resolución en la BDNS, BOP si procede y página web municipal: • Concesión • Pago 19. Documentación Justificación 20. Propuesta de Resolución de Justificación 21. Acto de control con fiscalización de Intervención 22. Resolución de Justificación
INDICADORES	- N° de participantes - Público asistente a cada representación - Repercusión de las actividades en los medios.

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: SUBVENCIÓN DE CONCESIÓN DIRECTA A LA ASOCIACIÓN CULTURAL SONES REDENTORES				
ÁREA DE COMPETENCIA	ÁREA DE CULTURA			
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS	ASOCIACIÓN CULTURAL SONES REDENTORES			
OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	• Promover el estudio, la interpretación y la divulgación de la música cofrade y religiosa tradicional, contribuyendo a la conservación y puesta en valor del patrimonio musical andaluz mediante actividades formativas, ensayos y actuaciones públicas. • Fomentar la proyección cultural y turística de Benalmádena a través de la organización y participación en eventos y procesiones de Semana Santa fuera del municipio, reforzando la identidad local y difundiendo su nombre en el ámbito regional y autonómico. • Impulsar la celebración anual del certamen "Sones Redentores" como espacio de encuentro y promoción de la música procesional, fortaleciendo el tejido cultural local y la colaboración entre agrupaciones musicales. • Participar activamente en las celebraciones del Corpus Christi y otras festividades religiosas locales, contribuyendo al mantenimiento de las tradiciones culturales y al enriquecimiento del calendario festivo de Benalmádena. • Difundir la cultura musical generada en Benalmádena por el territorio andaluz, mediante conciertos, intercambios culturales y colaboraciones con otras entidades, para consolidar el reconocimiento de la producción musical local. • Fomentar la formación, el desarrollo y los aprendizajes musicales de los miembros de la asociación.			
PLAZO PARA SU CONSECUCIÓN	Ejercicio 2026			
COSTE PREVISIBLE	17.500,00 €			
FUENTE DE FINANCIACIÓN	Ayuntamiento de Benalmádena			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PARTIDA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE
	3340.489	Asociación Cultural Sones Redentores	Promoción cultural. Otras Subvenciones	17.500 €
			TOTAL	17.500 €
MODALIDAD DE CONCESIÓN	CONCESIÓN DIRECTA			

PLAN DE ACCIÓN	23. Providencia de Inicio Expediente 24. RC 25. Documentación de la Asociación 26. Propuesta de Resolución de concesión y pago 27. Acto de control de fiscalización de Intervención 28. Resolución de concesión y pago 29. Publicación de la Resolución en la BDNS, BOP si procede y página web municipal: • Concesión • Pago 30. Documentación Justificación 31. Propuesta de Resolución de Justificación 32. Acto de control con fiscalización de Intervención 33. Resolución de Justificación
INDICADORES	- Diversidad de medios de publicidad utilizados para la difusión de las actividades - Público asistente a las actividades - Repercusión de las actividades en los medios

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: SUBVENCIÓN DE CONCESIÓN DIRECTA A LA ASOCIACIÓN JUNTOS POR LA PAZ DESDE BENALMÁDENA				
ÁREA DE COMPETENCIA	ÁREA DE CULTURA			
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS	ASOCIACIÓN JUNTOS POR LA PAZ DESDE BENALMÁDENA			
OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	Fomentar la creación de espacios comunitarios de encuentro y diálogo en distintos municipios, con el fin de generar entornos seguros donde la ciudadanía pueda participar, consolidando valores como el respeto, empatía, y tolerancia, contribuyendo al desarrollo de comunidades comprometidas con la paz. Celebrar anualmente el "Premio noble de la Paz", en el que se reconoce la labor de personas, colectivos y que contribuyan de manera significativa a la promoción de la paz, la solidaridad y la resolución pacífica de conflictos. Diseñar e implementar talleres de educación en valores, mediación y resolución de conflictos, con el objetivo de fomentar habilidades sociales, comunicación asertiva, cooperación y resolución pacífica de conflictos.			
PLAZO PARA SU CONSECUCCIÓN	Ejercicio 2026			
COSTE PREVISIBLE	750,00 €			
FUENTE DE FINANCIACIÓN	Ayuntamiento de Benalmádena			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PARTIDA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE
	3340.489	Asociación Juntos por la Paz desde Benalmádena	Promoción cultural. Otras Subvenciones	750 €
			TOTAL	750 €
MODALIDAD DE CONCESIÓN	CONCESIÓN DIRECTA			

PLAN DE ACCIÓN	34. Providencia de Inicio Expediente 35. RC 36. Documentación de la Asociación 37. Propuesta de Resolución de concesión y pago 38. Acto de control de fiscalización de Intervención 39. Resolución de concesión y pago 40. Publicación de la Resolución en la BDNS, BOP si procede y página web municipal: • Concesión • Pago 41. Documentación Justificación 42. Propuesta de Resolución de Justificación 43. Acto de control con fiscalización de Intervención 44. Resolución de Justificación
INDICADORES	- N° de participantes - Público asistente a cada representación - Repercusión de las actividades en los medios.

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: PREMIO DE INVESTIGACIÓN NIÑA DE BENALMADENA				
ÁREA DE COMPETENCIA	Área de Cultura. Red de Bibliotecas.			
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS	Ciudadanos en general			
OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	• Propiciar el auge de la entidad local. • Impulsar estudios de investigación sobre Benalmádena. • Fomentar el conocimiento de aspectos culturales, sociales e históricos sobre Benalmádena. • Incentivar a docentes y estudiantes a conocer nuestro municipio.			
PLAZO PARA SU CONSECUCCIÓN	Ejercicio 2026			
COSTE PREVISIBLE	6.000 €			
FUENTE DE FINANCIACIÓN	Ayuntamiento de Benalmádena			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PARTIDA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE
	3321-481	Ciudadanos en general	Premio Investigación Niña de Benalmádena	5.000 €
	TOTAL			5.000 €
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Concurrencia competitiva			
PLAN DE ACCIÓN	• Bases reguladoras. • Informe de consignación en Intervención • Diseño hoja de Inscripción • Decreto de Alcaldía • Envío a la BDNS • Convocatoria • Difusión • Recogida de trabajos a concurso • Reunión del jurado, valoración de los trabajos y adjudicación del primer premio y finalista • Entrega de los premios.			
INDICADORES	• Número de participantes • Número de trabajos a concurso • Reuniones del jurado.			

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Asociación Peña Caballista de Benalmádena (SAN ANTÓN)				
ÁREA DE COMPETENCIA	FIESTAS Y TRADICIONES POPULARES			
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS	Asociación Peña Caballista de Benalmádena			
OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	La Delegación de Festejos subvenciona el Programa Festivo que presente la Asociación Peña Caballista de Benalmádena del ejercicio 2026, siempre que dicho programa persiga los siguientes objetivos: -Realización de actos con motivo de San Antón. -Mejorar los recursos de que disponen las asociaciones para el mantenimiento de la tradición.			
PLAZO PARA SU CONSECUCIÓN	Primer trimestre de 2026			
COSTE PREVISIBLE	Subvención de 1.000,00 €			
FUENTE DE FINANCIACIÓN	Municipal. Ayuntamiento de Benalmádena			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PARTIDA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE
	338.489	Asociación Peña Caballista de Benalmádena	Organización	1.000,00 €
			TOTAL	1.000,00 €
MODALIDAD DE CONCESIÓN	CONCESIÓN DIRECTA			
PLAN DE ACCIÓN	1) Orden de incoación por parte del Concejal 2) Presentación de solicitud con proyecto 3) Informe – Propuesta de otorgamiento de subvención. 4) Fiscalización del Informe – Propuesta. 5) Decreto de otorgamiento de subvención y publicación en la BDNS. 6) Proceso de justificación de la subvención concedida. 7) Informe Propuesta justificación presentada de la subvención. 8) Decreto Justificación Subvención			
INDICADORES	*Estudio y cumplimiento de la Memoria del Programa. *Los estipulados en las bases de los concursos.			

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: PEÑA CARNAVALERA DE BENALMÁDENA "EL TIPO"				
ÁREA DE COMPETENCIA	FIESTAS Y TRADICIONES POPULARES			
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS	Peña Carnavaler de Benalmádena "El Tipo"			
OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	La Delegación de Festejos subvenciona el Programa Festivo que presente la Peña para los Carnavales del ejercicio 2026, siempre que dicho programa persiga los siguientes objetivos: -Finalidad festiva-cultural y de fomento de la tradición carnavaler. -Participación o colaboración de los diferentes sectores de la comunidad carnavaler, su entorno. -Los beneficios del programa tiendan a proyectarse al mayor número posible de integrantes de la comunidad carnavaler. -Fomentar la participación de toda la población en los distintos concursos.			
PLAZO PARA SU CONSECUCIÓN	Primer trimestre de 2026			
COSTE PREVISIBLE	Subvención de 22.265,00 €			
FUENTE DE FINANCIACIÓN	Municipal. Ayuntamiento de Benalmádena			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PARTIDA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE
	338.489	Peña Carnavaler de Benalmádena "El Tipo"	Realización de actos y actividades en Carnaval	22.265,00 €
			TOTAL	22.265,00 €
MODALIDAD DE CONCESIÓN	CONCESIÓN DIRECTA			
PLAN DE ACCIÓN	1) Orden de incoación por parte del Concejal 2) Presentación de solicitud con proyecto 3) Informe - Propuesta de otorgamiento de subvención. 4) Fiscalización del Informe - Propuesta. 5) Decreto de otorgamiento de subvención y publicación en la BDNS. 6) Proceso de justificación de la subvención concedida. 7) Informe Propuesta justificación presentada de la subvención. 8) Decreto de justificación de subvención.			
INDICADORES	*Estudio y cumplimiento del Proyecto Presentado.			

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: SEMANA SANTA				
ÁREA DE COMPETENCIA	FIESTAS Y TRADICIONES POPULARES			
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS	HERMANDADES, COFRADÍAS Y PEÑAS.			
OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	La Delegación de Festejos y Tradiciones Populares subvenciona el Programa Cultural-Tradisional que presente la Hermandad para el ejercicio 2026, siempre que dicho programa persiga los siguientes objetivos: -Mantenimiento de tradiciones populares -Participación o colaboración en las distintas procesiones y actos que tengan lugar durante la celebración de la Semana Santa. -Mejorar los recursos de que disponen las Hermandades para el mantenimiento de las tradiciones propias de su ámbito			
PLAZO PARA SU CONSECUCCIÓN	Primer-Segundo Trimestre 2026			
COSTE PREVISIBLE	55.000,00 €			
FUENTE DE FINANCIACIÓN	Municipal. Ayuntamiento de Benalmádena			
PLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PARTIDA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE
	338.489	Hermandad Nuestro Padre Jesús del Nazareno	Organización y Participación en Eventos Religiosos Tradicionales en Semana Santa	15.500,00 €
	338.489	Cofradía Ntro.P.Jesús de la Redención	Organización y Participación en Eventos Religiosos Tradicionales en Semana Santa	17.500,00 €
	338.489	Cofradía Ntro. P. Jesús Cautivo	Organización y Participación en Eventos Religiosos Tradicionales en Semana Santa	10.500,00€
	338.489	Hermandad Ntro.P.Jesús Coronado de Espinas	Organización y Participación en Eventos Religiosos Tradicionales en Semana Santa	8.000,00€
	338.489	Peña Virgen de la Cruz (exaltación de la mantilla)	Organización y Participación en Eventos Religiosos Tradicionales en Semana Santa	3.500,00€
	TOTAL			55.000,00 €

MODALIDAD DE CONCESIÓN	CONCESIÓN DIRECTA
PLAN DE ACCIÓN	1) Orden de incoación por parte del Concejal 2) Presentación de solicitud con proyecto 3) Informe - Propuesta de otorgamiento de subvención. 4) Fiscalización del Informe - Propuesta. 5) Decreto de otorgamiento de subvención y publicación en la BDNS. 6) Proceso de justificación de la subvención concedida. 7) Informe Propuesta justificación presentada de la subvención. 8) Decreto Justificación Subvención
INDICADORES	*Nº de Eventos en los que participa. *Nº de Hermanos de la Hermandad. *Posesión de Casa Hermandad. *Estudio y Cumplimiento de la Memoria del Programa

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Hermandad Nuestra Señora del Rocío (SALIDA ROMEROS PENTECOSTÉS)				
ÁREA DE COMPETENCIA	FIESTAS Y TRADICIONES POPULARES			
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS	Hermandad Nuestra Señora del Rocío			
OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	La Delegación de Festejos subvenciona el Programa Festivo que presente la Hermandad o Peña para la salida de los romeros con motivo de Pentecostés del ejercicio 2026, siempre que dicho programa persiga los siguientes objetivos: -Participación o colaboración de las diferentes Peñas, Hermandades y Asociaciones de Vecinos. -Mejorar los recursos de que disponen las asociaciones para el mantenimiento de la romería y actos tradicionales con motivo de Pentecostés.			
PLAZO PARA SU CONSECUCCIÓN	Segundo trimestre de 2026			
COSTE PREVISIBLE	Subvención de 9.500,00 €			
FUENTE DE FINANCIACIÓN	Municipal. Ayuntamiento de Benalmádena			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PARTIDA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE
	338.489	Hermandad del Rocío	Organización	9.500,00 €
	TOTAL			9.500,00 €
MODALIDAD DE CONCESIÓN	CONCESIÓN DIRECTA			
PLAN DE ACCIÓN	1) Orden de incoación por parte del Concejal 2) Presentación de solicitud con proyecto 3) Informe - Propuesta de otorgamiento de subvención. 4) Fiscalización del Informe - Propuesta. 5) Decreto de otorgamiento de subvención y publicación en la BDNS. 6) Proceso de justificación de la subvención concedida. 7) Informe Propuesta justificación presentada de la subvención. 8) Decreto Justificación Subvención			
INDICADORES	*Estudio y cumplimiento de la Memoria del Programa. *Los estipulados en las bases de los concursos.			

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Peña Ntra. Sra. Virgen de la Cruz (ACTIVIDADES FIESTAS DE MAYO)				
ÁREA DE COMPETENCIA	FIESTAS Y TRADICIONES POPULARES			
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS	Peña Ntra. Sra Virgen de la Cruz			
OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	La Delegación de Festejos subvenciona el Programa Festivo que presente la Peña para las actividades Fiestas de mayo del ejercicio 2025, siempre que dicho programa persiga los siguientes objetivos: -Participación o colaboración de las diferentes Peñas, Hermandades y Asociaciones de Vecinos. -Mejorar los recursos de que disponen las asociaciones para el mantenimiento de la tradición.			
PLAZO PARA SU CONSECUCCIÓN	Segundo trimestre de 2026			
COSTE PREVISIBLE	Subvención de 5.800,00 €			
FUENTE DE FINANCIACIÓN	Municipal. Ayuntamiento de Benalmádena			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PARTIDA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE
	338.489	Peña Ntra. Sra. Virgen de la Cruz	Organización	5.800,00 €
	TOTAL			5.800,00 €
MODALIDAD DE CONCESIÓN	CONCESIÓN DIRECTA			
PLAN DE ACCIÓN	1) Orden de incoación por parte del Concejal 2) Presentación de solicitud con proyecto 3) Informe – Propuesta de otorgamiento de subvención. 4) Fiscalización del Informe – Propuesta. 5) Decreto de otorgamiento de subvención y publicación en la BDNS. 6) Proceso de justificación de la subvención concedida. 7) Informe Propuesta justificación presentada de la subvención. 8) Decreto Justificación Subvención			
INDICADORES	*Estudio y cumplimiento de la Memoria del Programa. *Los estipulados en las bases de los concursos.			

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Asociación de Empresarios Feria de Día de Arroyo de la Miel (FERIA DE DÍA ARROYO DE LA MIEL)				
ÁREA DE COMPETENCIA	FIESTAS Y TRADICIONES POPULARES			
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS	Asociación de Empresarios Feria de Día de Arroyo de la Miel			
OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	La Delegación de Festejos subvenciona el Programa Festivo que presente la Asociación, Hermandad o Peña para la Feria de San Juan del ejercicio 2026, siempre que dicho programa persiga los siguientes objetivos: -Participación o colaboración de las diferentes Peñas, Hermandades y Asociaciones de Vecinos. -Mejorar los recursos de que disponen las asociaciones para el mantenimiento de la tradición.			
PLAZO PARA SU CONSECUCIÓN	Segundo trimestre de 2026			
COSTE PREVISIBLE	Subvención de 20.000,00 €			
FUENTE DE FINANCIACIÓN	Municipal. Ayuntamiento de Benalmádena			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PARTIDA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE
	338.489	Asociación de Empresarios Feria de Día de Arroyo de la Miel	Organización	20.000,00 €
	TOTAL			20.000,00 €
MODALIDAD DE CONCESIÓN	CONCESIÓN DIRECTA			
PLAN DE ACCIÓN	1) Orden de incoación por parte del Concejal 2) Presentación de solicitud con proyecto 3) Informe - Propuesta de otorgamiento de subvención. 4) Fiscalización del Informe - Propuesta. 5) Decreto de otorgamiento de subvención y publicación en la BDNS. 6) Proceso de justificación de la subvención concedida. 7) Informe Propuesta justificación presentada de la subvención. 8) Decreto Justificación Subvención			
INDICADORES	*Estudio y cumplimiento de la Memoria del Programa. *Los estipulados en las bases de los concursos.			

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Hermandad Nuestra Señora del Rocío (FERIA DE SAN JUAN)				
ÁREA DE COMPETENCIA	FIESTAS Y TRADICIONES POPULARES			
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS	Hermandad Nuestra Señora del Rocío			
OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	La Delegación de Festejos subvenciona el Programa Festivo que presente la Hermandad o Peña para la Feria de San Juan del ejercicio 2026, siempre que dicho programa persiga los siguientes objetivos: -Participación o colaboración de las diferentes Peñas, Hermandades y Asociaciones de Vecinos. -Mejorar los recursos de que disponen las asociaciones para el mantenimiento de la tradición.			
PLAZO PARA SU CONSECUCCIÓN	Segundo trimestre de 2026			
COSTE PREVISIBLE	Subvención de 14.145,00 €			
FUENTE DE FINANCIACIÓN	Municipal. Ayuntamiento de Benalmádena			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PARTIDA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE
	338.489	Hermandad del Rocío	Organización	14.145,00 €
	TOTAL			14.145,00 €
MODALIDAD DE CONCESIÓN	CONCESIÓN DIRECTA			
PLAN DE ACCIÓN	1) Orden de incoación por parte del Concejal 2) Presentación de solicitud con proyecto 3) Informe - Propuesta de otorgamiento de subvención. 4) Fiscalización del Informe - Propuesta. 5) Decreto de otorgamiento de subvención y publicación en la BDNS. 6) Proceso de justificación de la subvención concedida. 7) Informe Propuesta justificación presentada de la subvención. 8) Decreto Justificación Subvención			
INDICADORES	*Estudio y cumplimiento de la Memoria del Programa. *Los estipulados en las bases de los concursos.			

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Hermandad Ntro. P. Jesús del Nazareno (FERIA VIRGEN DE LA CRUZ)				
ÁREA DE COMPETENCIA	FIESTAS Y TRADICIONES POPULARES			
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS	Hermandad Ntro. P. Jesús del Nazareno			
OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	La Delegación de Festejos subvenciona el Programa Festivo que presente la Hermandad o Peña para la Feria Virgen de la Cruz del ejercicio 2026, siempre que dicho programa persiga los siguientes objetivos: -Participación o colaboración de las diferentes Peñas, Hermandades y Asociaciones de Vecinos. -Mejorar los recursos de que disponen las asociaciones para el mantenimiento de la romería y actos tradicionales de la Feria Virgen de la Cruz.			
PLAZO PARA SU CONSECUCIÓN	Tercer trimestre de 2026			
COSTE PREVISIBLE	Subvención de 17.975,00 €			
FUENTE DE FINANCIACIÓN	Municipal. Ayuntamiento de Benalmádena			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PARTIDA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE
	338.489	Hermandad Ntro. P. Jesús del Nazareno	Organización	17.975,00 €
	TOTAL			17.975,00 €
MODALIDAD DE CONCESIÓN	CONCESIÓN DIRECTA			
PLAN DE ACCIÓN	1) Orden de incoación por parte del Concejal 2) Presentación de solicitud con proyecto 3) Informe - Propuesta de otorgamiento de subvención. 4) Fiscalización del Informe - Propuesta. 5) Decreto de otorgamiento de subvención y publicación en la BDNS. 6) Proceso de justificación de la subvención concedida. 7) Informe Propuesta justificación presentada de la subvención. 8) Decreto Justificación Subvención			
INDICADORES	*Estudio y cumplimiento de la Memoria del Programa. *Los estipulados en las bases de los concursos.			

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: INSERCIÓN LABORAL DE PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL: ORIENTACIÓN, FORMACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO AL EMPLEO	
ÁREA DE COMPETENCIA	DELEGACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIAS
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS	1. <u>Personas con discapacidad:</u> a. Con un grado de 33% o más que residan en el municipio de Benalmádena. b. Inscritos como demandantes de empleo. 2. <u>Personas en riesgo de exclusión social:</u> residentes en el municipio que: a. Acudan a la Asociación derivados por Servicios Sociales Comunitarios. b. Reciban la Renta Mínima de Inserción o cualquier otra prestación de igual o similar naturaleza, así como los miembros de la unidad de convivencia beneficiarios de ellas. c. Personas que no pueden acceder a estas prestaciones según determinas circunstancias. d. Jóvenes mayores de dieciocho años y menores de treinta, procedentes de instituciones de protección de menores. e. Personas con problemas de drogodependencias y otros trastornos adictivos que se encuentren en proceso de rehabilitación o reinserción social. f. Internos de centros penitenciarios cuya situación penitenciaria les permita acceder a un empleo y cuya relación laboral no esté incluida en el ámbito de aplicación de la relación laboral especial, regulada según legislación, así como liberados condicionales y ex-reclusos. g. Menores internos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley Orgánica 5/2002, reguladora de la responsabilidad penal de los menores, cuya situación les permita acceder a un empleo y no esté incluida en el ámbito de aplicación de la relación laboral especial a la que se refiere la legislación, así como los que se encuentren en situación de libertad vigilada y ex-internos. h. Personas procedentes de centros de alojamiento alternativo y/o de servicios de prevención e inserción social autorizados por las Comunidades Autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla. i. Personas y/o familias en situación de exclusión por valoración profesional del/la trabajador/a social.
OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	El objetivo general es promover la inserción socio-laboral de personas con discapacidad, principalmente con enfermedad mental, y/o personas en riesgo de exclusión social. Dentro del mismo, las metas a conseguir son las siguientes: - Elaboración y ejecución de Itinerarios personalizados de Inserción Laboral - Desarrollar acciones orientadas a la capacitación personal, emocional y profesional - Poner en marcha acciones de intermediación y sensibilización social y empresarial - Realizar acciones de acompañamiento terapéutico, así como acciones de apoyo formativo/laboral
PLAZO PARA SU CONSECUCIÓN	2026
COSTE PREVISIBLE	10.000€
FUENTE DE FINANCIACIÓN	Presupuestos Municipales

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PARTIDA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE
	2310/489	Asociación	Acción Social. Otras Subvenciones	10.000 €
			TOTAL	10.000 €
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Subvención Nominativa			
PLAN DE ACCIÓN	Selección de participantes: -Derivación por Servicios Sociales Comunitarios de Benalmádena. -Derivación por Unidades de Salud Mental: Unidad de Salud Mental Comunitaria de Benalmádena; Comunidad Terapéutica Hospital Marítimo; Pabellones / Unidades de Hospitalización. -Entidades del tercer sector de Benalmádena. -Por iniciativa propia de la persona usuaria. Rehabilitación Psicosocial: Orientación vocacional, entrenamiento en habilidades sociales y laborales, habilidades de búsqueda de empleo, apoyo a la formación e intervención con familias. Planificación Individual: - Acogida inicial. - Valoración: funcionamiento global, capacidades, habilidades, competencias y dificultades en contextos laborales, para orientar la búsqueda de recursos. - Diseño de itinerarios personalizados. Orientación Laboral - Asesoramiento para el establecimiento del objetivo profesional a partir del análisis de la realidad personal (intereses, habilidades, actitudes, formación y experiencia) y del mercado de trabajo local. - Información sobre recursos, posibilidades formativas, técnicas formativas, técnicas de búsqueda de empleo, legislación laboral... - Apoyo y tutorización permanente en la toma de decisiones a lo largo de la carrera profesional, desde las acciones que facilitan el acceso al empleo hasta las que permiten mantenerlo o promocionar profesionalmente. Proceso de Inserción Laboral: - Empleo protegido/Centros Especiales de Empleo. - Empleo ordinario. - Colaboración con Empleo. Centro Especial de Empleo. Acompañamiento al Empleo. Mantenimiento del Puesto de Trabajo: - Mediación con la empresa: información y orientación. - Medidas preventivas de protección y rehabilitación. - Apoyo del entorno social. - Adaptación a los cambios desde la perspectiva del/la usuario/a. - Afrontamiento del estrés. Coordinación Socio-Sanitaria: - Con Unidades de Salud Mental Comunitaria, Servicios Sociales Comunitarios, Servicios Sociales Especializados y el entorno familiar y de cuidados. Contratación de personas con discapacidad: - Inclusión laboral de personas con discapacidad en el equipo de trabajo de la propia entidad y/o en el Centro Especial de Empleo.			

INDICADORES	☐ Número de derivaciones por parte de: Unidades de Salud Mental, Servicios Sociales Comunitarios y Otros ☐ Número de personas atendidas (desglosados por edad y sexo) ☐ Coordinación con recursos públicos y/o privados (Unidades de Salud Mental, Servicios Sociales, Empleo, Deportes, entidades sociales y educativas). ☐ Número de personas que participan en actividades de rehabilitación psicosocial ☐ Número de personas a las que se les realiza itinerarios personalizados ☐ Número de personas orientadas ☐ Número de personas activadas ☐ Número de personas que se incorporan al mercado laboral ☐ Número de personas que se benefician de acompañamiento al empleo ☐ Número de familiares que participan en actividades formativas (Escuela de Familias)
-------------	---

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: VIVIENDA TEMPORAL PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL DE PERSONAS EN EXCLUSIÓN SOCIO RESIDENCIAL. VIVIENDA PUENTE.	
ÁREA DE COMPETENCIA	DELEGACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIAS
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS	La situación actual de las personas que se encuentran en situación de sinhogarismo representa posiblemente la exclusión más severa a nivel social, principalmente por las dificultades que encuentran a la hora de acceder a recursos económicos, laborales y de vivienda. La ausencia de vivienda u hogar genera grandes dificultades a la hora de acceder a una calidad de vida digna, al suponer la base indispensable para suplir el resto de las necesidades que conforman a la persona en su propio contexto, como son la búsqueda de empleo o establecimiento de redes de apoyo en la sociedad. Tanto es así, que a día de hoy se diferencian distintos tipos de sinhogarismo: - Sin casa: personas que viven en alojamiento temporal, en instituciones o albergues - En alojamiento inseguro: personas que viven bajo la amenaza severa de exclusión por desahucio, arrendamiento precario o violencia doméstica - Alojamiento inadecuado: personas que viven en chabolas de asentamientos ilegales o en viviendas no aptas para su habitabilidad, según la normativa, o donde existe situación de hacinamiento. - Sin techo: personas que no tienen alojamiento de ningún tipo, viven en un espacio público. Respecto a las características de las personas sin hogar, según los datos recogidos en la estrategia nacional integral para personas sin hogar 2015-2020, el colectivo en cuestión ve afectada su calidad de vida en gran forma, viendo reducida su esperanza media de vida hasta en 20 años respecto al resto de la población y presentan entre 2 y 50 veces más problemas de salud física. Tal y como indica la Federación de Asociaciones y Centros de Ayuda a Marginados (FACIAM) en el informe de investigación <i>El impacto de la pandemia en la salud, el bienestar y las condiciones de vida de las personas sin hogar</i> en referencia a la realidad residencial, el 47.6% de las personas que participaron en el estudio se sitúan en las categorías ETHOS 1 y 2 (sin techo y en alojamientos de emergencia) frente al 52.4% que señala estar en situación de ETHOS 3 y 4 (en albergues y centros para personas sin hogar y albergues de mujeres). En cuanto a los ingresos, el 54% señaló tener ingresos mensuales frente al 46% que refirió no percibir ningún tipo de ingreso. El principal rasgo en común que compartirán las personas atendidas en el proyecto, se basará en la situación de sinhogarismo o próxima a la misma, por lo que los criterios de selección de las personas participantes para formar parte de este proyecto serán principalmente aquellas personas o familias que no cuenten con redes de apoyo y se encuentren en situación de exclusión socio-residencial.

	En los casos de salud mental y/o adiciones, se valorará la idoneidad de entrada al recurso de acogida.			
OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	<u>Objetivo general:</u> Favorecer la inclusión social y autonomía de las personas en situación de sinhogarismo. <u>Objetivo Específico 1:</u> Dar acogida temporal a familias, personas solas o acompañadas de hijos/as que se encuentren en una situación de sinhogarismo, procurando, de forma inmediata, la cobertura de las necesidades básicas (vivienda, manutención e higiene personal) así como de las necesidades complementarias (vestuario, farmacia, transporte, material escolar en caso de menores...). <u>Objetivo Específico 2:</u> Mejorar la empleabilidad de las personas y familias para el acceso al mercado laboral. <u>Objetivo Específico 3:</u> Informar y orientar sobre los derechos de las personas y el acceso a programas comunitarios y ayudas sociales.			
PLAZO PARA SU CONSECUCIÓN	2026			
COSTE PREVISIBLE	74.000€			
FUENTE DE FINANCIACIÓN	Presupuestos Municipales			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PARTIDA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE
	2310/489	Asociación	Acción Social. Otras Subvenciones	74.000€€
	TOTAL			74.000€€
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Directa			
PLAN DE ACCIÓN	El proyecto consiste en el desarrollo de una serie de actividades enfocadas hacia la obtención de las herramientas y habilidades necesarias para el desarrollo de la autonomía e independencia de las personas que accedan al proyecto. Estas son las siguientes: <u>Actividad 1:</u> Atención personalizada y elaboración de itinerario individualizado adaptado a las necesidades que presente la persona atendida. <u>Actividad 2:</u> - Entrega de ayudas económicas básicas como son: alojamiento, manutención e higiene, así como posibles gastos derivados del uso de la/s vivienda/s de alquiler. Menaje de hogar e higiene personal de la/s vivienda/s. - Entrega de ayudas complementarias: gastos de índole sanitario (farmacia, gafas, bucodental) gastos de transporte, tasas de obtención de documentación, material escolar, ocio/cultura... y cuántas ayudas			

económicas de índole social fueran necesarias para conseguir el objetivo último del proyecto que nos ocupa.

Actividad 3: Derivación a recursos sociales o entidades de la zona que intervengan con colectivos vulnerables y amparen necesidades básicas.

- Mejorar la empleabilidad de las personas y familias para el acceso al mercado laboral. El objetivo es desarrollar estrategias de búsqueda de empleo a través del uso de las nuevas tecnologías, fomentando así la autonomía personal de las personas acogidas. Para ello, contemplamos la necesidad de adquirir equipos portátiles y accesorios necesarios (conexión a internet, impresoras...).

Consiste en la búsqueda y derivación a entidades que favorezcan el acceso a recursos formativos y establezcan itinerarios de búsqueda de empleo y el trámite de ayudas de transporte, pago de matrícula y compra de material didáctico, en caso necesario.

- Informar y orientar sobre los derechos de las personas y el acceso a programas comunitarios y ayudas sociales. Consiste en:
 - Derivación a servicios sociales de la zona para el asesoramiento sobre el acceso a prestaciones económicas.
 - Acompañamiento en la solicitud de prestaciones económicas.
 - Búsqueda de recursos sociales en el entorno para la participación en programas de inserción con colectivos vulnerables.

La intervención establecida para las personas destinatarias del proyecto se basará en el itinerario diseñado a nivel individual, personalizado, y fundamentado en las distintas vulnerabilidades que se detecten durante la estancia en el programa. Estos itinerarios estarán orientados constantemente en la consecución de herramientas y habilidades necesarias para la obtención de la independencia y autonomía de la persona atendida. Además, los itinerarios requerirán la participación activa de la persona destinataria, siendo el actor principal de su planificación y evaluación.

La incorporación o derivación de posibles acogidas se realizará a través de las propuestas realizadas por parte del Ayuntamiento de Benalmádena y la entidad ejecutora del proyecto. A continuación, se procederá a la coordinación entre ambos equipos para la formalización del ingreso. Además, por parte del Ayuntamiento de Benalmádena se establecerá un primer paso del itinerario de intervención establecido con la persona o familia atendida.

La apertura del expediente contendrá documentación básica relevante como documentos identificativos, informe de valoración inicial, plan personalizado de intervención y contrato de admisión y reglamento de régimen interior.

Una vez iniciada la fase de intervención, el equipo técnico de la entidad ejecutora comenzará la puesta en marcha del itinerario de la persona atendida, estableciendo las actividades necesarias para la inclusión de la persona y la obtención de su autonomía.

Estas actuaciones se apoyarán en la entrega de distintas ayudas económicas para el acceso a recursos básicos y atención a las necesidades básicas, además de la derivación a otras entidades o instituciones de la red de recursos que también cuenten con programas para atender las vulnerabilidades que presenten las personas atendidas.

	El tiempo total de estancia autorizada en el proyecto dependerá de la valoración de los equipos de intervención. En los casos más vulnerables se podrá plantear la posibilidad de prórroga hasta la consecución de los objetivos planteados. Finalmente, la baja del programa podrá producirse por los siguientes motivos: - A petición de las personas atendidas - Por el incumplimiento reiterado por parte del usuario de sus obligaciones establecidas en el contrato social de participación y plan personalizado de intervención. - Por abandono del proyecto sin previo aviso y sin existir un motivo que justifique su ausencia. - La derivación a otros recursos o entidades.
INDICADORES	☐ Número de personas derivadas al proyecto ☐ Porcentaje de personas que participan en acciones de mejora de la empleabilidad ☐ Porcentaje de personas que reciben una entrega económica para la cobertura de necesidades básicas ☐ Número de intervenciones de acompañamiento para el acceso a programas comunitarios y/o ayudas sociales ☐ Porcentaje de personas que finalizan el itinerario de actividades propuestas ☐ Media de participación en el proyecto

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: TRABAJO EN RED COMUNITARIA EN SALUD MENTAL	
ÁREA DE COMPETENCIA	DELEGACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIAS
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS	El programa se dirige a personas con problemas de Salud Mental del municipio de Benalmádena, a través de un Equipo de detección intensiva de personas diagnosticadas de trastorno mental grave según el proceso asistencial TMG, que están o pueden llegar a estar en una situación de alto riesgo de suicidio, recaída, abandono, explotación o abuso, desinhibición, deterioro cognitivo o riesgo para personas menores. Perfil: - Estar desvinculado o en riesgo de desvinculación de los servicios de Salud Mental del SSPA. - Presentar dificultades en su reinserción social. - No tener garantizadas sus coberturas básicas (alimentación, alojamiento y asistencia sanitaria). - Presentar mala adherencia a los tratamientos prescritos, lo que provoca ingresos continuados en el tiempo. - Dificultades en su acceso a recursos comunitarios, competenciales, formativos, laborales, gestión de prestaciones, etc. - Falta de conciencia de enfermedad. - Personas que sufren primeros brotes y recaídas. Resultan necesarios programas específicos vinculados a la red socio-sanitaria, a través de una sinergia entre la entidad que ejecute el proyecto, la Unidad de Salud Mental Comunitaria de Benalmádena y los Servicios Sociales Comunitarios de Benalmádena, para el desarrollo de actividades asistenciales. En el momento actual, se han establecido programas de detección e intervención (ETIC) de pacientes con trastorno mental grave que no se pueden sostener desde el ámbito estrictamente sanitario, al no disponer de profesionales suficientes. Dentro de esta colaboración se valora con un alto nivel de impacto el desarrollo de intervenciones sociales orientadas a actividades de la vida cotidiana. Esta labor es vital para la reincorporación y estabilización de las personas más graves a un proyecto de vida.
OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	<u>Objetivos Generales:</u> - Ofrecer atención socio-sanitaria en el entorno natural de las personas que sufren un problema de salud mental, desarrollando un sistema de cuidado, para frenar los procesos de cronicidad, deterioro y abandono. - Realizar acciones formativas y trabajar como un dispositivo de enganche y transición entre Salud Mental y el resto de los dispositivos rehabilitadores. - Potenciar la prevención y promoción de la salud. - Lograr la vinculación a recursos de la red de salud mental o a otros recursos sanitarios, sociales y comunitarios. <u>Objetivos Específicos:</u> OE 1: -Lograr adherencia suficiente para la continuidad del tratamiento. -Desarrollar las capacidades de cada paciente basado en el modelo de competencias. -Integración socio-comunitaria. OE 2:

	-Apoyar, informar y educar a los miembros de la familia para una mejora en las relaciones de convivencia. -Incrementar la capacidad del manejo en los conflictos y ofrecer ayuda en las situaciones de crisis. -Fomentar la participación de los familiares y/o allegados, especialmente del sexo masculino, en las acciones psicoeducativas desarrolladas por la entidad y/o por la Unidad de Salud Mental Comunitaria. OE 3: -Coordinación con los Servicios Sanitarios. OE 4: -Coordinación con la Red Comunitaria vinculada con la atención a las personas con problemas de salud mental (social, judicial, policial, formativa, laboral)			
PLAZO PARA SU CONSECUCIÓN	2026			
COSTE PREVISIBLE	30.000€			
FUENTE DE FINANCIACIÓN	Presupuestos Municipales			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PARTIDA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE
	2310/489	Asociación	Acción Social. Otras Subvenciones	30.000 €
	TOTAL			30.000 €
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Subvención Nominativa			
PLAN DE ACCIÓN	<u>Actividad 1.</u> -Equipo de Tratamiento en Red Comunitaria: Coordinación; profesionales de la Unidad de Salud Mental Comunitaria, SS.SS.CC. de Benalmádena y entidad que ejecuta el proyecto. -Derivación de la USMC de pacientes a través del censo administrativo de personas con problemas de salud mental. -Detección de casos por parte de las diferentes entidades implicadas desde los diferentes ámbitos; judicial, policial, comunitario (adicciones, entidades tercer sector ...). -Valoración de cada caso por el Equipo de Trabajo para decidir si es susceptible de beneficiarse de esta modalidad de tratamiento. -Elaboración de Plan Individualizado de Tratamiento y de Plan Individual de Atención (social). -Reunión específica semanal del Equipo: revisión de programas individuales de tratamiento, presentación de casos nuevos y discusión de altas potenciales. <u>Actividad 2.</u> Intervención con destinatarios/as directos/as: Visitas Programadas. Acogida, definición y gestión del plan de trabajo individual. Actividades de Acompañamiento. Desarrollo de capacidades de cada paciente siguiendo el modelo de competencias. Apoyo al tratamiento farmacológico:			

- _Educación sobre la medicación
- _Promoción de la adherencia
- _Monitorización de los efectos

Entrenamiento en habilidades de la vida diaria:

- _Alimentación
- _Vestido
- _Uso transporte
- _Manejo tiempo libre
- _Gestión económica
- _Relaciones sociales

Apoyo psicológico:

- _Manejo de los síntomas positivos, negativos y/o conductas perturbadoras.
- _Conciencia de enfermedad.
- _Identificación de situaciones estresantes y/o disruptivas.
- _Motivación.

Estructuración ocupacional. Orientación Laboral:

- _Orientación motivacional.
- _Información y orientación sobre recursos socio comunitarios especializados: Clubes Sociales, Centro de Día, Programa Vacacional.

Ocio y tiempo libre:

- _Capacidad de planificar el tiempo diario, semanal y para combinar las actividades de ocio, laboral, doméstica y de autocuidados y búsqueda y/o mantenimiento de una actividad ocupacional, formativa o laboral.

Cuidado y promoción de la salud:

- _Prevención de conductas de riesgo
- _Evaluación de la salud física
- _Educación sexual

Apoyo Externo.

- _Visitas a pacientes de la unidad de salud mental de Benalmádena.
- _Visitas fuera del centro a pacientes que no quieren acudir al equipo de salud mental o prefieren quedar fuera.
- _Consultas. En estas consultas se ofrece tanto sostén emocional y apoyo psicológico, como ayuda en la elaboración del currículum, trabajo, actividades de ocio, voluntariado, temas legales con apoyo del trabajador social, solicitudes de discapacidad, citas médicas, extranjería, documentación, ayudas para alimentos, etc.

Actividades Ocio y Tiempo Libre: Salidas y excursiones puntuales a espacios culturales, lúdicos, etc.

Actividad Física:

- _Baloncesto. Se lleva a cabo en el polideportivo de Benalmádena Pueblo.
- _Paseos terapéuticos. Participan pacientes de la unidad de salud mental comunitaria derivados por los facultativos de la misma, generalmente, personas sedentarias, con dificultad para relacionarse, distímicos y en aislamiento o riesgo.

Actividad 3. Intervención Familiar; Atención social, mediación familiar y grupos psicoeducativos.

Actividad 4. Coordinación con los servicios sanitarios.

Trabajo coordinado con los diferentes dispositivos.

Utilización de la hospitalización como un instrumento positivo para disminuir situaciones estresantes derivadas de la descompensación.

Ingresos programados y consensuados para evitar escaladas.

	Garantizar la continuidad de cuidados a través de visitas a la persona ingresada y participar en la planificación del alta. Acompañamiento en el proceso de adherencia a la USMC. <u>Actividad 5.</u> Coordinación con la Red Comunitaria: Servicios Sanitarios, Servicios Sociales Comunitarios, Adicciones, ámbito judicial, ámbito policial, formativos, entidades del entorno, deportivos, recursos privados, recursos ocupacionales, laborales y con programas formativos y otros recursos protegidos y/o normalizados. Censo de recursos sociocomunitarios, difusión. Derivación y acompañamiento a recursos/dispositivos. Seguimiento continuado para valorar la evolución y anticipar dificultades en la adaptación. Crear canales directos de contacto y coordinación.
INDICADORES	OBJETIVO ESPECÍFICO 1: <u>Indicadores de seguimiento:</u> ☐ Número de personas propuestas ☐ Número de personas efectivamente incorporadas ☐ Periodo de tiempo de actuación por persona ☐ Número de ingresos hospitalarios ☐ Número de bajas / altas <u>Indicadores de resultado:</u> ☐ Número de personas beneficiarias del programa ☐ Número de familiares implicados ☐ Programa / Plan Individual de Atención, que evalúa: i. Evaluación del funcionamiento personal; continua. ii. Detección de necesidades iii. Psicopatología iv. Calidad de vida v. Funcionamiento social vi. Habilidades de la vida diaria vii. Satisfacción ☐ Satisfacción de las personas beneficiarias. OBJETIVO ESPECÍFICO 2: <u>Indicadores de seguimiento:</u> ☐ Porcentaje de familiares que se implican en el proceso de recuperación ☐ Porcentaje de familiares que participan en programas formativos <u>Indicadores de resultado:</u> ☐ Aumentar el porcentaje de familiares que se implican en el proceso de recuperación. ☐ Aumentar la participación familiar en programas formativos. ☐ Número de familiares atendidos ☐ Satisfacción de familiares y/o allegados OBJETIVO ESPECÍFICO 3: <u>Indicadores de seguimiento:</u> ☐ Tipos de dispositivos sanitarios con los que existe coordinación. <u>Indicadores de resultado:</u> ☐ Número de ingresos hospitalarios (voluntario e involuntario) <u>Fuentes de verificación-evaluación:</u> ☐ Registro datos de coordinación - volcado de datos. ☐ Cuestionario de Satisfacción. OBJETIVO ESPECÍFICO 4:

Indicadores de seguimiento:

☐ Reuniones de coordinación con recursos de la red comunitaria.

Creación de censo actualizado de recursos normalizadores.

Establecimiento de canales de comunicación.

Indicadores de resultado:

☐ Porcentaje de pacientes que se incorporan a actividades del entorno comunitario, normalizadas y/o especializadas.

☐ Número de pacientes que participan en actividades comunitarias promovidas desde el propio equipo.

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: TERAPIAS Y ACTIVIDADES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y SUS FAMILIAS EN BENALMÁDENA				
ÁREA DE COMPETENCIA	DELEGACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIAS			
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS	Jóvenes con discapacidad del municipio de Benalmádena y sus familias.			
OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	El objetivo general consiste en promover todo tipo de actividades encaminadas, directa o indirectamente, al desarrollo integral de las personas con discapacidad física, psíquica o sensorial en Benalmádena			
PLAZO PARA SU CONSECUCCIÓN	2026			
COSTE PREVISIBLE	10.000€			
FUENTE DE FINANCIACIÓN	Presupuestos Municipales			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PARTIDA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE
	2310/489	Asociación	Acción Social. Otras Subvenciones	10.000€
	TOTAL			10.000€
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Subvención Nominativa			
PLAN DE ACCIÓN	El programa engloba las siguientes actuaciones: - <u>Taller de habilidades sociales de manera grupal</u>. Atender y proporcionar la práctica adecuada que permita realizar su vida cotidiana sin dificultad. Realización de salidas a la calle para poner en práctica los conocimientos aprendidos. - <u>Taller de habilidades sociales de manera individual</u>. Ayudar de manera personalizada, atendiendo circunstancias y necesidades concretas. En muchos casos la terapia individual se utiliza para reforzar aprendizajes trabajados en el grupo, en otros casos para que adquieran las habilidades operativas necesarias que les permita beneficiarse de la dinámica grupal. - <u>Tutoría Programa Inserción Laboral</u>. Proporcionar al alumnado que está en programas de inserción laboral, herramientas que faciliten su plena integración en su puesto de trabajo, atendiendo su seguimiento y comprobando que se desarrolle de manera eficaz su actividad laboral, comodidad y bienestar.			

	<u>Taller de Sexualidad.</u> Su objetivo es que los chicos y chicas aprendan a conocerse, aceptarse y expresarse. Además de contribuir a que cada uno tenga una educación sexual saludable. Se trabajará de manera individual y grupal, así como con los progenitores si fuera necesario. <u>Talleres de ocio y tiempo libre:</u> - <u>Taller de Yoga.</u> Con el objetivo de explorar y proporcionar bienestar mental y físico, teniendo éste múltiples efectos terapéuticos para las personas con diversidad funcional: Aprender a relajarse, mejorar el equilibrio y coordinación, así como aumentar el tono muscular. - <u>Taekwon-do ITF</u> inclusivo. Con el objeto de impartir herramientas con métodos y entrenamientos. Apuesta por la inclusión de chicos/as con diversidad funcional en el deporte. - <u>Taller de Teatro para trabajar las emociones.</u> Destinado a trabajar las emociones, así como las habilidades de los jóvenes a través de la expresión, imaginación y creatividad. Con el desarrollo de estas técnicas se pretende favorecer la confianza y, por supuesto, la diversión. - <u>Terapia Asistida con Animales.</u> Ejecución a través de profesionales con experiencia, siendo terapeutas habituados a llevar a cabo un trabajo multidisciplinar. Se pretende mejorar la calidad de vida de las personas a través de la terapia asistida con animales. - <u>Otras actividades de ocio:</u> Talleres de Manualidades, celebraciones de cumpleaños, tardes de merienda y juegos o cualquier otra actividad que permita el disfrute de los jóvenes participantes. <u>-Actividades para familias:</u> A través de un profesional con experiencia y formación en la materia, se pretende llevar a cabo encuentros para compartir, reflexionar y poner atención en el acompañamiento, además de informar sobre la neuroeducación, la disciplina positiva y la resolución constructiva de conflictos. <u>-Actividades fuera de la sede:</u> - Actividades Deportivas. Se trabajará la coordinación y la movilidad. En definitiva, busca favorecer la seguridad y flexibilidad de las personas con diversidad funcional, proporcionándoles mayor calidad de vida. - Salidas de ocio, culturales, cine, centros de entretenimiento etc. - Campamentos de verano.
INDICADORES	☐ Número de actividades realizadas ☐ Número de participantes ☐ Grado del impacto social obtenido y mejora en la calidad de vida de los beneficiarios de la intervención

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: TEJIENDO OPORTUNIDADES				
ÁREA DE COMPETENCIA	DELEGACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIAS			
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS	Dirigido a familias y personas vulnerables y personas en situación de calle.			
OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	Objetivo General: Mejorar la calidad de vida de las familias vulnerables y en riesgo de exclusión social del municipio de Benalmádena mediante una actuación integral con herramientas y asesoramiento para que puedan hacer frente a cambios económicos, sociales y laborales Objetivos Específicos: OE1: Asesorar y acompañar a las familias vulnerables y en riesgo de exclusión social en su proceso de mejora a nivel personal, laboral y emocional. OE2: Mejorar la empleabilidad de las familias vulnerables de Benalmádena a través de formación, talleres de búsqueda de empleo y habilidades socio laborales OE3: Mejorar la calidad de vida de las familias teniendo cubiertas sus necesidades básicas alimentarias, a través de lotes de comida, menús solidarios, desayunos, ... OE4: Mejorar la calidad de vida de las familias atendiendo sus necesidades emocionales, culturales y de ocio. Lograr respiro familiar. Además, se tendrán en cuenta los siguientes Objetivos de Desarrollo Agenda 2030: - Fin de la pobreza - Hambre 0 - Trabajo Decente - Reducción de las desigualdades - Producción y Consumo Responsable			
PLAZO PARA SU CONSECUCIÓN	2026			
COSTE PREVISIBLE	24.000 €			
FUENTE DE FINANCIACIÓN	Presupuestos Municipales			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PARTIDA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE
	2310/489	Asociación	Acción Social. Otras Subvenciones	24.000 €
	TOTAL			24.000 €
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Subvención Nominativa			

PLAN DE ACCIÓN

Mediante este proyecto se pretende dar respuesta de forma ágil y efectiva a los problemas de las familias usuarias, ayudándoles a recuperar su vida con dignidad, aportando tanto soluciones inmediatas a nivel de necesidades básicas como herramientas y asesoramiento para que puedan hacer frente a los cambios sociales y laborales que se planteen en sus vidas.

En este proyecto se propone ofrecer una atención integral y personalizada a los usuarios/as, a través de diversos programas y actividades, cubriendo carencias de primera necesidad; cómo la alimentación, vestimenta o enseres necesarios para el hogar, carencias laborales; potenciando la empleabilidad de las familias mediante un acercamiento a las distintas herramientas de búsqueda activa de empleo, formación y mejora de las habilidades sociolaborales y el tratamiento de problemas emocionales; atendiendo así, de manera transversal situaciones personales, familiares y emocionales. Las familias y personas usuarias dispondrán en todo momento de acompañamiento, asesoramiento, apoyo y orientación.

Además, se contará con una línea de apoyo dedicada a las personas en situación de calle, procurando asistir sus necesidades inmediatas ofreciendo suministros básicos como abrigo, mantas, sacos de dormir y tiendas, así como alimentos.

Con la iniciativa Menús Solidarios se pretende proporcionar comidas calientes en bares o restaurantes locales. Esta ayuda es especialmente valiosa durante los días fríos, cuando estas personas no pueden tener acceso a una cocina.

El trabajo colaborativo y en equipo es parte fundamental del proyecto, con el fin de optimizar, compartir recursos y actuar de manera más eficiente y efectiva en beneficio de la comunidad.

Según los objetivos propuestos, se plantean las siguientes actividades:

OE1: Establecer el tipo de itinerario y acompañamiento a llevar a cabo, mediante el Análisis del usuario y/o usuaria:

- Toma de contacto
- Solicitud de información
- Entrevista Inicial
- Entrevista Presencial
- Asesoramiento y Acompañamiento
- Itinerario

OE2: Desarrollo de:

- Taller de Empleabilidad o Búsqueda de Empleo (grupal)
- Taller de gestión emocionales
- Búsqueda Empleo Activa

OE3: Reparto de:

- Lotes Emergencia para familias que necesitan actuación de forma inmediata
- Lotes Mensuales
- Menús Solidarios

OE4: Se pretende brindar a las familias un respiro, a través de actividades que vayan más allá de cubrir necesidades alimentarias o laborales. De esta forma se ofrecería: asesoramiento, promoción del auto cuidado y fortalecimiento de la autoestima, especialmente de las mujeres participante, mediante el trabajo en su imagen personal.

Es fundamental también atender las necesidades emocionales, culturales y recreativas de los menores de edad.

INDICADORES	OE1:
	☐ Que el 60% de las familias atendidas consigan más independencia económica, laboral....
	OE2:
	☐ Que el 50 % de las familias atendidas consigan trabajos estables (contabilizando aquellas familias que tengan disposición de trabajar) ☐ Número de talleres de formación ejecutados
	OE3:
	☐ Número de lotes de emergencia entregados
	OE4:
	☐ Número de actividades de ocio realizadas con los usuarios (talleres de gestión emocional, terapia de grupo, taller cuidate y talleres similares) ☐ Número de familias participantes en alguna actividad de ocio de las planificadas

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: SOLEDAD NO DESEADA				
ÁREA DE COMPETENCIA	DELEGACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIAS			
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS	Personas mayores del municipio de Benalmádena			
OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	Reducir y prevenir la soledad empoderando a las personas mayores, fortaleciendo sus relaciones sociales y sus competencias digitales, generando respuestas comunitarias y visibilizando el fenómeno de la soledad.			
PLAZO PARA SU CONSECUCIÓN	2026			
COSTE PREVISIBLE	24.000 €			
FUENTE DE FINANCIACIÓN	Presupuestos Municipales			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PARTIDA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE
	2310/489	Asociación	Acción Social. Otras Subvenciones	24.000 €
			TOTAL	24.000 €
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Subvención Nominativa			

PLAN DE ACCIÓN	Diagnóstico inicial: Realizar una evaluación de la situación de la soledad en la comunidad para identificar las necesidades y características de las personas mayores afectadas. Fortalecimiento de redes sociales: Organizar actividades comunitarias (talleres, grupos de apoyo, eventos intergeneracionales) para fomentar la interacción social y fortalecer los lazos entre personas mayores y la comunidad. Formación en competencias digitales: Implementar talleres para enseñar a las personas mayores a utilizar herramientas digitales (como videollamadas, redes sociales, aplicaciones de salud), facilitando su conexión con familiares y servicios. Creación de espacios de apoyo: Establecer puntos de encuentro físicos y virtuales donde las personas mayores puedan recibir orientación, apoyo emocional y participar en actividades grupales.
	Visibilización de la problemática: Desarrollar campañas de concienciación sobre la soledad en personas mayores, sensibilizando a la comunidad y movilizando recursos locales. Monitoreo y evaluación: Hacer un seguimiento continuo del impacto del proyecto y ajustar las estrategias según los resultados obtenidos.
INDICADORES	La gestión de todas las demandas de atención a personas mayores que pudieran encontrarse en situación de soledad no deseada. Empoderar a las personas mayores para la adquisición de competencias digitales, y el fortalecimiento de sus relaciones sociales. Fomentar la participación y el compromiso de la comunidad, así como de los ciudadanos, en la generación de vínculos, redes de apoyo y creación de estructuras para detectar y acoger situaciones de soledad y darles respuesta. Favorecer la participación en espacios de encuentro y en la programación de actividades de su comunidad. Fomentar la participación de voluntariado en todas las fases de ejecución del proyecto.

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: PROMOCION Y ATENCION A PERSONAS CON FIBROMIALGIA, FATIGA CRÓNICA Y OTRAS ENFERMEDADES REUMATOIDES				
ÁREA DE COMPETENCIA	DELEGACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIAS			
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS	Personas afectadas por fibromialgia, síndrome de fatiga crónica y otras enfermedades reumáticas			
OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	Atención a personas afectadas para lograr un mayor nivel de bienestar personal y emocional.			
PLAZO PARA SU CONSECUCCIÓN	2026			
COSTE PREVISIBLE	10.000 €			
FUENTE DE FINANCIACIÓN	Presupuestos Municipales			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PARTIDA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE
	2310/489	Asociación	Acción Social. Otras Subvenciones	10.000 €
	TOTAL			10.000 €
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Subvención Nominativa			
PLAN DE ACCIÓN	El proyecto engloba las siguientes actividades: - Acogida e información de la persona afectada o familiar - Realización de talleres para mejorar la calidad de vida de las mujeres			
INDICADORES	◻ Número de participantes ◻ Porcentaje de participantes mujeres ◻ Porcentaje de participantes hombres ◻ Porcentajes de personas mayores y/o con movilidad reducida participantes			

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: PROGRAMA ASESORA				
ÁREA DE COMPETENCIA	DELEGACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIAS			
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS	Dirigido a la población general y a familias en riesgo de exclusión debido, en parte, a una situación laboral precaria, problemas financieros y/o con posibilidades de promoción mediante el autoempleo.			
OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	Los objetivos son los siguientes: 1. Favorecer la autonomía personal a través del manejo de información. 2. Favorecer la integración social de las personas en riesgo de exclusión social a través de la información y asesoramiento. 3. Que los usuarios conozcan sus derechos y deberes en materia de vivienda (alquileres, hipotecas) y respecto a su relación con los bancos y financieras. 4. Asesorar y orientar jurídicamente a los usuarios para que conozcan sus derechos y deberes en materia de extranjería. 5. Ayudarles a solucionar las posibles trabas burocráticas y malentendidos que se puedan producir por el choque cultural.			
PLAZO PARA SU CONSECUCIÓN	2026			
COSTE PREVISIBLE	24.000€			
FUENTE DE FINANCIACIÓN	Presupuestos Municipales			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PARTIDA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE
	2310/489	Asociación	Acción Social. Otras Subvenciones	24.000€
			TOTAL	24.000€
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Subvención Nominativa			
PLAN DE ACCIÓN	En este programa se realiza una evaluación y diagnóstico sociofamiliar, estableciendo junto con los usuarios un plan de intervención, seguimiento y, en su caso, de derivación. Se trata de facilitar a los/las usuarios/as el acceso a los servicios básicos, facilitándole el acceso a los Servicios Sociales Comunitarios y Específicos (padrón, trabajo, escolarización y comedor de menores, orientación jurídica, etc).			

	1) <u>Asesoramiento general</u> (recursos, ayudas e información general). Se trata de establecer un servicio integral para que las familias puedan resolver las situaciones que les bloquean y mantienen en situaciones de marginalidad, favoreciendo siempre su autonomía y protagonismo en este proceso de promoción social. 2) <u>Asesoramiento al autoempleo</u> Se pretende valorar perfiles empresariales (ideas de proyectos, proyectos de empresa, DAFOS,...). Los cuatro perfiles desarrollados se enmarcan en una actuación más amplia junto con otros programas de la asociación dirigidos a la orientación, intermediación y búsqueda de empleo, etc). 3) <u>Asesoramiento jurídico</u> Se pretende atender consultas generalmente en materia de extranjería o derecho laboral (principalmente con la finalidad de poder regularizar su situación administrativa). 4) <u>Asesoramiento en vivienda</u> Se informará sobre contratos de alquiler (arrendatarios/arrendadoras), hipotecas, revisión y explicación de documentos, derechos y deberes, dación en pago, etc... 5) <u>Asesoramiento en impuestos sobre la Renta</u> Ayudar a las familias en riesgo de exclusión social que tengan dificultades para enfrentarse a la declaración de la renta o con la presentación de documentos a hacienda, autónomos, etc... 6) <u>Seguimiento de las actividades</u> Se llevará a cabo una evaluación intermedia (para introducir si es necesario las modificaciones que se consideren oportunas), seguimiento y memoria de las actividades realizadas. Se facilitará cita previa telefónica y en los casos que se requiera.
INDICADORES	☐ Número de familias atendidas ☐ Número de familias asesoradas en materia de ayudas, recursos e información general ☐ Número de familias asesoradas en materia de vivienda ☐ Número de familias asesoradas en materia jurídica ☐ Número de familias asesoradas en materia de autoempleo ☐ Número de familias asesoradas en impuestos de la renta ☐ Número de horas dedicadas al programa

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: PLAY-PAL. CUIDAR EL FINAL DE LA VIDA JUGANDO.	
ÁREA DE COMPETENCIA	DELEGACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIAS
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS	Este proyecto se dirige a: - Niños/as del municipio de Benalmádena, de entre 0 a 18 años, con cáncer u otras enfermedades o condiciones incurables, en situación de Cuidados Paliativos, con problemas funcionales y/o de adaptación emocional, familiar y social y que puedan y accedan a participar en el mismo. - Padres, madres y hermanos/as de dichos niños/as (beneficiarios indirectos) que serán incluidos en actividades junto al niño/a, para mejorar la integración y normalización de su día a día.
OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	Objetivo principal: Proporcionar al niño/a enfermo/a en fase paliativa cuidados complementarios y diferentes a su tratamiento médico habitual, a través del Juego, en un parque infantil adaptado. De esta forma, jugando, se rehabilitará a nivel psicomotor, emocional y socio-afectivo, mejorando su bienestar, funcionalidad, socialización, y su calidad de vida hasta el final. Objetivos específicos a nivel físico-funcional - Conservar y potenciar la capacidad funcional del niño/a enfermo/a, tanto como sea posible, asegurando un posicionamiento cómodo, máxima movilidad y prevención de deformidades o la progresión de las mismas, a través de sesiones de fisioterapia en el parque. - Prevenir y reducir síntomas secundarios a la enfermedad como: dolor articular o muscular, espasticidad, disnea... a través de sesiones de fisioterapia en el parque. - Potenciar la autonomía, independencia y seguridad del niño en las actividades de la vida diaria, a través de sesiones de fisioterapia y terapia ocupacional en el parque. Objetivos específicos a nivel afectivo-emocional, socio-familiar - Reducir el impacto emocional ocasionado por la enfermedad y su progresión, tanto en el niño/a como en sus padres y hermanos, a través de juegos guiados por el psicólogo en el parque. - Favorecer la integración emocional y social del niño/a, fortaleciendo los vínculos del niño/a con familiares e iguales, la normalización del día a día y potenciando la adaptación a los cambios del niño/a y de toda la familia, a través de juegos guiados por el psicólogo en el parque. Objetivos específicos a nivel social y lúdico - Incorporar a voluntarios entrenados integrados con el equipo, para desarrollar actividades lúdicas de ocio y tiempo libre.
PLAZO PARA SU CONSECUCIÓN	2026

COSTE PREVISIBLE	24.000 €			
FUENTE DE FINANCIACIÓN	Presupuestos Municipales			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PARTIDA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE
	2310/489	Asociación	Acción Social. Otras Subvenciones	24.000 €
	TOTAL			24.000 €
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Subvención Nominativa			
PLAN DE ACCIÓN	El fin primordial del proyecto es preservar la dignidad, intimidad, vínculos y valores del niño/a y su familia, así como mejorar su funcionalidad y favorecer la interacción e integración con iguales y familiares. Todo ello llevado a cabo en un entorno confortable y acogedor, que permita a su vez el entretenimiento, descanso, la atención y la inclusión de las terapias necesarias para el menor y su familia. Por ello, a través de la creación de un parque terapéutico, se ofrece un espacio, fuera del entorno medicalizado, en el que el niño/a recibirá las terapias necesarias para mejorar o mantener su funcionalidad o bien adaptarse a los cambios debido a su enfermedad. Además, permitirá establecer y fortalecer sus relaciones sociales, tanto con otros niños/as, como con profesionales, voluntarios, hermanos u otros familiares. De igual forma, se proporciona al cuidador un tiempo de descanso a la vez que el niño/a recibe esta atención específica y/o se le ofrece la posibilidad de participar en actividades lúdicas guiadas a través de las cuales puede fortalecer los vínculos con su hijo/a. <u>Fases del Proyecto:</u> <i>Primera fase:</i> se realizarán las siguientes actividades previas a la puesta en marcha del proyecto: 1. Diseño y construcción del parque infantil incluyendo: columpio adaptado, barras paralelas y casa adaptada. 2. Presentación del proyecto en los Centros de Salud y Hospitales. 3. Integración de la historia clínica del proyecto, con sus escalas de valoración y seguimiento, en el Programa Informático correspondiente. 4. Selección y formación de los Voluntarios. <i>Segunda fase:</i> se iniciará el pilotaje del proyecto. Una vez que el médico referente (de Centro de Salud u hospital) derive al niño/a al programa, se realizará una valoración inicial por parte del equipo, tanto del niño/a como de sus familiares directos, que permitirá el diseño de un Plan de Rehabilitación Personalizado. Cada niño/a será asignado al grupo más adecuado a su edad y situación de enfermedad. Las terapias se realizarán tanto de manera individual, como grupal, integrando a los niños/as con otros niños/as enfermos, o con sus			

	padres, hermanos y amigos, todo ello guiado por los profesionales y/o voluntarios del proyecto. También se mantendrán reuniones presenciales u online de seguimiento con los padres y/o hermanos/as.
INDICADORES	☐ Número beneficiarios directos. ☐ Número de beneficiarios indirectos. ☐ Medición de cambios a nivel psicomotor y socio-afectivo, de bienestar, funcionalidad, socialización y calidad de vida.

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: ESTIMULACIÓN COGNITIVA A PERSONAS CON ALZHEIMER U OTRA DEMENCIA.				
ÁREA DE COMPETENCIA	DELEGACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIAS			
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS	Personas afectadas por la enfermedad de Alzheimer u otra demencia y sus cuidadores del municipio de Benalmádena.			
OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	Los objetivos son los siguientes: -Mejorar la calidad de vida del enfermo del Alzheimer y su familia. -Conseguir que los enfermos de Alzheimer mantengan sus capacidades cognitivas y físicas lo máximo posible y durante el mayor tiempo posible. -Disminuir los sentimientos negativos que suelen aflorar en los enfermos/as (baja autoestima, tristeza, frustración, ...) -Proporcionar un tiempo de respiro al/la cuidador/a. -Ayudar a la familia en el cuidado socio sanitario del paciente.			
PLAZO PARA SU CONSECUCCIÓN	2026			
COSTE PREVISIBLE	24.000€			
FUENTE DE FINANCIACIÓN	Presupuestos Municipales			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PARTIDA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE
	2310/489	Asociación	Acción Social. Otras Subvenciones	24.000€
	TOTAL			24.000€
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Subvención Nominativa			
PLAN DE ACCIÓN	Se pretende motivar a través de Programas de Estimulación Cognitiva y cuidados socio-sanitarios a los pacientes con Alzheimer u otro tipo de demencia en 1ª y 2ª fase de la enfermedad. Con ello se pretende ralentizar la enfermedad y al mismo tiempo proporcionar unas horas libres a los cuidadores para que puedan realizar sus tareas diarias. Las actividades que se llevan a cabo con este colectivo son: - Ejercicios de psicomotricidad: respiración, corporales, ejercicios combinados físicos-cognitivos y coordinación de movimientos.			

	- T.O.R: ejercicios de escritura, lectura, fluidez verbal, lenguaje automático, repetición verbal, redacción, dictado, razonamiento, actividades de completar, clasificar, etc. - Ejercicios de memoria: La memoria inmediata se trabaja mediante la presentación de estímulos visuales y auditivos. La memoria reciente a través de ejercicios como leer una noticia en un periódico y recordar después lo que se ha leído y, la memoria remota, recordando acontecimientos cotidianos (dirección, teléfono, vivienda, etc.) - Cálculo: Ejercicios de reconocimiento de cifras, operaciones aritméticas, problemas matemáticos, ejercicios relacionados con actividades básicas de la vida diaria, etc. - Ejercicios de terapia ocupacional, lúdicos: Realización de manualidades, juegos de mesa, juegos en grupo, etc.
INDICADORES	☐ Número de actividades realizadas ☐ Número de participantes ☐ Grado del impacto social obtenido y mejora en la calidad de vida de los beneficiarios de la intervención

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: DISFRUTA LA PLAYA				
ÁREA DE COMPETENCIA	DELEGACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIAS			
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS	Personas mayores de 65 años y/o de movilidad reducida que tienen necesidad de ayuda en el cuidado de la salud o problemas de movilidad y falta de autonomía o que necesitan apoyo para la realización de actividades de ocio y tiempo libre			
OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	Favorecer la integración social de las personas con discapacidad mediante actividades de ocio			
PLAZO PARA SU CONSECUCIÓN	2026			
COSTE PREVISIBLE	14.000 €			
FUENTE DE FINANCIACIÓN	Presupuestos Municipales			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PARTIDA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE
	2310/489	Asociación	Acción Social. Otras Subvenciones	14.000 €
	TOTAL			14.000 €
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Subvención Nominativa			
PLAN DE ACCIÓN	El proyecto engloba las siguientes actividades: -Orientación y asesoramiento de recursos adaptados a las necesidades de los participantes. -Movilización para personas mayores con problemas de movilidad y para personas con discapacidad funcional desde su domicilio hasta la zona de playa. -Acompañamiento para la realización de actividades de ocio y tiempo libre. -Seguimiento social para conocer la evolución de nuestra intervención y detectar nuevas necesidades.			
INDICADORES	☐ Número de participantes ☐ Porcentaje de participantes mujeres ☐ Porcentaje de participantes hombres ☐ Porcentaje de personas mayores y/o con movilidad reducida participantes			

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: CENTRO DE DÍA PERSONAS SIN HOGAR				
ÁREA DE COMPETENCIA	DELEGACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIAS			
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS	COLECTIVOS VULNERABLES			
OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	Favorecer la reducción de daños que conlleva la situación de calle y la dignificación de las personas atendidas.			
PLAZO PARA SU CONSECUCIÓN	2026			
COSTE PREVISIBLE	34.000 €			
FUENTE DE FINANCIACIÓN	Presupuestos Municipales			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PARTIDA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE
	2310/489	Asociación	Acción Social.Otras Subvenciones	34.000 €
			TOTAL	34.000 €
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Subvención Nominativa			

PLAN DE ACCIÓN	El Centro de Atención Inmediata para personas sin hogar se concibe como un espacio de atención individualizada que dé respuestas y satisfaga las necesidades básicas del colectivo de personas sin hogar, no cubiertas por el sector público y que genere cambios de comportamiento necesarios en la persona usuaria y en la comunidad, generando nuevas relaciones sociales y nuevos modelos de colaboración. Todos estos servicios se implementan de manera transversal en un espacio físico donde de manera simultánea participativa y corresponsable, cercana y amigable, se ofrece dignidad y confianza a la persona y se desarrollan además espacios de: Estancia y descanso: este servicio se concibe como un espacio que pretende ofrecer tiempo para descansar, tomar algo, ver la televisión, escuchar música, leer. Se aprovecha para apoyarlo afectivamente mediante una conversación y trato personalizado, intentando resolver las dificultades de la persona usuaria. Se fomenta un clima tranquilo y confortable, con la intención de que pueda relajarse unas horas y así aliviar sus condiciones de vida y salud. Lavandería: a través de este servicio la persona usuaria puede obtener ropa limpia a la vez que puede lavar su ropa. • Servicios higiénicos generales: en este servicio se ofrecen duchas y cambio de ropa, reparto de material profiláctico, etc. •
	Comida y bebida reparadora: aquí se ofrece, la posibilidad de tomar o comer algo: desayuno con bebidas calientes La apertura del centro será: DE LUNES A VIERNES 10:00 – 13:00
INDICADORES	Nº de personas que acceden al proyecto. 50 personas. % personas que participan en acciones de empoderamiento, activación social y Salud. 90%. % personas que utilizan el servicio de comida reparadora. 100%. % personas que utilizan el servicio de aseo e higiene. 100%. % personas que utilizan el servicio de lavandería. 100%. Media de participación en el proyecto. 3-9 meses. Nº de personas voluntarias participantes. 12 personas. □

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS CON DISCAPACIDAD. SERVICIOS TERAPÉUTICOS				
ÁREA DE COMPETENCIA	DELEGACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIAS			
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS	Personas con discapacidad del municipio de Benalmádena.			
OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	Los objetivos son los siguientes: 1. Ofrecer una atención integral a las personas con discapacidad 2. Proporcionar la atención terapéutica necesaria a las personas con discapacidad 3. Dotar de las herramientas necesarias al usuario/a para mejorar su autonomía personal y social. 4. Formar y asesorar a las familias como agente esencial en el proceso de rehabilitación del familiar con discapacidad. 5. Prevenir la aparición de trastornos en el desarrollo. 6. Facilitar el acceso a las terapias a personas con discapacidad en riesgo de exclusión social.			
PLAZO PARA SU CONSECUCIÓN	2026			
COSTE PREVISIBLE	24.000€			
FUENTE DE FINANCIACIÓN	Presupuestos Municipales			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PARTIDA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE
	2310/489	Asociación	Acción Social. Otras Subvenciones	24.000€
			TOTAL	24.000€
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Subvención Nominativa			
PLAN DE ACCIÓN	La atención terapéutica en personas con diversidad funcional (discapacidad) se hace imprescindible para tener una calidad de vida óptima. Los servicios de logopedia, psicología, fisioterapia y musicoterapia, proporcionan las herramientas necesarias para proporcionar la autonomía personal, social, laboral, económica, prevención de la dependencia y accesibilidad en las comunicaciones desde una perspectiva de atención integral. Actualmente la Junta de Andalucía pone a disposición de las familias, de forma gratuita, el			

SE DESARROLLA EN

	servicio de atención temprana, sin embargo, a partir de los 6 años, las familias tienen que costear todas las terapias, que en la mayoría de los casos siguen siendo necesarias. Este programa terapéutico pretende llegar a todas las personas que, con algún tipo de discapacidad, requieran atención profesional y especializada. En los últimos años se ha detectado un gran aumento en el número de familias que no pueden hacer frente a los altos costes de las terapias, acudiendo a la asociación en busca de atención de manera gratuita. Se hace imprescindible y necesaria la colaboración y apoyo para poder continuar con este servicio y que las personas con problemas económicos o bajos recursos no se queden nunca sin terapia.
INDICADORES	☐ Número de actividades realizadas ☐ Número de participantes ☐ Grado del impacto social obtenido y mejora en la calidad de vida de los beneficiarios de la intervención

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: ATENCIÓN DOMICILIARIA PARA ENFERMOS TERMINALES.				
ÁREA DE COMPETENCIA	DELEGACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIAS			
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS	Este proyecto se dirige tanto a los pacientes con cáncer u otra enfermedad avanzada y terminal del municipio de Benalmádena como a sus familiares y cuidadores.			
OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	Los objetivos son los siguientes: - Mejorar la calidad de vida y aliviar el sufrimiento - Mejorar la autonomía tanto física y funcional - Proporcionar autonomía en la toma de decisiones de los pacientes - Conseguir dignidad y paz en el "proceso de morir", manteniendo al paciente en su propio hogar si éste fuese su deseo. - Ofrecer asesoramiento y educación sanitaria - Ofrecer apoyo emocional y social a los familiares y cuidadores de estas personas.			
PLAZO PARA SU CONSECUCIÓN	2026			
COSTE PREVISIBLE	24.000€			
FUENTE DE FINANCIACIÓN	Presupuestos Municipales			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PARTIDA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE
	2310/489	Asociación	Acción Social. Otras Subvenciones	24.000€
			TOTAL	24.000€
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Subvención Nominativa			
PLAN DE ACCIÓN	Los pacientes acuden a la asociación derivados a través de los enfermeros/as gestores de casos de los Hospitales y/o Centros de Salud. Una vez llega la petición de asistencia paliativa, administración gestiona la cita de la primera entrevista. Tras realización de ésta, y siempre que sea posible, se deriva el caso al equipo de soporte domiciliario de cuidados paliativos, quien acuerda la fecha de la primera visita. Tras la valoración inicial se establece el plan terapéutico y de cuidados y, en caso de necesitarlo, derivan al paciente y/o familiar a asistencia psicológica			

	y/o asistencia social. El equipo de soporte domiciliario de cuidados paliativos programa los seguimientos. Las actividades realizadas por cada uno de los profesionales del equipo interdisciplinar quedan registradas en una hoja de registro que posteriormente es volcada en base de datos, desde donde se crean memoria e informes específicos según el municipio atendido. El desglose de actividades es el siguiente: <u>Actividad 1:</u> Primera entrevista y apertura de historia en el programa asistencial. Se realiza para tener un encuentro con el familiar y/o paciente (en el caso de que asista). Se recoge la información sobre el proceso de la enfermedad y se transmite la dinámica de la atención en Cuidados Paliativos que se lleva a cabo. <u>Actividad 2:</u> Visita domiciliaria del equipo médico/a - enfermero/a. Pretende ofrecer una valoración y atención integral del paciente y su familia para conseguir aliviar síntomas, proporcionar confort y calidad de vida, apoyando a la familia. La idea es poder realizar al menos dos visitas de seguimiento por paciente. <u>Actividad 3:</u> Duelo a familiares de pacientes. Su objetivo es acompañar y valorar el proceso de duelo de la familia, el cuál va a depender mucho de la aceptación de la familia. En caso de duelo complicado, se procede a la derivación al psicólogo/a.
INDICADORES	☐ Número de pacientes atendidos ☐ Número de familiares de pacientes atendidos ☐ Número de primeras entrevistas realizadas ☐ Número de primeras visitas del equipo ☐ Número de visitas seguimiento del equipo ☐ Número de llamadas telefónicas realizadas ☐ Número de visitas de duelo del equipo ☐ Encuesta de satisfacción realizada a final de año a los familiares de los pacientes atendidos

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: ACOGIDA A ENFERMOS DE CÁNCER Y FAMILIARES.				
ÁREA DE COMPETENCIA	DELEGACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIAS			
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS	El proyecto se dirige tanto a la población en general como a las personas enfermas oncológicas en cualquier fase de la enfermedad, familiares y voluntariado del municipio de Benalmádena.			
OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	Los objetivos son los siguientes: -Acoger la llegada de pacientes y familiares -Atender las demandas de los usuarios -Prestar apoyo a los/as técnicos/as de la asociación -Organizar las actividades del voluntariado -Planificar los eventos y actividades a realizar en el municipio. -Realizar tareas administrativas (contabilidad de la caja, ...)			
PLAZO PARA SU CONSECUCIÓN	2026			
COSTE PREVISIBLE	24.000€			
FUENTE DE FINANCIACIÓN	Presupuestos Municipales			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PARTIDA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE
	2310/489	Asociación	Acción Social. Otras Subvenciones	24.000€
	TOTAL			24.000€
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Subvención Nominativa			
PLAN DE ACCIÓN	Las actividades son las siguientes: 1. <u>Acogida de pacientes y familiares</u> : todos los pacientes, familiares, futuros beneficiarios y voluntarios de la asociación reciben una "recepción" en la que se les ofrece: Información sobre la asociación, citas con los/as técnicos/as, atención telefónica, inscripción de los pacientes en los talleres o cursos que se imparten, etc. 2. <u>Organización de las actividades de voluntariado</u> : a la hora de la realización de las actividades anuales es preciso organizar a los voluntarios que participarán en las mesas de información, charlas en			
	voluntarios que participarán en las mesas de información, charlas en los colegios o campañas, etc.			

	La organización del voluntariado es clave para que el mensaje que quiere transmitir la asociación llegue a la población del municipio. Para ello se mantendrá contacto con el voluntariado, se les asignarán tareas y se les proporcionará todos los materiales que necesiten para llevar a cabo las actividades. También se desarrollará la división de los voluntarios por funciones dentro de la propia sede. 3. <u>Tareas administrativas:</u> se planificarán los horarios de los/as técnicos/os que se encuentren en la sede, se hará la contabilidad de la caja, facturación, inventario de los productos de merchandising, control de las huchas que se encuentren en el municipio (quién las tenga), inscripción de voluntarios y registro de actividades en base de datos. También se realizarán los trámites de solicitud de permisos, solicitud de espacios, etc...
INDICADORES	☐ Número de pacientes atendidos ☐ Número de familiares atendidos

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: RESPUESTAS DE URGENCIA. RESPONDE	
ÁREA DE COMPETENCIA	DELEGACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIAS
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS	El escenario actual procedente de crisis sanitaria y la brusca inflación que estamos atravesando ha afectado a las personas más vulnerables que ya de por sí tenían pocos recursos, agravando su situación. Durante el año de 2023 han emergido con fuerza perfiles nuevos a los atendidos regularmente con anterioridad. Colectivos más jóvenes, con necesidades de empleabilidad, pequeños autónomos y, sobre todo, familias con menores de edad, entre éstas destacan, por afectarles con especial virulencia: familias monoparentales encabezadas por mujeres, con escasos ingresos y dificultades de conciliación y familias migrantes con situación administrativa irregular o precaria. Comparando perfiles, podemos decir que se ha producido un incremento en el número de personas que han acudido a diversos sectores solicitando recursos, es decir, a las que esta crisis ha llevado a una situación vulnerable (representando un 33,8%) se le suman las que ya venían arrastrando la crisis anterior, para las que la pandemia ha supuesto un agravamiento o, como mínimo, un estancamiento de su situación (el 66,2% restante). Las entidades sociales que conforman la Red Andaluza de Lucha contra la Pobreza y Exclusión Social (EAPN-Andalucía), manifiestan su preocupación ante el “alarmante” contexto de crisis socioeconómica y sanitaria, generado en torno a la Covid-19 y la actual crisis procedente de la Guerra en Ucrania, por haberse agravado de forma alarmante la desigualdad y la brecha de pobreza existente en España y en especial en Andalucía. En este contexto, destaca que Andalucía se sitúa entre los primeros puestos del ranking de pobreza, con la tasa más alta de pobreza severa y una Tasa AROPE de “un 49% más elevada que la media nacional”, según datos del último Informe sobre el Estado de la Pobreza en Andalucía. Del mismo modo, el encarecimiento de los productos de primera necesidad se ha convertido en un importante factor de riesgo de pobreza, no sólo de las familias que ya se encontraban en una situación de vulnerabilidad, sino también de familias que hasta ahora habían podido hacer frente a la cobertura de sus necesidades básicas sin ningún tipo de apoyo. Además, un 27,9% de los menores de 18 años en Andalucía está en situación de pobreza, cinco puntos por encima del año anterior, según los datos extraídos de la última Encuesta de Condiciones de Vida (ECV) del INE y tomando como referencia el umbral de renta autonómico de 2022. Acercándonos a la localidad en cuestión, Benalmádena, en 2023 (fuente: Instituto de estadística y cartografía de Andalucía) tuvo una tasa de paro del 13,97%, lo que supone una cifra total de 5.043 personas paradas en toda la localidad.
OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	<u>Objetivo general:</u> Contribuir a fortalecer y mejorar las capacidades de las personas participantes del proyecto que residen dentro del municipio de Benalmádena y que se

	encuentran en situación de extrema vulnerabilidad y/o de exclusión social, desde un enfoque personal, familiar y social. <u>Objetivo específico 1:</u> Cubrir necesidades básicas urgentes de las personas y familias en situación de vulnerabilidad a través de la entrega de bienes y/o ayudas económicas puntuales <u>Objetivo específico 2:</u> Facilitar el acogimiento residencial de carácter temporal e inmediato a personas o familias en situación de riesgo o exclusión social. <u>Objetivo específico 3:</u> Desarrollar intervenciones que favorezcan la adquisición de habilidades y capacidades para aumentar su autonomía. <u>Objetivo específico 4:</u> Fomentar los mecanismos de actuación de las personas participantes mediante el conocimiento de recursos.			
PLAZO PARA SU CONSECUCIÓN	2026			
COSTE PREVISIBLE	14.000€			
FUENTE DE FINANCIACIÓN	Presupuestos Municipales			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PARTIDA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE
	2310/489	Asociación	Acción Social. Otras Subvenciones	14.000€
			TOTAL	14.000€
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Directa			

PLAN DE ACCIÓN

El proyecto engloba las siguientes actividades:

Actividades en relación al objetivo 1:

- Entrega de ayudas económicas (sanitarias, administrativas, alimentación, suministros, ...).

Actividades en relación al objetivo 2:

- Recurso de alojamiento habitacional en un hostel/hotel en el municipio y/o alrededores.

Actividades en relación al objetivo 3:

- Sesiones de capacitación de habilidades sociales.
- Sesiones de competencias digitales.

Actividades en relación al objetivo 4:

- Orientar sobre los recursos tanto internos como externos a los que las personas usuarias pueden acceder

- ☐ Informar y acompañar en la solicitud de prestaciones tales como el IMV, pensiones no contributivas o cualquier otro derecho social que le corresponda.

Mediante el desarrollo de estas actividades se pretende prevenir el agravamiento de situaciones de exclusión social de personas del municipio de Benalmádena y consistirá principalmente en un trabajo conjunto entre la entidad ejecutora del proyecto y los Servicios Sociales Comunitarios del Ayuntamiento de Benalmádena.

Se pretende intervenir a través de una metodología propia, basada en un modelo de atención centrado en la persona, en el cual se priorizan sus derechos, necesidades y capacidades, y cuya intervención abarca desde que la persona entra por primera vez en contacto con la organización hasta que finaliza su paso por el mismo.

Por tanto, este modelo cubre todo el tránsito de la persona por las diferentes acciones que se ponen en marcha para dar respuesta a sus necesidades. Para ello, se utiliza un modelo que reúne una serie de características; favorecer la escucha activa, fomentar su participación, realizar un seguimiento y contacto periódico, analizar y evaluar lo que hacemos con ella y generar un compromiso, todas ellas cuestiones necesarias para una intervención de calidad y centrada en la persona.

Este modelo de atención incluye un conjunto de procesos diseñados para dar la respuesta más ajustada y eficaz a las necesidades del usuario/a, contando con él/ella y haciéndola partícipe y protagonista en todo momento de la intervención. Estos procesos se agrupan en dos categorías:

- Procesos de gestión con la persona usuaria (acogida, valoración, Plan personalizado de intervención (PPI), respuesta inmediata, evaluación, satisfacción y compromiso).
- Procesos de gestión de proyectos (acciones con personas usuarias, con el entorno y acciones de desarrollo del proyecto).

INDICADORES	<u>Indicadores objetivo 1:</u> Número de entregas de ayudas económicas. Que al menos el 50% de las personas usuarias del proyecto reciban ayuda económica. Número de entregas de ayudas de bien de primera necesidad. Que al menos el 40% de las personas usuarias del proyecto las reciban. <u>Indicadores objetivo 2:</u> Número de ayudas económicas gestionadas en concepto de alojamiento. Que al menos el 10% de los beneficiarios del proyecto reciban ayuda económica en concepto de alojamiento. <u>Indicadores objetivo 3:</u> Número de capacitaciones realizadas a los beneficiarios del proyecto. Que al menos el 50% de las personas beneficiarias del proyecto reciban una capacitación. <u>Indicadores objetivo 4:</u> ☐ Número de orientaciones sociales. Que al menos el 60% de las personas beneficiarias del proyecto sean orientadas sobre recursos del municipio. ☐ Número de sesiones de información social. Que al menos el 60% de las personas beneficiarias del proyecto sean informadas en estos temas.
-------------	---

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: CUIDANDO VIDAS, PREVENCIÓN Y SENSIBILIZACIÓN SOBRE DROGAS				
ÁREA DE COMPETENCIA	DELEGACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIAS			
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS	Infancia y Adolescencia del municipio de Benalmádena			
OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	Contribuir a la reducción de las conductas de riesgo relacionadas con el consumo de drogas en la población adolescente de Benalmádena, fomentando la adquisición de habilidades personales y sociales, el pensamiento crítico y la toma de decisiones responsables, a través de acciones de sensibilización y prevención en los centros educativos.			
PLAZO PARA SU CONSECUCCIÓN	2026			
COSTE PREVISIBLE	4.000 €			
FUENTE DE FINANCIACIÓN	Presupuestos Municipales			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PARTIDA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE
	2310/489	Asociación	Acción Social. Otras Subvenciones	4.000 €
	TOTAL			4.000 €
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Subvención Nominativa			
PLAN DE ACCIÓN	1. Coordinación con centros educativos • Contacto con los institutos participantes. • Reunión inicial con equipos directivos, orientadores y tutores para presentar el proyecto y calendarizar las actividades. 2. Diseño y preparación del material didáctico • Elaboración de recursos educativos adaptados a la edad del alumnado (presentaciones, vídeos, dinámicas participativas, folletos informativos). • Preparación de materiales complementarios para familias y profesorado. 3. Sesiones de sensibilización en el aula • Realización de talleres participativos en cada grupo			

	• Temas principales: ◦ Riesgos y consecuencias del consumo de alcohol, tabaco y vapeo. ◦ Influencia del grupo y presión social. ◦ Estrategias para decir “no” y fortalecer la autoestima. ◦ Alternativas de ocio saludable. 4. Actividades de refuerzo y difusión • Concurso o campaña de mensajes positivos elaborados por el alumnado. • Difusión de los resultados y materiales en redes sociales, web municipal o boletín educativo. 5. Evaluación y seguimiento • Cuestionarios de valoración (antes y después) para medir el impacto del proyecto. • Reunión final con los centros y la Concejalía de Servicios Sociales y Familias para analizar resultados y propuestas de mejora.
INDICADORES	Número de talleres impartidos, alumnado participante y materiales distribuidos. Mejora del conocimiento sobre los riesgos del consumo, desarrollo de habilidades de prevención y satisfacción del alumnado y profesorado con la actividad.

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: CONSTRUCCIÓN EDIFICIO ALZHEIMER				
ÁREA DE COMPETENCIA	DELEGACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIAS			
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS	Personas afectadas por la enfermedad de Alzheimer u otra demencia y sus cuidadores del municipio de Benalmádena.			
OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	El objetivo es la construcción del Edificio Alzheimer.			
PLAZO PARA SU CONSECUCIÓN	2026			
COSTE PREVISIBLE	300.000€			
FUENTE DE FINANCIACIÓN	Presupuestos Municipales			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PARTIDA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE
	2310/780	Asociación	Acción Social. Otras Subvenciones	300.000€
	TOTAL			300.000€
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Subvención Directa			
PLAN DE ACCIÓN	Se pretende la continuación del Edificio Alzheimer.			
INDICADORES	☐ Construcción del Edificio Alzheimer			

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: CONSTRUCCIÓN DE UNIDAD DE DIA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD				
ÁREA DE COMPETENCIA	DELEGACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIAS			
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS	Personas con discapacidad y sus cuidadores, del municipio de Benalmádena.			
OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	El objetivo es la construcción del edificio que se dedicará a unidad de día.			
PLAZO PARA SU CONSECUCIÓN	2026			
COSTE PREVISIBLE	300.000€			
FUENTE DE FINANCIACIÓN	Presupuestos Municipales			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PARTIDA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE
	2310/780	Asociación	Acción Social. Otras Subvenciones	300.000€
			TOTAL	300.000€
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Subvención Directa			
PLAN DE ACCIÓN	Se pretende la continuación de la construcción del edificio de unidad de día para personas discapacitadas.			
INDICADORES	☐ Construcción del edificio de unidad de día para personas discapacitadas			

LÍNEA DE SUBVENCIÓN:				
ÁREA DE COMPETENCIA	DELEGACIÓN DE IGUALDAD Y MUJER			
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS	RECONOCIMIENTO PÚBLICO A AQUELLAS PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS, ENTIDADES, PÚBLICAS O PRIVADAS QUE SE HAYAN DISTINGUIDO POR SU LABOR EN EL ÁMBITO DE LA IGUALDAD EN BENALMÁDENA.			
OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	IMPULSAR LAS POLÍTICAS Y ACTUACIONES REALIZADAS A FAVOR DE LA IGUALDAD DE GÉNERO EN EL MUNICIPIO DE BENALMÁDENA, EN CUALQUIERA DE SUS ÁMBITOS.			
PLAZO PARA SU CONSECUCIÓN	AÑO 2026.			
COSTE PREVISIBLE	500 EUROS			
FUENTE DE FINANCIACIÓN	AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PARTIDA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE
	2311/481	CANDIDATURAS PRESENTADAS	PREMIO	500 EUROS
			TOTAL	
MODALIDAD DE CONCESIÓN	CONCURRENCIA			
PLAN DE ACCIÓN	PUBLICACIÓN CONVOCATORIA PUBLICACIÓN BOP Y BDNS APERTURA PLAZO PRESENTACIÓN CANDIDATURAS VALORACIÓN JURADO RESOLUCIÓN NOTIFICACIÓN			
INDICADORES	SEGÚN BASES REGULADORAS			

LÍNEA DE SUBVENCIÓN:				
ÁREA DE COMPETENCIA	DELEGACIÓN DE IGUALDAD Y MUJER			
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS	EMPRESARIAS PARTICIPANTES, CUYA EMPRESA ESTÉ RADICADA EN BENALMÁDENA			
OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	RECONOCER Y APOYAR LAS EMPRESAS CREADAS POR MUJERES EN EL MUNICIPIO			
PLAZO PARA SU CONSECUCIÓN	AÑO 2026			
COSTE PREVISIBLE	2200 EUROS.			
FUENTE DE FINANCIACIÓN	AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PARTIDA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE
	2311/481	EMPRESARIA INDIVIDUAL	PREMIOS 2 PLACAS	1000 EUROS
		EMPRESARIA CON PERSONAL CONTRATADO		1000 EUROS
			TOTAL	2200 EUROS
MODALIDAD DE CONCESIÓN	CONCURRENCIA COMPETITIVA			
PLAN DE ACCIÓN	CONVOCATORIA PUBLICACIÓN EN BOP Y BDNS APERTURA PLAZO PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES RESOLUCIÓN NOTIFICACIÓN A LAS EMPRESAS GANADORAS PUBLICACIÓN BDNS			
INDICADORES	SEGÚN BASES REGULADORAS.			

LÍNEA DE SUBVENCIÓN:				
ÁREA DE COMPETENCIA	DELEGACIÓN DE IGUALDAD Y MUJER			
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS	MUJERES DEL MUNICIPIO DE BENALMÁDENA			
OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN SOCIAL DE LA MUJER EN BENALMÁDENA.			
PLAZO PARA SU CONSECUCIÓN	AÑO 2026			
COSTE PREVISIBLE	3000 EUROS			
FUENTE DE FINANCIACIÓN	AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PARTIDA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE
	2311/489	ASOCIACIONES DE BENALMÁDENA		3000 EUROS
			TOTAL	3000 EUROS
MODALIDAD DE CONCESIÓN	DIRECTA			
PLAN DE ACCIÓN	EL FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN SOCIAL DE LA MUJER EN LA SOCIEDAD ES FUNDAMENTAL PARA EL LOGRO DE LA VERDADERA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES. PARA DAR RESPUESTA A ESA NECESIDAD SOCIAL DE QUE LA MUJER ESTÉ PRESENTE EN EL ÁMBITO PÚBLICO DE FORMA MÁS ACTIVA, PROMOVRIENDO UN CAMBIO EN LA SOCIEDAD QUE CONTRIBUYA AL EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES CONTANDO CON SU PARTICIPACIÓN ACTIVA, SE DESARROLLAN UNA SERIE DE TALLERES CUYO OBJETIVO FINAL ES LA PARTICIPACIÓN DEL COLECTIVO FEMENINO PORQUE AÚN EXISTEN OBSTÁCULOS PARA ELLO.			
INDICADORES	NÚMERO DE TALLERES REALIZADOS NÚMERO DE MUJERES ASISTENTES IMPACTO SOCIAL DEL PROYECTO.			

LÍNEA DE SUBVENCIÓN:				
ÁREA DE COMPETENCIA	DELEGACIÓN DE IGUALDAD Y MUJER			
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS	POBLACIÓN DE BENALMÁDENA			
OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	SENSIBILIZACIÓN EN MATERIA DE IGUALDAD DE GÉNERO.			
PLAZO PARA SU CONSECUCIÓN	AÑO 2026			
COSTE PREVISIBLE	3000 EUROS			
FUENTE DE FINANCIACIÓN	AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA.			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PARTIDA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE
	2311/489	ASOCIACIONES DE BENALMÁDENA		3000 EUROS
	TOTAL			3000 EUROS
MODALIDAD DE CONCESIÓN	DIRECTA			
PLAN DE ACCIÓN	TALLERES CUYO OBJETIVO ES TRABAJAR LA IGUALDAD DE GÉNERO Y/O LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO ACCIONES O ACTIVIDADES EN MATERIA DE SENSIBILIZACIÓN EN PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO.			
INDICADORES	NÚMERO DE TALLERES Y/O ACCIONES O ACTIVIDADES QUE PROMOCIONEN LA IGUALDAD DE GÉNERO EN BENALMÁDENA NÚMERO DE PERSONAS ASISTENTES. IMPACTO SOCIAL DEL PROYECTO.			

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE				
ÁREA DE COMPETENCIA	AREA DE DEPORTE DEL AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA			
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS	CLUBES DEPORTIVOS FEDERADOS DE BENALMADENA			
OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	CONSOLIDAR EL TEJIDO ASOCIATIVO DEPORTIVO FEDERADO DE BENALMADENA			
PLAZO PARA SU CONSECUCIÓN	Ejercicio 2026			
COSTE PREVISIBLE	60.000 € en el ejercicio 2026. (600.000 € durante los 10 años de duración de este programa)			
FUENTE DE FINANCIACIÓN	INGRESOS PROPIOS DEL AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PARTIDA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE EN 2026
	341/489	CLUBES DEPORTIVOS	SUBVENCIÓN ACTIVIDAD DEPORTIVA FEDERADA	60.000 €
			TOTAL	60.000 €
MODALIDAD DE CONCESIÓN	CONCURRENCIA COMPETITIVA (EN BASE A CRITERIOS ESTABLECIDOS Y PUBLICADOS)			
PLAN DE ACCIÓN	- Definición y aprobación de las bases de convocatoria. - Redacción y aprobación de la propuesta justificativa de la subvención - Fiscalización por Intervención y retención de crédito. - Publicación en la BDNS. - Recogida, valoración de las solicitudes y propuestas de reparto. - Aprobación de la adjudicación de subvenciones. - Abono de las subvenciones a los clubes y publicación en el BDNS. - Justificación de la subvención por parte de los clubes.			
INDICADORES	- Nº de jugadores federados abonados al Área de Deporte. - Ámbito de competición en las que participa. - Nº de clubes que acrediten participar en competición federada.			

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: PROMOCIÓN, FOMENTO DEL DEPORTE Y TURISMO DEPORTIVO				
ÁREA DE COMPETENCIA	AREA DE DEPORTE DEL AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA			
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS	LA RESERVA DE MARBELLA S.L.			
OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	POSIBILITAR LA REALIZACIÓN DE LA XII CARRERA DEL LITORAL Y IX MEDIA MARATÓN DE BENALMÁDENA • Promoción del atletismo y la carrera como deporte de competición y familiar. • Fomento de la actividad física como hábito de vida saludable. • Promoción de Benalmádena como destino turístico deportivo.			
PLAZO PARA SU CONSECUCCIÓN	Ejercicio 2026			
COSTE PREVISIBLE	7.000 € en el ejercicio 2026. (70.000 € durante los 10 años de duración de este programa)			
FUENTE DE FINANCIACIÓN	INGRESOS PROPIOS DEL AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PARTIDA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE EN 2026
	341/489	LA RESERVA DE MARBELLA S.L.	PROMOCIÓN DEPORTIVA Y TURÍSTICA	7.000 €
			TOTAL	7.000 €
MODALIDAD DE CONCESIÓN	CONCESIÓN DIRECTA NOMINATIVA			
PLAN DE ACCIÓN	• Análisis y valoración de las propuestas recibidas. • Petición a la entidad de la documentación necesaria para tramitar la resolución. • Redacción de la propuesta justificativa de la subvención. • Fiscalización por Intervención y retención del crédito. • Redacción del Decreto de Resolución de concesión y publicación en BDNS. • Redacción Resolución de pago. Pago y publicación en BDNS. • Justificación de la subvención por parte de la entidad.			
INDICADORES	• Memoria del evento. • Impacto mediático del evento. • Nº de participantes. • Nº de espectadores. • Nº de camas hoteleras ocupadas por el evento.			

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: PROMOCIÓN, FOMENTO DEL DEPORTE Y TURISMO DEPORTIVO				
ÁREA DE COMPETENCIA	AREA DE DEPORTE DEL AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA			
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS	FEDERACIÓN ANDALUZA DE BÁDMINTON.			
OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	POSIBILITAR LA REALIZACIÓN DE CAMPEONATO INTERNACIONAL SUB 17 EN BENALMÁDENA. • Promoción del Bádminton. • Fomento de la actividad física como hábito de vida saludable. • Promoción de Benalmádena como destino turístico deportivo.			
PLAZO PARA SU CONSECUCCIÓN	Ejercicio 2026			
COSTE PREVISIBLE	5.000 € en el ejercicio 2026. (50.000 € durante los 10 años de duración de este programa)			
FUENTE DE FINANCIACIÓN	INGRESOS PROPIOS DEL AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PARTIDA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE EN 2026
	341/489	C.D. BÁDMINTON BENALMÁDENA Y/O ENTIDADES DEPORTIVAS DE CARÁCTER REGIONAL, AUTONÓMICO Y ESTATAL.	PROMOCIÓN DEPORTIVA Y TURÍSTICA	5.000 €
	TOTAL			5.000 €
MODALIDAD DE CONCESIÓN	CONCESIÓN DIRECTA NOMINATIVA			
PLAN DE ACCIÓN	• Análisis y valoración de las propuestas recibidas. • Petición a la entidad de la documentación necesaria para tramitar la resolución. • Redacción de la propuesta justificativa de la subvención. • Fiscalización por Intervención y retención del crédito. • Redacción del Decreto de Resolución de concesión y publicación en BDNS. • Redacción Resolución de pago. Pago y publicación en BDNS. • Justificación de la subvención por parte de la entidad.			
INDICADORES	• Memoria del evento. • Impacto mediático del evento. • Nº de participantes. • Nº de espectadores. • Nº de camas hoteleras ocupadas por el evento.			

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: PROMOCIÓN, FOMENTO DEL DEPORTE Y TURISMO DEPORTIVO				
ÁREA DE COMPETENCIA	AREA DE DEPORTE DEL AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA			
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS	CLUB TRIATLÓN DE BENALMÁDENA			
OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	POSIBILITAR LA REALIZACIÓN DEL XIII TRIATLÓN DE BENALMADENA • Promoción del Triatlón. • Fomento de la actividad física como hábito de vida saludable. • Promoción de Benalmádena como destino turístico deportivo.			
PLAZO PARA SU CONSECUCCIÓN	Ejercicio 2026			
COSTE PREVISIBLE	7.500 € en el ejercicio 2026. (75.000 € durante los 10 años de duración de este programa)			
FUENTE DE FINANCIACIÓN	INGRESOS PROPIOS DEL AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PARTIDA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE EN 2026
	341/489	CLUB TRIATLÓN BENALMÁDENA	PROMOCIÓN DEPORTIVA Y TURÍSTICA	7.500 €
	TOTAL			7.500 €
MODALIDAD DE CONCESIÓN	CONCESIÓN DIRECTA NOMINATIVA			
PLAN DE ACCIÓN	• Análisis y valoración de las propuestas recibidas. • Petición al Club de la documentación necesaria para tramitar la resolución. • Redacción de la propuesta justificativa de la subvención. • Fiscalización por Intervención y retención del crédito. • Redacción del Decreto de Resolución de concesión y publicación en BDNS. • Redacción Resolución de pago. Pago y publicación en BDNS. • Justificación de la subvención por parte del Club.			
INDICADORES	• Memoria del evento. • Impacto mediático del evento. • Nº de participantes. • Nº de espectadores. • Nº de camas hoteleras ocupadas por el evento.			

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: PROMOCIÓN, FOMENTO DEL DEPORTE Y TURISMO DEPORTIVO				
ÁREA DE COMPETENCIA	AREA DE DEPORTE DEL AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA			
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS	CLUB TRIATLÓN DE BENALMÁDENA			
OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	POSIBILITAR LA REALIZACIÓN DE LA VIII TRAVESÍA A NADO DE BENALMÁDENA. • Promoción de la Travesía a nado. • Fomento de la actividad física como hábito de vida saludable. • Promoción de Benalmádena como destino turístico deportivo.			
PLAZO PARA SU CONSECUCCIÓN	Ejercicio 2026			
COSTE PREVISIBLE	2.000 € en el ejercicio 2026. (20.000 € durante los 10 años de duración de este programa)			
FUENTE DE FINANCIACIÓN	INGRESOS PROPIOS DEL AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PARTIDA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE EN 2026
	341/489	CLUB TRIATLÓN BENALMÁDENA	PROMOCIÓN DEPORTIVA Y TURÍSTICA	2.000 €
	TOTAL			2.000 €
MODALIDAD DE CONCESIÓN	CONCESIÓN DIRECTA NOMINATIVA			
PLAN DE ACCIÓN	• Análisis y valoración de las propuestas recibidas. • Petición al Club de la documentación necesaria para tramitar la resolución. • Redacción de la propuesta justificativa de la subvención. • Fiscalización por Intervención y retención del crédito. • Redacción del Decreto de Resolución de concesión y publicación en BDNS. • Redacción Resolución de pago. Pago y publicación en BDNS. • Justificación de la subvención por parte del Club.			
INDICADORES	• Memoria del evento. • Impacto mediático del evento. • Nº de participantes. • Nº de espectadores. • Nº de camas hoteleras ocupadas por el evento.			

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: PROMOCIÓN, FOMENTO DEL DEPORTE Y TURISMO DEPORTIVO				
ÁREA DE COMPETENCIA	AREA DE DEPORTE DEL AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA			
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS	GRUPO ALPINO BENALMÁDENA			
OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	POSIBILITAR LA REALIZACIÓN DE LA XVII CARRERA CALAMORRO SKYRACE (Copa de Mundo). • Promoción del deporte de montaña. • Fomento de la actividad física como hábito de vida saludable. • Promoción de Benalmádena como destino turístico deportivo.			
PLAZO PARA SU CONSECUCCIÓN	Ejercicio 2026			
COSTE PREVISIBLE	30.000 € en el ejercicio 2026. (300.000 € durante los 10 años de duración de este programa)			
FUENTE DE FINANCIACIÓN	INGRESOS PROPIOS DEL AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PARTIDA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE EN 2026
	341/489	GRUPO ALPINO BENALMÁDENA	PROMOCIÓN DEPORTIVA Y TURÍSTICA	30.000 €
			TOTAL	30.000 €
MODALIDAD DE CONCESIÓN	CONCESIÓN DIRECTA NOMINATIVA			
PLAN DE ACCIÓN	• Análisis y valoración de las propuestas recibidas. • Petición al Club de la documentación necesaria para tramitar la resolución. • Redacción de la propuesta justificativa de la subvención. • Fiscalización por Intervención y retención del crédito. • Redacción del Decreto de Resolución de concesión y publicación en BDNS. • Redacción Resolución de pago. Pago y publicación en BDNS. • Justificación de la subvención por parte del Club.			
INDICADORES	• Memoria del evento. • Impacto mediático del evento. • Nº de participantes. • Nº de espectadores. • Nº de camas hoteleras ocupadas por el evento.			

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: PROMOCIÓN, FOMENTO DEL DEPORTE Y TURISMO DEPORTIVO				
ÁREA DE COMPETENCIA	AREA DE DEPORTE DEL AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA			
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS	C.D. BASQUET BENALMÁDENA			
OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	POSIBILITAR LA REALIZACIÓN DEL TORNEO CEMENTOS GOLIAT DE BALONCESTO 2026. • Promoción del baloncesto. • Fomento de la actividad física como hábito de vida saludable. • Promoción de Benalmádena como destino turístico deportivo.			
PLAZO PARA SU CONSECUCIÓN	Ejercicio 2026			
COSTE PREVISIBLE	11.500 € en el ejercicio 2026. (115.000 € durante los 10 años de duración de este programa)			
FUENTE DE FINANCIACIÓN	INGRESOS PROPIOS DEL AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PARTIDA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE EN 2026
	341/489	C.D. BASQUET BENALMÁDENA	PROMOCIÓN DEPORTIVA Y TURÍSTICA	11.500 €
	TOTAL			11.500 €
MODALIDAD DE CONCESIÓN	CONCESIÓN DIRECTA NOMINATIVA			
PLAN DE ACCIÓN	• Análisis y valoración de las propuestas recibidas. • Petición al Club de la documentación necesaria para tramitar la resolución. • Redacción de la propuesta justificativa de la subvención. • Fiscalización por Intervención y retención del crédito. • Redacción del Decreto de Resolución de concesión y publicación en BDNS. • Redacción Resolución de pago. Pago y publicación en BDNS. • Justificación de la subvención por parte del Club.			
INDICADORES	• Memoria del evento. • Impacto mediático del evento. • N° de participantes. • N° de espectadores. • N° de camas hoteleras ocupadas por el evento.			

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: PROMOCIÓN, FOMENTO DEL DEPORTE Y TURISMO DEPORTIVO				
ÁREA DE COMPETENCIA	AREA DE DEPORTE DEL AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA			
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS	C.D. HOCKEY POLIDEPORTIVO BENALMÁDENA			
OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	POSIBILITAR LA REALIZACIÓN DEL V TORNEO INTERNACIONAL ESPETO CUP 2026 • Promoción del hockey hierba. • Fomento de la actividad física como hábito de vida saludable. • Promoción de Benalmádena como destino turístico deportivo.			
PLAZO PARA SU CONSECUCIÓN	Ejercicio 2026			
COSTE PREVISIBLE	2.000 € en el ejercicio 2026. (20.000 € durante los 10 años de duración de este programa)			
FUENTE DE FINANCIACIÓN	INGRESOS PROPIOS DEL AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PARTIDA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE EN 2026
	341/489	C.D. HOCKEY POLIDEPORTIVO BENALMADENA	PROMOCIÓN DEPORTIVA Y TURÍSTICA	2.000 €
	TOTAL			2.000 €
MODALIDAD DE CONCESIÓN	CONCESIÓN DIRECTA NOMINATIVA			
PLAN DE ACCIÓN	• Análisis y valoración de las propuestas recibidas. • Petición al Club de la documentación necesaria para tramitar la resolución. • Redacción de la propuesta justificativa de la subvención. • Fiscalización por Intervención y retención del crédito. • Redacción del Decreto de Resolución de concesión y publicación en BDNS. • Redacción Resolución de pago. Pago y publicación en BDNS. • Justificación de la subvención por parte del Club.			
INDICADORES	• Memoria del evento. • Impacto mediático del evento. • N° de participantes. • N° de espectadores. • N° de camas hoteleras ocupadas por el evento.			

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: PROMOCIÓN, FOMENTO DEL DEPORTE Y TURISMO DEPORTIVO				
ÁREA DE COMPETENCIA	AREA DE DEPORTE DEL AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA			
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS	CLUBES DEPORTIVOS FEDERADOS, ENTIDADES DEPORTIVAS DE CARÁCTER REGIONAL, AUTONÓMICO Y ESTATAL, EMPRESAS PRIVADAS, FUNDACIONES DEPORTIVAS.			
OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	POSIBILITAR LA REALIZACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO EN EL MUNICIPIO. • Promoción del deporte de ocio y/o de competición. • Fomento de la actividad física como hábito de vida saludable. • Promoción de Benalmádena como destino turístico deportivo.			
PLAZO PARA SU CONSECUCCIÓN	Ejercicio 2026			
COSTE PREVISIBLE	25.000 € en el ejercicio 2026 (250.000 € durante los 10 años de duración de este programa)			
FUENTE DE FINANCIACIÓN	INGRESOS PROPIOS DEL AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PARTIDA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE EN 2026
	341/489	CLUBES DEPORTIVOS FEDERADOS, ENTIDADES DEPORTIVAS DE CARÁCTER REGIONAL, AUTONÓMICO Y ESTATAL, EMPRESAS PRIVADAS, FUNDACIONES DEPORTIVAS.	PROMOCIÓN DEPORTIVA Y TURÍSTICA	25.000 €
			TOTAL	25.000 €
MODALIDAD DE CONCESIÓN	CONCESIÓN DIRECTA NO NOMINATIVAS			
PLAN DE ACCIÓN	• Análisis y valoración de las propuestas recibidas. • Petición a los clubes de la documentación necesaria para tramitar la resolución. • Redacción de la propuesta justificativa de la subvención. • Fiscalización por Intervención y retención del crédito. • Redacción del Decreto de Resolución de concesión y publicación en BDNS. • Redacción Resolución de pago. Pago y publicación en BDNS. • Justificación de la subvención por parte de los clubes.			
INDICADORES	• Memoria del evento. • Impacto mediático del evento. • Nº de participantes. • Nº de espectadores. • Nº de camas hoteleras ocupadas por el evento.			

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE				
ÁREA DE COMPETENCIA	AREA DE DEPORTE DEL AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA			
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS	CLUBES DEPORTIVOS FEDERADOS DE BENALMADENA QUE PARTICIPEN EN COMPETICIONES DE AMBITO NACIONAL E INTERNACIONAL Y PRECISEN AYUDA PARA CUBRIR SUS GASTOS DE DESPLAZAMIENTO Y/O ALOJAMIENTO.			
OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	POSIBILITAR QUE BENALMADENA ESTE REPRESENTADA EN COMPETICIONES DEPORTIVAS DE AMBITO NACIONAL E INTERNACIONAL.			
PLAZO PARA SU CONSECUCIÓN	Ejercicio 2026			
COSTE PREVISIBLE	40.000 € en el ejercicio 2026 (400.000 € durante los 10 años de duración de este programa)			
FUENTE DE FINANCIACIÓN	INGRESOS PROPIOS DEL AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PARTIDA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE EN 2026
	341/489	CLUBES DEPORTIVOS.	SUBVENCIÓN ACTIVIDAD DEPORTIVA DE AMBITO NACIONAL E INTERNACIONAL	40.000 €
			TOTAL	40.000 €
MODALIDAD DE CONCESIÓN	CONCESIÓN DIRECTA NO NOMINATIVA			
PLAN DE ACCIÓN	• Análisis y valoración de las propuestas recibidas. • Petición a los clubes de la documentación necesaria para tramitar la resolución. • Redacción de la propuesta justificativa de la subvención. • Fiscalización por Intervención y retención del crédito. • Redacción del Decreto de Resolución de concesión y publicación en BDNS. • Redacción Resolución de pago. Pago y publicación en BDNS. • Justificación de la subvención por parte de los clubes.			
INDICADORES	• N° de deportistas desplazados. • N° de desplazamientos en la temporada fuera de Andalucía / España. • N° de deportistas alojados			

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE				
ÁREA DE COMPETENCIA	AREA DE DEPORTE DEL AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA			
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS	SUBVENCIONES DIRECTAS PARA AYUDA AL ALOJAMIENTO, DESPLAZAMIENTOS Y/O MATERIAL DEPORTIVO DESTINADO A DEPORTISTAS INDIVIDUALES LOCALES. (PERSONA FÍSICA)			
OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	POSIBILITAR QUE BENALMADENA ESTE REPRESENTADA EN COMPETICIONES DEPORTIVAS DE AMBITO NACIONAL E INTERNACIONAL.			
PLAZO PARA SU CONSECUCCIÓN	Ejercicio 2026			
COSTE PREVISIBLE	10.000 € en el ejercicio 2026 (100.000 € durante los 10 años de duración de este programa)			
FUENTE DE FINANCIACIÓN	INGRESOS PROPIOS DEL AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PARTIDA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE EN 2026
	341/489	DEPORTISTAS INDIVIDUALES (PERSONA FÍSICA).	SUBVENCIÓN ACTIVIDAD DEPORTIVA DE AMBITO NACIONAL E INTERNACIONAL	10.000 €
	TOTAL			10.000 €
MODALIDAD DE CONCESIÓN	CONCESIÓN DIRECTA NO NOMINATIVA			
PLAN DE ACCIÓN	• Análisis y valoración de las propuestas recibidas. • Petición a los clubes de la documentación necesaria para tramitar la resolución. • Redacción de la propuesta justificativa de la subvención. • Fiscalización por Intervención y retención del crédito. • Redacción del Decreto de Resolución de concesión y publicación en BDNS. • Redacción Resolución de pago. Pago y publicación en BDNS. • Justificación de la subvención por parte de los clubes.			
INDICADORES	• Nº de deportistas desplazados. • Nº de desplazamientos en la temporada fuera de Andalucía / España. • Nº de deportistas alojados			

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: PLANTA HOTELERA 2026				
ÁREA DE COMPETENCIA	ÁREA DE TURISMO			
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS	Podrán optar a ser beneficiarios de las subvenciones que se conceden, los establecimientos hoteleros, hoteles-apartamentos, hostales y pensiones, y albergues, abiertos en el municipio de Benalmádena			
OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	La Delegación de Turismo del Ayuntamiento de Benalmádena convoca ayudas para apoyar al sector turístico y en concreto a los establecimientos hoteleros del municipio, fuente de empleo y riqueza local.			
PLAZO PARA SU CONSECUCCIÓN	Ejercicio 2026			
COSTE PREVISIBLE	850.000 €.			
FUENTE DE FINANCIACIÓN	Ayuntamiento de Benalmádena.			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PARTIDA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE
	432/489	Establecimientos hoteleros, hoteles-apartamentos, hostales y pensiones, y albergues, abiertos en el municipio de Benalmádena	Otras subvenciones	850.000 €
	TOTAL			850.000 €
MODALIDAD DE CONCESIÓN	CONCURRENCIA COMPETITIVA			
PLAN DE ACCIÓN	- Orden de incoación del/la Concejal Delegado/a del Área . - Informe propuesta, acompañado de Bases Reguladoras publicadas o borradores a aprobar. - Petición de informe de Fiscalización y Retención de Crédito - Decreto de Convocatoria - Publicación Convocatoria en BDNS y BOP Málaga y su difusión en página web municipal de comunicación y apertura de plazo de presentación de solicitudes. - Constitución del órgano colegiado. - Informe Técnico del órgano instructor y comisión de valoración. - Fiscalización del Informe Técnico subvenciones otorgadas. - Informe - Propuesta sobre subvenciones otorgados dirigido al/la Concejal/la del Área. - Decreto Concesión y pago subvenciones otorgadas por organo competente. - Tramitación Intervención Municipal para pago con cargo a la Retención de Crédito efectuada. - Publicación en BDNS. - Informe técnico de justificación al area interventora.			
INDICADORES	Nº de participantes -Difusión			

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: BASURA DOMESTICA 2026				
ÁREA DE COMPETENCIA	ALCALDIA			
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS	Concesión de ayudas a los ciudadanos de Benalmádena para paliar las dificultades económicas posibles en el pago del Impuesto de Bienes Inmuebles			
OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	Ayudar a superar las dificultades económicas de las familias del municipio			
PLAZO PARA SU CONSECUCIÓN	Ejercicio 2026			
COSTE PREVISIBLE	1.485.904,75€			
FUENTE DE FINANCIACIÓN	Ayuntamiento de Benalmádena			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PARTIDA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE
	912.484	Vecinos y vecinas de Benalmádena que deseen acogerse y cumplan los requisitos	Impuesto de Bines Inmuebles	1.485.904,75€
			TOTAL	1.485.904,75€
MODALIDAD DE CONCESIÓN				
PLAN DE ACCIÓN				
INDICADORES				

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: ARECRI 2026				
ÁREA DE COMPETENCIA	ALCALDIA			
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS	Concesión de ayudas a los ciudadanos de Benalmádena para paliar las dificultades económicas posibles en el pago del Impuesto de Bienes Inmuebles			
OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	Ayudar a superar las dificultades económicas de las familias del municipio			
PLAZO PARA SU CONSECUCCIÓN	Ejercicio 2026			
COSTE PREVISIBLE	4.754.714,53€			
FUENTE DE FINANCIACIÓN	Ayuntamiento de Benalmádena			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PARTIDA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE
	912.484	Vecinos y vecinas de Benalmádena que deseen acogerse y cumplan los requisitos	Impuesto de Bines Inmuebles	4.754.714,53€
	TOTAL			4.754.714,53€
MODALIDAD DE CONCESIÓN				
PLAN DE ACCIÓN				
INDICADORES				

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: SUBVENCIÓN DE CONCESIÓN DIRECTA A LA ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES Y EMPRESARIOS DE BENALMÁDENA (ACEB)				
ÁREA DE COMPETENCIA	CONCEJALIA DE COMERCIO			
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS	ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES Y EMPRESARIOS DE BENALMÁDENA			
OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	Desarrollar diversas actividades para ayudar a incentivar la actividad comercial del Municipio de Benalmádena.			
PLAZO PARA SU CONSECUCIÓN	Ejercicio 2026			
COSTE PREVISIBLE	15.000 €			
FUENTE DE FINANCIACIÓN	Municipal: Ayuntamiento de Benalmádena.			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PARTIDA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE
	4310/489	Asociación de Comerciantes y Empresarios de Benalmádena	Comercio. Otras Subvenciones	15.000 €
	TOTAL			15.000€
MODALIDAD DE CONCESIÓN	CONCESIÓN DIRECTA			
PLAN DE ACCIÓN	1. Providencia de Inicio Expediente 2. RC 3. Documentación de la Asociación 4. Propuesta de Resolución de concesión y pago 5. Acto de control de fiscalización de Intervención 6. Resolución de concesión y pago 7. Publicación de la Resolución en la BDNS, página web municipal: • Concesión • Pago 8. Documentación Justificación 9. Propuesta de Resolución de Justificación 10. Acto de control con fiscalización de Intervención 11. Resolución de Justificación.			
INDICADORES	- Diversidad de medios de publicidad utilizados por la Asociación de Comerciantes y Empresarios de Benalmádena.			

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: SUBVENCIÓN DE CONCESIÓN DIRECTA A LA ASOCIACIÓN DEL CENTRO COMERCIAL ABIERTO DE BENALMÁDENA				
ÁREA DE COMPETENCIA	CONCEJALIA DE COMERCIO			
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS	ASOCIACIÓN CENTRO COMERCIAL ABIERTO DE BENALMÁDENA			
OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	Desarrollar diversas actividades para el fomento del comercio local y venta en ámbito del Centro Comercial Abierto de Benalmádena.			
PLAZO PARA SU CONSECUCCIÓN	Ejercicio 2026			
COSTE PREVISIBLE	6.000 €			
FUENTE DE FINANCIACIÓN	Municipal: Ayuntamiento de Benalmádena.			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PARTIDA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE
	4310/489	ASOCIACIÓN CENTRO COMERCIAL ABIERTO DE BENALMÁDENA	Comercio. Otras Subvenciones	6.000 €
	TOTAL			6.000€
MODALIDAD DE CONCESIÓN	CONCESIÓN DIRECTA			
PLAN DE ACCIÓN	1. Providencia de Inicio Expediente 2. RC 3. Documentación de la Asociación 4. Propuesta de Resolución de concesión y pago 5. Acto de control de fiscalización de Intervención 6. Resolución de concesión y pago 7. Publicación de la Resolución en la BDNS, página web municipal: • Concesión • Pago 8. Documentación Justificación 9. Propuesta de Resolución de Justificación 10. Acto de control con fiscalización de Intervención 11. Resolución de Justificación.			
INDICADORES	- Diversidad de medios de publicidad utilizados por la Asociación Centro Comercial Abierto de Benalmádena.			

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: SUBVENCIÓN DE CONCESIÓN DIRECTA A LA ASOCIACIÓN DE COMERCIOS DEL BIL BIL DE BENALMÁDENA				
ÁREA DE COMPETENCIA	CONCEJALIA DE COMERCIO			
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS	ASOCIACIÓN DE ARTESANOS DE BENALMADENA ALMA Y ESENCIA			
OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	Desarrollar diversas actividades y campañas para promocionar la artesanía del Municipio de Benalmádena.			
PLAZO PARA SU CONSECUCCIÓN	Ejercicio 2026			
COSTE PREVISIBLE	4.000 €			
FUENTE DE FINANCIACIÓN	Municipal: Ayuntamiento de Benalmádena.			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PARTIDA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE
	4310/489	ASOCIACION DE ARTESANOS DE BENALMADENA ALMA Y ESENCIA	Comercio. Otras Subvenciones	4.000 €
	TOTAL			4.000€
MODALIDAD DE CONCESIÓN	CONCESIÓN DIRECTA			
PLAN DE ACCIÓN	1. Providencia de Inicio Expediente 2. RC 3. Documentación de la Asociación 4. Propuesta de Resolución de concesión y pago 5. Acto de control de fiscalización de Intervención 6. Resolución de concesión y pago 7. Publicación de la Resolución en la BDNS, página web municipal: • Concesión • Pago 8. Documentación Justificación 9. Propuesta de Resolución de Justificación 10. Acto de control con fiscalización de Intervención 11. Resolución de Justificación.			
INDICADORES	- Diversidad de medios de publicidad utilizados por la Asociación - Evaluación de la Memoria.			

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: SUBVENCIÓN DE CONCESIÓN DIRECTA A LA ASOCIACIÓN DE RADIO TAXIS DE BENALMÁDENA				
ÁREA DE COMPETENCIA	CONCEJALIA DE COMERCIO			
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS	ASOCIACIÓN DE RADIO TAXIS DE BENALMÁDENA			
OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	Promoción al comercio local y turístico de Benalmadena.			
PLAZO PARA SU CONSECUCIÓN	Ejercicio 2026			
COSTE PREVISIBLE	6.000 €			
FUENTE DE FINANCIACIÓN	Municipal: Ayuntamiento de Benalmádena.			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PARTIDA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE
	4310/489	ASOCIACIÓN DE RADIO TAXIS DE BENALMÁDENA	Comercio. Otras Subvenciones	6.000 €
	TOTAL			6.000€
MODALIDAD DE CONCESIÓN	CONCESIÓN DIRECTA			
PLAN DE ACCIÓN	12. Providencia de Inicio Expediente 13. RC 14. Documentación de la Asociación 15. Propuesta de Resolución de concesión y pago 16. Acto de control de fiscalización de Intervención 17. Resolución de concesión y pago 18. Publicación de la Resolución en la BDNS, página web municipal: • Concesión • Pago 19. Documentación Justificación 20. Propuesta de Resolución de Justificación 21. Acto de control con fiscalización de Intervención 22. Resolución de Justificación.			
INDICADORES	- Diversidad de medios de publicidad utilizados por la Asociación de Radio Taxis de Benalmádena. - Evaluación de la Memoria.			

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: " PARA COMERCIANTES Y HOSTELEROS AFECTADOS/AS POR OBRAS MUNICIPALES EN VIA PUBLICA EN BENALMADENA.				
ÁREA DE COMPETENCIA	CONCEJALIA COMERCIO			
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN AS AYUDAS	Las personas físicas o jurídicas, con establecimientos comerciales, de servicios o restauración en planta baja, abiertos al público en el momento de la convocatoria de la subvención, que se vean afectadas a lo largo del año de la convocatoria por las obras de remodelación y mejora de la vía pública. Han de estar debidamente implantados y dados de alta con anterioridad a la fecha de la convocatoria de la subvención			
OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	El Ayuntamiento de Benalmádena convoca ayudas para minimizar el impacto que la necesaria transformación viaria, como municipio turístico, se debe acometer, e impacte lo menos posible a las actividades comerciales y de servicios de Benalmádena, que se vean afectadas en su actividad por las obras municipales en vía pública, subvencionando el gasto de mantenimiento de los mismos, en tanto dure la ejecución de la obra.			
PLAZO PARA SU CONSECUCCIÓN	Ejercicio 2026			
COSTE PREVISIBLE	71.000 €.			
FUENTE DE FINANCIACIÓN	Ayuntamiento de Benalmádena.			
APLICACIÓN	PARTIDA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE
	4310/489	Persona autónoma o jurídicas con establecimientos comerciales en Benalmádena.	Otras Subvención	71.000 €
			TOTAL	71.000 €
MODALIDAD DE CONCESIÓN	CONCURRENCIA NO COMPETITIVA			
PLAN DE ACCIÓN	- Orden de incoación del/la Concejal Delegado/a del Área . - Informe propuesta, acompañado de Bases Reguladoras publicadas o borradores a aprobar. - Petición de informe de Fiscalización y Retención de Crédito - Decreto de Convocatoria - Publicación Convocatoria en bdns y bop Málaga y su difusión en pagina web municipal, comunicación y apertura de plazo de presentación de solicitudes. - Constitución del órgano colegiado. - Informe Técnico del órgano instructor y comisión de valoración. - Fiscalización del Informe Técnico subvenciones otorgadas. - Informe – Propuesta sobre subvenciones otorgados dirigido al/la Concejal/la del Área. - Decreto Concesión y Pago subvenciones otorgadas por organo competente. - Tramitación Intervención Municipal para pago con cargo a la Retención de Crédito efectuada. - Publicación en BDNS. - Informe técnico de justificación al area interventora.			
INDICADORES	-Nº de participantes -Difusión			

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Convenio de colaboración 2026				
ÁREA DE COMPETENCIA	SANIDAD - MEDIO AMBIENTE			
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS	ASOCIACIONES DE PROTECCION ANIMAL			
OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	Reducir su población mediante castraciones masivas de colonias felinas controladas. Mejorar la protección a los felinos de la calle Mejorar la salud pública a través de la mejora de la salud de las colonias felinas. Disminuir las molestias a los vecinos por felinos de la calle.			
PLAZO PARA SU CONSECUCIÓN	Diciembre 2026			
COSTE PREVISIBLE	60.000 €			
FUENTE DE FINANCIACIÓN	Presupuestos sanidad 2026 (Otras subvenciones)			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PARTIDA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE
	311/489	GAB (Grupo animalista de Benalmádena)	acuerdo de colaboración para estabilización de colonias felinas	60.000 €
			TOTAL	60.000 €
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Concesión directa			
PLAN DE ACCIÓN	Aplicar el método CES (captura-esterilización y suelta) en colonas felinas controladas por cuidadores voluntarios autorizados.			
INDICADORES	▫ nº de machos castrados ▫ nº de hembras castradas ▫ nº de tratamientos de desparasitación realizados			

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: CLUB DEPORTIVO DE CAZA BENALRROYO				
COMPETENCIA ÁREA DE	ÁREA MEDIOAMBIENTE Y SANIDAD			
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS	CLUB DEPORTIVO DE CAZA BENALRROYO. Del municipio de Benalmádena CIF. G-29183860			
OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	La Delegación de Medioambiente del Ayuntamiento de Benalmádena concede subvención directa para ayudas al CLUB DEPORTIVO por los siguientes motivos: a) INTERES PÚBLICO; protección y mantenimiento del entorno natural de la Sierra b) INTERES SOCIAL, vigilancia y mantenimiento de las actividades de ocio y deportivas, que se realizan en los senderos y entorno de la Sierra. Por otro lado, se impulsa el tejido asociativo y de voluntariado que se realice en las asociaciones locales.			
PLAZO PARA SU CONSECUCCIÓN	Ejercicio 2026			
COSTE PREVISIBLE	4.000,00 €. (IVA incluido)			
FUENTE DE FINANCIACIÓN	Ayuntamiento de Benalmádena.			
APLICACIÓN	PARTIDA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE
	1720/489	CLUB DEPORTIVO DE CAZA BENALRROYO	Otras subvenciones.	4.000,00 € (IVA incluido)
	TOTAL			4.000,00 € (IVA incluido)
MODALIDAD DE CONCESIÓN	SUBVENCIÓN DIRECTA NOMINATIVA			
PLAN DE ACCIÓN	- Orden de incoación del/la Concejal Delegado/a del Área . - Informe propuesta de subvención acompañado de borrador Resolución o Convenio. - Petición de informe de Fiscalización y Retención de Crédito partida presupuestaria. - Decreto de Concesión - Publicación Concesión en BDNS y página web municipal. - Decreto pago subvenciones otorgadas por órgano competente. - Tramitación Intervención Municipal para pago con cargo a la Retención de Crédito efectuada. - Justificación subvención. - Informe Técnico de justificación de la Subvención y su envío a Intervención.			
INDICADORES	- Nº de participantes - Difusión			

LÍNEA DE SUBVENCIÓN:				
ÁREA DE COMPETENCIA	URBANIZACIONES/URBANISMO			
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS Urb. TORREMAR, CIF:E-29357506			
OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	Contribuir al gasto que supone en la Urbanización Torremar el mantenimiento de las instalaciones del alumbrado de los viales de la misma.			
PLAZO PARA SU CONSECUCIÓN	2.025			
COSTE PREVISIBLE	9.000,00 €			
FUENTE DE FINANCIACIÓN	Ayuntamiento de Benalmádena.			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PARTIDA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE
	1530/489	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS URB. TORREMAR CIF:E-29357506	Gasto suministro eléctrico viales	9.000,00 €
			TOTAL	9.000,00 €
MODALIDAD DE CONCESIÓN	CONCESION DIRECTA NOMINATIVA			
PLAN DE ACCIÓN	1.- Orden de incoación por parte del Concejal. 2.- Presentación de solicitud con proyecto. 3.- Informe-propuesta de otorgamiento de subvención. 4.-Fiscalización previa del informe propuesta. 5.- Decreto de otorgamiento de subvención y publicación en la BDNS y el portal de transparencia municipal. 6.- Informe propuesta de la orden de pago de subvención, con justificación. 7.- Decreto orden de pago de subvención concedida. 8.-Informe de justificación.			
INDICADORES	Comprobaciones de la correcta aplicación de la subvención.			

LÍNEA DE SUBVENCIÓN				
ÁREA DE COMPETENCIA	DELEGACIÓN DE JUVENTUD. AREA DE JUVENTUD			
PLAN DE ACTUACION	CELEBRACIÓN EVENTO BENALMADENA SURF SKATE FEST 2026			
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS	ASOCIACIÓN DRY SURF TRAINING. EVENTO MULTIDISCIPLINAR CON EXHIBICIONES Y COMPETICIONES DE SKATE, SURF SKATE, ESCALADA, BREAK DANCE, GRAFITY, RAP Y TALLERES DIRIGIDOS A JOVENES.			
OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	- Organizar un Festival de Cultura urbana con diferentes modalidades de exhibición y competición. - Promover actividades para jóvenes relacionadas con la cultura urbana. - Fomentar la participación juvenil.			
PLAZO PARA SU CONSECUCIÓN	PRIMAVERA 2026			
COSTE PREVISIBLE	20.480,00 €			
FUENTE DE FINANCIACIÓN	PRESUPUESTO MUNICIPAL DELEGACIÓN DE JUVENTUD (17.260,00 €) Y RECURSOS PROPIOS DELA ASOCIACIÓN (3.220,00 €)			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PARTIDA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE
	338.489	ASOCIACIÓN DRY SURF TRAINING	SUBVENCIÓN	17.260,00 €
MODALIDAD DE CONCESIÓN	SUBVENCIÓN DIRECTA INFORME DE CONSIGNACIÓN DE INTERVENCIÓN DECRETO DE ALCALDÍA ENVIO A LA BDNS			
PLAN DE ACCIÓN	PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES MUSICALES PARA JOVENES			
INDICADORES	- Número de inscripciones. - Número de asistentes. - Repercusión en RRSS. (comentarios, reseñas, visualizaciones,etc.)			

LÍNEA DE SUBVENCIÓN				
ÁREA DE COMPETENCIA	DELEGACIÓN DE JUVENTUD. AREA DE JUVENTUD			
PLAN DE ACTUACIÓN	ENCUENTRO TEATRAL JUVENIL BENALMADENA 2026			
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS	ASOCIACIÓN LO QUE TOQUE LOPE Grupos de teatro aficionados participantes en la programación del Parque Innova. Jóvenes en general			
OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	- Organizar un encuentro de teatro para fomentar la participación de jóvenes actores y creadores. - Promover acciones de interpretación, improvisación, oratoria y expresión corporal - Facilitar espacios de actuación para complementar los talleres de teatro programados en el Parque Innova			
PLAZO PARA SU CONSECUCIÓN	PRIMAVERA 2026			
COSTE PREVISIBLE	2.600,00 €			
FUENTE DE FINANCIACIÓN	PRESUPUESTO MUNICIPAL DELEGACIÓN DE JUVENTUD (2.487,00 €) Y RECURSOS PROPIOS DELA ASOCIACIÓN (113,00 €)			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PARTIDA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE
	338.489	ASOCIACIÓN LO QUE TOQUE LOPE	SUBVENCIÓN	2.487,00 €
MODALIDAD DE CONCESIÓN	SUBVENCIÓN DIRECTA INFORME DE CONSIGNACIÓN DE INTERVENCIÓN DECRETO DE ALCALDÍA ENVIO A LA BDNS			
PLAN DE ACCIÓN	PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES MUSICALES PARA JOVENES			
INDICADORES	- Número de inscripciones. - Número de asistentes. - Repercusión en RRSS. (comentarios, reseñas, visualizaciones,etc.)			

LÍNEA DE SUBVENCIÓN				
ÁREA DE COMPETENCIA	DELEGACIÓN DE JUVENTUD			
PLAN DE ACTUACION	PROGRAMA DE ACTUACIONES ACTIVIDADES MUSICALES AUDITORIO JOVEN.			
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS	ASOCIACIÓN GRACIAS DE CORAZÓN, LA VIDA ES UN REGALO. Dirigido a grupos jóvenes de la localidad con inquietudes musicales para que tengan la oportunidad de actuar en un festival de música.			
OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	Organizar de un programa de actuaciones musicales en el marco de la Feria de San Juan con formato de Festival.			
PLAZO PARA SU CONSECUCIÓN	JUNIO 2026			
COSTE PREVISIBLE	17.500,00 €			
FUENTE DE FINANCIACIÓN	PRESUPUESTO MUNICIPAL DELEGACIÓN DE JUVENTUD (16.000,00 €) Y RECURSOS PROPIOS DE LA ASOCIACIÓN (1.500,00 €).			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PARTIDA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE
	338.489	ASOCIACIÓN GRACIAS DE CORAZON. LA VIDA ES UN REGALO	SUBVENCIÓN	16.000,00 €
MODALIDAD DE CONCESIÓN	SUBVENCIÓN DIRECTA INFORME DE CONSIGNACIÓN DE INTERVENCIÓN DECRETO DE ALCALDÍA ENVIO A LA BDNS			
PLAN DE ACCIÓN	PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES MUSICALES PARA JOVENES			
INDICADORES	- Número de solicitudes de grupos locales para participar en el programa Auditorio Joven - Viabilidad técnica y económica del proyecto presentado: Selección de grupos, publicidad, sonorización e iluminación, seguridad y gestión de la barra. - Número de asistentes a las actuaciones programadas. - Gestión de incidencias en coordinación con las Delegaciones implicadas: Emergencias, Policía Local, Festejos y Juventud			

LÍNEA DE SUBVENCIÓN				
ÁREA DE COMPETENCIA	DELEGACIÓN DE JUVENTUD			
PLAN DE ACTUACION	PROGRAMA DE ACTIVIDADES NAUTICAS. PADEL SURF Y KAYAK EN PLAYA Y EN INTERIOR.			
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS	ASOCIACIÓN GRACIAS DE CORAZÓN, LA VIDA ES UN REGALO. Dirigido a grupos jóvenes de la localidad para ofertar un programa de actividades náuticas de un día en la playa y otro en aguas interiores.			
OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	- Ofertar actividades náuticas en litoral y en interior para jóvenes. - Fomentar la participación juvenil en actividades grupales. - Combatir el aislamiento social de la juventud del municipio			
PLAZO PARA SU CONSECUCIÓN	MAYO 2026			
COSTE PREVISIBLE	1.800,00 €			
FUENTE DE FINANCIACIÓN	PRESUPUESTO MUNICIPAL DELEGACIÓN DE JUVENTUD (1.500,00 €) Y RECURSOS PROPIOS DE LA ASOCIACIÓN (300,00 €).			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PARTIDA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE
	338.489	ASOCIACIÓN GRACIAS DE CORAZON. LA VIDA ES UN REGALO	SUBVENCIÓN	1.500,00 €
MODALIDAD DE CONCESIÓN	SUBVENCIÓN DIRECTA INFORME DE CONSIGNACIÓN DE INTERVENCIÓN DECRETO DE ALCALDÍA ENVIO A LA BDNS			
PLAN DE ACCIÓN	PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES MUSICALES PARA JOVENES			
INDICADORES	- Número de solicitudes presentadas. - Gestión de inscripciones en coordinación con la Delegación de Juventud. - Impacto en RRSS.			

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: DESARROLLO DE LAS IX JORNADAS SOBRE ADOLESCENCIA				
ÁREA DE COMPETENCIA	DELEGACIÓN DE JUVENTUD. ÁREA DE JUVENTUD			
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS	Población juvenil, universitaria, Comunidad educativa y familias.			
OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	- Fomentar la formación y la comunicación en el entorno de la comunidad educativa. - Aumentar la oferta formativa de calidad con niveles de calidad en los ponentes y en las temáticas. - Sensibilizar en aspectos de desarrollo personal, entornos seguros y pensamiento crítico.			
PLAZO PARA SU CONSECUCCIÓN	NOVIEMBRE 2026			
COSTE PREVISIBLE	22.000,00 €			
FUENTE DE FINANCIACIÓN	PRESUPUESTO MUNICIPAL DELEGACIÓN DE JUVENTUD (20.000,00 €) Y RECURSOS PROPIOS DE LA FUNDACIÓN (2.000,00 €)			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PARTIDA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE
	3341.422	FUNDACION GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE MALAGA	SUBVENCIÓN	20.000
MODALIDAD DE CONCESIÓN	SUBVENCIÓN DIRECTA			
PLAN DE ACCIÓN	VALORACIÓN DE ACTUACIONES ANTERIORES. SONDEO EN LA COMUNIDAD EDUCATIVA SOBRE LOS TEMAS A TRATAR PROGRAMACIÓN JORNADAS EN CENTROS DE SECUNDARIA ACTIVIDADES EN ABIERTO PARA CIUDADANOS EN GENERAL PUBLICACIÓN BDNS			
INDICADORES	- Número de acciones formativas. - Número de talleres realizados en los Centros de secundaria. - Numero de participantes - Repercusión en la comunidad educativa. - Memoria de participación programa anterior. - Impacto social y mediático de la realización de las jornadas.			

5º.- Aprobación inicial modificación elementos corrección error PGOU UEP-26 Benalmar (Exp 2019/1003Q).

El Secretario da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo celebrada con fecha 20 de noviembre de 2025, quedando en mesa en el Pleno ordinario anterior de 27. 11.2025, y que dice:

“APROBACION INICIAL MODIFICACION DE ELEMENTOS CORRECCION ERROR PGOU UEP-26 BENALMAR (EXP. 2019/1003Q)

Por el Secretario de la Comisión se da cuenta del informe del Jefe de la Unidad Jurídico Activa, del siguiente tenor:

“En relación al escrito de la Consejería de fomento, Articulación del Territorio y vivienda de la Junta de Andalucía, de fecha 19/08/25, por el que se requiere a esta Administración la subsanación de una serie de deficiencias, entre otras, la diligencia de diversa documentación técnica como aprobada provisionalmente, se informa lo siguiente: En relación al escrito de la Consejería de fomento, Articulación del Territorio y vivienda de la Junta de Andalucía, de fecha 19/08/25, por el que se requiere a esta Administración la subsanación de una serie de deficiencias, entre otras, la diligencia de diversa documentación técnica como aprobada provisionalmente, se informa lo siguiente:

1. Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 20/12/12, se aprobó inicialmente la modificación de elementos del PGOU.
2. Sometido el asunto a información pública no se produjeron alegaciones, por lo que se continuó el mismo para aprobación provisional.
3. Con fecha 28/05/13, se requirió informe preceptivo a la entonces Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.
4. Mediante oficio de 05/06/13 por la Consejería indicada anteriormente se emitió informe requiriendo subsanación una serie de deficiencias,
5. Mediante oficio de 14/08/13, se solicitó el informe de aguas a la Consejería de Agricultura, pesca y Medio Ambiente.
6. 22/08/13, Requerimiento de Consejería de aguas
7. Por este ayuntamiento se dio conocimiento del escrito anterior al promotor del expediente, el cual aportó documentación que fue remitida, y se continuó el trámite de Informe de Aguas.
8. Con fecha 13/03/15, tiene entrada en este Ayuntamiento oficio de la Consejería de Medio Ambiente, por el que, advierte la caducidad del expediente, dado que no se ha presentado la documentación requerida en el punto 4 de este escrito.
9. Con fecha 07/05/15, se remitió a la Consejería la subsanación de las deficiencias indicadas al punto 4.
10. Nuevamente, con fecha 20/05/15, se requiere por la Consejería la remisión del Resumen Ejecutivo con la diligencia de aprobación, a cuyo efecto, mediante escrito de 02/06/15, se remitió dicho documento, debidamente diligenciado.
11. Por la Consejería de Medio Ambiente se requiere la aprobación provisional del expediente, por parte del Ayuntamiento Pleno.

12. .08/09/15 se incorpora al expediente informe fav. Condicionado de la Delegación de Aguas, a lo que con fecha 27/04/15, por este Ayuntamiento se remitió documentación corregida y se solicitó el informe favorable en materia de Aguas.
13. Con fecha 21/10/16, tiene entrada nuevamente informe favorable de Aguas
14. Mediante acuerdo del Ayuntamiento Pleno en sesión de 26/01/17 se aprobó provisionalmente el expediente.
15. Con fecha 30/03/17 se remite a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio el acuerdo de aprobación provisional del expediente, dando cumplimiento así a lo requerido en el escrito indicado al punto 11.
16. Con fecha 10/05/17 nuevamente por la Consejería se indica que el expediente se encuentra incompleto, a cuyo efecto se debe aportar una serie de documentación, entre ellas la Evaluación Ambiental Estratégica.
17. Iniciado el trámite de Evaluación Ambiental Estratégica, tras varios requerimientos y subsanaciones por parte de este Ayuntamiento, con fecha 06/02/25 se emite informe en sentido favorable, por la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, se emite informe Ambiental Estratégico.

Vista la documentación técnica, se considera que la documentación reúne los requisitos necesarios para su aprobación inicial, que corresponde al Pleno del Ayuntamiento, debiendo recaer informe del vicesecretario a los efectos del art. 3.3.d).7ºb del Real Decreto 128/18 por delegación del Secretario Titular.

Dado que el Ayuntamiento Pleno es el órgano competente tanto para la aprobación inicial como la provisional, se considera ajustado a derecho que, si tras la preceptiva información pública no se presentan alegaciones o reclamaciones, pueda considerarse implícitamente acordada la aprobación provisional del mismo.

En su virtud se propone a la Comisión Informativa de Urbanismo, para su elevación al Ayuntamiento Pleno, que deberá aprobarlo con el quórum de mayoría absoluta legal el siguiente dictamen:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente Modificación puntual del PGOU para corrección de error en el sistema general UEP-26 "Erasa Benalmar, debiendo solicitarse informe del servicio de dominio público hidráulico y calidad de las Aguas., conforme a la documentación técnica suscrita por los Técnicos D. ~~Rafael Prieto Peralta~~ y D. ~~Víctor Hernández Pérez~~ de fecha Agosto 2012. Así como Documento Ambiental Estratégico suscrito por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas D. ~~Rafael Martín Benito~~ de fecha Marzo de 2018.

SEGUNDO.- Que se someta el expediente a información pública durante el plazo de un mes mediante edicto publicado en el BOP y uno de los diarios de mayor circulación, así como página web y tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

TERCERO.- Considerar acordada implícitamente la aprobación provisional de la modificación de elementos referida en el punto primero, si transcurrido el plazo de exposición pública no se hubieran presentado alegaciones o reclamaciones durante la misma"

Asimismo, por la Vicesecretaria se ha emitido informe, cuyas conclusiones se transcriben a continuación:

"CONCLUSIONES

ÚNICA. De acuerdo con el informe Ambiental Estratégico y el Dictamen del Consejo Consultivo procede la aprobación inicial de la modificación de elementos del PGOU de Benalmádena para la corrección de errores en el sistema general UEP-26 "Erasa Benalmar". Tras la aprobación inicial, se deberá solicitar informe del servicio de dominio público hidráulico y calidad de las aguas.

La aprobación definitiva corresponde a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, conforme a lo dispuesto en el art. 36. 2. C) 1ª de la LOUA.

Tal es el parecer de la funcionaria que suscribe sometiéndose a cualquier otra mejor opinión fundamentada en derecho."

Por el Arquitecto se explica el contenido de la propuesta utilizando medios audiovisuales.

Siendo las 8:35 horas se incorpora a la sesión D. Raúl Campos Moreno (PP), siendo las 8:36 se incorporan a la sesión D. Joaquín María Amann Lacoume (VOX) y D. Juan Olea Zurita (PP).

Sometido el asunto a votación, se dictamina favorablemente con los votos a favor de los miembros del Grupo PP y abstención del resto (PSOE, VOX e IU-Podemos) proponiéndose en consecuencia al Ayuntamiento Pleno para su aprobación por mayoría absoluta de sus miembros, la aprobación del siguiente dictamen:

PRIMERO. Aprobar inicialmente Modificación puntual del PGOU para corrección de error en el sistema general UEP-26 "Erasa Benalmar, debiendo solicitarse informe del servicio de dominio público hidráulico y calidad de las Aguas., conforme a la documentación técnica suscrita por los Técnicos D. ~~Rafael Peinado Peñalver~~ y D. ~~Víctor Homando Pérez~~ de fecha Agosto 2012. Así como Documento Ambiental Estratégico suscrito por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas D. ~~Rafael Mazón Baeza~~ de fecha Marzo de 2018.

SEGUNDO. Que se someta el expediente a información pública durante el plazo de un mes mediante edicto publicado en el BOP y uno de los diarios de mayor circulación, así como página web y tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

TERCERO. Considerar acordada implícitamente la aprobación provisional de la modificación de elementos referida en el punto primero, si transcurrido el plazo de exposición pública no se hubieran presentado alegaciones o reclamaciones durante la misma."

La Sra. Aguilera Crespillo, Delegada de Urbanismo, da una cumplida información del expediente.

Los señores Centella Gómez y Amann Lacoume, Portavoces de los Grupo IU Podemos con Andalucía y VOX, expresan que no tiene sentido recoger un arroyo que no existe, contestando la Sra. Aguilera Crespillo que se trataba de un error que se ha corregido.

El Pleno por 13 votos a favor (Partido Popular) y 12 abstenciones (9 PSOE-A, 2 VOX y 1 IU Podemos con Andalucía), de los 25 miembros presentes de igual número que de derecho lo integran acuerda:

PRIMERO. Aprobar inicialmente Modificación puntual del PGOU para corrección de error en el sistema general UEP-26 "Erasa Benalmar, debiendo solicitarse informe del servicio de dominio público hidráulico y calidad de las Aguas.,

conforme a la documentación técnica suscrita por los Técnicos D. Rafael ~~Peñalosa~~ ~~Peñalosa~~ y D. Víctor ~~Hernández~~ ~~Pérez~~ de fecha agosto 2012. Así como Documento Ambiental Estratégico suscrito por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas D. Rafael ~~Morales~~ ~~Barral~~ de fecha Marzo de 2018.

SEGUNDO. Que se someta el expediente a información pública durante el plazo de un mes mediante edicto publicado en el BOP y uno de los diarios de mayor circulación, así como página web y tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

TERCERO. Considerar acordada implícitamente la aprobación provisional de la modificación de elementos referida en el punto primero, si transcurrido el plazo de exposición pública no se hubieran presentado alegaciones o reclamaciones durante la misma.

6º.- Transmisión licencia de Taxi número 90.-

El Secretario da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha 11.12.2025, que dice:

"La Comisión Informativa de Urbanismo en sesión celebrada el día 11/12/25 ha dictaminado el siguiente punto del orden del día:

"TRANSMISIÓN LICENCIA DE TAXI NUM. 90

Por el Secretario de la Comisión se da cuenta del informe emitido por el Negociado de Transporte, del siguiente tenor literal:

"En relación con la solicitud de autorización para transmisión de la licencia municipal de taxi nº 090 favor de la Sociedad Ángela Jiménez Pérez Sociedad Limitada, con registro de entrada de fecha 23 de octubre de 2025, se han emitido los siguientes informes:

POR PARTE DEL NEGOCIADO DE TRANSPORTE:

"TRANSMISIÓN DE LA LICENCIA MUNICIPAL NUMERO 90 DE LAS DE BENALMADENA, DE LA QUE ES TITULAR D^a. ~~Ángela~~ ~~Margarita~~ ~~Jiménez~~ ~~Pérez~~, A FAVOR DE LA SOCIEDAD ANGELA JIMENEZ PEREZ, SL. (NIF PROVISIONAL B23953243).

A fin de acceder a lo solicitado por D^a. ~~Ángela~~ ~~Margarita~~ ~~Jiménez~~ ~~Pérez~~, y de conformidad con lo previsto en los artículos 15 y 27 del Reglamento de los servicios de transporte público de viajeros y viajeras en automóviles de turismo, y artículos 8 y 20 de la Ordenanza Municipal que regula el servicio, una vez consultados los antecedentes obrantes en este Negociado, así como la documentación aportada con fecha 23 de octubre de 2025, y los días 7, 11 y 13 de noviembre de 2025, e informe de la Tesorería Municipal aportado al expediente con fecha 17 de noviembre de 2025, se informa:

Que D^a. ~~Ángela~~ ~~Margarita~~ ~~Jiménez~~ ~~Pérez~~ es titular de la licencia municipal número 90 de las de Benalmádena.

Que, a la vista de la documentación aportada, la Sociedad Ángela Jiménez Pérez Sociedad Limitada cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo y en la Ordenanza Municipal que regula el servicio, siendo el objeto social de la misma, conforme al Artículo 2 de los Estatutos aportados, el transporte en taxi.

Que, conforme a la Escritura de Constitución de la Sociedad, se valora la Licencia en 102.050,00 €.

Que, entre la documentación del expediente se encuentra:

- *Informe (emitido por el Ayuntamiento de Benalmádena) acreditativo de no constar deudas pendientes en ejecutiva de naturaleza tributaria a nombre del adquirente.*
- *Acreditación de que el actual titular no tiene pendiente de pago sanción pecuniaria por infracción del Reglamento.*
- *Declaración del adquirente de sometimiento a los procedimientos arbitrales de las Juntas Arbitrales de Transporte y de no ser titular de otra licencia de taxi.*
- *Justificante del pago de la tasa correspondiente por transferencia de licencia de taxi.*
- *Comunicación acreditativa del número de identificación fiscal (NIF) provisional.*
- *Escritura de Constitución de la Sociedad, incluyendo los estatutos de la misma, con la advertencia del Notario de "la necesidad de incorporar a la misma la autorización municipal de la transferencia de la licencia de taxi nº 90 a la sociedad para su inscripción en el registro".*

En cuanto a tener cubiertos los seguros, se considera que, en tanto no se materialice la transmisión, no se le debería exigir al adquirente. Si bien, en la inspección inicial del vehículo para comprobación de la idoneidad del mismo, se comprobará que cumple con esta exigencia.

Asimismo, una vez autorizada la transmisión de la licencia, se deberá aportar al expediente por parte del adquirente copia del Certificado de Inscripción Registral del Registrador Mercantil, así como comunicación de tarjeta acreditativa de identificación fiscal definitiva con copia de la misma.

Por todo lo expuesto, se eleva éste informe a Vicesecretaría del Excmo. Ayuntamiento, para visto bueno o no de ésta transmisión, así como su elevación a la Comisión Informativa Municipal de Transportes, y posterior aprobación por el Pleno de la Corporación, si procede."

POR PARTE DE VICESECRETARÍA:

"INFORME JURÍDICO VICESECRETARIA

Referencia: 209/25

Expediente: EXPEDIENTE TRANSMISIÓN LICENCIA AUTOTAXI. -

En cumplimiento del deber atribuido por el art. 172 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales aprobado por R.D. 2568/1986 de 28 de noviembre, se emite el siguiente informe en relación a la transmisión de la licencia de Auto taxi nº 90 de D^a ~~Ángela Margarita Jiménez Pérez~~, a Sociedad Ángela Jiménez Pérez SL.

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha de 19 de noviembre de 2025 se remite a Vicesecretaría expediente de solicitud de transmisión de la licencia de Auto taxi nº 90 de D^a ~~Ángela Margarita Jiménez Pérez~~, a Sociedad Ángela Jiménez Pérez SL (documentación completa de fecha de 19 de noviembre de 2025 de acuerdo con el expediente remitido a esta Vicesecretaría).

Consta en el expediente: Informe de fecha de 19 de noviembre de 2025 del Negociado de Transporte en el que se determina que de conformidad con lo previsto en los artículos 15 y 27 del Reglamento de Servicios de Transporte Público de Viajeros en Automóviles de Turismo y 8 y 20 de la Ordenanza Municipal que regula el servicio, una vez consultados los antecedentes obrantes en este negociado, se informa que D^a ~~Ángela Margarita Jiménez Pérez~~ es titular de la licencia municipal número 90 de las de Benalmádena; Que la Sociedad Ángela Jiménez Pérez SL cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de los servicios de transporte público de viajeros y viajeras en automóviles de turismo y en la Ordenanza Municipal que regula el servicio ; Que, se fija el importe para esta operación en 102.050 € ; Que, entre la documentación del expediente se encuentra:

Informe (emitido por el Ayuntamiento de Benalmádena) acreditativo de no constar deudas pendientes en ejecutiva de naturaleza tributaria a nombre del adquirente.

Acreditación de que el actual titular no tiene pendiente de pago sanción pecuniaria por infracción del Reglamento.

Declaración del adquirente de sometimiento a los procedimientos arbitrales de las Juntas Arbitrales de Transporte y de no ser titular de otra licencia de taxi.

Justificante del pago de la tasa correspondiente por transferencia de licencia de taxi.

Comunicación acreditativa del número de identificación fiscal (NIF) provisional.

Escritura de Constitución de la Sociedad, incluyendo los estatutos de la misma, con la advertencia del Notario de "la necesidad de incorporar a la misma la autorización municipal de la transferencia de la licencia de taxi nº 90 a la sociedad para su inscripción en el registro".

En cuanto a tener cubiertos los seguros, se considera que, en tanto no se materialice la transmisión, no se le debería exigir al adquirente. Si bien, en la inspección inicial del vehículo para comprobación de la idoneidad del mismo, se comprobará que cumple con esta exigencia.

Asimismo, una vez autorizada la transmisión de la licencia, se deberá aportar al expediente por parte del adquirente copia del Certificado de Inscripción Registral del Registrador Mercantil, así como comunicación de tarjeta acreditativa de identificación fiscal definitiva con copia de la misma.

Por lo expuesto, se eleva informe a Vicesecretaría para visto bueno o no de esta transmisión, así como su elevación a la Comisión Informativa Municipal de Urbanismo y Medio Ambiente, y posterior aprobación por el Pleno de la Corporación.

LEGISLACIÓN APLICABLE. -

PRIMERO. La legislación aplicable se encuentra contenida en el Reglamento de Servicios de Transporte Público de Viajeros en Automóviles de Turismo aprobado por Decreto 35/2012 de 21 de febrero y la Ordenanza Municipal de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS. -

PRIMERO. - El art. 15 del Reglamento y 8 de la Ordenanza Municipal de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo, respecto a las transmisiones inter vivos, determina que las licencias de auto taxi serán transmisibles por actos inter vivos, o mortis causa al cónyuge viudo o los herederos forzosos, con arreglo a lo previsto en el presente artículo.

La persona titular de la licencia que se proponga transmitirla inter vivos solicitará la autorización del Ayuntamiento o ente que asuma sus funciones en la materia, señalando la persona a la que pretenda transmitir la licencia y precio en el que se fija la operación, salvo que las ordenanzas municipales que fueran de aplicación establezcan un sistema de transmisiones específico.

El Ayuntamiento, o ente competente en materia de licencias, al que se solicite la autorización dispondrá del plazo de dos meses para ejercer el derecho de tanteo en las mismas condiciones económicas fijadas por el transmitente y la persona a la que pretende transmitir la licencia. Transcurrido dicho plazo sin haber ejercitado tal derecho, se entenderá que renuncia al ejercicio del mismo. Añade el art. 8.3 de la Ordenanza Municipal que no se aplica el derecho de tanteo cuando la transmisión de la licencia sea a hijo o cónyuge.

La transmisión de la licencia por cualquier causa, podrá autorizarse únicamente, cuando quien la adquiera reúna los requisitos personales establecidos en el artículo 27 para las personas titulares de las licencias, a excepción de la relativa a la disposición del vehículo adscrito a la licencia que se pretenda transmitir, que podrá ser aportado por la propia persona adquirente, una vez autorizada la transmisión.

No podrá autorizarse la transmisión de las licencias de auto taxi sin que, previamente, se acredite que no existen sanciones pecuniarias pendientes de pago por infracciones previstas en el presente Reglamento, para lo cual se recabará informe del órgano competente para el otorgamiento de la autorización del transporte interurbano.

La nueva persona titular de la licencia deberá comunicar la transmisión de titularidad a la Consejería competente en materia de transportes y solicitar la correspondiente autorización de transporte interurbano. No podrá iniciarse el ejercicio de la actividad urbana o interurbana hasta tanto se haya obtenido dicha autorización interurbana o el órgano competente para su otorgamiento se haya pronunciado expresamente sobre su innecesaridad, por tratarse de una licencia otorgada en las condiciones previstas en artículo 10.

SEGUNDO. - El art. 27 del Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo determina que las personas titulares de licencias de auto taxi deberán cumplir en todo momento a lo largo de la vigencia de la licencia los requisitos que se enumeran a continuación:

- a) Ser persona física, no pudiéndose otorgar las licencias de forma conjunta a más de una, o persona jurídica con personalidad jurídica propia e independiente de la de aquellas personas que, en su caso, la integren, no pudiendo ser titulares de las mismas las comunidades de bienes, salvo durante el plazo de 30 meses que establece el artículo 15.2 para las transmisiones mortis causa.*
- b) No ser titular de otra licencia auto-taxi o autorización de transporte interurbano en vehículo turismo.*
- c) Figurar inscrita y hallarse al corriente de sus obligaciones en el Régimen de la Seguridad Social que corresponda.*
- d) Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de carácter fiscal o laboral exigidas por la legislación vigente.*
- e) Disponer de vehículos, a los que han de referirse las licencias, que cumplan los requisitos previstos en la sección 2.ª de este capítulo.*
- f) Tener cubiertos los seguros exigibles en cada caso.*
- g) Declaración expresa de sometimiento a los procedimientos arbitrales de las Juntas Arbitrales de Transporte.*
- h) Tener la nacionalidad española o de un Estado miembro de la Unión Europea o de otro Estado con el que, en virtud de lo dispuesto en Acuerdos, Tratados o Convenios Internacionales suscritos por España, no sea exigible el requisito de nacionalidad; o contar con las autorizaciones o permisos de trabajo que, con arreglo a lo dispuesto en la legislación sobre derechos y libertades de los extranjeros y extranjeras en España, resulten suficientes para amparar la realización de la actividad del transporte en nombre propio.*

- i) Disponer de dirección y sistema de firma electrónica, así como de equipo informático. A tales efectos se deberá comunicar al órgano competente la dirección de correo electrónico que dispone para celebrar los contratos a distancia con los clientes.
- j) No tener pendiente el pago de sanciones pecuniarias impuestas mediante resolución firme en vía administrativa por incumplimiento de la legislación de transportes.
- k) Obtener simultáneamente la licencia municipal que habilite para la prestación de servicios urbanos y la autorización que habilite para la prestación de servicios interurbanos, salvo cuando concurran los supuestos excepcionales previstos en el artículo 10.

CONCLUSIONES. -

PRIMERA. - De acuerdo con el art. 15 del Reglamento y 8 de la Ordenanza Municipal de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo, será necesario que el Ayuntamiento manifieste si ejerce o no el derecho de tanteo, salvo que transcurran dos meses sin que se ejercite, en cuyo caso se entenderá que renuncia al ejercicio del mismo. En este caso, consta en el expediente que la documentación completa aportada por el interesado es de fecha de 19 de noviembre de 2025, por lo que no habiendo por tanto transcurrido el plazo de dos meses, es necesario que el Pleno manifieste si ejercita o no el derecho de tanteo. Por otro lado, se establece que la persona a la que se le transmite la licencia cumple con los requisitos exigidos en el art. 27 del Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo, constando la documentación acreditativa de la misma. En este caso es necesario, que una vez realizada la transmisión, se aporte al expediente por parte del adquirente copia del Certificado de Inscripción Registral de la Sociedad. Así mismo se deberá aportar, comunicación de tarjeta acreditativa de identificación fiscal definitiva con copia de la misma.

SEGUNDA. - El órgano competente para proceder a la aprobación de la presente transmisión es el Pleno de acuerdo con el art. 14 y 15 del Reglamento y 7 y 8 de la Ordenanza Municipal de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo.

TERCERA. - Una vez realizada la transmisión, el nuevo titular deberá comunicar la transmisión de la titularidad a la Consejería competente en materia de transporte y solicitar la correspondiente autorización de transporte interurbano.

Tal es el parecer de la funcionaria que suscribe sometiéndose a cualquier otra mejor opinión fundamentada en derecho."

Por todo ello, se eleva a Comisión Informativa Urbanismo y Medio Ambiente la siguiente propuesta de **DICTAMEN**:

Autorizar la transmisión de la Licencia Municipal de auto-taxi Nº 090 de las de Benalmádena a favor de la Sociedad Ángela Jiménez Pérez SL., en los términos recogidos en los informes transcritos."

Sometido el asunto a votación se dictamina favorablemente con los votos a favor de los grupos PP, PSOE y VOX y la abstención del grupo IU-Podemos, proponiéndose en consecuencia al Pleno para su aprobación por mayoría simple lo siguiente:

Autorizar la transmisión de la Licencia Municipal de auto-taxi Nº 090 de las de Benalmádena a favor de la Sociedad Ángela Jiménez Pérez SL., en los términos recogidos en los informes transcritos (en el plazo de 3 meses deberá aportar *copia del Certificado de Inscripción Registral de la Sociedad. Asimismo se deberá aportar, comunicación de tarjeta acreditativa de identificación fiscal definitiva con copia de la misma*) y sin ejercer por parte del Ayuntamiento el derecho de tanteo."

El Sr. Campos Moreno, Delegado de Movilidad, da una breve explicación del expediente.

El Pleno por 24 votos a favor (13 Partido Popular, 9 PSOE-A y 2 VOX) y 1 abstención (Grupo IU Podemos con Andalucía) de los 25 miembros presentes de igual número que de derecho lo integran, acuerda autorizar la transmisión de la Licencia Municipal de auto-taxi Nº 090 de las de Benalmádena a favor de la Sociedad Ángela Jiménez Pérez SL., en los términos recogidos en los informes transcritos (en el plazo de 3 meses deberá aportar *copia del Certificado de Inscripción Registral de la Sociedad. Asimismo se deberá aportar, comunicación de tarjeta acreditativa de identificación fiscal definitiva con copia de la misma*) y sin ejercer por parte del Ayuntamiento el derecho de tanteo.

7º.- Transmisión licencia de Taxi número 77.-

El Secretario da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha 11 de diciembre de 2025, que dice:

"La Comisión Informativa de Urbanismo en sesión celebrada el día 11/12/25 ha dictaminado el siguiente punto del orden del día:

3.- TRANSMISIÓN LICENCIA DE TAXI NUM. 77

Por el Secretario de la Comisión se da cuenta del informe emitido por el Negociado de Transporte, del siguiente tenor literal:

"En relación con la solicitud de autorización para transmisión de la licencia municipal de taxi nº 077 favor de D. ~~Sergio López Farián~~, con registro de entrada de fecha 10 de noviembre de 2025, se han emitido los siguientes informes:

POR PARTE DEL NEGOCIADO DE TRANSPORTE:

"TRANSMISIÓN DE LA LICENCIA MUNICIPAL NUMERO 77 DE LAS DE BENALMADENA, DE LA QUE ERA TITULAR D. ~~FABRIZIO MARQUEZ GARCIA~~, A FAVOR DE D. ~~SERGIO LOPEZ FARIAN~~.

A fin de acceder a lo solicitado con fecha 10 de noviembre de 2025 por la Comunidad de Bienes TAXIMARQUEZ77 C.B., representada a efectos de la solicitud por D. ~~Christian Alán Márquez Handgraaf~~ y D^a ~~Eva Susana Fernández Espejo~~ (en nombre y representación de D^a ~~Susana Fernández Espejo~~, D. ~~Alejandro Márquez Fernández~~ y D. ~~Alberto Márquez Fernández~~, en virtud de poder otorgado ante la Notaria de Benalmádena D^a ~~Nancy García Lobo~~ el día 3 de julio de 2025, N^o Protocolo 1147), y de conformidad con lo previsto en los artículos 15 y 27 del Reglamento de los servicios de transporte público de viajeros y viajeras en automóviles de turismo, y artículos 8 y 20 de la Ordenanza Municipal que regula el servicio, una vez consultados los antecedentes obrantes en este negociado, así como la documentación aportada por los interesados con fecha 10 y 24 de noviembre de 2025, e informe de la Tesorería Municipal aportado al expediente con fecha 18 de noviembre de 2025, se informa:

Que, D. ~~Francisco Márquez González~~, titular de la Licencia Municipal de Auto-taxi de Benalmádena N^o 77, falleció el día 13 de diciembre de 2024.

Que, conforme a los artículos 15.2 y 27.2 del Reglamento, en caso de transmisión mortis causa, los herederos dispondrán de un plazo de 30 meses desde el fallecimiento del titular para determinar la persona titular (de conformidad con el artículo 27.1), no siendo exigible en este tiempo los requisitos necesarios para la conducción del vehículo a quienes hayan adquirido la titularidad de la licencia de autotaxi como herederos forzosos y la exploten únicamente por medio de conductores asalariados.

Que, conforme a la escritura de aceptación y adjudicación de herencia aportada, D. ~~Christian Alán Márquez Handgraaf~~, D. ~~Alejandro Márquez Fernández~~ y D. ~~Alberto Márquez Fernández~~, son herederos de D. ~~Francisco Márquez González~~ y adjudicatarios de la mitad indivisa del bien constituido por la Licencia Municipal de Auto-taxi n^o 77.

Que, conforme a la mencionada escritura, a D^a. ~~Susana Fernández Espejo~~, por su participación en la sociedad de gananciales, le corresponde la mitad indivisa del bien constituido por la Licencia Municipal de Auto-Taxi n^o 77.

Que, D. ~~Christian Alán Márquez Handgraaf~~, D. ~~Alejandro Márquez Fernández~~, D. ~~Alberto Márquez Fernández~~ y D^a. ~~Susana Fernández Espejo~~, tienen constituida la **Comunidad de Bienes Taximarquez77 C.B. (NIF: E23993116), cuyo objeto es la explotación del negocio del taxi.**

Que, los cuatro comuneros ponen de manifiesto en su solicitud de fecha 10 de noviembre de 2025 su intención de transmitir la licencia municipal 077 a D. ~~Sergio López Farión~~.

Que D. ~~Sergio López Fariña~~, está en posesión del permiso de conducir y la documentación acreditativa de aptitud (permiso municipal de conducir Nº B/1072) para el ejercicio de la actividad exigible para los conductores o conductoras de taxis, encontrándose en la actualidad en activo como conductor de taxi.

Que, se fija el importe para esta operación en 190.000,00 €

Que, entre la documentación que se aporta se encuentra:

- Contrato de constitución de la Comunidad de Bienes Taximarquez77 C.B. y tarjeta de identificación fiscal.
- Acta de requerimiento para la declaración de herederos, certificado literal de inscripción de defunción, libros de familia del titular, sentencia de divorcio y escritura de aceptación y adjudicación de herencia y liquidación de la sociedad conyugal.
- Certificado (emitido por la Agencia Tributaria), acreditativo de estar el adquirente al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias.
- Informe (emitido por el Ayuntamiento de Benalmádena) acreditativo de no constar deudas pendientes en ejecutiva de naturaleza tributaria a nombre del adquirente.
- Certificado de situación de cotización de la Seguridad Social, acreditativo de no tener el adquirente deudas pendientes.
- Acreditación de que D. ~~Francisco Márquez González~~ no tiene pendiente de pago ninguna sanción pecuniaria por infracción del Reglamento.
- Declaración del adquirente de sometimiento a los procedimientos arbitrales de las Juntas Arbitrales de Transporte.
- Declaración del adquirente de no ser titular de otra licencia de taxi ni de otra autorización de transporte de persona en vehículos ligeros.

- Justificante del pago de la tasa correspondiente por transferencia de licencia de taxi.

Asimismo, en cuanto a tener cubiertos los seguros, se considera que, en tanto no se materialice la transmisión, no se le debería exigir al adquirente. Si bien, en la inspección inicial del vehículo, se comprobará que cumple con esta exigencia.

Se indica que, conforme al Artículo 15.5 del Reglamento de los servicios de transporte público de viajeros y viajeras en automóviles de turismo, y artículo 8.4 de la Ordenanza Municipal que regula el servicio, no se aplicará el derecho de tanteo en el caso de transmisiones mortis causa.

Por todo lo expuesto, se eleva éste informe a Vicesecretaría del Excmo. Ayuntamiento, para visto bueno o no de ésta transmisión, así como su elevación a la Comisión Informativa Municipal de Transportes, y posterior aprobación por el Pleno de la Corporación, si procede."

POR PARTE DE VICESECRETARÍA:

"INFORME VICESECRETARÍA

Referencia: **213/25**

Expediente: EXPEDIENTE TRANSMISIÓN LICENCIA AUTOTAXI. -

En cumplimiento del deber atribuido por el art. 172 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales aprobado por R.D. 2568/1986 de 28 de noviembre, se emite el siguiente informe en relación a la transmisión de la licencia de Auto taxi nº 77 de Comunidad de Bienes Taximarquez77 C.B. (NIF: E23993116) conformada por D. ~~Christian Alde Miquez Hernández~~, D. ~~Alejandro Miquez Fernández~~, D. ~~Alfonso Miquez Fernández~~ y D^a. ~~Sandra Fernández Espejo~~, a D. ~~Sergio López Fajón~~.

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha de 24 de noviembre de 2025 se remite a Vicesecretaría expediente de solicitud de transmisión de la licencia de Auto taxi nº 77 de Comunidad de Bienes (documentación completa de fecha de 19 de noviembre de 2025 de acuerdo con el expediente remitido a esta Vicesecretaría).

Consta en el expediente: Informe de fecha de 24 de noviembre de 2025 del Negociado de Transporte en el que se determina que de conformidad

con lo previsto en los artículos 15.2 y 27.2 del Reglamento, en caso de transmisión mortis causa, los herederos dispondrán de un plazo de 30 meses desde el fallecimiento del titular para determinar la persona titular (de conformidad con el artículo 27.1), no siendo exigible en este tiempo los requisitos necesarios para la conducción del vehículo a quienes hayan adquirido la titularidad de la licencia de autotaxi como herederos forzosos y la exploten únicamente por medio de conductores asalariados. Que, conforme a la escritura de aceptación y adjudicación de herencia aportada, D. ~~Christóbal Alon Martínez Hernández~~, D. ~~Alejandro Martínez Fernández~~ y D. ~~Alberto Martínez Fernández~~ son herederos de D. ~~Fernando Martínez González~~ y adjudicatarios de la mitad indivisa del bien constituido por la Licencia Municipal de Auto-taxi nº 77. Que, conforme a la mencionada escritura, a D^a. ~~Susana Fernández Espejo~~, por su participación en la sociedad de gananciales, le corresponde la mitad indivisa del bien constituido por la Licencia Municipal de Auto-Taxi nº 77. Que, D. ~~Christóbal Alon Martínez Hernández~~, D. ~~Alejandro Martínez Fernández~~, D. ~~Alberto Martínez Fernández~~ y D^a. ~~Susana Fernández Espejo~~, tienen constituida la Comunidad de Bienes Taximarquez77 C.B. (NIF: E200000000), cuyo objeto es la explotación del negocio del taxi. Que, los cuatro comuneros ponen de manifiesto en su solicitud de fecha 10 de noviembre de 2025 su intención de transmitir la licencia municipal 77 a D. ~~Sergio López Ferrón~~. Que D. ~~Sergio López Ferrón~~, está en posesión del permiso de conducir y la documentación acreditativa de aptitud (permiso municipal de conducir Nº B/1072) para el ejercicio de la actividad exigible para los conductores o conductoras de taxis, encontrándose en la actualidad en activo como conductor de taxi. Que, se fija el importe para esta operación en 190.000,00 €; Que, entre la documentación del expediente se encuentra:

Contrato de constitución de la Comunidad de Bienes Taximarquez 77 C.B. y tarjeta de identificación fiscal.

Acta de requerimiento para la declaración de herederos, certificado literal de inscripción de defunción, libros de familia del titular, sentencia de divorcio y escritura de aceptación y adjudicación de herencia y liquidación de la sociedad conyugal.

Certificado (emitido por la Agencia Tributaria), acreditativo de estar el adquirente al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

-

Informe (emitido por el Ayuntamiento de Benalmádena) acreditativo de no constar deudas pendientes en ejecutiva de naturaleza tributaria a nombre del adquirente. Certificado de situación de cotización de la Seguridad Social, acreditativo de no tener el adquirente deudas pendientes.

Acreditación de que D. ~~Fernando Martínez González~~ no tiene pendiente de pago ninguna sanción pecuniaria por infracción del Reglamento.

Declaración del adquirente de sometimiento a los procedimientos arbitrales de las Juntas Arbitrales de Transporte.

Declaración del adquirente de no ser titular de otra licencia de taxi ni de otra autorización de transporte de persona en vehículos ligeros.

Justificante del pago de la tasa correspondiente por transferencia de licencia de taxi.”.

Asimismo, en cuanto a tener cubiertos los seguros, se considera que, en tanto no se materialice la transmisión, no se le debería exigir al adquirente. Si bien, en la inspección inicial del vehículo, se comprobará que cumple con esta exigencia. Se indica que, conforme al Artículo 15.5 del Reglamento de los servicios de transporte público de viajeros y viajeras en automóviles de turismo, y artículo 8.4 de la Ordenanza Municipal que regula el servicio, no se aplicará el derecho de tanteo en el caso de transmisiones mortis causa

Por lo expuesto, se eleva informe a Vicesecretaría para visto bueno o no de esta transmisión, así como su elevación a la Comisión Informativa Municipal de Urbanismo y Medio Ambiente, y posterior aprobación por el Pleno de la Corporación.

LEGISLACIÓN APLICABLE. -

PRIMERO. *La legislación aplicable se encuentra contenida en el Reglamento de Servicios de Transporte Público de Viajeros en Automóviles de Turismo aprobado por Decreto 35/2012 de 21 de febrero y la Ordenanza Municipal de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo.*

FUNDAMENTOS JURÍDICOS. -

PRIMERO. - *El art. 15.2 del Reglamento y 8 de la Ordenanza Municipal de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo, respecto a las transmisiones inter vivos, determina que las licencias de auto taxi serán transmisibles por actos inter vivos, o mortis causa al cónyuge viudo o los herederos forzosos, con arreglo a lo previsto en el presente artículo.*

La persona titular de la licencia que se proponga transmitirla inter vivos solicitará la autorización del Ayuntamiento o ente que asuma sus funciones en la materia, señalando la persona a la que pretenda transmitir la licencia y precio en el que se fija la operación, salvo que las ordenanzas municipales que fueran de aplicación establezcan un sistema de transmisiones específico.

El Ayuntamiento, o ente competente en materia de licencias, al que se solicite la autorización dispondrá del plazo de dos meses para ejercer el derecho de tanteo en las mismas condiciones económicas fijadas por el transmitente y la persona a la que pretende transmitir la licencia. Transcurrido dicho plazo sin haber ejercitado tal derecho, se entenderá que renuncia al ejercicio del mismo. Añade el art. 8.3 de la Ordenanza

Municipal que no se aplica el derecho de tanteo cuando la transmisión de la licencia sea a hijo o cónyuge.

La transmisión de la licencia por cualquier causa, podrá autorizarse únicamente, cuando quien la adquiera reúna los requisitos personales establecidos en el artículo 27 para las personas titulares de las licencias, a excepción de la relativa a la disposición del vehículo adscrito a la licencia que se pretenda transmitir, que podrá ser aportado por la propia persona adquirente, una vez autorizada la transmisión.

No podrá autorizarse la transmisión de las licencias de auto taxi sin que, previamente, se acredite que no existen sanciones pecuniarias pendientes de pago por infracciones previstas en el presente Reglamento, para lo cual se recabará informe del órgano competente para el otorgamiento de la autorización del transporte interurbano.

La nueva persona titular de la licencia deberá comunicar la transmisión de titularidad a la Consejería competente en materia de transportes y solicitar la correspondiente autorización de transporte interurbano. No podrá iniciarse el ejercicio de la actividad urbana o interurbana hasta tanto se haya obtenido dicha autorización interurbana o el órgano competente para su otorgamiento se haya pronunciado expresamente sobre su innecesariedad, por tratarse de una licencia otorgada en las condiciones previstas en artículo 10.

SEGUNDO. - El art. 27 del Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo determina que las personas titulares de licencias de auto taxi deberán cumplir en todo momento a lo largo de la vigencia de la licencia los requisitos que se enumeran a continuación:

a) Ser persona física, no pudiéndose otorgar las licencias de forma conjunta a más de una, o persona jurídica con personalidad jurídica propia e independiente de la de aquellas personas que, en su caso, la integren, no pudiendo ser titulares de las mismas las comunidades de bienes, salvo durante el plazo de 30 meses que establece el artículo 15.2 para las transmisiones mortis causa.

b) No ser titular de otra licencia auto-taxi o autorización de transporte interurbano en vehículo turismo.

c) Figurar inscrita y hallarse al corriente de sus obligaciones en el Régimen de la Seguridad Social que corresponda.

d) Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de carácter fiscal o laboral exigidas por la legislación vigente.

e) Disponer de vehículos, a los que han de referirse las licencias, que cumplan los requisitos previstos en la sección 2.ª de este capítulo.

f) Tener cubiertos los seguros exigibles en cada caso.

g) Declaración expresa de sometimiento a los procedimientos arbitrales de las Juntas Arbitrales de Transporte.

h) Tener la nacionalidad española o de un Estado miembro de la Unión Europea o de otro Estado con el que, en virtud de lo dispuesto en Acuerdos, Tratados o Convenios Internacionales suscritos por España, no sea exigible el requisito de nacionalidad; o contar con las autorizaciones o permisos de trabajo que, con arreglo a lo dispuesto en la legislación sobre derechos y libertades de los extranjeros y extranjeras en España, resulten suficientes para amparar la realización de la actividad del transporte en nombre propio.

i) Disponer de dirección y sistema de firma electrónica, así como de equipo informático. A tales efectos se deberá comunicar al órgano competente la dirección de correo electrónico que dispone para celebrar los contratos a distancia con los clientes.

j) No tener pendiente el pago de sanciones pecuniarias impuestas mediante resolución firme en vía administrativa por incumplimiento de la legislación de transportes.

k) Obtener simultáneamente la licencia municipal que habilite para la prestación de servicios urbanos y la autorización que habilite para la prestación de servicios interurbanos, salvo cuando concurren los supuestos excepcionales previstos en el artículo 10.»

CONCLUSIONES. -

PRIMERA. - De acuerdo con el art. 15 del Reglamento y 8.4 de la Ordenanza Municipal de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo, no procede que el Ayuntamiento manifieste si ejerce o no el derecho de tanteo, al ser transmisión mortis causa . Por otro lado, se establece que la persona a la que se le transmite la licencia cumple con los requisitos exigidos en el art. 27 del Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo, constando la documentación acreditativa de la misma.

SEGUNDA. - El órgano competente para proceder a la aprobación de la presente transmisión es el Pleno de acuerdo con el art. 14 y 15 del

Reglamento y 7 y 8 de la Ordenanza Municipal de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo.

TERCERA. - *Una vez realizada la transmisión, el nuevo titular deberá comunicar la transmisión de la titularidad a la Consejería competente en materia de transporte y solicitar la correspondiente autorización de transporte interurbano.*

Tal es el parecer de la funcionaria que suscribe sometiéndose a cualquier otra mejor opinión fundamentada en derecho."

Por todo ello, se eleva a Comisión informativa Urbanismo y Medio Ambiente la siguiente propuesta de **DICTAMEN**:

Autorizar la transmisión de la Licencia Municipal Nº 077 de las de Benalmádena a favor de D. ~~Sergio López Ferrón~~ en los términos recogidos en los informes transcritos."

Sometido el asunto a votación se dictamina favorablemente con los votos a favor de los grupos PP, PSOE y VOX y la abstención del grupo IU-Podemos, proponiéndose en consecuencia al Pleno para su aprobación por mayoría simple lo siguiente:

Autorizar la transmisión de la Licencia Municipal Nº 077 de las de Benalmádena a favor de D. ~~Sergio López Ferrón~~ en los términos recogidos en los informes transcritos y sin ejercer por parte del Ayuntamiento el derecho de tanteo."

El Sr. Campos Moreno, Delegado de Movilidad, da una breve explicación del expediente.

El Pleno por 24 votos a favor (13 Partido Popular, 9 PSOE-A y 2 del Grupo VOX) y 1 abstención (del Grupo IU Podemos con Andalucía), de los 25 miembros presentes de igual número que de derecho lo integran acuerda Autorizar la transmisión de la Licencia Municipal Nº 077 de las de Benalmádena a favor de D. ~~Sergio López Ferrón~~ en los términos recogidos en los informes transcritos y sin ejercer por parte del Ayuntamiento el derecho de tanteo.

8º.- Moción del Grupo municipal PSOE-A, relativa a medidas a adoptar urgentemente en materia de vivienda.-

El Secretario da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo de 11 de diciembre de 2025, dando lectura a la Moción **el Sr. Navas Pérez, del Grupo PSOE-A**, que dice:

La Comisión Informativa de Urbanismo en sesión celebrada el día 11/12/25 ha dictaminado el siguiente punto del orden del día:

"MOCIÓN GRUPO PSOE RELATIVA A MEDIDAS A ADOPTAR URGENTEMENTE EN MATERIA DE VIVIENDA.

Por el Secretario de la Comisión se da cuenta del texto de la moción, que ha sido previamente repartida del siguiente tenor:

MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO PSOE DE BENALMADENA RELATIVA A LAS MEDIDAS A ADOPTAR URGENTEMENTE EN MATERIA DE VIVIENDA.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La vivienda se ha convertido en uno de los principales retos sociales, económicos y generacionales de Benalmádena. Nuestra ciudad atraviesa una crisis habitacional sin precedentes, marcada por precios inasumibles, escasez de oferta residencial, un parque público claramente insuficiente y la presión especulativa que ejercen los fondos de inversión y el turismo masivo sobre el mercado inmobiliario.

Los datos son contundentes: el precio del alquiler ha alcanzado máximos históricos, con una media de 16,3 €/m² en el mes de octubre, lo que sitúa el alquiler de una vivienda media en torno a los 1.630 euros mensuales.

Por zonas, los precios oscilan entre los 16,94 €/m² en Benalmádena Costa y los 15 ,20 €/m² en Benalmádena Pueblo.

Esta situación se ve agravada por el auge de las Viviendas de Uso Turístico. En Benalmádena existen ya 7.542 VUT, una cifra que no deja de crecer y que supone más del 15 % del total del parque residencial. Un fenómeno que, además de tensionar los precios, está vaciando de vida y tejido vecinal nuestros barrios.

No obstante, conviene señalar que la Ley 12/2023, de 24 de mayo, por el derecho a la vivienda, ha introducido importantes incentivos para fomentar el alquiler de larga duración. Entre ellos:

Reducción general del 50 % sobre los rendimientos netos si el inmueble se alquila como vivienda habitual.

Reducción del 60 % si la vivienda ha sido rehabilitada en los dos años anteriores.

Reducción del 70 % si se alquila a jóvenes de entre 18 y 35 años en zonas tensionadas, a vivienda protegida, alquiler social o a entidades sin ánimo de lucro.

Reducción del 90 % si el nuevo contrato reduce el precio al menos un 5 % respecto al anterior en una zona tensionada.

A esto se suma la posibilidad de deducir gastos como hipoteca, IBI, comunidad, reparaciones, mantenimiento o seguros, lo que reduce la base imponible antes de aplicar las reducciones fiscales.

También existen incentivos para los inquilinos. En Andalucía, quienes alquilan su vivienda habitual pueden deducirse el 15 % del alquiler anual, con un máximo de 600 euros, o hasta 900 euros en el caso de personas con discapacidad reconocida.

Estas medidas, unidas a los incentivos a los propietarios, suponen un estímulo para el alquiler de larga duración. Y, aun así, acceder a una vivienda en Benalmádena sigue siendo cada vez más difícil.

Por eso, los ayuntamientos, como administración más cercana a la ciudadanía, debemos exigir responsabilidad al resto de instituciones, pero también impulsar políticas activas que hagan más atractivo, seguro y accesible el alquiler de larga duración. Es ahí donde debemos encontrar el equilibrio y el punto de inflexión para recuperar el acceso a la vivienda como un derecho real y no como un privilegio.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Socialista propone para su debate y aprobación los siguientes acuerdos:

ACUERDOS

Primero. Recuperar las ayudas municipales al alquiler de larga temporada, estableciendo una partida de 1 millón de euros -ampliable-, con cuantiosos incentivos para los propietarios que destinen su vivienda al alquiler residencial de larga temporada.

Segundo. Incluir en las bases de las ayudas unos topes para los precios que hagan asumible a las familias de ingresos medios acceder a un alquiler justo.

Tercero. Garantizar la concesión de ayudas mediante la obligatoriedad de un seguro al alquiler, la renta a los propietarios que participen en la convocatoria.

Sometido el asunto a votación, se dictamina desfavorablemente con los votos a favor del grupo PSOE e IU-Podemos, la abstención del grupo VOX y el voto en contra del Grupo PP, proponiéndose en consecuencia al Pleno la desestimación de la referida moción."

Se producen las siguientes intervenciones de forma resumida y agrupadas:

Enlace **al** **punto** **8º:**
<https://videoacta.benalmadena.es/video/202512180938000000/>

Interviene el Sr. Centella Gómez, Portavoz del Grupo IU Podemos con Andalucía, indica que las viviendas no pueden ser un negocio, está fundamentado el derecho en la Constitución, se está sufriendo el incremento del alquiler y la falta del mismo que está desplazando fuera de la ciudad a los vecinos. Comenta el compromiso del Sr. Bergillos Roldán en este tema, pero que no termina de materializarse. En nuestra Provincia, desde el 2020 ha incrementado el precio del alquiler en un 70%.

La Sra. Barrios Medina-Montoya del Grupo VOX, expresa que, aunque piden medidas urgente en materia de vivienda, tienen la nueva Ley de vivienda que añade más incertidumbre de la que existe en el mercado, a parte defienden la Agenda 20/30 que impide construir, en vez de buscar el objetivo que es que cada español pueda acceder a una vivienda, proponen parches, no es una solución efectiva. Afirma que la proliferación de viviendas turísticas se debe a sus políticas, y a la falta de seguridad jurídica para los propietarios. Se tiene que facilitar la construcción y la compra de viviendas. Aportaron el mes pasado una Moción y todos votaron en contra, enumera los acuerdos que contenía. Por impuestos de las viviendas se paga hasta un 30% en comparación a la Unión Europea que es entorno al 6%. Piden medidas reales no parches, no están de acuerdo con la Moción.

El Sr. Bergillos Roldán, Delegado de Vivienda, afirma el compromiso con las viviendas, tenemos un estudio en marcha y no es el momento idóneo de apoyar la Moción, hasta que se tenga el resultado del mismo. Posteriormente se reunirán a efectos de poder tratar unas bases de subvención al alquiler con los distintos Grupos Políticos.

El Sr. Navas Pérez, expresa que no entiende que no se apoye, no se trata de que sea mañana o el mes que viene, sino que se ponga en marcha, lo que no quiere es que se perpetúe en el tiempo, no es que sea la panacea pero con las dos medidas del Estado y la Junta de Andalucía facilita el alquiler de larga duración y si además el Ayuntamiento también ofrece subvenciones. Ha aumentado las viviendas turísticas un 95% en los dos últimos años y medio.

El Pleno por 15 votos a favor (13 Partido Popular y 2 VOX) y 10 en contra (9 PSOE-A y 1 IU Podemos con Andalucía), de los 25 miembros presentes de igual número que de derecho lo integran acuerda aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y por tanto, DESESTIMAR la Moción del Grupo municipal PSOE-A relativa a medidas a adoptar urgentemente en materia de vivienda.

9º.- Moción del Grupo municipal IU Podemos con Andalucía, sobre construcción de nuevas viviendas impulsadas por el Ayuntamiento.-

El Secretario da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente celebrada el 11 de diciembre de 2025, dando lectura a la Moción **el Sr. Centella Gómez, Portavoz del Grupo IU Podemos con Andalucía**, que dice:

“La Comisión Informativa de Urbanismo en sesión celebrada el día 11/12/25 ha dictaminado el siguiente punto del orden del día:

5.- MOCIÓN GRUPO IU-PODEMOS SOBRE CONSTRUCCIÓN DE NUEVAS VIVIENDAS IMPULSADAS POR EL AYUNTAMIENTO.

Por el Secretario de la Comisión se da cuenta del texto de la moción, que ha sido previamente repartida del siguiente tenor:

MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA PODEMOS SOBRE CONSTRUCCION DE NUEVAS VIVIENDAS IMPULSADAS POR EL AYUNTAMIENTO

El Ayuntamiento de Benalmádena adquirió suelo para promover la construcción de viviendas anunciando en la página web municipal que estas se dirigirían a jóvenes y personas con necesidades especiales.

Incluso hoy en día se puede visualizar la siguiente nota de prensa que también fue publicitada en los medios de comunicación.

EL AYUNTAMIENTO ADQUIERE UNOS TERRENOS EN ROCAS BLANCAS PARA CONSTRUIR CASI 200 VIVIENDAS PÚBLICAS PARA JÓVENES Y PERSONAS CON NECESIDADES ESPECIALES

19/12/2024

El alcalde de Benalmádena, Juan Antonio Lara, acompañado del edil de Hacienda, José Miguel Muriel, ha firmado la adquisición de unos terrenos en la zona de Rocas Blancas para la construcción de casi 200 viviendas públicas para vecinos del municipio, jóvenes y personas con necesidades especiales.

La rúbrica con la titular de los terrenos, Blue Heaven Santangelo, supone una inversión de cinco millones de euros con cargo al remanente de Tesorería a través de un suplemento de crédito que permitirá dar respuesta a una demanda de 20 años sin que se hubiera construido un solo inmueble en Benalmádena de estas características.

“Con la firma de este acuerdo se pone fin a todo un año y medio de arduo trabajo desde que llegamos para comenzar a construir viviendas para quienes más lo necesitan”, subrayó el primer edil. “Los jóvenes y las personas con necesidades especiales llevaban mucho tiempo esperando este momento, una gran noticia

que revela que este equipo de gobierno cumple los compromisos que adquiere con la ciudadanía para construir la Benalmádena que todos nos merecemos”.

“Esta es una gran noticia, un día histórico para Benalmádena”, avanzó Juan Antonio Lara. Las viviendas públicas se proyectarán en un terreno que para su adquisición salió a concurso público en un procedimiento abierto, público y transparente, cuya adjudicación se ha resuelto en esta semana de manera definitiva. “Los jóvenes benalmadenses y las personas con necesidades especiales son una prioridad para este equipo de gobierno”, subrayó Juan Antonio Lara.

Sin embargo y como ha informado el equipo de Gobierno en sesión plenaria “no son viviendas sociales, son de protección” y por lo tanto se tienen que reunir una serie de requisitos para acceder a una hipoteca que, si bien son más asequibles que las hipotecas de vivienda libre, están hoy en día fuera del alcance de la inmensa mayoría de los jóvenes y las personas con necesidades especiales.

Por todo ello presentamos la siguiente propuesta de ACUERDOS:

1.- Que el actual gobierno paralice el procedimiento por el cual las viviendas proyectadas serían de VPO.

2.- Solicitar al equipo de Gobierno que cumpla con sus compromisos adquiridos públicamente y proceda a establecer los pasos administrativos pertinentes para que las viviendas proyectadas tengan como destinatarios a jóvenes y personas con necesidades especiales. De las denominadas viviendas sociales con al menos un 30% de las mismas de alquiler social.

Sometido el asunto a votación, se dictamina desfavorablemente con los votos a favor del grupo PSOE e IU-Podemos, la abstención del grupo VOX y el voto en contra del Grupo PP, proponiéndose en consecuencia al Pleno la desestimación de la referida moción.”

Se producen las siguientes intervenciones de forma resumida y agrupadas:

Enlace	número	9º:
https://videoacta.benalmadena.es/video/202512180938000000/		

Interviene la Sra. Barrios Medina-Montoya, del Grupo VOX, exige que se construyan más viviendas, el sitio elegido no es muy adecuado, sin servicios, ni infraestructura, envía a la gente a vivir a un geto, en contraposición con el suelo que han dejado previsto para entregárselo a los chinos, en pleno centro de Benalmádena, piden la realización de un nuevo PGOU o que se modifique el actual, como han hecho con el suelo hotelero, se haga con el residencial, pide que tomen ejemplos de su compañeros del Ayuntamiento de Fuengirola, y que sean más ambiciosos que el gobierno del PSOE-A que en ocho años no hicieron nada en esta materia.

El Sr. Navas Pérez, del Grupo PSOE-A, apunta que en dos años ha incrementado el número de viviendas destinadas a turísticas en más de tres mil, hace un relato de las vicisitudes hasta adquirir una vivienda en referencia a las más de mil personas que hay inscritas para optar a las mismas, también considera que dentro de los requisitos se incluya el estar empadronados en Benalmádena, y se aclare si son destinadas a jóvenes o para personas vulnerables.

El Sr. Bergillos Roldán, Delegado de Viviendas, aclara que cuando se adquirió la parcela de Rocas Blancas esta era una parcela libre, que gracias al Decreto de la Junta de Andalucía se ampliaron la posibilidad de construir viviendas hasta 230, como viviendas públicas, entiende que no se compraron caros los terrenos, por debajo del mercado, por ejemplo una vivienda de tres habitaciones podría costar unos 180.000 euros. Se está trabajando en el pliego para la enajenación de las viviendas. Otra cuestión son las viviendas destinadas a colectivos específicos, para realizarlas en suelo de equipamiento pero que no se pueden destinar a la venta, solo para alquiler, y en determinadas condiciones, establecidas en la Ley como a personas menores de 35 años o mayores de 60 por ejemplo, con precio y tiempo limitado. También tienen en marcha un pliego de condiciones para estos colectivos, en la zona de Myramar. Está de acuerdo con la Sra. Barrios Medina-Montoya, en hacer un PGOU nuevo, el actual está redactado en el año 97, pero la duración oscila entre unos ocho años, y por tanto, ahora mismo no nos soluciona este problema. En cuanto al Sr. Navas Pérez, le comenta que viviendas turísticas como tal surge a partir de año 2016, antes se conocían como viviendas vacacionales. El mercado de la vivienda es el que más intervenido está, en el suelo, en los impuestos, etc.

El Sr. Centella Gómez, explica que existen medios de comunicación, entidades, y fuerzas políticas con intención de meter miedo a las ocupaciones, generado por los fondos buitres. Comenta que el anterior Presidente del Gobierno Sr. Aznar, que decía que había construido más viviendas que algunos países (Italia, Francia...), por mucho que construyó los precios no bajaron, al contrario subió hasta que se desinfló la burbuja y entramos en crisis, dando los buitres fondos para luego desahuciar a esas familias cuando no lo pudieron pagar. Están interesados en el informe, están de acuerdo que se intervenga a los pisos vacíos. Van a votar en contra de lo que ustedes propusieron hace un año.

El Pleno por 15 votos a favor (13 Partido Popular y 2 VOX) y 10 en contra (9 PSOE-A y 1 IU Podemos con Andalucía), acuerda aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo que antecede y por tanto DESESTIMAR LA Moción del Grupo municipal IU Podemos con Andalucía, sobre construcción de nuevas viviendas impulsadas por el Ayuntamiento.

10º.- Moción institucional relativa a la puesta en valor del Parque de la Paloma con motivo de su 30º aniversario.-

El Secretario da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente, celebrada el día 11 de diciembre de 2025, dando lectura a la Moción **el Sr. Olea Zurita, Delegado de Parques**, que dice:

“La Comisión Informativa de Urbanismo en sesión celebrada el día 11/12/25 ha dictaminado el siguiente punto del orden del día:

6.- ASUNTOS URGENTES.

1.- Propuesta de Moción del Alcalde de Benalmádena para la puesta en valor del Parque La Paloma con motivo de su 30º Aniversario.

Se da cuenta de la moción suscrita por el Sr. Alcalde del siguiente tenor literal:

“PROPUESTA DE MOCIÓN DEL ALCALDE DE BENALMÁDENA PARA LA PUESTA EN VALOR DEL PARQUE LA PALOMA CON MOTIVO DE SU 30º ANIVERSARIO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Parque La Paloma, inaugurado en diciembre de 1995, cumple treinta años como uno de los espacios públicos más emblemáticos de Benalmádena. Su extensión, superior a los 200.000 metros cuadrados, lo convierte en uno de los principales pulmones verdes de la Costa del Sol y en un referente provincial para el disfrute ciudadano, la biodiversidad y el ocio al aire libre.

Durante estas tres décadas, el Parque La Paloma ha sido un punto de encuentro intergeneracional, un espacio de convivencia para familias, jóvenes, mayores, visitantes y colectivos sociales. Su lago central, sus senderos, sus zonas verdes y su valiosa diversidad botánica —con colecciones destacadas de palmeras, bambúes, cactus y suculentas— lo han consolidado como un enclave natural único y símbolo de identidad y orgullo para nuestra ciudad.

En su interior alberga elementos patrimoniales y culturales de relevancia, como Las Tres

Cabezas del artista malagueño José Seguiri, o el monumento a Los Poetas, junto a la Biblioteca Municipal, o las estructuras monumentales de las puertas del Parque realizadas por el artista Ángel Cañizares que enriquecen su carácter cultural y su vocación de espacio público vivo.

Asimismo, el Parque La Paloma se ha convertido en un escenario habitual para actividades culturales, ferias, recitales y conciertos que dinamizan la vida social del municipio, reforzando su papel central dentro de la actividad pública benalmadense.

Una de las más destacadas, es la celebración de la Feria de Plantas de Colección que tras 18 ediciones se ha consolidado como una de las ferias más relevantes a nivel nacional para profesionales y aficionados.

Es importante remarcar, además, que desde comienzos del año 2024 el parque utiliza agua reciclada para su riego, un hito que consolida su carácter sostenible y que ha permitido ahorrar millones de litros de agua potable, reafirmando el compromiso de Benalmádena con una gestión responsable de los recursos naturales.

En tanto culminan las obras y desarrollo del Parque Albaytar —llamado a convertirse en el gran pulmón verde del municipio—, el Parque La Paloma continúa siendo, hoy más que nunca, el corazón natural de Benalmádena y un espacio esencial para la salud ambiental, la cohesión social y el bienestar de nuestra ciudadanía.

Este aniversario ofrece la oportunidad de subrayar el trabajo que, a lo largo de estos 30 años, han realizado todas las fuerzas políticas, así como el esfuerzo constante de técnicos municipales, entidades sociales, asociaciones ambientales y vecinos que han contribuido y contribuyen diariamente a la conservación, mejora y dinamización del parque. Su dedicación conjunta ha permitido que este espacio sea hoy un referente de sostenibilidad, biodiversidad y calidad urbana.

Por todo lo expuesto, y con la voluntad de que esta celebración sea de carácter institucional y compartido por toda la corporación municipal, se presenta la siguiente propuesta de acuerdo.

ACUERDOS

1. Reconocer institucionalmente la importancia del Parque La Paloma como el principal pulmón verde que tiene en la actualidad Benalmádena, destacando su valor ambiental, social, cultural e histórico.
2. Desarrollar durante el año 2026 un programa de actividades con el objetivo de poner en valor el parque, difundir su relevancia y promover su uso responsable.
3. Reconocer públicamente el trabajo de todas las fuerzas políticas, técnicos municipales, entidades, asociaciones y vecinos que han colaborado, a lo largo de estos 30 años, en la creación, mantenimiento y promoción del Parque La Paloma como un espacio de referencia para toda la ciudadanía.”

El Sr. Olea da lectura a la parte dispositiva de dicha moción.

El Sr. Amman refiere que ha recibido quejas por el mal olor del lago del parque. El Sr. Olea ofrece diversas explicaciones y se compromete a intervenir en el asunto.

Los señores de la Comisión acuerdan darle carácter institucional a la moción.

Sometido el asunto a votación, se dictamina favorablemente por unanimidad de todos los grupos políticos, proponiéndose en consecuencia al Pleno la aprobación de la referida moción.”

El Pleno por unanimidad de los 25 miembros presentes (13 Partido Popular, 9 PSOE-A, 2 VOX y 1 IU Podemos con Andalucía), de igual número que de derecho lo integran acuerda aprobar con carácter institucional la Moción relativa a la puesta en valor del Parque de la Paloma con motivo de su 30º aniversario.

11º.- Moción del Grupo municipal VOX, para la suspensión obligatoriedad baliza V16.-

El Secretario da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Turismo y Ciudadanía de fecha 11 de diciembre de 2025, dando lectura a la Moción **el Sr. Amann Lacoume, Portavoz del Grupo VOX**, que dice:

La Comisión Informativa Municipal de turismo y ciudadanía en sesión ordinaria celebrada el día 11 de diciembre de 2025 dictaminó lo siguiente:

“4.-MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VOX “MOCIÓN PARA LA SUSPENSIÓN OBLIGATORIEDAD BALIZA V16”.

Se dio cuenta de la siguiente moción:

“MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL VOX EN EL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA PARA LA SUSPENSIÓN OBLIGATORIEDAD BALIZA V16

Exposición de motivos

El próximo 1 de enero de 2026 entrará en vigor la disposición transitoria primera del Real Decreto 159/2021, de 16 de marzo, por el que se regulan los servicios de auxilio en las vías públicas, concretada por la Instrucción MOV 2025/1 de la DGT. Ella establece la obligatoriedad de que los vehículos (turismos, autobuses, vehículos mixtos adaptables, vehículos destinados al transporte de mercancías y conjunto de vehículos no especiales) lleven consigo en la guantera, accesible y cargado, una luz de emergencia V-16 supuestamente visible a un kilómetro de distancia con conexión directa a la plataforma DGT 3.0, en sustitución de los tradicionales triángulos de emergencia reflectantes.

Esta norma únicamente obligaría a los vehículos matriculados en España, con lo que los vehículos extranjeros que vienen a España temporalmente (nótese que por nuestro país transitan cada año millones de turistas europeos que viajan hasta nuestro territorio con un vehículo de matrícula foránea) quedarían fuera del ámbito de aplicación de esta novedad normativa. Así, en un contexto de dificultades económicas, inflación y encarecimiento del coste de la vida, imponer un gasto adicional a millones de familias, especialmente en fechas de elevado consumo como las Navidades, resulta una carga innecesaria y desproporcionada que no cuenta con una justificación técnica sólida ni con un análisis económico previo que permita valorar su impacto real.

Por si fuera poco, el Gobierno no ha realizado una debida comunicación sobre la entrada en vigor de esta norma: el 65% de los españoles la desconoce y hasta el 30% no sabe que puede exponerse a ser sancionado con 80 euros de multa si

incumple esta nueva norma. Además, muchos conductores españoles están adquiriendo sin saberlo balizas V-16 más baratas, pero no homologadas por la DGT, exponiéndose también a ser multados consecuencia de la ineficiente política comunicativa del Gobierno.

Desde el punto de vista estrictamente técnico, la baliza V16 presenta limitaciones relevantes de eficacia, que no han sido suficientemente acreditadas mediante estudios independientes, informes periciales ni ensayos en condiciones reales de tráfico. En vehículos industriales de gran tonelaje, como camiones o furgones, la ubicación de la baliza en la cabina resulta totalmente ineficaz, ya que la propia caja del vehículo oculta su visibilidad desde el exterior, volviendo inútil el dispositivo. A ello se añade que, en tramos de carretera con curvas cerradas, cambios de rasante o zonas sin visibilidad directa, la baliza no permite anticipar la presencia del vehículo detenido, poniendo en riesgo a los conductores que se aproximan. Asociaciones de conductores y Guardias Civiles también han elevado dudas sobre la utilidad general del dispositivo, alegando que “de día no se ve lo suficiente” . Además, cabe destacar que estas balizas requieren conexión a internet para conectarse con la red DGT 3.0, por lo que requieren una tarjeta eSIM integrada. Sin embargo, en multitud de puntos de la red de carreteras de España no existe red suficiente para este uso, por lo que su uso se convertiría en inútil para los objetivos que supuestamente se persiguen.

Tampoco se han publicado estudios concluyentes sobre su rendimiento en condiciones climatológicas adversas como lluvia intensa, niebla densa, nieve o polvo en suspensión. Por el contrario, los triángulos de emergencia —ahora sustituidos por la baliza V16— permitían, incluso en condiciones meteorológicas extremas, advertir la presencia de un vehículo averiado con una antelación mínima de 100 metros, lo que facilitaba a los conductores una reacción adecuada para reducir la velocidad y evitar el impacto.

Además, la obligatoriedad de la baliza V16 introduce un riesgo añadido que contradice frontalmente las recomendaciones nacionales e internacionales de seguridad vial: el peligro de que los conductores, al activar el dispositivo desde el interior del vehículo, permanezcan en el habitáculo mientras esperan asistencia. Los protocolos de prevención de riesgos establecen claramente que, ante una avería o incidente en carretera, los ocupantes deben abandonar inmediatamente el vehículo y situarse en un lugar seguro fuera de la calzada. Incentivar, aunque sea de forma indirecta, conductas que llevan a permanecer dentro del vehículo supone incrementar el riesgo en caso de colisión.

Todo ello evidencia que la obligación de utilizar la baliza V16 carece de proporcionalidad, no garantiza un beneficio real y acreditado en términos de seguridad vial, genera una desigualdad normativa frente a los vehículos extranjeros, impone una carga económica injustificada a las familias españolas y puede fomentar prácticas peligrosas expresamente desaconsejadas por los servicios de emergencia. Igualmente, no se entiende por qué no contempla opciones como que sea el conductor el que decida escoger entre la baliza V-16 o continuar utilizando los clásicos triángulos reflectantes. Hasta que no existan estudios técnicos, periciales y forenses concluyentes que demuestren de forma objetiva la eficacia y utilidad del dispositivo, resulta imprescindible revisar la

medida, suspender su aplicación y dirigir los esfuerzos a aliviar las cargas que soportan los españoles, así como proporcionar ayudas a familias y empresas para la renovación del parque móvil, mejorando considerablemente la seguridad vial.

Propuesta de acuerdo

PRIMERO-. Solicitar al Gobierno de España que con el fin de no introducir cargas adicionales a las familias y empresas españolas, suspender la obligatoriedad de la baliza V16 hasta que existan estudios técnicos y forenses independientes y concluyentes que acrediten su eficacia en condiciones reales de visibilidad, climatología adversa y seguridad vial. Asimismo, continuar permitiendo el uso de los triángulos de emergencia para señalar incidencias o accidentes en carretera.

SEGUNDO-. Solicitar al Gobierno de España garantizar que ninguna medida de seguridad vial obligue o incentive a los conductores a permanecer dentro del vehículo, práctica firmemente desaconsejada por los protocolos de prevención de riesgos y seguridad en carretera.

TERCERO-. Solicitar al Gobierno de España impulsar ayudas para las familias y empresas españolas con el fin de mejorar la seguridad vial a través de la renovación del parque automovilístico de España desde una perspectiva que garantice la libre convivencia de todas las tecnologías de automoción — combustión, híbridas y eléctricas— sin imposiciones ideológicas.

CUARTO-. Solicitar al Gobierno de España cesar en su promoción de normativas y obligaciones que imponen costes innecesarios a las familias y muestran finalidad puramente extractiva, y no repercuten positivamente sobre el bienestar de los españoles.”

La Comisión, con el voto a favor del grupo VOX y la abstención de los grupos PP, PSOE e IU PODEMOS, dictaminó favorablemente, proponiendo al Pleno de la Corporación, lo siguiente:

Propuesta de acuerdo

PRIMERO-. Solicitar al Gobierno de España que, con el fin de no introducir cargas adicionales a las familias y empresas españolas, suspender la obligatoriedad de la baliza V16 hasta que existan estudios técnicos y forenses independientes y concluyentes que acrediten su eficacia en condiciones reales de visibilidad, climatología adversa y seguridad vial. Asimismo, continuar permitiendo el uso de los triángulos de emergencia para señalar incidencias o accidentes en carretera.

SEGUNDO-. Solicitar al Gobierno de España garantizar que ninguna medida de seguridad vial obligue o incentive a los conductores a permanecer dentro del vehículo, práctica firmemente desaconsejada por los protocolos de prevención de riesgos y seguridad en carretera.

TERCERO-. Solicitar al Gobierno de España impulsar ayudas para las familias y empresas españolas con el fin de mejorar la seguridad vial a través de la renovación del parque automovilístico de España desde una perspectiva que garantice la libre convivencia de todas las tecnologías de automoción — combustión, híbridas y eléctricas— sin imposiciones ideológicas.

CUARTO-. Solicitar al Gobierno de España cesar en su promoción de normativas y obligaciones que imponen costes innecesarios a las familias y muestran finalidad puramente extractiva, y no repercuten positivamente sobre el bienestar de los españoles.”

Se producen las siguientes intervenciones de forma resumida y agrupadas:

Enlace	al	punto	11º:
<u>https://videoacta.benalmadena.es/video/202512180938000000/</u>			

El Sr. Marín Alcaraz, del Grupo PSOE-A, comenta que no es novedoso, un invento de de origen español, que el Gobierno hace unos cinco años que se puso en marcha para que todo el mundo se pudiera ir adaptandose, con el fin de aumentar la seguridad, otra vez el Grupo VOX con otra moción en contra de la seguridad como sus proclamas en contra de las vacunaciones, del cambio climático, de la violencia de género, de los derechos LGTBI, etc... que cuestan vidas. Su Grupo votará en contra. En el segundo turno de réplica, le indica al Sr. Amann Lacoume que esas declaraciones no son de la Guardia Civil. Iban a votar abstención, pero al final votarán en contra por la escasa argumentación y sin rigor científico de la Moción.

El Sr. Campo Moreno, Delegado de Transporte y Tráfico, el parque móvil de automóviles, quitando las motocicletas y otros vehículos que no tienen la obligación de llevar la baliza, supone unos treinta millones y medios de vehículos que tienen que cumplir con esta obligatoriedad, a una media de cincuenta euros que cuesta las balizas, van a salir del bolsillo de los españoles mil quinientos veinticinco millones de euros, precisamente en unas fechas de mucha estimulación al consumo, con la posterior cuesta de enero, desde su Partido están en disconformidad con esta normativa que es insensata e incongruente, pregunta si existe algún interés detrás de estas cifras, y pregunta si esta obligatoriedad afecta a los turismos extranjeros que circulan, propone que repercuta a los fabricantes de los vehículos, y que se expanda a nivel europeo, lo pondría como una recomendación pero no como una obligación de sustitución del triángulo. Su Grupo votará en contra. En el segundo turno de réplica, pone en cuestión si es más fiable el triángulo que la baliza por el tiempo de reacción cuando visualizas el triángulo.

El Sr. Amann Lacoume, afirma que no es solamente una opinión de VOX, sino la Guardia Civil advierte que la baliza debe complementarse con los triángulos, pregunta si hay algún estudio que lo avale, por tanto, entiende según dice la Guardia Civil que hay que salir del vehículo a instalar el triángulo, en contraposición de la instalación de la baliza que es para no salir del mismo. En el segundo turno de réplica, afirma que se trata de unos intereses recaudatorios y pide que no sea obligatorio.

El Sr. Centella Gómez, Portavoz del Grupo IU Podemos con Andalucía, comenta que si el argumento es el motivo económico en contra de mayor seguridad, pues bienvenido sea, tampoco ha percibido protestas de la ciudadanía por el tema de la baliza, se han vertido datos de las personas fallecidas al colocar los triángulos, no entiende el apoyo del Partido Popular.

El Pleno por 15 votos a favor (13 Partido Popular y 2 del Grupo VOX) y 10 en contra (9 PSOE-A y 1 IU Podemos con Andalucía) de los 25 miembros presentes de igual número que de derecho lo integran, acuerda aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Turismo y Ciudadanía y por tanto:

PRIMERO.- Solicitar al Gobierno de España que, con el fin de no introducir cargas adicionales a las familias y empresas españolas, suspender la obligatoriedad de la baliza V16 hasta que existan estudios técnicos y forenses independientes y concluyentes que acrediten su eficacia en condiciones reales de visibilidad, climatología adversa y seguridad vial. Asimismo, continuar permitiendo el uso de los triángulos de emergencia para señalar incidencias o accidentes en carretera.

SEGUNDO.- Solicitar al Gobierno de España garantizar que ninguna medida de seguridad vial obligue o incentive a los conductores a permanecer dentro del vehículo, práctica firmemente desaconsejada por los protocolos de prevención de riesgos y seguridad en carretera.

TERCERO.- Solicitar al Gobierno de España impulsar ayudas para las familias y empresas españolas con el fin de mejorar la seguridad vial a través de la renovación del parque automovilístico de España desde una perspectiva que garantice la libre convivencia de todas las tecnologías de automoción — combustión, híbridas y eléctricas— sin imposiciones ideológicas.

CUARTO.- Solicitar al Gobierno de España cesar en su promoción de normativas y obligaciones que imponen costes innecesarios a las familias y muestran finalidad puramente extractiva, y no repercuten positivamente sobre el bienestar de los españoles.”

12º.- Moción institucional por los derechos y la inclusión de las personas con discapacidad.-

El Secretario da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Turismo y Ciudadanía de fecha 11 de diciembre de 2025, dando lectura a la Moción **la Sra. Peralta González, Delegada de Bienestar Social**, que dice:

“La Comisión Informativa Municipal de turismo y ciudadanía en sesión ordinaria celebrada el día 11 de diciembre de 2025 dictaminó lo siguiente:

5.-MOCIÓN DEL EQUIPO DE GOBIERNO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA "MOCIÓN POR LOS DERECHOS Y LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

Se dio cuenta de la siguiente moción:

"MOCIÓN POR EL EQUIPO DE GOBIERNO PARA EL APOYO A LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El 3 de diciembre de cada año se celebra el Día Internacional de las Personas con Discapacidad. Este año, bajo el lema "Fomentar sociedades inclusivas para el progreso social", se pone de manifiesto la necesidad de seguir avanzando hacia una sociedad más justa, accesible e igualitaria, en la que las personas con discapacidad vean plenamente reconocidos y garantizados sus derechos.

En este sentido, hoy se trae a Pleno, de manera institucional, la voz de las personas usuarias del Centro Ocupacional Municipal de Benalmádena, quienes, con motivo de dicha conmemoración, elaboraron un manifiesto en el que recuerdan que tienen los mismos derechos que cualquier otra persona, y que la inclusión no es una opción, sino una obligación de toda la sociedad.

A continuación, se da lectura íntegra al citado manifiesto:

Manifiesto por los derechos y la inclusión de las personas con discapacidad

1. Igualdad de oportunidades: Queremos tener acceso a todas las oportunidades que ofrece la sociedad, ya sea en la educación, el empleo, la cultura o el deporte. No queremos ser excluidos ni sentir que nuestra discapacidad nos pone en desventaja.
2. Autonomía y participación: Queremos poder tomar nuestras propias decisiones. Desde lo más pequeño, como elegir lo que comemos o cómo pasamos nuestro tiempo libre, hasta lo más importante, como decidir sobre nuestro futuro.
3. Accesibilidad: Pedimos que todos los lugares y servicios, tanto físicos como digitales, sean accesibles para todos. Las calles, el transporte, los edificios y las páginas web deben estar pensados para que todas las personas, independientemente de su discapacidad, podamos acceder a ellos sin barreras.

4. Respeto y dignidad: Exigimos ser tratados con el mismo respeto y dignidad que cualquier otra persona. No queremos ser vistos como “diferentes” o “menos capaces”, sino como personas con derecho a ser quienes somos, con nuestras fortalezas y nuestras dificultades.

5. Educación inclusiva: Creemos en una educación donde todos, sin excepción, podamos aprender juntos. Donde se nos dé el apoyo necesario para desarrollarnos al máximo de nuestras capacidades, y se nos enseñe a convivir y a respetar nuestras diferencias.

6. Trabajo digno: Queremos acceder al mercado laboral y desempeñar trabajos dignos y bien remunerados. El empleo es una parte esencial de nuestra vida y debe ser una oportunidad abierta para todos, independientemente de nuestra discapacidad.

Hoy, hacemos un llamamiento a la acción. Pedimos que las autoridades, las empresas, los centros educativos y la sociedad en general se comprometan a trabajar por un mundo más inclusivo, accesible y justo para todos.

Porque, como dice la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad: “Todos tenemos derecho a vivir como queremos, a ser respetados y a participar en la sociedad en igualdad de condiciones”.

¡Hoy, más que nunca, queremos ser escuchados!

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone al Pleno de la Corporación Municipal la adopción del siguiente

ACUERDO:

Instar a la Corporación Municipal a mostrar nuestro apoyo al manifiesto por los derechos y la inclusión de las personas con discapacidad, leído en esta sesión plenaria con motivo de la conmemoración, el pasado 3 de diciembre, del Día Internacional de las Personas con Discapacidad, reafirmando así el compromiso del Ayuntamiento con la igualdad, la accesibilidad universal y la plena inclusión social de las personas con discapacidad. “

Dña. Aurea Peralta indicó que debería otorgársele a la moción carácter institucional dado que la misma se basa en el manifiesto realizado por los usuarios del Centro Ocupacional.

La Comisión, por unanimidad otorgándole a la moción carácter institucional, dictamina favorablemente, proponiendo al Pleno de la Corporación lo siguiente:

La Corporación Municipal muestra su apoyo al manifiesto por los derechos y la inclusión de las personas con discapacidad, leído en esta sesión plenaria con motivo de la conmemoración, el pasado 3 de diciembre, del Día Internacional de las Personas con Discapacidad, reafirmando así el compromiso del Ayuntamiento con la igualdad, la accesibilidad universal y la plena inclusión social de las personas con discapacidad.”

El Pleno por unanimidad de los 25 miembros presentes (13 Partido Popular, 9 PSOE-A, 2 VOX y 1 IU Podemos con Andalucía), de igual número que de derecho lo integran acuerda aprobar con carácter institucional la Moción por los derechos y la inclusión de las personas con discapacidad y por tanto:

Instar a la Corporación Municipal a mostrar nuestro apoyo al manifiesto por los derechos y la inclusión de las personas con discapacidad, leído en esta sesión plenaria con motivo de la conmemoración, el pasado 3 de diciembre, del Día Internacional de las Personas con Discapacidad, reafirmando así el compromiso del Ayuntamiento con la igualdad, la accesibilidad universal y la plena inclusión social de las personas con discapacidad.

13º.- ASUNTOS URGENTES.-

El Sr. Muriel Martín, Delegado de Economía y Hacienda, motiva la urgencia de resolver las alegaciones por la premura de los plazos debiéndose aprobar antes del 31 de diciembre 2025, para que entre en vigor y no poner en riesgo las inversiones.

El Secretario da lectura al dictamen de la Comisión Informativa Económico Administrativa celebrada el día 17.12.2025, que dice:

“La Comisión Económico-Administrativa en sesión extraordinario urgente celebrada el día 17/12/2025 ha dictaminado el siguiente punto del día:

ASUNTO 2. Resolución de reclamaciones recibidas durante trámite de exposición pública del procedimiento de modificación presupuestaria del presupuesto 2025 del Ayuntamiento de Benalmádena, mediante suplemento de crédito nº 2/2025, y en su caso, aprobación definitiva del mismo.
--

Se da cuenta por el Secretario de la sesión de los siguientes documentos:

PRIMERO: Escrito presentado por la portavoz del grupo municipal PSOE con fecha 04/12/2025, con el siguiente contenido:

D. Sandra Ochoa Rubio, como portavoz del grupo municipal PSOE en el Ayuntamiento de Benalmádena, propone el siguiente escrito de alegaciones al Expediente de Suplemento de Crédito 2/2025, por importe de 18.750.418,48 €, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia.

I. COMPARECENCIA Y OBJETO

Al excmo. Ayuntamiento de Benalmádena

Dña. Sandra Ochoa Rubio, como Portavoz del **Grupo Municipal Socialista** en el Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena, con domicilio a efectos de notificaciones en Avenida García Lorca, comparece ante este órgano en ejercicio de la legitimación que le confiere su condición de Concejal y al amparo de lo dispuesto en el artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (**TRLRHL**), así como la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y a tal efecto **FORMULA ALEGACIONES** contra el Acuerdo de Aprobación Inicial del **Expediente de Suplemento de Crédito no 2/2025**, con base en los siguientes:

Objeto del Escrito

El objeto del presente escrito es impugnar el Suplemento de Crédito referenciado por contravenir la normativa constitucional, orgánica y ordinaria en materia presupuestaria y financiera, en concreto por:

- 1. Defectos sustanciales de forma** (urgencia injustificada y vulneración del derecho a la información).
- 2. Vulneración del principio de estabilidad presupuestaria** (art. 135 CE y LOEPSF).
- 3. Incumplimiento de los requisitos materiales** para la tramitación de Suplementos de Crédito (urgencia, inaplazabilidad y financiación).
- 4. Uso indebido del Suplemento** como medio para eludir la tramitación obligatoria del Presupuesto 2026.
- 5. Financiación ilegal de gasto corriente** con Remanente de Tesorería General para Gastos (RTGG).

II. ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Con fecha 4 de noviembre de 2025, la Concejalía de Hacienda dictó Providencia por la que se iniciaba la tramitación de un expediente de Suplemento de Crédito por un importe total de **18.750.418,48 €**.

SEGUNDO. Obra en el expediente, con la misma fecha de 4 de noviembre de 2025, el preceptivo **Informe de Intervención (Control Financiero)**, en cuyo tenor literal se advierte de manera expresa que la aprobación de

dicho suplemento **«pone en grave riesgo el cumplimiento del Plan Económico Financiero»** vigente de esta Corporación.

TERCERO. El día 6 de noviembre de 2025 se convocó, con carácter extraordinario y urgente, la **Comisión Informativa** para dictaminar la propuesta. La justificación de la urgencia resultó manifiestamente insuficiente y genérica, y la documentación voluminosa y compleja fue puesta a disposición de los Concejales con un lapso temporal que impidió su examen adecuado.

CUARTO. El Suplemento de Crédito ha sido aprobado inicialmente y sometido a información pública. De la documentación se desprende que la mayoría del importe se destina a **inversiones de nueva creación** que no figuraban en el Anexo de Inversiones del Presupuesto General vigente de 2025.

QUINTO. Conforme al artículo 168.4 TRLRHL, el Presupuesto General para el ejercicio 2026 debió haber sido remitido al Pleno de la Corporación **antes del día 15 de octubre de 2025**. La inobservancia de este plazo legal obliga a incluir las nuevas inversiones en dicho presupuesto y no a través de una modificación extemporánea.

III. FUNDAMENTOS DE DERECHO

ALEGACIÓN PRIMERA: NULIDAD POR VICIOS FORMALES. URGENCIA INJUSTIFICADA Y QUEBRANTO DEL DERECHO A LA INFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN

La tramitación del expediente contiene vicios formales que deben determinar su nulidad por cuanto conculcan derechos fundamentales del Grupo Municipal Socialista:

1. Ausencia de motivación de la urgencia. El artículo 46.2, letra a), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), al regular las sesiones extraordinarias, exige que la convocatoria incluya, como requisito esencial, **"la justificación de la urgencia"**. En el presente caso, la justificación invocada es manifiestamente genérica e insuficiente, no constituyendo la "urgencia sobrevenida, objetiva y no imputable al órgano" exigida por la jurisprudencia.

2. Vulneración del derecho de acceso a la documentación. La entrega de documentación extensa y de alta complejidad económica pocas horas antes de la celebración de la Comisión Informativa impide el ejercicio real y efectivo de la función representativa y fiscalizadora de los Concejales, en clara contravención de:

- El **artículo 23 de la Constitución Española (CE)**, que garantiza el derecho de los ciudadanos a participar en los asuntos públicos a través de sus representantes.
- El **artículo 77 de la LRBRL** y el **Reglamento Orgánico Municipal (ROM)**, que consagran el derecho

de los miembros de la Corporación a obtener cuanta información precisen para el ejercicio de sus funciones.

3. Consecuencia jurídica: Nulidad de Pleno Derecho. La doctrina del Tribunal Constitucional, recogida en Sentencias como la **STC 141/2007**, establece que los vicios en la convocatoria que impiden el conocimiento y debate de los asuntos, vulneran el ius in officium del Concejal, implicando la **nulidad de pleno derecho** del acuerdo adoptado.

ALEGACIÓN SEGUNDA: VULNERACIÓN DEL PRINCIPIO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA (ART. 135 CE Y LOEPSF)

El acuerdo de aprobación inicial contraviene preceptos constitucionales y orgánicos de carácter básico y vinculante para todas las Administraciones Públicas:

1. Mandato constitucional de estabilidad presupuestaria.
El artículo 135.1 de la CE establece:

"Todas las Administraciones Públicas adecuarán sus actuaciones al principio de estabilidad presupuestaria." Y el apartado 3 añade: "Las Entidades Locales deberán presentar equilibrio presupuestario."

2. Obligación de equilibrio ex ante (en fase de aprobación). La **Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF)**, establece un control ex ante del equilibrio presupuestario, obligando a su cumplimiento en el momento de la aprobación. El **artículo 15 de la LOEPSF** dispone:

"Los presupuestos de las Administraciones Públicas se elaborarán y aprobarán en situación de equilibrio o superávit."

3. Incumplimiento del Plan Económico-Financiero (PEF).
El Suplemento de Crédito genera un desequilibrio estructural que compromete el cumplimiento del PEF, tal y como advierte expresamente el **Informe de Intervención**. Esta actuación contraviene el **artículo 20 de la LOEPSF**, que establece la prohibición de modificaciones presupuestarias que contradigan lo previsto en el PEF aprobado.

4. Interés superior de la Nación y Legitimación del Estado. La vulneración de la LOEPSF, norma básica y de interés general de la Nación, habilita al Gobierno de España para requerir la anulación del acuerdo municipal, de acuerdo con el **artículo 65 de la LRBRL**, que indica:

"La Administración del Estado podrá requerir y, en su caso, impugnar los actos y acuerdos de las entidades locales que vulneren el ordenamiento jurídico."

ALEGACIÓN TERCERA: INCUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS MATERIALES DEL SUPLEMENTO DE CRÉDITO (TRLRHL Y RD 500/1990)

El expediente incumple los requisitos materiales que legitiman el uso de esta figura, tal como se exige en el articulado del Real Decreto Legislativo 2/2004 (TRLRHL) y el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos:

1. Ausencia del requisito de inaplazabilidad e insuficiencia de crédito. El artículo 177 del TRLRHL y, de forma más explícita, el artículo 35 del RD 500/1990 establecen el requisito de **imposibilidad de demorar la ejecución del gasto** hasta el ejercicio siguiente.

El artículo 35 del RD 500/1990 establece textualmente:

*"Procederá la tramitación de suplementos de crédito siempre que se justifique la insuficiencia del crédito consignado, en su caso, o la inexistencia del mismo, y se justifique la **imposibilidad de demorar la ejecución del gasto hasta el ejercicio siguiente.**"*

La inclusión de inversiones completamente nuevas y de carácter programable (Torre Bermeja, Yacimiento Romano, Plaza de Toros, equipamiento, etc.) desvirtúa la causa legal de inaplazabilidad, al poder y deber ser incluidas en el Presupuesto 2026.

2. Falta de memoria justificativa individualizada. Conforme al artículo 36 del RD 500/1990, la tramitación de un suplemento de crédito exige una memoria que justifique el gasto, la insuficiencia del crédito y la inaplazabilidad. La memoria presentada es genérica, sin análisis técnico, jurídico ni económico individualizado proyecto por proyecto, incumpliendo con el deber de motivación.

3. Alteración estructural del Presupuesto (Presupuesto Paralelo). El volumen y la naturaleza de las inversiones incluidas suponen una modificación sustancial de las prioridades y la estructura del Presupuesto 2025, lo cual está prohibido por la doctrina y el artículo 34 del RD 500/1990, que circunscribe la modificación a su ámbito funcional. Se utiliza el Suplemento para generar un "presupuesto alternativo".

ALEGACIÓN CUARTA: INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE TRAMITACIÓN DEL PRESUPUESTO 2026 (ART. 168.4 TRLRHL)

1. Obligación de presentación en plazo legal. El artículo 168.4 del TRLRHL establece un imperativo legal para la Corporación:

*"El Presidente de la Entidad Local deberá remitir el Presupuesto al Pleno **antes del día 15***

de octubre del ejercicio anterior al que deba aplicarse."

A la fecha de la tramitación del Suplemento (noviembre de 2025), el Presupuesto General para el ejercicio 2026 debía estar ya en fase de tramitación.

2. Consecuencia: Inexistencia de Urgencia. La circunstancia de que todas las inversiones de nueva creación puedan ser incluidas en la tramitación del Presupuesto 2026 determina, per se, la **inexistencia del requisito de inaplazabilidad y urgencia** exigido por el artículo 35 del RD 500/1990, convirtiendo el Suplemento en un instrumento para eludir el procedimiento ordinario.

ALEGACIÓN QUINTA: USO INDEBIDO DEL REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (RTGG)

Se ha detectado la financiación de **gasto corriente aplazable** (tales como las partidas de la Mancomunidad y las facturas sin consignación) con Remanente de Tesorería, lo cual está prohibido salvo excepciones tasadas de carácter urgente e inaplazable, conforme a los límites establecidos en el **artículo 38 del RD 500/1990** y la **LOEPSF**, que penaliza la financiación de gasto ordinario con recursos extraordinarios (RTGG) si se incumple la estabilidad presupuestaria.

ALEGACIÓN SEXTA: INCUMPLIMIENTO DE LA PLURIANUALIDAD

Varias de las inversiones contempladas en el Anexo requieren de ejecución plurianual, sin que conste en el expediente el preceptivo acuerdo de autorización y la retención de crédito plurianual exigida por el artículo 174 del TRLRHL, que establece:

"Podrán adquirirse compromisos de gasto que hayan de extenderse a ejercicios posteriores a aquel en que se autoricen, siempre que se trate de inversiones reales."

IV SOLICITO

En virtud de lo expuesto, al Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena,

SOLICITO que, teniendo por presentado este escrito en tiempo y forma, junto con los documentos que lo acompañan, y a la vista de los Fundamentos de Derecho expuestos, se sirva:

PRIMERO. Tener por formuladas en su totalidad las presentes **ALEGACIONES** contra el Acuerdo de Aprobación Inicial del Expediente de Suplemento de Crédito no 2/2025.

SEGUNDO. Proceder a la **ESTIMACIÓN** de las mismas y, en consecuencia, declarar la **NULIDAD O ANULABILIDAD** del Acuerdo de Aprobación Inicial y de todo el expediente.

TERCERO. Ordenar la **tramitación de las nuevas inversiones** en el marco del **Presupuesto General 2026**, conforme a la legalidad vigente (art. 168.4 TRLRHL), procediendo a la elaboración de la memoria, análisis económico y justificación real y detallada exigida por la LOEPSF y el RD 500/1990.

SEGUNDO: Escrito presentado por la portavoz del grupo municipal PSOE con fecha 04/12/2025, con el siguiente contenido:

D.Sandra Ochoa Rubio, como portavoz del grupo municipal PSOE en el Ayuntamiento de Benalmádena, propone el siguiente escrito de alegaciones al Expediente de Suplemento de Crédito 2/2025, por importe de 18.750.418,48 €, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia.

I. COMPARECENCIA Y OBJETO

Al EXCMO. Ayuntamiento de Benalmádena

Dña. Sandra Ochoa Rubio, como Portavoz del Grupo Municipal Socialista en el Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena, con domicilio a efectos de notificaciones en Avenida García Lorca, comparece ante este órgano en ejercicio de la legitimación que le confiere su condición de Concejal y al amparo de lo dispuesto en el artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), así como la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y a tal efecto FORMULA ALEGACIONES contra el Acuerdo de Aprobación Inicial del Expediente de Suplemento de Crédito no 2/2025, con base en los siguientes:

Objeto del Escrito

El objeto del presente escrito es impugnar el Suplemento de Crédito referenciado por contravenir la normativa constitucional, orgánica y ordinaria en materia presupuestaria y financiera, en concreto por:

1. **Defectos sustanciales de forma** (urgencia injustificada y vulneración del derecho a la información).
2. **Vulneración del principio de estabilidad presupuestaria** (art. 135 CE y LOEPSF).
3. **Incumplimiento de los requisitos materiales** para la tramitación de Suplementos de Crédito (urgencia, inaplazabilidad y financiación).
4. **Uso indebido del Suplemento** como medio para eludir la tramitación obligatoria del Presupuesto 2026.
5. **Financiación ilegal de gasto corriente** con Remanente de Tesorería General para Gastos (RTGG).

II. ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Con fecha 4 de noviembre de 2025, la Concejalía de Hacienda dictó Providencia por la que se iniciaba la tramitación de un expediente de Suplemento de Crédito por un importe total de 18.750.418,48 €.

SEGUNDO. Obra en el expediente, con la misma fecha de 4 de noviembre de 2025, el preceptivo Informe de Intervención (Control Financiero), en cuyo tenor literal se advierte de manera expresa que la aprobación de dicho suplemento «pone en grave riesgo el cumplimiento del Plan EconómicoFinanciero» vigente de esta Corporación.

TERCERO. El día 6 de noviembre de 2025 se convocó, con carácter extraordinario y urgente, la Comisión Informativa para dictaminar la propuesta. La justificación de la urgencia resultó manifiestamente insuficiente y genérica, y la documentación voluminosa y compleja fue puesta a disposición de los Concejales con un lapso temporal que impidió su examen adecuado.

CUARTO. El Suplemento de Crédito ha sido aprobado inicialmente y sometido a información pública. De la documentación se desprende que la mayoría del importe se destina a inversiones de nueva creación que no figuraban en el Anexo de Inversiones del Presupuesto General vigente de 2025.

QUINTO. Conforme al artículo 168.4 TRLRHL, el Presupuesto General para el ejercicio 2026 debió haber sido remitido al Pleno de la Corporación antes del día 15 de octubre de 2025. La inobservancia de este plazo legal obliga a incluir las nuevas inversiones en dicho presupuesto y no a través de una modificación extemporánea.

III. FUNDAMENTOS DE DERECHO

ALEGACIÓN SEPTIMA: OCULTACIÓN DOLOSA DE DOCUMENTOS ESENCIALES

Esta impugnación se fundamenta en la acreditación documental de que el Equipo de Gobierno conocía y validó ante el Estado la situación de inviabilidad financiera antes de proponer este Suplemento, y procedió a la ocultación dolosa de dicha información esencial al Pleno de la Corporación, viciando la formación de la voluntad del órgano colegiado, sin perjuicio de las responsabilidades de otra índole que de tal ocultación pudieran derivarse.

ANTECEDENTES DE HECHO DE LA OCULTACIÓN

PRIMERO. Con fecha 4 de noviembre de 2025 se inicia el expediente de Suplemento de Crédito no 2/2025 por un importe de **18.750.418,48 €**.

SEGUNDO. Obra en poder de esta parte el "**Informe de Control Permanente del 3º Trimestre de 2025**", firmado por el Interventor el mismo 4 de noviembre. Dicho informe acredita que el Ayuntamiento prevé un margen de financiación de tan solo **297.245,90 €** y el **incumplimiento de la Regla de Gasto**.

TERCERO. (HECHO DE MÁXIMA GRAVEDAD). El informe del Interventor certifica en su apartado "SEXTA" que:
"El día 31 de octubre de 2025 este Ayuntamiento comunicó al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en tiempo y forma, [...] los siguientes datos".

*Esta comunicación se realizó en cumplimiento de la **Orden HAP/2105/2012**. Es decir, **el Ejecutivo local comunicó oficialmente al Ministerio el día 31 de octubre que sus cuentas no cumplían la Regla de Gasto**, pero dos días después llevó al Pleno una modificación de crédito de 18,7 millones ocultando conscientemente esta realidad a los concejales para obtener un voto favorable basado en el desconocimiento.*

NULIDAD POR MALA FE Y OCULTACIÓN DOLOSA DE DOCUMENTOS ESENCIALES (VICIO DE CONSENTIMIENTO)

La validez de los acuerdos de un órgano colegiado como el Pleno exige que sus miembros dispongan de información veraz y completa (Art. 23 CE).

En el presente expediente se ha producido una sustracción documental consciente: se ha hurtado al Pleno el conocimiento del Informe de 4 de noviembre, 2025/00053979V y 2025/00053979 con CSV 15704506074562077274 y de los datos comunicados al Ministerio de Hacienda, elementos juicio imprescindibles para votar con responsabilidad.

Esta maniobra de ocultación no constituye un mero defecto formal, sino una actuación dolosa destinada a privar a los representantes públicos de la información necesaria para el ejercicio de sus funciones. Tal proceder, consistente en ocultar documentos esenciales para la formación de la voluntad de un órgano colegiado, podría trascender el ámbito administrativo y ser constitutivo de responsabilidades penales, extremo que este Grupo se reserva valorar, pues se ha forzado la adopción de un acuerdo ilegal mediante el engaño por omisión.

NULIDAD POR GENERACIÓN CONSCIENTE DE DÉFICIT (ART. 135 CE Y LOEPSF)

El Acuerdo es nulo por contravenir el principio de estabilidad, basándonos en los datos validados por el propio Ayuntamiento:

- 1. La Prueba Aritmética del Déficit (Cálculo SEC 2010).*

Cruzando los datos comunicados al Ministerio con el importe del Suplemento, el déficit es matemático:

CONCEPTO	IMPORTE OFICIAL (Comunicado al Ministerio)
(+) Capacidad de Financiación Prevista	297.245,90 €
(-) Impacto Suplemento Crédito nº 2/2025	18.750.418,48 €
(=) SALDO FINAL: NECESIDAD DE FINANCIACIÓN (DÉFICIT)	-18.453.172,58 €

2. Infracción Consciente:

El Ayuntamiento ha aprobado el expediente sabiendo positivamente — porque así lo informó a Hacienda el 31 de octubre— que "incumplirá la regla de gasto al cierre del ejercicio 2025". Aprobar gastos millonarios en este escenario vulnera frontalmente la Ley Orgánica 2/2012.

ILEGALIDAD DE LA FINANCIACIÓN

La utilización del Remanente de Tesorería es nula cuando desestabiliza el presupuesto. Al haber admitido ante el Ministerio que la Regla de Gasto está quebrada, el uso del remanente para inversiones no urgentes queda legalmente inhabilitado (Art. 32 LOEPSF).

CONCLUSIONES SOBRE LA OCULTACIÓN

Queda acreditado que:

- 1. El Ayuntamiento comunicó al Ministerio de Hacienda el 31 de octubre que su capacidad financiera era ínfima (297.245,90 €) y que incumplía la Regla de Gasto.*
- 2. Posteriormente, ocultó esa información oficial al Pleno para lograr la aprobación de un gasto de 18,7 millones.*
- 3. Esta operación genera un Déficit de -18.453.172,58 €.*

OTROSÍ DIGO: Que, dada la gravedad de los hechos expuestos, consistentes en la ocultación consciente de documentación preceptiva para la válida constitución de la voluntad del Pleno, se pone de manifiesto que la aprobación definitiva de este expediente, con conocimiento de su ilegalidad financiera y de la ocultación documental producida, se realizará sin perjuicio de las responsabilidades penales que pudieran exigirse a las autoridades y funcionarios que, por acción u omisión, persistan en la consumación de estos hechos.

IV. SOLICITO

En virtud de lo expuesto, al Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena,

SOLICITO que, teniendo por presentado este escrito en tiempo y forma, junto con los documentos que lo acompañan, y a la vista de los Fundamentos de Derecho expuestos, se sirva:

PRIMERO. Tener por formuladas en su totalidad las presentes ALEGACIONES contra el Acuerdo de Aprobación Inicial del Expediente de Suplemento de Crédito no 2/2025.

SEGUNDO. Proceder a la ESTIMACIÓN de las mismas y, en consecuencia, declarar la NULIDAD O ANULABILIDAD del Acuerdo de Aprobación Inicial y de todo el expediente.

TERCERO. Ordenar la tramitación de las nuevas inversiones en el marco del Presupuesto General 2026, conforme a la legalidad vigente (art. 168.4 TRLRHL), procediendo a la elaboración de la memoria, análisis económico y justificación real y detallada exigida por la LOEPSF y el RD 500/1990.

TERCERO: Informe de control permanente de la Intervención municipal con fecha 16/12/2025 con el siguiente contenido:

INFORME DE CONTROL PERMANENTE

De: Intervención

A: Pleno de la Corporación

Asunto: Alegaciones al Suplemento nº 2 del año 2025.

HABILITACION PARA INFORMAR

Se emite este informe por la habilitación contenida en los artículos 168.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 18.4 del R.D. 500/90, de Presupuestos de las Entidades Locales y art. 4.1.b).2 del Real Decreto 128/2018 de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional (BOE 17/03/18, nº 67).

NORMATIVA APLICABLE

Está contenida en los arts. 169, 170 y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como los artículos 20.1) y del 35 al 38 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuesto.

Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, que aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

TÍTULO VI. PRESUPUESTO Y GASTO PÚBLICO CAPÍTULO I. DE LOS PRESUPUESTOS.

SECCIÓN I. CONTENIDO Y APROBACIÓN.

Artículo 169. Publicidad, aprobación definitiva y entrada en vigor.

1. *Aprobado inicialmente el presupuesto general, se expondrá al público, previo anuncio en el boletín oficial de la provincia o, en su caso, de la comunidad autónoma uniprovincial, por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.*
2. *La aprobación definitiva del presupuesto general por el Pleno de la corporación habrá de realizarse antes del día 31 de diciembre del año anterior al del ejercicio en que deba aplicarse.*
3. *El presupuesto general, definitivamente aprobado, será insertado en el boletín oficial de la corporación, si lo tuviera, y, resumido por capítulos de cada uno de los presupuestos que lo integran, en el de la provincia o, en su caso, de la comunidad autónoma uniprovincial.*
4. *Del presupuesto general definitivamente aprobado se remitirá copia a la Administración del Estado y a la correspondiente comunidad autónoma. La remisión se realizará simultáneamente al envío al boletín oficial a que se refiere el apartado anterior.*
5. *El presupuesto entrará en vigor, en el ejercicio correspondiente, una vez publicado en la forma prevista en el apartado 3 de este artículo.*
6. *Si al iniciarse el ejercicio económico no hubiese entrado en vigor el presupuesto correspondiente, se considerará automáticamente prorrogado el del anterior, con sus créditos iniciales, sin perjuicio de las modificaciones que se realicen conforme a lo dispuesto en los artículos 177, 178 y 179 de esta Ley y hasta la entrada en vigor del nuevo presupuesto. La prórroga no afectará a los créditos para servicios o programas que deban concluir en el ejercicio anterior o que estén financiados con crédito u otros ingresos específicos o afectados.*
7. *La copia del presupuesto y de sus modificaciones deberá hallarse a disposición del público, a efectos informativos, desde su aprobación definitiva hasta la finalización del ejercicio.*

Artículo 170. Reclamación administrativa: legitimación activa y causas.

1. *A los efectos de lo dispuesto en el apartado 1 del artículo anterior, tendrán la consideración de interesados:*
 - a) *Los habitantes en el territorio de la respectiva entidad local.*
 - b) *Los que resulten directamente afectados, aunque no habiten en el territorio de la entidad local.*
 - c) *Los colegios oficiales, cámaras oficiales, sindicatos, asociaciones y demás entidades legalmente constituidas para velar por intereses profesionales o económicos y vecinales, cuando actúen en defensa de los que les son propios.*

2. Únicamente podrán entablarse reclamaciones contra el presupuesto:

- a) Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en esta Ley.
- b) Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la entidad local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo.
- c) Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de estos respecto a las necesidades para las que esté previsto.

SECCIÓN II. DE LOS CRÉDITOS Y SUS MODIFICACIONES

Artículo 177. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

1. Cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el presidente de la corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo.

2. El expediente, que habrá de ser previamente informado por la Intervención, se someterá a la aprobación del Pleno de la corporación, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos. Serán asimismo, de aplicación, las normas sobre información, reclamación y publicidad de los presupuestos a que se refiere el artículo 169 de esta ley.

3. Si la inexistencia o insuficiencia de crédito se produjera en el presupuesto de un organismo autónomo, el expediente de crédito extraordinario o de suplemento de crédito propuesto inicialmente por el órgano competente del organismo autónomo a que aquél corresponda, será remitido a la entidad local para su tramitación conforme a lo dispuesto en el apartado anterior.

4. El expediente deberá especificar la concreta partida presupuestaria a incrementar y el medio o recurso que ha de financiar el aumento que se propone. Dicho aumento se financiará con cargo al remanente líquido de tesorería, con nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente, y mediante anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidos, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio. En el expediente se acreditará que los ingresos previstos en el presupuesto vengan efectuándose con normalidad, salvo que aquéllos tengan carácter finalista.

5. Excepcionalmente, y por acuerdos adoptados con el quórum establecido por el artículo 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se considerarán recursos efectivamente disponibles para financiar nuevos o mayores gastos, por operaciones corrientes, que BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO LEGISLACIÓN CONSOLIDADA Página 85 expresamente sean declarados necesarios y urgentes, los procedentes de operaciones de crédito en que se den conjuntamente las siguientes

condiciones: Que su importe total anual no supere el cinco por ciento de los recursos por operaciones corrientes del presupuesto de la entidad. Que la carga financiera total de la entidad, incluida la derivada de las operaciones proyectadas, no supere el 25 por ciento de los expresados recursos. Que las operaciones queden canceladas antes de que se proceda a la renovación de la Corporación que las concierte.

6. Los acuerdos de las entidades locales que tengan por objeto la habilitación o suplemento de créditos en casos de calamidades públicas o de naturaleza análoga de excepcional interés general, serán inmediatamente ejecutivos, sin perjuicio de las reclamaciones que contra ellos se promovieran, las cuales deberán sustanciarse dentro de los ocho días siguientes a la presentación, entendiéndose desestimadas de no notificarse su resolución al recurrente dentro de dicho plazo.

Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

CAPITULO II

SECCION 2. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

Art. 35.

Los créditos extraordinarios son aquellas modificaciones del Presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito.

Los suplementos de créditos son aquellas modificaciones del Presupuesto de gastos en los que concurriendo las mismas circunstancias anteriores en relación con el gasto a realizar, el crédito previsto resulta insuficiente y no puede ser objeto de ampliación.

Art. 36.

1. Los créditos extraordinarios y suplementos de crédito, se podrán financiar indistintamente con alguno o algunos de los siguientes recursos:

- a) Con cargo al Remanente Líquido de Tesorería, calculado de acuerdo con lo establecido en los artículos 101 a 104.*
- b) Con nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente.*
- c) Mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.*

2. Los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito para gastos de inversión podrán financiarse, además de con los recursos indicados en el apartado anterior, con los procedentes de operaciones de crédito.

3. Siempre que se reconozca por el Pleno de la Entidad local la insuficiencia de otros medios de financiación, y con el quorum

establecido por el artículo 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se considerarán recursos efectivamente disponibles para financiar nuevos o mayores gastos por operaciones corrientes que sean expresamente declarados necesarios y urgentes, los procedentes de operaciones de crédito en que se den conjuntamente las siguientes condiciones: a) Créditos disponibles.

- b) Créditos retenidos pendientes de utilización.
- c) Créditos no disponibles.

2. En principio, todos los créditos para gastos se encontrarán en la situación de créditos disponibles.

a) Que su importe total anual no supere el 5 por 100 de los recursos por operaciones corrientes del Presupuesto de la Entidad.

b) Que la carga financiera total de la Entidad cualquiera que sea su naturaleza, incluida la derivada de las operaciones en tramitación, no supere el 25 por 100 de los expresados recursos.

c) Que las operaciones queden canceladas antes de que se proceda a la renovación de la Corporación que las concierte.

Art. 37.

1. Los expedientes de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito serán incoados, por orden del Presidente de la Corporación, y, en su caso, de los Organos competentes de los Organismos autónomos dependientes de la misma, en las unidades que tengan a su cargo la gestión de los créditos o sean responsables de los correspondientes programas.

2. A la propuesta se habrá de acompañar una Memoria justificativa de la necesidad de la medida que deberá precisar la clase de modificación a realizar, las partidas presupuestarias a las que afecta y los medios o recursos que han de financiarla, debiendo acreditarse:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, en el caso de crédito extraordinario, o la insuficiencia del saldo de crédito no comprometido en la partida correspondiente, en caso de suplemento de crédito.

Dicha inexistencia o insuficiencia de crédito deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

c) Si el medio de financiación se corresponde con nuevos o mayores ingresos sobre los previstos que el resto de los ingresos vienen efectuándose con normalidad, salvo que aquéllos tengan carácter finalista.

d) La insuficiencia de los medios de financiación previstos en el artículo 36.1 en el caso de que se pretenda acudir a la

financiación excepcional establecida por el artículo 158.5 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

3. La propuesta de modificación, previo informe de la Intervención, será sometida por el Presidente a la aprobación del Pleno de la Corporación.

Art. 38.

1. La aprobación de los expedientes por el Pleno se realizará con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos, debiendo ser ejecutivos dentro del mismo ejercicio en que se autoricen.

2. En la tramitación de los expedientes de concesión de créditos extraordinarios y de los suplementos de crédito serán de aplicación las normas sobre información, reclamaciones y publicidad aplicables a la aprobación de los Presupuestos de la Entidad a que se refieren los artículos 20 y 22.

3. Igualmente serán aplicables las normas referentes a los recursos contencioso administrativos contra los Presupuestos de la Entidad a que se refiere el artículo 23.

4. Los Acuerdos de las Entidades locales que tengan por objeto la concesión de créditos extraordinarios o suplementos de crédito, en casos de calamidad pública o de naturaleza análoga, de excepcional interés general serán inmediatamente ejecutivos sin perjuicio de las reclamaciones que contra los mismos se promuevan. Dichas reclamaciones deberán sustanciarse dentro de los ocho días siguientes a su presentación, entendiéndose denegadas de no notificarse su resolución al interesado dentro de dicho plazo.

Art 20.

1. El acto de aprobación provisional del presupuesto general, señalando el lugar y fecha inicial del cómputo del plazo de exposición al público, se anunciará en el Boletín Oficial de la provincia o, en su caso, de la Comunidad Autónoma uniprovincial, y simultáneamente se pondrá a disposición del público la correspondiente documentación por un plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado período no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Este último plazo se entenderá contado a partir del día siguiente a la finalización de la exposición al público y las reclamaciones se considerarán denegadas, en cualquier caso, si no se resolviesen en el acto de aprobación definitiva.

ANTECEDENTES

PRIMERO. - ALEGACIONES PRESENTADAS POR EL GRUPO MUNICIPAL PSOE.

Dos escritos de fecha de entrada en el Ayuntamiento de Benalmádena, 10 de diciembre de 2025, con registro de entrada número 2025063466, firmados por Dña. Sandra Ochoa Rubio, como Concejal y portavoz en

representación del Grupo Municipal PSOE del Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena. (Incluido como **Anexo I**).

SEGUNDO. - INFORME REGISTRO GENERAL

Se ha recibido informe del Registro General del Ayuntamiento de fecha 15 de diciembre de 2025, suscrito por la Jefa de Negociado de AAGG-IP Dña. Rocío García Oliveros, en el que informa de las alegaciones presentadas al anuncio de aprobación inicial del Suplemento de Crédito nº 2/2025. (Incluido como **Anexo III**)

En dicho informe se manifiesta que se ha presentado el siguiente escrito de alegaciones por Registro de Entrada: - Registro de entrada número 2025063466 presentado por Grupo municipal PSOE.

TERCERO. - ANTECEDENTES PRESUPUESTARIOS

Se relacionan a continuación los últimos Suplementos de Créditos realizados por el Ayuntamiento, para su incorporación y ejecución en el siguiente ejercicio y/o publicados en el último trimestre del año, para financiar gasto corriente y de inversión con cargo al remanente de tesorería para gastos generales, durante el periodo de 2016 a 2024, aprobados por la corporación municipal con los informes preceptivos de la intervención municipal, convirtiéndose en una práctica habitual de este ayuntamiento en su ejecución presupuestaria:

Ejercicio	Expediente	Descripción	Importe
2016	Sup 2/2016	Suplemento de Crédito 2/2016	10.000.000,00
2017	Sup 7/2017	Suplemento de Crédito 7/2017	10.000.000,00
2018	Sup 3/2018	Suplemento de Crédito 3/2018	13.973.443,73
2019	2019/00025787R	Suplemento de Crédito 6/2019	4.466.562,51
2020	2020/00038459L	Suplemento de Crédito 8/2020	24.199.000,00
2021	2021/00052093X	Suplemento de Crédito 3/2021	30.952.617,67
2022	2022/00033915K	Suplemento de Crédito 2/2022	950.000,00
2023	2023/00043765T	Suplemento de Crédito 3/2023	13.854.500,00

2024	2024/00053604Z	Suplemento de Crédito 2/2024	22.852.702,50
------	----------------	---------------------------------	---------------

CONSIDERACIONES

PRIMERA. -LEGITIMACIÓN PARA RECLAMAR

A juicio de esta Intervención existe legitimación activa del Grupo Municipal PSOE del Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena para la formulación de escritos de alegaciones al suplemento nº 2 del ejercicio 2025, según el artículo 170.1. del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, reguladora de las Haciendas Locales.

SEGUNDA. - PLAZO

El Suplemento nº 2/2025 fue aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación el 11/11/2025, publicándose el acuerdo inicial en el BOP Nº 221 Edicto 4529/2025 con fecha 19 de noviembre de 2025 y en el tablón de anuncios para la exposición pública durante 15 días hábiles, durante los cuales, los interesados han podido examinarlos. En cuanto al plazo de presentación de alegaciones o reclamaciones, éste expiró el 11 de diciembre de 2025.

Las alegaciones presentadas por Dña. Sandra Ochoa Rubio como concejal y portavoz en representación del Grupo Municipal PSOE del Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena, han tenido registro de entrada el 10/12/2025 nº 2025063466 en la sede electrónica del Ayuntamiento de Benalmádena.

TERCERA. - VALORACIÓN GENERAL DE LAS ALEGACIONES DEL GRUPO MUNICIPAL PSOE ANOTACIÓN 2025063466

3.1) ALEGACIÓN PRIMERA: NULIDAD POR VICIOS FORMALES. URGENCIA INJUSTIFICADA Y QUEBRANTO DEL DERECHO A LA INFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN

En relación a esta alegación se ha solicitado informe al respecto, mediante encargo nº209163, al secretario de la Comisión Informativa (Incluido como **Anexo II**), cuyo contenido se transcribe literalmente:

"INFORME TÉCNICO

INFORME SOBRE ALEGACION Nº 1 PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL PSOE EN ESCRITO DE FECHA 04/12/2025, EN TRÁMITE DE AUDIENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE DE APROBACIÓN DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO APROBADO INICIALMENTE POR EL PLENO EN SESION EXTRAORDINARIA DE FECHA 11/11/2025.

Visto el encargo efectuado por la unidad de Intervención a la unidad de Servicios Generales con fecha 12/12/2025 del siguiente literal: "Se solicita informe sobre la alegación 1ª presentada por el Grupo Municipal PSOE a la aprobación del Suplemento nº 2/2025, relativa a la convocatoria de la Comisión Informativa."

SE INFORMA:

Con fecha 05/11/2025, el Secretario de la Comisión informativa redacta, a instancia del Sr. Concejal de Hacienda, propuesta de orden del día para la citada comisión en los siguientes términos:

"PROPUESTA DE ORDEN DEL DIA DEL SECRETARIO DE LA COMISION ECONOMICO ADMINISTRATIVA EXTRAORDINARIA URGENTE

Conforme a los artículos 138 del Real Decreto 2.568/86 y 16 y 17 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, esta Secretaría propone a la Presidencia de este Órgano Colegiado los siguientes expedientes conclusos para la fijación del Orden del Día de la próxima convocatoria a sesión EXTRAORDINARIA URGENTE de fecha 6 DE NOVIEMBRE 2025 A LAS 08:00 HORAS en el salón de Plenos del Ayuntamiento. ORDEN DEL DIA

1. Declaración del carácter urgente de la sesión.
2. Modificación del presupuesto del Ayuntamiento de Benalmádena 2025, mediante suplemento de crédito nº2/2025 con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales. Se señala que tanto el carácter extraordinario de la sesión como su urgencia deberán de motivarse adecuadamente."

Con fecha 05/11/2025, el Presidente delegado de la Comisión Informativa resuelve convocar sesión urgente de la citada comisión en los siguientes términos:

"RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA. CONVOCATORIA DE SESIÓN DE COMISIÓN INFORMATIVA ECONOMICO ADMINISTRATIVA AYUNTAMIENTO DE BENALMADENA

Vista la propuesta de la Secretaría de la Comisión de fecha 05/11/2025, en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 134 del Real Decreto 2.568/86 y 19.2 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, RESUELVO:

Primero: Convocar sesión EXTRAORDINARIA URGENTE de la Comisión Informativa Económico Administrativa del Ayuntamiento de Benalmádena, para el próximo día 6 de noviembre de 2025 a las 08:00 horas en el salón de Plenos del Ayuntamiento.

El asunto incluido en el orden del día -aprobación del suplemento de crédito- se preparó para su dictamen por Comisión y aprobación por el Pleno en la última sesión ordinaria de éste, sin embargo, se detectó in extremis, la necesidad de revisar su contenido.

El carácter extraordinario y urgente de la sesión se motiva en la necesidad de contar con la vigencia del suplemento de crédito a aprobar lo antes posible, y especialmente antes de la finalización del ejercicio presupuestario 2025. La tramitación del expediente contempla trámites cuya realización conlleva incertidumbre en los plazos para su cumplimiento, en concreto la presentación o no de alegaciones durante el plazo de información pública, así como las publicaciones en BOP preceptivas.

En base a los anteriores argumentos se entiende necesario acelerar el trámite de aprobación provisional del suplemento de crédito. Segundo: Fijar el siguiente orden del día:

- 1.- Declaración del carácter urgente de la sesión.
2. Modificación del presupuesto del Ayuntamiento de Benalmádena 2025, mediante suplemento de crédito nº2/2025 con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales."

Con fecha 05/11/2025 El Secretario de la Comisión comunica a los integrantes de la Comisión informativa los documentos aportados por la unidad de Intervención relativos al expediente en si, junto a la convocatoria en los siguientes términos:

"NOTIFICACION DE CONVOCATORIA Y CITACION A SESION DE COMISION INFORMATIVA EXTRAORDINARIA URGENTE MUNICIPAL ECONOMICO ADMINISTRATIVA

La Presidencia por Resolución de esta fecha, ha acordado convocar la Comisión Informativa antes citada para el próximo **6 de NOVIEMBRE 2025 A LAS 08:00 HORAS en el salón de Plenos del Ayuntamiento**, en los siguientes términos:

"Vista la propuesta de la Secretaría de la Comisión de fecha 05/11/2025, en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 134 del Real Decreto 2.568/86 y 19.2 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, RESUELVO:

Primero: Convocar sesión EXTRAORDINARIA URGENTE de la Comisión Informativa Económico Administrativa del Ayuntamiento de Benalmádena, para el próximo día 6 de noviembre de 2025 a las 08:00 horas en el salón de Plenos del Ayuntamiento.

El asunto incluido en el orden del día -aprobación del suplemento de crédito- se preparó para su dictamen por Comisión y aprobación por el Pleno en la última sesión ordinaria de éste, sin embargo, se detectó in extremis, la necesidad de revisar su contenido.

El carácter extraordinario y urgente de la sesión se motiva en la necesidad de contar con la vigencia del suplemento de crédito a aprobar lo antes posible, y especialmente antes de la finalización del ejercicio presupuestario 2025. La tramitación del expediente contempla trámites cuya realización conlleva incertidumbre en los plazos para su cumplimiento, en concreto la presentación o no de alegaciones durante el plazo de información pública, así como las publicaciones en BOP preceptivas. En base a los anteriores argumentos se entiende necesario acelerar el trámite de aprobación provisional del suplemento de crédito.

Segundo: Fijar el siguiente orden del día:

- 1.- Declaración del carácter urgente de la sesión.
2. Modificación del presupuesto del Ayuntamiento de Benalmádena 2025, mediante suplemento de crédito nº2/2025 con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales."

Lo que traslado para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que contra la anterior resolución, definitiva en vía administrativa, podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes o directamente, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo en Málaga sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso cualquier otro que estime procedente."

La alegación primera del grupo municipal PSOE dice al respecto:

“ALEGACIÓN PRIMERA: NULIDAD POR VICIOS FORMALES. URGENCIA INJUSTIFICADA Y QUEBRANTO DEL DERECHO A LA INFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN

La tramitación del expediente contiene vicios formales que deben determinar su nulidad por cuanto conculcan derechos fundamentales del Grupo Municipal Socialista:

1. Ausencia de motivación de la urgencia. El artículo 46.2, letra a), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), al regular las sesiones extraordinarias, exige que la convocatoria incluya, como requisito esencial, "la justificación de la urgencia". En el presente caso, la justificación invocada es manifiestamente genérica e insuficiente, no constituyendo la "urgencia sobrevenida, objetiva y no imputable al órgano" exigida por la jurisprudencia.

2. Vulneración del derecho de acceso a la documentación. La entrega de documentación extensa y de alta complejidad económica pocas horas antes de la celebración de la Comisión Informativa impide el ejercicio real y efectivo de la función representativa y fiscalizadora de los Concejales, en clara contravención de:

- El artículo 23 de la Constitución Española (CE), que garantiza el derecho de los ciudadanos a participar en los asuntos públicos a través de sus representantes.*
- El artículo 77 de la LRBRL y el Reglamento Orgánico Municipal (ROM), que consagran el derecho de los miembros de la Corporación a obtener cuanta información precisen para el ejercicio de sus funciones.*

3. Consecuencia jurídica: Nulidad de Pleno Derecho. La doctrina del Tribunal Constitucional, recogida en Sentencias como la STC 141/2007, establece que los vicios en la convocatoria que impiden el conocimiento y debate de los asuntos, vulneran el ius in officium del Concejal, implicando la nulidad de pleno derecho del acuerdo adoptado.”

Respecto al punto 1 de la alegación, ha de indicarse que el art. 46.2.a) LRBRL no regula directa o indirectamente la motivación de las sesiones urgentes y por ende no establece el aludido requisito esencial de “la justificación de la urgencia”.

Respecto al punto 2 se indica que el art. 77 LRBRL regula el derecho de acceso a antecedentes, datos e informaciones y que se habrán de conceder en el plazo de 5 días naturales; además se informa que el Ayuntamiento no tiene aprobado Reglamento Orgánico al que se hace alusión.

Respecto al punto 3 se indica que la ausencia de motivación de la convocatoria es causa de nulidad de pleno derecho tal y como declara la STC 141/2007. Se informa que la aludida sentencia no regula la

problemática objeto de alegación, no haciendo referencia a sesiones de órganos colegiados ni a falta de motivación de las mismas.

Obviando las anteriores imprecisiones, el funcionario que informa puede decir que la motivación del carácter extraordinario y urgente de la sesión informativa ha sido apreciada por el Presidente de la sesión y que, en todo caso, la misma no puede calificarse como "Ausencia de motivación de la urgencia", en cuanto existe como tal.

Tampoco puede calificarse como genérica, en la medida en que se concreta con cierto detalle las circunstancias que la motivan. Entender si el detalle de la motivación es suficiente o no para justificar el carácter de la misma es un concepto jurídico indeterminado, apreciado en este caso por el Presidente de la Comisión y no por el funcionario que informa.

Respecto al resto de aspectos formales de la convocatoria, se entienden ajustadas a derecho de conformidad con el art. 134.3 del RD 2568/1986 dispone dentro de la Sección primera. Reglas especiales de funcionamiento de las Comisiones Informativas, capítulo II Funcionamiento de los órganos complementarios, TÍTULO IV. De la organización complementaria de los Entes Locales Territoriales:

Las convocatorias corresponden al Alcalde o Presidente de la Corporación o al Presidente de la Comisión y deberán ser notificadas a los miembros de la Comisión o, en su caso, a los grupos municipales con una antelación de dos días hábiles, salvo las urgentes. En todo caso, se acompañará el orden del día."

En todo caso, el contenido de esta alegación no hace referencia a ninguno de los motivos válidos de reclamación contra el suplemento recogidos en el artículo 170.2 del RD 2/2004 por lo que entendemos que no tendría que estimarse.

3.2) ALEGACIÓN SEGUNDA: VULNERACIÓN DEL PRINCIPIO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA (ART. 135 CE Y LOEPSF)

A este respecto la intervención municipal manifestó en su informe de control permanente de fecha 4 de noviembre de 2025 relativo al Suplemento nº 2/2025 con CSV: 15704507113015413524 lo siguiente:

"Segundo. - En relación con la valoración del cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, la normativa anterior dejaba claro la necesidad de informe de Intervención sobre dicha valoración. Sin embargo, con la aprobación de la **Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera** surgen dudas sobre la obligatoriedad en la emisión de los informes de estabilidad presupuestaria en las modificaciones presupuestarias.

Estas dudas son resueltas por la Subdirección General de Estudios y Financiación de las Entidades Locales que, a consulta del Consejo General del Colegio de Secretarios, Interventores y Tesoreros de la Administración Local, dio la siguiente respuesta literal:

"A través de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, se determina el procedimiento, contenido y frecuencia de remisión de la información económico financiera suministrar por las entidades locales, disponiendo en el artículo 16 que, entre otra información, debe remitirse trimestralmente la actualización del informe de intervención sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad, de la regla de gasto y del límite de deuda.

Considerando lo anterior sería admisible la tramitación de los expedientes de modificación presupuestaria atendiendo a las normas exclusivamente presupuestarias, de cara a su aprobación por el órgano competente, de forma tal que **la verificación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad y de la regla de gasto no sería requisito previo necesario para la aprobación de tales expedientes, sin perjuicio de la actualización trimestral a que se refiere la Orden HAP2105/2012**, y las medidas que pudieran adoptarse como consecuencia de tal evaluación y que se contienen en la Ley Orgánica 2/2012 citada".

Tercero. - La diferencia entre el Remanente de Tesorería para Gastos Generales y el Superávit Presupuestario, podría destinarse a financiar los suplementos de créditos, créditos extraordinarios e incorporaciones de remanentes de créditos previstos en los artículos 172 a 182 del TRLHL.

	Liquidación 2024
Remanente de Tesorería para Gastos Generales 2024	94.060.957,38
Incorporación nº 3/2025 Resolución nº 2025/2352	17.801.857,39
Incorporación nº 4/2025 Resolución nº 2025/3166	9.039.564,61
Suplemento de Crédito 1/2025. Aprob. Pleno 29/05/2025. Bop 11/07/2025	13.112.576,75
Incorporación nº 5/2025 Resolución nº 2025/3713	3.596.600,00
Incorporación nº 6/2025 Resolución nº 2025/4571	30.000,00
Incorporación nº 7/2025 Resolución nº 2025/4823	201.300,00
Superávit Presupuestario	4.303.577,59
Diferencia	45.975.481,04

Cuestión distinta es la repercusión negativa que, en las previsiones sobre la capacidad de financiación y la regla de gasto recogidas en el Plan Económico Financiero, aprobado en sesión plenaria de 07/04/2025 y por Resolución de la Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juego de la Junta de Andalucía de fecha 15/05/2025, tendrá la ejecución de los gastos amparados en esta modificación presupuestaria.

El Plan no incluye medidas específicas sobre ingresos y gastos, pues "la medida principal del presente plan económico-financiero sería el

cumplimiento del límite de gasto que se reflejan en el mismo para los ejercicios 2025 y 2026”, de forma que se prevé el cumplimiento de las reglas fiscales en 2025 siempre que los niveles de ejecución presupuestaria se sitúen dentro de las siguientes estimaciones de gasto:

PRESUPUESTO	2.025
CAPÍTULO I	53.668.865,02
CAPÍTULO II	32.593.593,20
CAPÍTULO III	236.620,20
CAPÍTULO IV	
	9.260.264,30
CAPÍTULO V	–
CAPÍTULO VI	5.268.899,61
CAPÍTULO VII	–
CAPÍTULO VIII	50.060,00
CAPÍTULO IX	236.919,43
TOTAL	101.315.221,76

Resulta evidente que la aprobación de este suplemento de crédito pone en grave riesgo el cumplimiento de las estimaciones de gasto anteriores, por lo que deberán adoptarse medidas dirigidas al control de los niveles de ejecución presupuestaria, y de reducción del gasto en supuestos de desviaciones respecto al plan.

En caso de que en los informes de seguimiento del Plan EconómicoFinanciero, que en las Corporaciones Locales se efectuará semestralmente, se verifique una desviación en la aplicación de las medidas o el cumplimiento de los objetivos, la Comunidad Autónoma que ejerza la tutela financiera requerirá a la Administración responsable para que justifique dicha desviación, aplique las medidas o, en su caso, incluya nuevas medidas que garanticen el cumplimiento del objetivo de estabilidad."

No obstante, el contenido de esta alegación no hace referencia a ninguno de los motivos válidos de reclamación contra el suplemento recogidos en el artículo 170.2 del RD 2/2004 por lo que entendemos que no tendría que estimarse.

3.3) ALEGACIÓN TERCERA: INCUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS MATERIALES DEL SUPLEMENTO DE CRÉDITO (TRLRHL Y RD 500/1990)

Respecto a esta alegación debemos recordar la moción del Concejal de Hacienda de fecha 4 de noviembre de 2025 y CSV 15704542652151546372 que se transcribe a continuación:

"MOCIÓN
SUPLEMENTO DE CRÉDITO Nº 2/2025
EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2025
APLICACIÓN DEL REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES

Ante la posibilidad de utilización del Remanente de Tesorería para Gastos Generales del ejercicio 2024 en virtud del artículo 177.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace preciso la modificación de crédito del presupuesto en vigor, en la modalidad de Suplemento de Crédito número 2/2025.

Es intención de esta Corporación ayudar a la reactivación económica local, el fomento de actividades de interés público, así como el mantenimiento y mejora de los servicios públicos municipales con la ejecución de nuevas inversiones y otros gastos corrientes urgentes e inaplazables, cuyo importe asciende a 18.750.418,48 euros.

Este suplemento se financiará con el Remanente de Tesorería para Gastos Generales del ejercicio 2024, cuyo importe asciende a 50.279.058,63 €, según el siguiente detalle:

	Liquidación 2024
Remanente de Tesorería para Gastos Generales 2024	94.060.957,38
Incorporación nº 3/2025 Resolución nº 2025/2352	17.801.857,39
Incorporación nº 4/2025 Resolución nº 2025/3166	9.039.564,61

Suplemento de Crédito 1/2025. Aprob. Pleno 29/05/2025. Bop 11/07/2025	13.112.576,75
Incorporación nº 5/2025 Resolución nº 2025/3713	3.596.600,00
Incorporación nº 6/2025 Resolución nº 2025/4571	30.000,00
Incorporación nº 7/2025 Resolución nº 2025/4823	201.300,00
Diferencia	50.279.058,63

En uso de las atribuciones recogidas en el artículo 177.1, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, vengo a aprobar la siguiente:

MOCIÓN:

*Visto el expediente del suplemento de crédito número 2/2025 por importe de **18.750.418,48 euros** que a continuación se detalla, propongo elevarlo al Pleno para su aprobación:*

GASTOS:

APLIC. PRESUP.	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
151/22799	OBRA DE DEMOLICIÓN PARA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE DE TORREMUELLE. PO/05 (EXPTE 2025/000171315)	836.766,23
1622/22700	GASTOS MANCOMUNIDAD.PREVISIÓN DE SEPTIEMBRE A DICIEMBRE 2025	464.489,11
442/209	AGENCIA PÚBLICA DEL PUERTO LIQ CVP25L0291 (01/07/2025-31/12/2025)	218.752,72
1530/22111	FACTURAS SIN CONSIGNACIÓN. GASTOS POR SUMINISTROS VARIOS PARA SERVICIOS OPERATIVOS	29.936,81
920/224	FACTURAS SIN CONSIGNACIÓN. GASTOS PARA EXÁMENES SALUD TRABAJADORES MUNICIPALES	26.636,32
3340/636	FACTURA SIN CONSIGNACIÓN. GASTOS DE MATERIAL DE SONIDO E ILUMINACIÓN. CASA DE LA CULTURA	34.514,50
920/22201	GASTOS DE CORREOS	80.000,00
1722/619	OBRA MEJORA DE ACCESIBILIDAD DE LA PLAYAS, DESDE FUENTE DE LA SALUD HASTA SANTA ANA	22.927,08
171/22710	INDEMNIZACIÓN PARQUES Y JARDINES	666.845,77
136/22799	DECRETO DE EMERGENCIA- TRABAJOS DE EMERGENCIA EN ZONA AFECTADA POR INCENDIO EN ARROYO EL LAGAR	96.754,02
1530/619	OBRAS DE EMERGENCIA PARA LA REPARACIÓN DE LOS DESPERFECTOS OCASIONADOS EN COLECTOR C4 COMO CONSECUENCIA DE INCENDIO EN ENTORNO ARROYO LAGAR EL 11/09/2025	726.000,00
341/633	SUSTITUCIÓN DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO PARA EL ÁREA DE DEPORTE	25.000,00
341/623	ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO PARA EL ÁREA DE DEPORTE	15.000,00
341/632	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CHAPAS TRASLÚCIDAS PABELLONES Y ANEXOPOLIDEPORTIVO AM Y BP	60.000,00
341/22706	REDACCIÓN PROYECTO + DIRECCIÓN FACULTATIVA PINTADO EXTERIOR POLIDEPORTIVO MUNICIPAL RAMÓN RICO Y ARROYO DE LA MIEL	5.000,00
341/634	SUSTITUCIÓN VEHÍCULO DEL ÁREA DE DEPORTE. POLI. PUEBLO	25.000,00
341/623	SUMINISTRO E INSTALACIÓN EQUIPAMIENTO DE CALISTENIA Y SUELO TÉCNICO DE CAUCHO EN DIRERENTES ZONAS	60.000,00
341/622	EJECUCIÓN ÁREA RECREATIVA Y DE ESPARCIMIENTO EN LA VIÑUELA	600.000,00
341/632	REPARACIÓN Y REPOSICIÓN DE PAVIMENTO PISTA DE ATLETISMO Y PINTADO DE LINEAS, POLI. ARROYO DE LA MIEL	55.000,00

933/22706	PLAZA DE TOROS DE BENALMÁDENA PUEBLO. REDACCIÓN DE PROYECTO	250.000,00
3230/633	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SISTEMAS ANTI-PÁNICOS EN PUERTAS DE EMERGENCIA EN COLEGIOS	80.000,00
1530/612	PASOS PEATONES ELEVADOS. EJECUCIÓN OBRAS	576.000,00
1530/623	CONTRATO REDUCTORES DE VELOCIDAD COJINES BERLINESES	30.000,00
4310/489	SUBVENCIONES A LOS COMERCIOS AFECTADOS POR OBRAS C/ SANTO DOMINGO Y PLAZA ESPAÑA	71.000,00
133/623	ADQUISICIÓN RADAR MÓVIL	20.000,00
1530/612	OBRAS C/ ESTEBAN MARTÍN	241.000,00
432/633	REHABILITACIÓN ENERGÉTICA DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN TURÍSTICA SITUADA EN EL EDIFICIO BIL-BIL	254.000,00
933/632	OBRA ACONDICIONAMIENTO PARKING LOS NADALES	64.000,00
933/633	MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD CON ASCENSOR PANORÁMICO A C/ SANTO DOMINGO	35.000,00
1530/612	OBRAS PARA LA REMODELACION INTEGRAL DE AVENIDA GAMONAL Y ADYACENTES	270.000,00
1530/612	OBRAS PARA LA REMODELACION AVENIDA JUAN LUIS PERALTA Y ADYACENTES	110.000,00
1530/612	OBRAS PARA LA REMODELACIÓN DE CALLE SANTO DOMINGO Y ADYACENTES	40.000,00
1530/619	OBRAS DE URBANIZACIÓN EN AVENIDA RETAMAR SOBRELOS TERRENOS DE CESIÓN DE LA UE-70 LOS NADALES	75.000,00
1530/612	PLAN ASFALTADO EJERCICIO 2023	71.000,00
1530/22706	PLAN ASFALTADO EJERCICIO 2025. REDACCIÓN PROYECTO	35.000,00
1530/22706	OBRAS AVD. ANTONIO MACHADO. REDACCIÓN PROYECTO	150.000,00
1530/22706	OBRAS COMPLEMENTARIAS C/ MOZART. REDACCIÓN PROYECTO	25.000,00
1530/22706	PROYECTO Y DIRECCION FACULTATIVA ROTONDA C/ CAMELIA	35.000,00
3230/22706	OBRAS MANTENIMIENTO COLEGIO MIGUEL HERNÁNDEZ (REDACIÓN PROYECTO)	100.000,00
1530/612	OBRAS CALLE JARAMAGO	304.376,15
1530/612	PLAN ASFALTADO 2024. OBRA	2.350.000,00
132/22701	DRON <u>MULTIROTOR</u> <u>servicios</u>	4.000,00
132/22706	PROYECTO COMUNICACIONES- Asistencia técnica	15.000,00
132/216	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL POLICIAL	100.000,00
132/623	DRON MULTIROTOR_ Adquisición más accesorios y licencias software	30.000,00
133/623	CÁMARAS MÓVILES (40) - Adquisición e instalación	550.000,00
132/623	6 PISTOLAS TASER- Suministro	15.000,00
132/626	SEGURIDAD INFORMÁTICA E INDEPENDENCIA- Hardware	18.000,00
	TOTAL	18.750.418,
		48

INGRESOS

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
87000	REMANENTE DE TESORERÍA. PARA GASTOS GENERALES.	18.750.418,48

”

De este modo la Concejalía delegada de Hacienda propone al pleno la aprobación de una modificación presupuestaria en la modalidad de suplemento de crédito motivando la urgencia e inaplazabilidad de los gastos incluidos en ella, y además los detalla y cuantifica de forma individualizada y específica por concepto de gasto y aplicación presupuestaria.

Esta moción, así como el carácter urgente e inaplazable de los gastos en ella incluida, fue ratificada y aprobada por el órgano competente para la aprobación del suplemento de crédito que es el Pleno municipal.

No puede por tanto alegarse “Ausencia del requisito de inaplazabilidad” ya que es apreciada por el Concejal de Hacienda en su moción y aprobada por el Pleno municipal, ni tampoco “que la memoria presentada es genérica” ya que se recogen y cuantifican de forma individualizada y específica los gastos incluidos en el suplemento señalando el concepto del gasto, la aplicación presupuestaria y su cuantía.

En relación al tercer apartado de esta tercera alegación, que hace referencia a una “Alteración estructural del Presupuesto (Presupuesto Paralelo)” en la medida de que “suponen una modificación sustancial de las prioridades y la estructura del Presupuesto 2025, lo cual está prohibido por la doctrina y el artículo 34 del RD 500/1990...”, debemos señalar que precisamente dicho artículo 34 del RD 500/90 permite la modificación de los presupuestos de gastos de la Entidad mediante suplementos de crédito, y lo hace en los siguientes términos:

“Art. 34. Las modificaciones de crédito que podrán ser realizadas en los presupuestos de gastos de la Entidad y de sus Organismos autónomos son los siguientes:

- a) Créditos extraordinarios.*
- b) Suplementos de créditos.*
- c) Ampliaciones de crédito.*
- d) Transferencias de crédito.*
- e) Generación de créditos por ingresos.*
- f) Incorporación de remanentes de crédito.*
- g) Bajas por anulación. ”*

*De este modo, tal y como se desprende de los antecedentes anteriormente expuestos, entendemos que esta alegación **no tendría que estimarse.***

3.4) ALEGACIÓN CUARTA: INCUMPLIMIENTO DE
LA OBLIGACIÓN DE
TRAMITACIÓN DEL PRESUPUESTO 2026 (ART. 168.4 TRLRHL)

El contenido de esta alegación no hace referencia a ninguno de los motivos válidos de reclamación contra el suplemento recogidos en el artículo 170.2 del RD 2/2004 por lo que entendemos que no tendría que estimarse.

3.5) ALEGACIÓN QUINTA: USO INDEBIDO DEL
REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES
(RTGG)

El contenido de esta alegación no hace referencia a ninguno de los motivos válidos de reclamación contra el suplemento recogidos en el artículo 170.2 del RD 2/2004 por lo que entendemos que no tendría que estimarse.

3.6) ALEGACIÓN SEXTA: INCUMPLIMIENTO DE LA
PLURIANUALIDAD

El contenido de esta alegación no hace referencia a ninguno de los motivos válidos de reclamación contra el suplemento recogidos en el artículo 170.2 del RD 2/2004 por lo que entendemos que no tendría que estimarse.

3.7) ALEGACIÓN SEPTIMA: OCULTACIÓN DOLOSA DE
DOCUMENTOS ESENCIALES

El contenido de esta alegación no hace referencia a ninguno de los motivos válidos de reclamación contra el suplemento recogidos en el artículo 170.2 del RD 2/2004 por lo que entendemos que no tendría que estimarse.

CONCLUSIONES

Las alegaciones presentadas, tal y como se ha informado, no se corresponden a los supuestos tasados como motivos de reclamaciones que recoge el artículo 170.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, salvo la alegación tercera para la que se propone su desestimación por los motivos anteriormente expuestos.

Este informe se somete a cualquier otro mejor fundado en derecho y al superior criterio de la Corporación Municipal.

ANEXOS AL INFORME

- **Anexo I-** Dos escritos de fecha de entrada en el Ayuntamiento de Benalmádena, 10 de diciembre de 2025, con registro de entrada número 2025063466, firmados por Dña. Sandra Ochoa Rubio, como Concejal y portavoz en representación del Grupo Municipal PSOE del Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena.

- **Anexo II** - Informe técnico del secretario de la Comisión Económico Administrativa de fecha 15 de diciembre de 2025 con CSV 15704506457317636326.

- **Anexo III** - Informe de la Jefa del Departamento de Registro General e Información al Ciudadano, de fecha 15/12/2025, en el que se especifican las alegaciones presentadas al expediente del Suplemento de Crédito 2/2025 en el periodo de exposición pública.

El Presidente de la sesión somete a debate el asunto, sin que los miembros de la Comisión hagan uso de dicha facultad.

Seguidamente, el Presidente de la sesión somete a votación la estimación de la única reclamación presentada por el grupo PSOE al expediente de aprobación de la modificación del presupuesto del Ayuntamiento de Benalmádena 2025 mediante suplemento de crédito 2/2025, sustanciándose la misma con votos en contra del grupo PP, a favor de PSOE y IU-PODEMOS, y la abstención de VOX, y por tanto se dictamina por la Comisión:

Primero: La desestimación de la única reclamación presentada por el grupo PSOE al expediente de aprobación de la modificación del presupuesto del Ayuntamiento de Benalmádena 2025 mediante suplemento de crédito 2/2025.

Segundo: La aprobación definitiva de modificación del presupuesto del Ayuntamiento de Benalmádena 2025 mediante suplemento de crédito 2/2025. “

Se producen intervenciones de forma resumida y agrupadas:
Enlace **al** **punto** **13º:**
<https://videoacta.benalmadena.es/video/202512180938000000/>

El Sr. Muriel Martín, Delegado de Economía y Hacienda, explica que por el Grupo PSOE-A se presentaron siete alegaciones al suplemento de crédito y que según informe técnico del Interventor no se ajustan a derecho. En el segundo turno de réplica, le apunta al Sr. Navas Pérez que lo que ahora tilda de ilegalidad también lo hacía en su gobierno aprobando suplementos de crédito, en el año 2019, 2020, 2021, sin ninguna alegación por parte de otros grupos políticos, primando la lealtad institucional, al contrario de ustedes. Insiste en la premura de los trámites antes de final de año para no poner en riesgo las inversiones que tienen previstas, en cuanto al Sr. Amann Lacoume, le explica que este suplemento no afecta a este año 2025, se liquidará en el año 2026, por tanto, no afecta a la regla de gasto, y por ende, no pueden dejar este asunto en mesa.

El Sr. Navas Pérez, del Grupo PSOE-A, pide quede en mesa por carecer de tiempo para estudiar la documentación, entiende que las alegaciones

presentadas están basadas en la Ley. En el segundo turno de réplica, comenta que no dice que el suplemento es ilegal como tal, sino que el gasto estructural esté en el suplemento, no es posible cuando hace cuatro días no tenían capacidad de financiación ahora apruebe un suplemento.

El Sr. Centella Gómez, Portavoz del Grupo IU Podemos con Andalucía, expresa que si las inversiones peligran la culpa es del equipo de gobierno, y cualquier grupo está en su derecho de presentar alegaciones, no se trata de deslealtad, son mecanismos legales que se pueden utilizar.

El Sr. Amann Lacoume, Portavoz del Grupo VOX, manifiesta que desde el cuatro de noviembre sabían que no cumplían con la regla de gastos, y el día nueve hicieron una modificación de suplemento a sabiendas de que no cumplían con la Ley de Estabilidad Presupuestaria, y según el Reglamento orgánico que se aprueba hoy, se tiene que informar debidamente a los grupos políticos, pregunta si esa es la transparencia que quieren mantener.

El Pleno por 13 votos en contra (Partido Popular), 10 a favor (9 PSOE-A y 1 IU Podemos con Andalucía) y 2 abstenciones (VOX), de los 25 miembros presentes de igual número que de derecho lo integran, acuerda DESESTIMAR la petición del Sr. Navas Pérez del Grupo PSOE-A de dejar el asunto en mesa.

El Pleno por 13 votos a favor (Partido Popular) y 12 en contra (9 PSOE-A, 2 VOX y 1 IU Podemos con Andalucía), de los 25 miembros presentes de igual número que de derecho lo integran, acuerda aprobar el dictamen punto PRIMERO de la Comisión Informativa Económico Administrativa, y por tanto DESESTIMAR la única reclamación presentada por el Grupo PSOE al expediente de aprobación de la modificación del presupuesto del Ayuntamiento de Benalmádena 2025, mediante suplemento de crédito 2/2025.

El Pleno por 13 votos a favor (Partido Popular), 2 en contra (Grupo VOX) y 10 abstenciones (9 PSOE-A y 1 IU Podemos con Andalucía), de los 25 miembros presentes de igual número que de derecho lo integran, acuerda aprobar el dictamen punto SEGUNDO de la Comisión Informativa Económico Administrativa, y por tanto, la aprobación definitiva de modificación del presupuesto del Ayuntamiento de Benalmádena 2025 mediante suplemento de crédito 2/2025.

Abandona la sesión a las 13:40 horas la Concejala D^a M^a Presentación Aguilera Crespillo.

14º.- Dar cuenta de las actas de las Juntas de Gobierno Locales ordinarias de fechas 25 de noviembre, 2 y 9 de diciembre de 2025.-

El Pleno quedó enterado.

15º.- Dar cuenta de los Decretos de Alcaldía y Delegados del mes de noviembre de 2025.-

El Pleno quedó enterado.

16º.- Dar cuenta del período medio de pago a proveedores octubre 2025.-

El Pleno quedó enterado, y para constancia se copia literalmente el dictamen de la Comisión Informativa Económica-Administrativa de fecha 11 de diciembre de 2025, que dice:

“

ASUNTO 2.3 Periodo Medio de pago a proveedores

Se da cuenta por el Secretario de la sesión de los siguientes documentos:

Primero: Informe de fecha 02/12/2025 suscrita por el Interventor municipal:

“Asunto: Periodo Medio de Pago a Proveedores. Octubre 2025.

HABILITACIÓN PARA INFORMAR

Está contenida en el art. 4.1.b).6 del Real Decreto 128/2018 de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional (BOE 17/03/18, nº 67), así como los artículos 200 en adelante del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE 09/03/04, Nº 59).

NORMATIVA APLICABLE

Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad.

Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, modificada por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Guía para el cálculo del Periodo Medio de Pago a Proveedores publicada en marzo 2023 por la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales

ANTECEDENTES

Datos enviados por la Tesorería Municipal el día 21/11/2025 a través de la plataforma MYTAO, encargo 205002. Expediente 2025/00060183B.

CONSIDERACIONES

PRIMERA: El día 25 de noviembre de 2025 este Ayuntamiento comunicó al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en tiempo y forma, a través de la Oficina Virtual de Entidades Locales los siguientes datos, según los antecedentes anteriores:

SEGUNDA: Según la Disposición Transitoria Única del Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, las entidades locales, aparte de enviar los datos al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, deberán publicar dicho periodo medio de pago, siendo ese el motivo de la elevación a Pleno de dicha comunicación de datos.

CONCLUSIONES

Se desprenden de las consideraciones.

Este informe se somete a cualquier otro mejor fundado en derecho y al superior criterio de la Corporación Municipal."

El Presidente de la sesión somete el asunto a debate, sin que los miembros de la

Entidad	Ratio Operaciones Pagadas (días)	Importe Pagos Realizados (euros)	Ratio Operaciones Pendientes (días)	Importe Pagos Pendientes (euros)	PMP (días)
Benalmádena	17,00	2.004.655,89	14,41	1.922.545,23	15,73

Comisión hagan uso de dicha facultad.

Los miembros de la Comisión asistentes se dan por enterados."

17º.- Dar cuenta del Plan de Control Financiero.-

El Pleno quedó enterado, y para constancia se copia literalmente el dictamen de la Comisión Informativa Económico Administrativa de fecha 11 de diciembre de 2025, que dice:

3. ASUNTOS URGENTES

ASUNTO 3.1 Plan de Control Financiero

Se da cuenta por el Secretario de la sesión de los siguientes documentos:

Primero: Plan de Control Financiero suscrito con fecha 05/12/2025 por el Interventor municipal:

Elaborado por el órgano interventor, de acuerdo con el artículo 31 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se aprueba el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

EJERCICIOS 2024 y 2025

NORMATIVA BÁSICA.

Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se aprueba el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

"Artículo 31 Planificación del control financiero.

1. *El órgano interventor deberá elaborar un Plan Anual de Control Financiero que recogerá las actuaciones de control permanente y auditoría pública a realizar durante el ejercicio.*

2. *El Plan Anual de Control Financiero incluirá todas aquellas actuaciones cuya realización por el órgano interventor derive de una obligación legal y las que anualmente se seleccionen sobre la base de un análisis de riesgos consistente con los objetivos que se pretendan conseguir, las prioridades establecidas para cada ejercicio y los medios disponibles. A estos efectos, se incluirán en el Plan las actuaciones referidas en el artículo 29.4 del Reglamento.*

El concepto de riesgo debe ser entendido como la posibilidad de que se produzcan hechos o circunstancias en la gestión sometida a control susceptibles de generar incumplimientos de la normativa aplicable, falta de fiabilidad de la información financiera, inadecuada protección de los activos o falta de eficacia y eficiencia en la gestión.

Una vez identificados los riesgos será necesario asignar prioridades para seleccionar las actuaciones a realizar. De esta manera, se realizará una evaluación para estimar la importancia del riesgo, utilizando tanto criterios cuantitativos como cualitativos, y se atenderá a la conveniencia de seleccionar controles con regularidad y rotación, evitando tanto repetir

controles en actividades económico-financieras calificadas sin riesgo como que se generen debilidades precisamente por la ausencia reiterada de control.

3. *Identificados y evaluados los riesgos, el órgano interventor elaborará el Plan Anual concretando las actuaciones a realizar e identificando el alcance objetivo, subjetivo y temporal de cada una de ellas. El Plan Anual de Control Financiero así elaborado será remitido a efectos informativos al Pleno.*

4. *El Plan Anual de Control Financiero podrá ser modificado como consecuencia de la ejecución de controles en virtud de solicitud o mandato legal, variaciones en la estructura de las entidades objeto de control, insuficiencia de medios o por otras razones debidamente ponderadas. El Plan Anual de Control Financiero modificado será remitido a efectos informativos al Pleno.”*

OBJETIVOS.

1. Realizar las auditorías sobre las cuentas anuales previstas en el artículo 29.3 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, relativo a los ejercicios 2024 y 2025.

2. Realizar las auditorías de regularidad de cumplimiento como verificación de la adecuación de la gestión a las normas legales vigentes en las entidades del Sector Público Local y, en su caso las auditorías operativas.

3. El control permanente del Ayuntamiento de Benalmádena de acuerdo con el artículo 32 del citado Real Decreto 424/2017, de 28 de abril y las prioridades derivadas del análisis de riesgos que incluye este documento de planificación.

4. Implementar el control de eficacia incluido en el control financiero de la actividad económico-financiera, en los términos establecidos en el artículo 29.1 del Real Decreto 424/2017 de 28 de abril.

5. **ANÁLISIS DE RIEGOS.**

PARTE 1. AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA.

Clasificación de percepción de riesgos entre muy bajo a muy alto por unidades orgánicas municipales o que gestionan gastos e ingresos.

DELEGACIÓN	UNIDADES GESTORAS	RIESGOS				
		MUY BAJO	BAJO	MEDIO	ALTO	MUY ALTO
ÁREA DE PERSONAL	Prevención de Riesgos Laborales				X	
	Formación y Control de Presencia		X			
	Planes Empleo Municipales				X	
	Nómina:				X	
	- Horas Extraordinarias				X	
	- Gratificaciones				X	
	Seguridad Social		X			
	Retención y pago I.R.P.F.					X
	Gastos de formación					X
POLICÍA LOCAL	Unidad de objetos perdidos					X
	GASTOS:					
	Horas Extraordinarias y Gratificaciones				X	
	Suministros				X	
	Inversiones (o falta de la misma)				X	
	Asistencias Técnicas			X		
	INGRESOS:					
	Sanciones y Multas					X
BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL	GASTOS:					
	Horas Extraordinarias y Gratificaciones					X
	Suministros					X

	Inversiones					X
	INGRESOS:					
	Tasas					X

SERVICIOS OPERATIVOS	Horas extraordinarias y Gratificaciones				X	
	Suministros					X
	Inversiones				X	
	Almacén: Salida y Destino de Materiales					X
URBANISMO, PLANEAMIENTO Y OBRAS	GASTOS:					
	Asistencias Técnicas					X
	Obras de Emergencias					X
	Obras: Pliegos de obras mayores					X
	Obras contratadas				X	
	Excesos unidades, modif. Y cert. Fin de Obra				X	
	Comprobación de cumplimiento de condiciones de adjudicación distintas del precio					X
	Suministros			X		
	INGRESOS:					
	Gestión de Fianzas y Avals (Particulares y Contratos)					X
	Licencias Urbanísticas			X		
	Ingresos derivados de Gestión Urbanística					X
	Expropiaciones					X
EDIFICACIONES	Asistencias Técnicas					X

	Obras de Emergencias					X
	Obras					X
	Trabajos encargados a Servicios Operativos					X
	Suministros y Servicios					X
O.M.I.C	Suministros	X				
SANIDAD Y CEMENTERIOS	GASTOS:					
	Asistencias Técnicas				X	
	Suministros		X			
	Obras e Inversiones					X

	Contratos menores					X
	Contratos de emergencias					X
	INGRESOS:					
	Ingresos por Tasas de Cementerios			X		
	Ingresos por Multas y Sanciones			X		
RSU Y LIMPIEZA VIARIA	Cumplimiento del pliego y documentación acreditativa					X
	Asistencias Técnicas				X	
PARQUES Y JARDINES	Asistencias Técnicas					X
	Cumplimiento del pliego y documentación acreditativa					X
	Obras de Emergencia					X
FORMACIÓN Y EMPLEO (OVOIDE)	Subvenciones		X			
	Personal Docente					X
	Tasas				X	
FESTEJOS	Asistencias Técnicas				X	
	Premios, Subvenciones y Servicios				X	
	O.V.P. Ferias					X
	Contratos					X
JUVENTUD	Subvenciones Recibidas				X	

	Subvenciones Concedidas			X		
	Suministros		X			
	Ingresos por Tasas				X	
GUARDERÍAS	Suministros		X			
	Gestión del Personal				X	
	Ingresos y Procesos de Selección de Usuarios				X	
	Coste Efectivo y Unitario del Servicio					X
EDUCACIÓN	Asistencias Técnicas				X	
	Contratos de Mantenimiento				X	
	Obras e Infraestructuras				X	
	Conserjerías Colegios				X	
	Contratos de Servicios			X		
	Subvenciones y Premios			X		
CULTURA	Suministros			X		
	Subvenciones Concedidas			X		

	Contratos de Seguros Comunes				X	
	Venta de Entradas					X
CENTRO EXPOSICIONES. MUSEO	Contratos de Servicios				X	
	Asistencias Técnicas				X	
BIBLIOTECAS	Suministros					X
CASTILLO BILBIL	Gestión de Bodas y Precios					X
	Exposiciones y Otros Usos. Gestión de Cobros					X
CENTRO OCUPACIONAL	Suministros y Servicios			X		
PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Gestión del Servicio	X				
APERTURAS	Liquidaciones Aperturas			X		
COMERCIO	Subvenciones Concedidas					X

	Subvenciones Recibidas				X	
	Asistencias Técnicas					X
	Suministros					X
	Ingresos Feria de Día					X
	Ferias, Mercadillos y Asimilados					X
DESARROLLO LOCAL	Expedientes tramitados					X
UNIDAD DE TRANSPORTES Y SERVICIOS INDUSTRIALES	Liquidaciones de Autotaxis			X		
	Telefonía				X	
	Suministros Eléctricos				X	
INFORMÁTICA Y NNTT	Seguridad de Aplicaciones				X	
	Asistencias Técnicas y Servicios			X		
	Suministros			X		
	Inversiones				X	
TURISMO	Suministros		X			
	Servicios		X			
	Ferias y Exposiciones Turísticas				X	
PLAYAS	Concesión de limpieza de playas					X
	Suministros			X		
	Asistencias Técnicas			X		

	Obras				X	
	Ingresos OVP Chiringuitos, Hamacas y Zonas Náuticas					X
CENTRAL DE COMPRAS	Gestión del Servicio			X		
	Existencia de concurrencia efectiva en contratos menores					X
CONTRATACIÓN	Gestión del Servicio	X				
TESORERÍA	Liquidaciones Ingresos	X				

	Recaudación en Periodo Voluntario	X				
	Recaudación en Ejecutiva	X				
	Ejecuciones			X		
SECRETARÍA	Tareas propias del Servicio	X				
CENTRO INFORMACIÓN MUJER	Personal adscrito o que efectivamente realiza funciones					X
	Gestión del Servicio	X				
BIENESTAR SOCIAL	Asistencias técnicas				X	
	Suministros			X		
	Subvenciones y ayudas concedidas, sean propias o en colaboración con otras administraciones					X
	Subvenciones recibidas					X
	Ayudas de emergencia					X
	Anticipos de caja fija					X
ASUNTOS GENERALES E INFORMACIÓN AL PÚBLICO	Suministros		X			
	Publicidad				X	
	Gastos de Correos				X	
ASESORÍA JURÍDICA	Tareas propias del Servicio	X				
PADRÓN MUNICIPAL	Tareas propias del Servicio	X				
PATRIMONIO E INVENTARIO	Inventario			X		
	Cesiones Patrimoniales		X		X	
	Ventas de Bienes				X	
	Compras de Bienes				X	
	Enajenaciones				X	
	Arrendamientos				X	
	Cuotas de Comunidad				X	

Sobre los resultados que han sido señalados como riesgos Muy Altos y al objeto de priorizar la asignación de medios, se valoran a continuación los aspectos cuantitativos y cualitativos.

Los aspectos cualitativos y cuantitativos a considerar son:

- Importancia relativa.
- Historial de fraude e incumplimientos.
- Incumplimientos actuales de la normativa.
- Efecto de disponibilidad pública.

	UNIDADES GESTORAS	ASPECTOS CUANTITATIVOS Y CUALITATIVOS	VALORACIÓN				
			MUY BAJO	BAJO	MEDIO	ALTO	MUY ALTO
DELEGACIÓN DE CULTURA	VENTA DE ENTRADAS	IMPORTANCIA RELATIVA	X				
		HISTORIAL DE FRAUDE E INCUMPLIMIENTOS	X				
		INCUMPLIMIENTOS ACTUALES DE LA NORMATIVA		X			
		EFFECTO DE DISPONIBILIDAD PÚBLICA		X			
CASTILLO DEL BIL-BIL	GESTIÓN DE BODAS Y PRECIOS	IMPORTANCIA RELATIVA		X			
		HISTORIAL DE FRAUDE E INCUMPLIMIENTOS					X
	EXPOSICIONES Y OTROS USOS, GESTIÓN DE COBROS	INCUMPLIMIENTOS ACTUALES DE LA NORMATIVA			X		



		EFFECTO DE DISPONIBILIDAD PÚBLICA					X
FORMACIÓN Y EMPLEO. OVOIDE	PERSONAL DOCENTE	IMPORTANCIA RELATIVA		X			
		HISTORIAL DE FRAUDE E INCUMPLIMIENTO S	X				
		INCUMPLIMIENTO S ACTUALES DE LA NORMATIVA			X		
		EFFECTO DE DISPONIBILIDAD PÚBLICA		X			
PLAYAS	CONCESIÓN LIMPIEZA DE PLAYAS	IMPORTANCIA RELATIVA				X	
		HISTORIAL DE FRAUDE E INCUMPLIMIENTO S					X
	INGRESOS OVP, CHIRINGUITOS Y ZONAS NÁUTICAS	INCUMPLIMIENTO S ACTUALES DE LA NORMATIVA					X
		EFFECTO DE DISPONIBILIDAD PÚBLICA					X
BIENESTAR SOCIAL	SUBVENCIONES CONCEDIDAS Y AYUDAS CONCEDIDAS, SEAN PROPIAS O EN COLABORACIÓN CON OTRAS ADMINISTRACIONE S	IMPORTANCIA RELATIVA				X	
	SUBVENCIONES						

	RECIBIDAS	HISTORIAL DE FRAUDE E INCUMPLIMIENTOS					X
	AYUDAS EMERGENCIA						
	ANTICIPOS DE CAJA FIJA	INCUMPLIMIENTOS ACTUALES DE LA NORMATIVA					X
		EFFECTO DE DISPONIBILIDAD PÚBLICA					X
COMERCIO	ASISTENCIAS TÉCNICAS	IMPORTANCIA RELATIVA			X		
	SUBVENCIONES CONCEDIDAS	HISTORIAL DE FRAUDE E INCUMPLIMIENTOS			X		
	INGRESOS FERIA DE DÍA	INCUMPLIMIENTOS ACTUALES DE LA NORMATIVA			X		
	SUMINISTROS	EFFECTO DE DISPONIBILIDAD PÚBLICA			X		
	INGRESOS FERIA, MERCADILLOS Y ASIMILADOS	IMPORTANCIA RELATIVA			X		
		HISTORIAL DE FRAUDE E INCUMPLIMIENTOS					X
		INCUMPLIMIENTOS ACTUALES DE LA NORMATIVA			X		
		EFFECTO DE DISPONIBILIDAD PÚBLICA					X
		IMPORTANCIA RELATIVA			X		
		HISTORIAL DE					

GUARDERÍAS	COSTE EFECTIVO Y UNITARIO DEL SERVICIO	FRAUDE E INCUMPLIMIENTO S			X		
		INCUMPLIMIENTO S ACTUALES DE LA NORMATIVA			X		
		EFFECTO DE DISPONIBILIDAD PÚBLICA					X
		IMPORTANCIA RELATIVA			X		

FESTEJOS	CONTRATOS	HISTORIAL DE FRAUDE E INCUMPLIMIENTO S					X
		INCUMPLIMIENTO S ACTUALES DE LA NORMATIVA					X
		EFFECTO DE DISPONIBILIDAD PÚBLICA					X
	O.V.P FERIAS						
PARQUES Y JARDINES	ASISTENCIAS TÉCNICAS	IMPORTANCIA RELATIVA				X	
	CUMPLIMIENTO DEL PLIEGO Y DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA	HISTORIAL DE FRAUDE E INCUMPLIMIENTO S					X
		INCUMPLIMIENTO S ACTUALES DE LA NORMATIVA			X		
	OBRAS DE EMERGENCIA	EFFECTO DE DISPONIBILIDAD PÚBLICA			X		
SANIDAD Y CEMENTERIO S	OBRAS E INVERSIONES	IMPORTANCIA RELATIVA			X		
	CONTRATOS	HISTORIAL DE FRAUDE E INCUMPLIMIENTO S			X		

	MENORES	INCUMPLIMIENTO S ACTUALES DE LA NORMATIVA			X		
	CONTRATOS DE EMERGENCIA	EFFECTO DE DISPONIBILIDAD PÚBLICA				X	
EDIFICACIONES	OBRAS	IMPORTANCIA RELATIVA				X	
	OBRAS DE EMERGENCIA						
	ASISTENCIAS TÉCNICAS	HISTORIAL DE FRAUDE E INCUMPLIMIENTOS					X

	SUMINISTROS Y SERVICIOS	INCUMPLIMIENTO S ACTUALES DE LA NORMATIVA			X		
	TRABAJOS ENCARGADOS A SERVICIOS OPERATIVOS	EFFECTO DE DISPONIBILIDAD PÚBLICA				X	
URBANISMO, PLANEAMIENTO Y OBRAS	ASISTENCIAS TÉCNICAS	IMPORTANCIA RELATIVA					
	OBRAS DE EMERGENCIA						X
	OBRAS: PLIEGOS DE OBRAS MAYORES						
	GESTIÓN DE FIANZAS Y AVALES.	HISTORIAL DE FRAUDE E INCUMPLIMIENTOS					X

	INGRESOS DERIVADOS DE LA GESTIÓN URBANÍSTICA	INCUMPLIMIENTOS ACTUALES DE LA NORMATIVA			X		
	COMPROBACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES DE ADJUDICACIÓN DISTINTA DEL PRECIO						
	EXPROPIACIONES	EFFECTO DE DISPONIBILIDAD PÚBLICA					X
SERVICIOS OPERATIVOS	SUMINISTROS	IMPORTANCIA RELATIVA					X
	ALMACEN:	HISTORIAL DE FRAUDE E INCUMPLIMIENTOS			X		
	SALIDA Y DESTINO DE MATERIALES	INCUMPLIMIENTOS ACTUALES DE LA NORMATIVA			X		
		EFFECTO DE DISPONIBILIDAD PÚBLICA				X	
ÁREA DE PERSONAL	GASTOS DE FORMACIÓN	IMPORTANCIA RELATIVA					X
		HISTORIAL DE FRAUDE E INCUMPLIMIENTOS					X
		INCUMPLIMIENTOS ACTUALES DE LA NORMATIVA			X		

		EFFECTO DE DISPONIBILIDAD PÚBLICA				X	
	RETENCIÓN Y PAGO I.R.P.F.	IMPORTANCIA RELATIVA				X	
		HISTORIAL DE FRAUDE E INCUMPLIMIENTOS			X		
		INCUMPLIMIENTOS ACTUALES DE LA NORMATIVA			X		
		EFFECTO DE DISPONIBILIDAD PÚBLICA				X	
POLICÍA LOCAL	SANCIONES Y MULTAS	IMPORTANCIA RELATIVA			X		
		HISTORIAL DE FRAUDE E INCUMPLIMIENTOS					X
	UNIDAD DE OBJETOS PERDIDOS	INCUMPLIMIENTOS ACTUALES DE LA NORMATIVA					X
		EFFECTO DE DISPONIBILIDAD PÚBLICA		X			
BOMBEROS Y	SUMINISTROS	IMPORTANCIA RELATIVA		X			
PROTECCIÓN CIVIL	INVERSIONES	HISTORIAL DE FRAUDE E INCUMPLIMIENTOS			X		
	HORAS EXTRAORDINARIAS Y GRATIFICACIONES	INCUMPLIMIENTOS ACTUALES DE LA NORMATIVA				X	

	TASAS (INGRESOS)	EFFECTO DE DISPONIBILIDAD PÚBLICA					X
RSU Y LIMPIEZA VIARIA	CUMPLIMIENTO DEL PLIEGO Y DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA	IMPORTANCIA RELATIVA				X	
		HISTORIAL DE FRAUDE E INCUMPLIMIENTO S					X
		INCUMPLIMIENTO S ACTUALES DE LA NORMATIVA			X		
		EFFECTO DE DISPONIBILIDAD PÚBLICA			X		
BIBLIOTECAS	SUMINISTROS	IMPORTANCIA RELATIVA		X			
		HISTORIAL DE FRAUDE E INCUMPLIMIENTO S	X				
		INCUMPLIMIENTO S ACTUALES DE LA NORMATIVA		X			
		EFFECTO DE DISPONIBILIDAD PÚBLICA		X			
DESARROLLO LOCAL	EXPEDIENTES TRAMITADOS	IMPORTANCIA RELATIVA			X		
		HISTORIAL DE FRAUDE E INCUMPLIMIENTO S					X
		INCUMPLIMIENTO S ACTUALES DE LA NORMATIVA			X		
		EFFECTO DE DISPONIBILIDAD PÚBLICA		X			
		IMPORTANCIA RELATIVA				X	

CENTRAL DE COMPRAS	EXISTENCIA DE CONCURRENCIA EFECTIVA EN CONTRATOS MENORES	HISTORIAL DE FRAUDE E INCUMPLIMIENTOS					X
		INCUMPLIMIENTOS ACTUALES DE LA NORMATIVA		X			
		EFFECTO DE DISPONIBILIDAD PÚBLICA		X			
CENTRO INFORMACIÓN A LA MUJER	PERSONAL ADSCRITO O QUE EFECTIVAMENTE REALIZA FUNCIONES	IMPORTANCIA RELATIVA		X			
		HISTORIAL DE FRAUDE E INCUMPLIMIENTOS	X				
		INCUMPLIMIENTOS ACTUALES DE LA NORMATIVA		X			
		EFFECTO DE DISPONIBILIDAD PÚBLICA		X			

Los criterios de clasificación ordinal se realizarán a partir de la clasificación anterior, y para ello se tiene en cuenta el aspecto cuantitativo y cualitativo Historial de fraude e incumplimiento (entendiéndose fraude en sentido amplio o irregularidad administrativa grave).

CLASIFICACIÓN POR HISTORIA DE FRAUDE E INCUMPLIMIENTOS.

En la auditoría, aunque el historial de cumplimiento y fraude sea alto, si el informe del auditor no ha revelado indicios de fraude o incumplimientos sustanciales de legalidad financiera se elimina de riesgo muy alto.

En segundo lugar, se tendría en cuenta la valoración Muy Alta del Historial de Fraude e Incumplimientos, formando la categoría de **Prioridad Muy Alta**, ordenándose a continuación por orden de prioridad:

1.- Urbanismo, Planeamiento y Obras: Asistencias técnicas, obras de emergencia, obras: pliegos de obras mayores, gestión de fianzas y avales, ingresos derivados de gestión urbanística, comprobaciones de

cumplimiento de condiciones de adjudicación distinta del precio y expropiaciones.

2.- Bienestar Social: Subvenciones y ayudas concedidas sean propias o en colaboración con otras administraciones, Subvenciones recibidas, ayudas de emergencia y anticipos de caja fija.

3.- Festejos: Contratos y OVP ferias.

4.- Comercio: Ingresos feria, mercadillos y asimilados.

5.- Playas: Concesión de limpieza de playas, ingresos por OVP, chiringuitos, hamacas y zonas náuticas.

6.- Parques y jardines: Asistencia técnica, cumplimiento del pliego y documentación acreditativa y obras de emergencia.

7.- Área de Personal: Gastos de formación.

8.- Policía Local: sanciones y multas y, unidad de objetos perdidos.

9.- RSU y limpieza viaria: Cumplimiento del pliego y documentación acreditativa.

10.- Desarrollo Local: Expedientes tramitados.

11.- Central de Compras: Existencia de concurrencia efectiva en contratos menores.

12.- Edificaciones: Obras, obras de emergencias, asistencias técnicas, suministros y servicios y, trabajos encargados a Servicios Operativos.

13.- Castillo del Bil-Bil: Gestión de bodas, precios y exposiciones y otros usos. Gestión de cobros.

Para calcular el orden de las demás unidades se ponderará según esta valoración: (Muy Bajo=0, Bajo=0,25, Medio= 0,5, Alto=0,75 y Muy Alto=1) de todos los aspectos cualitativos y cuantitativos reflejados en el recuadro anterior de forma aditiva.

Delegación Municipal	Ponderación	Orden
Área de Cultura	0,50	7
Formación y empleo. Ovoide	1,00	5
Comercio: Asistencias técnicas, Subvenciones concedidas, ingresos Feria de Día y Suministros	2,00	4
Guarderías	2,50	2
Sanidad y Cementerios	2,25	3
Servicios Operativos	2,75	1
Área de Personal: Retención y pago I.R.P.F.	2,50	2
Bomberos y Protección Civil	2,50	2
Biblioteca	0,75	6
Centro Información a la Mujer	0,75	6

Ordenación por orden de prioridad:

1.- Servicios operativos: Suministros, almacén, salida y destino de materiales.

2.- Área de Personal: Retención y pago I.R.P.F.

3.- Guarderías: Coste efectivo y unitario del servicio.

4.- Bomberos y Protección Civil: Suministros, inversiones, horas extraordinarias y gratificaciones y, tasa.

5.- Sanidad y Cementerio: Obras e inversiones, contratos menores y contratos de emergencias.

6.- Comercio: Asistencias técnicas, subvenciones concedidas, ingresos Feria de Día y suministros.

7.- Formación y Empleo. Edificio Ovoide: Personal docente.

8.- Biblioteca: Suministros.

9.- Centro Información a la Mujer: Personal adscrito o que efectivamente realiza funciones.

10.- Área de Cultura: Venta de entradas.

El orden prioritario total, teniendo en cuenta las unidades calificadas de prioridad muy alta junto a las demás sería el siguiente:

1.- Urbanismo, Planeamiento y Obras: Asistencias técnicas, obras de emergencia, obras: pliegos de obras mayores, gestión de fianzas y avales, ingresos derivados de gestión urbanística, comprobaciones de cumplimiento de condiciones de adjudicación distinta del precio y expropiaciones.

2.- Bienestar Social: Subvenciones y ayudas concedidas sean propias o en colaboración con otras administraciones, Subvenciones recibidas, ayudas de emergencia y anticipos de caja fija.

3.- Festejos: Contratos y OVP ferias.

4.- Comercio: Ingresos feria, mercadillos y asimilados.

5.- Playas: Concesión de limpieza de playas, ingresos por OVP, chiringuitos, hamacas y zonas náuticas.

6.- Parques y jardines: Asistencia técnica, cumplimiento del pliego y documentación acreditativa y obras de emergencia.

7.- Área de Personal: Gastos de formación.

8.- Policía Local: sanciones y multas y, unidad de objetos perdidos.

9.- RSU y limpieza viaria: Cumplimiento del pliego y documentación acreditativa.

10.- Desarrollo Local: Expedientes tramitados.

11.- Central de Compras: Existencia de concurrencia efectiva en contratos menores.

12.- Edificaciones: Obras, obras de emergencias, asistencias técnicas, suministros y servicios y, trabajos encargados a Servicios Operativos.

13.- Castillo del Bil-Bil: Gestión de bodas, precios y exposiciones y otros usos. Gestión de cobros.

14.- Servicios operativos: Suministros, almacén, salida y destino de materiales.

15.- Área de Personal: Retención y pago I.R.P.F.

16.- Guarderías: Coste efectivo y unitario del servicio.

17.- Bomberos y Protección Civil: Suministros, inversiones, horas extraordinarias y gratificaciones y, tasa.

18.- Sanidad y Cementerio: Obras e inversiones, contratos menores y contratos de emergencias.

19.- Comercio: Asistencias técnicas, subvenciones concedidas, ingresos Feria de Día y suministros.

20.- Formación y Empleo. Edificio Ovoide: Personal docente.

21.- Biblioteca: Suministros.

22.- Centro Información a la Mujer: Personal adscrito o que efectivamente realiza funciones.

23.- Área de Cultura: Venta de entradas.

ALCANCE TEMPORAL.

Actos administrativos o actuaciones tácitas o fácticas entre el 1 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2025.

ALCANCE OBJETIVO.

Las descritas en el artículo 32.1 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, con prioridad a los apartados a), c); en lo referido a la situación de la tesorería y d).

El alcance objetivo se define por las unidades gestoras referidas en las listas de clasificación, que mayoritariamente son las mismas del plan de control financiero anterior porque se considera importante verificar el

cumplimiento de las directrices de los informes anteriores y su proyección en el futuro.

FORMA DE GESTIÓN.

La forma de gestión de las auditorías de las unidades descritas en este documento, es de gestión municipal con colaboradores externos:

1.- Urbanismo, Planeamiento y Obras: Asistencias técnicas, obras de emergencia, obras: pliegos de obras mayores, gestión de fianzas y avales, ingresos derivados de gestión urbanística, comprobaciones de cumplimiento de condiciones de adjudicación distinta del precio y expropiaciones.

2.- Bienestar Social: Subvenciones y ayudas concedidas sean propias o en colaboración con otras administraciones, Subvenciones recibidas, ayudas de emergencia y anticipos de caja fija.

3.- Festejos: Contratos y OVP ferias.

4.- Comercio: Ingresos feria, mercadillos y asimilados.

5.- Playas: Concesión de limpieza de playas, ingresos por OVP, chiringuitos, hamacas y zonas náuticas.

6.- Parques y jardines: Asistencia técnica, cumplimiento del pliego y documentación acreditativa y obras de emergencia.

7.- Área de Personal: Gastos de formación.

8.- Policía Local: sanciones y multas y, unidad de objetos perdidos.

9.- RSU y limpieza viaria: Cumplimiento del pliego y documentación acreditativa.

10.- Desarrollo Local: Expedientes tramitados.

11.- Central de Compras: Existencia de concurrencia efectiva en contratos menores.

12.- Edificaciones: Obras, obras de emergencias, asistencias técnicas, suministros y servicios y, trabajos encargados a Servicios Operativos.

13.- Castillo del Bil-Bil: Gestión de bodas, precios y exposiciones y otros usos. Gestión de cobros.

PARTE 2. ENTIDADES Y EMPRESAS MUNICIPALES.

Clasificación de percepción de riesgos entre muy bajo a muy alto por servicios de las empresas municipales dependientes del Ayuntamiento de Benalmádena:

ENTIDAD	SERVICIOS	RIESGOS				
		MUY BAJO	BAJO	MEDIO	ALTO	MUY ALTO
PUERTO DEPORTIVO DE BENALMÁDEN A	GASTOS:					
	Gastos de Personal					X
	Suministros					X
	Obras y otras inversiones					X
	Contratas de Servicio					X
	Cánones					X
	Sentencias de pago de más de 25.000€ incluyendo principal e intereses					X
	INGRESOS:					
	Tesorería y Caja			X		
	Liquidaciones de Ingresos de Tasas					X
	Liquidaciones de ingresos de					X

	Ocupación de Vía Pública					
	Liquidaciones atraques embarcaciones					X
	Venta de combustible					X

	Otros Ingresos					X
PROVISE BENAMIEL	GASTOS:					
	Gastos de Personal		X			
	Suministros	X				
	Obras y otras Inversiones	X				
	Contratas de Servicios				X	
	Otros Gastos		X			
	Sentencias de pago de más de 25.000€ incluyendo principal e intereses					X
	INGRESOS:					
	Tesorería y Caja				X	
	Gestión de Multas: Trámites					X
	Gestión de Grúa: Precios					X
	Gestión de Alquileres: Viviendas				X	
	Otros Ingresos				X	
INNOVACIÓN PROBENALM ÁDEN A	GASTOS:					
	Gastos de Personal			X		
	Suministros		X			
	Obras y otras inversiones		X			
	Contratas de Servicios					X
	Otros Gastos			X		
	Sentencias de pago de más de 25.000€ incluyendo principal e intereses					X
	INGRESOS:					
	Tesorería y Caja				X	
	Gestión de Publicidad Estática					X
	Ingresos por Cánones (Alquileres)					X

	Otros Ingresos: Aavales, Garantías, Operaciones de Crédito			X		
EMABESA	GASTOS:					
	Gastos de Personal					X
	Suministros			X		
	Obras y otras Inversiones					X
	Contratas de Servicio		X			
	Otros Gastos			X		
	INGRESOS:					
	Tesorería y Caja		X			
	Ingresos Precios Públicos (Facturación al Ayuntamiento)					X
	Ingresos Precios Públicos (Facturación resto de usos)				X	
	Otros Ingresos: Aavales, Garantías, Operaciones de Crédito			X		
	Política de dividendos					X

PLAN DE AUDITORÍAS:

PLAN DE AUDITORÍAS				
Auditoría. Tipo.	Provise Benamiel S.L.	Innovación Probenalmádena S.A.	Puerto Deportivo de Benalmádena S.A.	Emabes a S.A.
Contabilidad	X	X	X	X
Cumplimiento	X	X	X	X
Operativa	X	X	X	X
Implantación normativa tipo ISO 37001 y complianc4e	X	X	X	X

Con respecto a la auditoría de Implantación ISO 37001 se contratará al objeto de que cumpla los mismos objetivos, aunque no obtengamos

certificado, puesto que fue el motivo por el que no se presentaron ofertas en el contrato anterior.

FORMA DE REALIZACIÓN.

Con la colaboración de asistencias técnicas, mediante colaboración privada en los términos del artículo 34 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, a partir del 1 de enero de 2024.

ALCANCE TEMPORAL EN CONTABILIDAD.

Sobre estados contables cerrados a partir del 1 de enero de 2025.

ALCANCE OBJETIVO.

- Auditoría de cumplimiento: Verificado los aspectos descritos en el artículo 29.3 B) párrafo 2º del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril.
- Auditoría operativa: Verificando los aspectos descritos en el artículo 29.3 B) párrafo 3º del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril.
- Auditoría para cumplir los contenidos de normas internacionales ISO 37001 y compliance.

A su término las empresas dispondrán de un manual operativo con protocolos, normas y prácticas establecidas a cumplir para asegurar el cumplimiento legal, mejorar la eficacia y eficiencia y delimitar con precisión la titularidad de las funciones, el ejercicio de éstas y el posible círculo de responsables en caso de incumplimiento.

En las auditorías se incidirá especialmente en las funciones calificadas como de riesgo muy alto, descritas en las tablas anteriores.

NOTA DE PROCEDIMIENTO COMÚN A LOS CONTROLES PERMANENTES Y EN LA AUDITORÍA.

Si en el transcurso de los trabajos de control permanente o en cualquier clase de auditoría, el órgano fiscal apreciara la existencia de indicios de daño a la Hacienda Pública, incumplimientos transversales o sistemáticos a las normas legales o pérdidas en los activos o de alcance, malversación, ocultamientos o falseamientos, abrirá expedientes separados y reservados para acumular la máxima evidencia posible que permita sostener o no el indicio inicial, a los efectos de una posible comunicación a las autoridades competentes previstas en el artículo 5 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril. En estos casos, el alcance objetivo y temporal se ampliará de acuerdo con la naturaleza de los hechos.

El Pleno Municipal, con ocasión de la aprobación del presupuesto anual dotará los importes para financiar las colaboraciones necesarias y de la obtención de evidencias.

La implementación de los controles de eficacia, tanto en el ejercicio del Control permanente como en el de la auditoría pública, consistirá en verificar el grado de cumplimiento de los objetivos programados, del coste y rendimiento de los servicios de conformidad con los principios de eficiencia, estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera en el uso de los recursos públicos locales.

Para ello será necesario la puesta en marcha y seguimiento de una Contabilidad Analítica en los términos de la Resolución de 28 de Julio de 2011 de la IGAE por la que se regulan los criterios para la elaboración de la información sobre los costes de actividades e indicadores de gestión a incluir en la memoria de las cuentas anuales del Plan General de Contabilidad Pública.

Nota: Este documento ha sido elaborado por el órgano interventor, y es remitido al Pleno de la Corporación a efectos informativos, según el artículo 31 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se aprueba el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

El Presidente de la sesión somete el asunto a debate, sin que los miembros de la Comisión hagan uso de dicha facultad.

Los miembros de la Comisión asistentes se dan por enterados."

18º.- Preguntas del Grupo municipal PSOE-A, referente a poda de árboles por la Avda. Arroyo Hondo, rotonda Hospital de Benalmádena.-

Formulada por **el Sr. Villazón Aramendi, del Grupo PSOE-A**, que dice:

“ Vecinos que habitualmente circulan por la avenida arroyo hondo se han visto sorprendidos por la tala de los árboles ubicados en la rotonda denominada del hospital de Benalmádena, situada en el cruce de la mencionada avenida arroyo hondo con la avenida de Cibeles.

Por lo que preguntamos:

¿Cuál es el motivo de que se talaran estos árboles que a simple vista estaban sanos?

Si el motivo, es que los árboles estaban enfermos, nos gustaría se nos facilitara el informe del técnico.

¿Cuál es el motivo de que hayan dejado un árbol totalmente podado, lo van a talar posteriormente? “

Contesta debidamente **el Sr. Olea Zurita, Delegado de Parques y Jardines**, informa que el árbol estaba enfermo, aunque se ha aprovechado para sujetar el alumbrado de Navidad. Se repondrán ejemplares.

19º.- Preguntas del Grupo municipal PSOE-A, sobre el cambio de horario de la tradicional Cabalgata de Reyes.-

Formulada por **el Sr. Navas Pérez, del Grupo PSOE-A**, que dice:

“Estos días hemos observado un descontento enorme en redes sociales con los horarios de la cabalgata de sus majestades los reyes magos de oriente por las calles de Benalmádena.

Críticas de todo tipo que han obligado al gobierno municipal a rectificar los horarios previstos tras una reunión vecinal.

Por todo ello, y desde el PSOE de Benalmádena preguntamos lo siguiente:

Primero: ¿Qué ha motivado el tradicional cambio de horario?

Segundo: ¿Como se ha resuelto la cuestión?

Tercero: El alcalde Lara menciona constantemente su escucha permanente con colectivos, asociaciones y vecinos ¿Qué ha ocurrido entonces? “

Contesta **la Sra. Peña Vera, Delegada de Festejos**, explica el cambio de horarios debido a que se aplicó el del año pasado que cambió por problemas climáticos y fue bien acogido por el público, pero este año al ser día laboral, tras la reunión con los vecinos se trasladó el horario, votándose por consenso con la mayoría. Dando cuenta de los horarios previstos.

20º.- Preguntas y ruego Grupo municipal PSOE-A, relativa al cierre de la oficina de turismo por obras.-

Formulada por **el Sr. Navas Pérez, del Grupo PSOE-A**, que dice:

“Empresarios y responsables del sector turístico de Benalmádena se quejan de la poca información existente sobre el cierre de la oficina de turismo a consecuencia de las obras en el Castillo del Bil Bil y del cierre de la oficina de turismo.

De hecho, son muchos los turistas y visitantes que merodean el entorno buscando la oficina de turismo, y hasta hace unos días ni siquiera un cartel anunciaba la nueva ubicación.

Aseguran que tras numerosas quejas al departamento, se ha informado por correo electrónico del cambio de ubicación.

Por todo ello, y desde el PSOE de Benalmádena preguntamos lo siguiente:

Primero: ¿Tiene el gobierno municipal conocimiento de ello?

Segundo: De tener conocimiento ¿Qué medidas piensa tomar al respecto? ¿Por qué no se han tomado antes?

Ruego: Se escuche al sector hotelero y turístico de la ciudad. “

El Sr. Campos Moreno, Delegado de Comercio, explica que se ha comunicado por diversos medios: canales institucionales, instagrams, en la puerta del Castillo Bil Bil, correos electrónicos, incluso la ubicación se ha cambiado en el google maps.

21º.- Preguntas y ruego Grupo municipal PSOE-A, sobre la prueba piloto de movilidad del interior del Puerto Deportivo.-

Da lectura a las mismas **el Sr. Navas Pérez, del Grupo PSOE-A**, que dice:

“Tras la prueba piloto que cambió la movilidad en el interior del Puerto Deportivo de forma sustancial, comerciantes y empresarios del entorno nos trasladan que sus ventas han caído de forma dramática, y aseguran que el mes de octubre y noviembre han tenido la peor caja de la última década.

Aseguran que la situación, que no alcanzan a entender, les está suponiendo un elevado coste del que les resultará complicado reponerse.

Por todo ello, y desde el PSOE de Benalmádena preguntamos lo siguiente:

Primero: ¿Tiene el gobierno municipal conocimiento de ello?

Segundo: De tener conocimiento ¿Qué medidas piensa tomar al respecto?

Ruego: Se tenga en cuenta la opinión de comerciantes y empresarios de la dársena de levante. “

Contesta debidamente **el Sr. Bergillos Roldán, Delegado de Puerto**, que destaca que se trata de una prueba piloto.

22º.- Ruego del Grupo municipal PSOE-A, relativas a la ampliación del servicio de transporte a Torremuelle.-

Dada lectura por la **Sra. Ochoa Rubio, del Grupo PSOE-A**, que dice:

“ Vecinos y vecinas de la zona de Benalmádena Costa nos trasladan una necesidad relacionada con el transporte público de nuestra ciudad. Manifiestan que sería adecuado ampliar el servicio de transporte hasta la zona más cercana a la parada de tren de Torremuelle para facilitar así la combinación de transportes.

Por ello, hacemos el siguiente ruego:

Rogamos se lleven a cabo los estudios pertinentes para que se dé servicio de transporte público hasta la parada de tren de Torremuelle en Benalmádena Costa.”

El Sr. Campos Moreno, Delegado de Transporte, acepta el ruego, aunque expresa que se sigue trabajando.

23º.- Ruego del Grupo municipal PSOE-A, concernientes a quejas de los vecinos de Nueva Torrequebrada sobre el arbolado urbano.-

La Sra. Ochoa Rubio, del Grupo PSOE-A, da lectura al siguiente:

“Vecinos de la zona de Nueva Torrequebrada nos hacen llegar sus quejas acerca del estado del arbolado urbano en los alrededores de dicha urbanización. Reclaman que es necesario realizar podas de palmeras y árboles que entorpecen el paso de viandantes en las aceras de la zona.

Por ello, rogamos lo siguiente:

Se atiendan las demandas vecinales de esta zona y se proceda a realizar las podas necesarias para despejar el paso en las aceras. “

El Sr. Olea Zurita, Delegado de Parques y Jardines acepta el ruego y expresa que la poda comienza en enero, y cada especie cuando le corresponde.

La Concejala Sra. Trujillo Carrasco abandona la sesión siendo las 13:51 horas.

24º.- Ruego del Grupo municipal PSOE-A, referente a intervención de limpieza y mantenimiento de los lagos de la Urbanización Bellavista.-

Dada lectura por la **Sra. Rodríguez Adorna, del Grupo PSOE-A,** que dice:

“ Vecinos de la urbanización Bellavista han trasladado a este grupo municipal su preocupación por el estado de los lagos situados en dicha urbanización. Según manifiestan, estos lagos presentan un nivel elevado de suciedad y acumulación de residuos, además de desprender malos olores, especialmente en determinadas franjas del día. Esta situación afecta negativamente a la calidad de vida de los residentes y a la imagen de la zona.

El adecuado mantenimiento de estos espacios es fundamental tanto por motivos de salubridad como por razones estéticas y ambientales.

Por ello, rogamos lo siguiente:

Que se proceda a realizar, con la mayor celeridad posible, una intervención de limpieza y mantenimiento en los lagos de la urbanización Bellavista, incluyendo la retirada de residuos, revisión del estado del agua y adopción de las medidas necesarias para evitar la generación de malos olores. Asimismo, se ruega que se informe a este Pleno sobre el plan de mantenimiento previsto para estos espacios en adelante. “

El Sr. Olea Zurita, Delegado de Limpieza, expresa que no coincide con el estado lamentable que expone en la pregunta, se mantiene constantemente, acepta el ruego.

25º.- Ruego del Grupo municipal PSOE-A, para la instalación de marquesinas en las paradas nuevas de autobús.-

Dada lectura por **la Sra. Rodríguez Adorna, del Grupo PSOE-A**, que dice:

“En los últimos meses se han habilitado nuevas paradas de autobús en distintos puntos del municipio con el objetivo de mejorar la movilidad y la cobertura del transporte público. Sin embargo, varias de estas paradas carecen actualmente de marquesinas, lo que obliga a los usuarios —incluyendo personas mayores, estudiantes y personas con movilidad reducida— a esperar el transporte sin ningún tipo de protección frente a las inclemencias del tiempo (lluvia, viento, calor intenso, etc.).

La instalación de marquesinas no solo mejora la comodidad y seguridad de los ciudadanos, sino que también fomenta el uso del transporte público, reforzando las políticas municipales de sostenibilidad y movilidad urbana.

Por todo ello, rogamos:

Que el Equipo de Gobierno adopte las medidas oportunas para instalar marquesinas en todas las nuevas paradas de autobús que actualmente carecen de ellas, priorizando aquellos puntos con mayor afluencia de usuarios, y que se informe a este Pleno del calendario previsto para su ejecución.”

El Sr. Campos Moreno, Delegado de Transporte, acepta el ruego.

26º.- Preguntas del Grupo municipal PSOE-A, referente a problemas de alumbrado público entorno a C/ Onix y Avda. Obsidiana.-

Dada lectura por el **Sr. Navas Pérez, del Grupo PSOE-A**, que dice:

“Vecinos de Calle Onix y Avenida Obsidiana nos trasladan los problemas que existen con el alumbrado público en el entorno.

Nos comunican que incluso una farola llegó a caer sobre un vehículo estacionado. Y que los cortes de luz en la vía pública son constantes.

Aseguran que durante el puente de la Inmaculada hubo un apagón que duró dos días.

Por todo ello, y desde el PSOE de Benalmádena preguntamos lo siguiente:

Primero: ¿Tiene el gobierno municipal conocimiento de ello?

Segundo: Se repare la avería en el alumbrado público y se refuerce el mantenimiento.”

Contesta **el Sr. Olea Zurita, Delegado de Servicios Operativos**, afirma que tiene constancia, el culpable es el viento, pero se arregló la avería, también coincide con una avería de Endesa.

27º.- Preguntas del Grupo municipal PSOE-A, concerniente a la problemática de los vecinos de la barriada Virgen de la Cruz de Benalmádena.-

Dada lectura por **el Sr. Navas Pérez, del Grupo PSOE-A**, que dice:

“En octubre de este mismo año, hace ahora dos meses, trasladamos a este pleno la problemática surgida por la colocación de unos maceteros en la barriada Virgen de la Cruz, justo a la espalda del museo precolombino Felipe Orlando.

Vecinos de calle Amapola nos trasladaron su descontento y aseguraban que eran maceteros reutilizados de otros lugares donde se habían retirado. Que no mejoraban la movilidad de los vecinos y que impedía los niños jugar en la calle.

Los mismos vecinos se preguntaban si acabarían poniendo flores de plástico al igual que en otros lugares del municipio.

En aquella sesión plenaria, el gobierno municipal se comprometió a reunirse con los vecinos y buscar una solución.

Los vecinos aseguran que no se han atendido sus demandas y que además, estos días, se ha colocado una señal de prohibido jugar con la pelota en la calle.

Por todo ello, y desde el PSOE de Benalmádena preguntamos lo siguiente:

Primero: ¿Piensa el gobierno municipal escuchar a los vecinos?

Segundo: ¿A qué se debe ahora la colocación de la señal de prohibido jugar con la pelota?

Tercero: ¿Cuándo se materializarán los acuerdos refrendados con los vecinos? “

Contesta **el Sr. Olea Zurita, Delegado de Servicios Operativos**, que se ha escuchado a los vecinos, se han desplazado los maceteros y son ellos mismos los que han solicitado la señal.

28º.- Preguntas y ruegos del Grupo municipal PSOE-A, relativas a las demandas de los vecinos de C/ Alhambra y Paseo del Generalife.-

Dada lectura por **el Sr. Navas Pérez**, que dice:

“Reunidos con vecinos de calle Alhambra y Paseo del Generalife nos trasladan sus quejas sobre la limpieza del entorno.

Aseguran que la limpieza ha empeorado considerablemente en los últimos dos años, y que han trasladado muchas de sus quejas al Chat Verde sin que hayan recibido respuesta a sus demandas.

Rejillas en mal estado y que provocan riesgo de caída a personas y viandantes.

Pasos de cebra con poca visibilidad a consecuencia de la ubicación de los contenedores.

O la entrada a la comunidad de propietarios con acceso imposible para personas con movilidad reducida.

Nos trasladan igualmente que la parcela de EMABESA situada en Calle Alhambra genera molestias al entorno por los trabajos que en ella se realizan en horario nocturno o de madrugada, distorsionando el normal descanso de los vecinos.

Nos piden llevar sus demandas y reivindicaciones a pleno para pedir que se cumplan.

Por todo ello, y desde el PSOE de Benalmádena preguntamos lo siguiente:

Primero: ¿Tiene el gobierno municipal conocimiento de ello?

Segundo: ¿Cual es la frecuencia de limpieza en el entorno?

Primer ruego: Cambiar ubicación de contenedores para mejorar la visibilidad en el paso de peatones.

Segundo ruego: Renovar las rejillas de aguas pluviales para evitar caídas de viandantes.

Tercer ruego: Reorganizar los horarios de trabajo para evitar las molestias a los vecinos en la parcela de EMABESA situada en Calle Alhambra, normalizando así los horarios de trabajo.

Cuarto ruego: Ampliar acerado a la salida de la comunidad para permitir que personas con movilidad reducida puedan entrar con normalidad a su vivienda. “

El Sr. Olea Zurita, Delegado de Servicios Operativos, expresa que tenía conocimiento y acepta el ruego.

Siendo las 14:10 horas abandona la sesión la Concejala D^a Ma Luisa Robles Salas.

29º.- Preguntas y ruego del Grupo municipal PSOE-A, concernientes a las demandas de empresarios y comerciantes de la Plaza de la Mezquita.-

Formulada por el **Sr. Navas Pérez**, que dice:

“Empresarios y comerciantes de la Plaza de la Mezquita nos trasladan su disconformidad y descontento con los eventos que se han realizado durante el último fin de semana de noviembre en la mencionada plaza.

Se trata de la XV edición del Festival Internacional de la Navidad, un evento, que a pesar de celebrarse en la propia plaza, se ha desarrollado de espaldas al comercio local.

Nos trasladan que además se les ha denunciado por la ocupación de sus mesas y sillas en el mismo espacio, donde el propio festival ocupaba el 90% de la plaza.

Por todo ello, y desde el PSOE de Benalmádena preguntamos lo siguiente:

Primero: ¿Tiene el gobierno municipal conocimiento de ello?

Segundo: ¿Por qué razón no se ha consultado con los empresarios y comerciantes del entorno la idoneidad de las fechas y del evento en la mencionada plaza?

Ruego: Se tengan en cuenta las peticiones del sector y comercio del entorno. “

Atendida por el **Sr. Campos Moreno, Delegado de Comercio**, que acepta el ruego.

30º.- Preguntas y ruego del Grupo municipal PSOE-A, sobre remates y acabados obras de Avda. Gamonal.-

Formulada por el **Sr. Navas Pérez, del Grupo PSOE-A**, que dice:

“Tras la finalización de las obras en avenida Gamonal, vecinos y vecinas del entorno se quejan del acabado y los remates en el entorno.

Han desaparecidos bancos, incluso el murete que dividía la zona ajardinada del acerado. Tampoco hay luz suficiente en el alumbrado público y no existe marquesina para la parada del autobús en avenida Gamonal.

Por todo ello, y desde el PSOE de Benalmádena preguntamos lo siguiente:

Primero: ¿Tiene el gobierno municipal previsto acabar los remates y mejorar estos acabados?

Segundo: ¿A qué se debe la poca intensidad del alumbrado público en el entorno?

Ruego: La instalación de un banco o marquesina para las personas mayores en la parada de autobús de Avenida Gamonal. “

El Sr. Bergillo Roldán, Delegado de Vías y Obras, da una breve explicación, destaca que las obras se recepcionaron ayer y se tienen que corregir algunos desperfectos, en cuanto el alumbrado lleva su estudio y se revisará, toma nota del ruego.

31º.- Preguntas del Grupo municipal VOX, sobre realización de un curso de control de hemorragias en Protección Civil.-

Formulada por el **Sr. Amann Lacoume, Portavoz del Grupo VOX**, que dice:

“PREGUNTA QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL VOX EN EL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA SOBRE REALIZACIÓN DE UN CURSO DE CONTROL DE HEMORRAGIAS EN PROTECCIÓN CIVIL

Exposición de motivos

Hemos tenido conocimiento que a finales del pasado noviembre se realizaron en las dependencias de Protección Civil con sus equipos e infraestructura unos cursos o jornadas impartidos por una empresa privada para el control de hemorragias.

Varios voluntarios de protección civil no se enteraron de los mismos hasta después de haberse realizado y les hubiera gustado haber asistido.

Preguntas.

¿A quién iban dirigidos esos cursos? ¿Cómo se publicitaron? ¿Cuál es el canal y procedimiento establecido para informar y publicitar esos cursos si van dirigidos a voluntarios de Protección Civil?

¿Cómo se seleccionaron las personas que finalmente optaron a realizar ese curso en Protección Civil? ¿Hay bases de selección para los cursos de formación establecidas en algún reglamento, directiva o decreto para la transparencia y mejor gobierno de una organización basada en el voluntariado y así evitar injusticias y asegurar la igualdad?

¿La empresa que impartió el curso cobro por ello? ¿Cuál es el número de expediente de licitación del contrato menor que se le asignó? De no ser así, ¿Cómo se valora la capacitación de la empresa que imparte esos cursos, si no hubo ningún expediente de licitación del curso, para que a los voluntarios de Protección Civil les cubriera el seguro del Ayuntamiento si hubiera habido algún accidente?

¿Se comunicó al área responsable de riesgos laborales del Ayuntamiento, la realización de dicho curso? ¿Se siguió el protocolo que deben seguir todos los cursos realizados en el Ayuntamiento sobre riesgos laborales según la normativa? ¿Quién lleva el control de esos cursos? ¿Quién es su responsable en la administración municipal? “

El Sr. Campos Moreno, Delegado de Transporte, contesta que los cursos son impartidos por la Junta de Andalucía o de Diputación Provincial, solamente se ofrecen las instalaciones.

32º.- Preguntas del Grupo municipal VOX, sobre retirada de pecio del Willow.-

Formulada por el **Sr. Amann Lacoume, Portavoz del Grupo VOX,** que dice:

“PREGUNTA QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL VOX EN EL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA SOBRE RETIADA DE PECIO DEL WILLOW

Exposición de motivos

Según se nos dijo en este pleno, la sociedad Puerto Deportivo de Benalmádena ha abierto un expediente de penalizaciones atribuibles al contratista que desistió del contrato de retirada de los restos del Willow.

Además, según anuncio el equipo de gobierno del ayuntamiento se van a abonar 123.753 euros que faltan de ejecutar del contrato inicial a otra contratista para que termine de ejecutar las obras de retirada de los restos.

Preguntas.

¿A cuánto ascienden las penalizaciones, compensaciones y sanciones que se le pueden imputar a la empresa que desistió del contrato por demora, incumplimiento, impago a subcontratista, lucro cesante o cuales quiera otra?

¿A dejado de pagar el contratista que desistió a alguna subcontrata o trabajador por la que deba responder el Ayuntamiento? ¿En qué cuantía?

¿Cuánto dinero se ha pagado a la empresa contratada inicialmente para retirar el Willow? ¿Cómo se van a cobrar las penalizaciones y compensaciones a las que la empresa municipal tiene derecho?

Si la nueva empresa contratada para retirar el Willow debe realizar el trabajo en las mismas condiciones que la empresa a la que sustituye, y esta debía retirar el pecio en 45 días, ¿Cuánto tiempo tiene la nueva empresa para retirar el pecio?

¿El plazo es proporcional a lo que va a cobrar del precio inicial del contrato?

¿Cuándo deben haber terminado de retirar el Willow? "

Contesta debidamente **el Sr. Bergillos Roldán, Delegado de Puerto**, se le enviará por escrito también.

33º.- Preguntas del Grupo municipal VOX, sobre la instalación de zonas de sombra en el Paseo Marítimo.-

Formulada por la **Sra. Barrios Medina-Montoya, del Grupo VOX**, que dice:

"PREGUNTA QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL VOX EN EL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA SOBRE LA INSTALACIÓN DE ZONAS DE SOMBRA EN EL PASEO MARITIMO

Exposición de motivos

El Ayuntamiento ha informado de la colocación de unas zonas de sombra en el Paseo Marítimo mediante la instalación de unas velas de tela sujetas a una estructura fija en el suelo.

Preguntas.

¿Cuál es el coste del mantenimiento de esa infraestructura? ¿Quién lo va a realizar? Si es el propio Ayuntamiento, ¿Qué medios necesita para la limpieza y mantenimiento?

¿Cuál es la vida útil de la infraestructura? ¿Y la de las velas de tela? ¿Qué garantía tienen los enganches de las velas a la estructura? ¿Y la garantía de las velas?

Si se rompen en uno de los múltiples temporales que azotan nuestra costa, ¿Quién será el responsable y pagará los daños?

Cuando estudiaron las posibles alternativas para crear las zonas de sombra en el paseo, ¿Por qué descartaron la instalación de estructuras fijas? “

Contesta debidamente **el Sr. Bergillos Roldán, Delegado de Vías y Obras**, destaca que la obra tiene un año de garantía y el mantenimiento es del Ayuntamiento.

34º.-Preguntas y ruegos.-

Enlace **punto** **34º:**
<https://videoacta.benalmadena.es/video/202512180938000000/>

34º.1.- Pregunta oral del Sr. Navas Pérez, del Grupo PSOE-A, referente al agua regenerada de los lagos de Bellavista.-

El Sr. Olea Zurita, Delegado de Parques y Jardines, informa que para la que hay que tener autorización es para el agua de riego, actualmente se riega con agua potable, hasta tanto se obtenga la autorización.

34º.2.- Pregunta oral del Sr. Navas Pérez, del Grupo PSOE-A, sobre la reposición de la Plaza de Profesor de Educación Musical.

El Sr. Alcalde Presidente informa que la compañera **Delegada de Personal**, le contestará por escrito o en la próxima sesión plenaria.

34º.3.- Pregunta oral del Sr. Navas Pérez, del Grupo PSOE-A, referente a los delfines del delfinarium de Benalmádena.

El Sr. Alcalde-Presidente contesta que está en contacto con la empresa que están gestionando la reposición de unos nuevos delfines.

34º.4.- Ruego oral del Sr. Marín Alcaraz, del Grupo PSOE-A, referente a carrera escolar del CEIP Miguel Hernández.-

El Sr. Marín Alcaraz, del Grupo PSOE, dirigiéndose al **Sr. Alcalde Presidente** y al **Sr. Campos Moreno, como Delegado de Movilidad**, explica que esta mañana de 9:00 a 12:00 horas se ha celebrado una carrera en el entorno del CEIP Miguel Hernández, C/ Finoso, sin aviso previo, y los vecinos se han visto perjudicados porque no han podido acceder a sus vehículos. Se ruega en dicho tipo de eventos, que se anuncie con una debida antelación.

El Sr. Alcalde Presidente acepta el ruego.

34º.5.- Preguntas orales del Sr. Villazón Aramendi, del Grupo PSOE-A, pendientes de contestación referente: a la productividad y al seguimiento del control de presencia.

El Sr. Villazón Aramendi, del Grupo PSOE-A, precisa información sobre varias preguntas que formuló en el pleno anterior y todavía no ha recibido contestación.

Contesta la **Sra. Balbuena Gómez, Delegada de Personal**, que se había complicado un poco con dos delegaciones, se está trabajando en ello y espera que para la próxima Comisión se tengan resultados.

34º.6.- Ruego oral del Sr. Amann Lacoume, del Grupo VOX, sobre encuestas a alumnos de institutos de Benalmádena.-

El Sr. Amann Lacoume, sostiene que se están realizando unas encuestas a distintos alumnos, y los padres se quejan de que no se les está informando que la misma es voluntaria y no obligatoria, el ruego trata de que se remarque a los alumnos que es una actividad voluntaria. Por otro lado, también quisiera que se le pase el texto del cuestionario.

La Sra. Peralta González, Delegada de Bienestar Social y Familias, acepta el ruego e informa que dicho cuestionario lo elabora la Consultora contratada con el visto bueno de la Educadora Social.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las catorce horas y treinta y siete minutos, se da por finalizada la sesión, levantándola el Sr. Presidente y entendiéndose la presente acta, de la que como Secretario General doy fe.

**Vº Bº
EL ALCALDE,**

SECRETARIO, SECRETARIA
JOSE ANTONIO RIOS SANAGUSTIN
- Este documento ha sido firmado digitalmente -
21 de enero de 2026

ALCALDE-PRESIDENTE JUAN ANTONIO LARA MARTÍN
JUAN ANTONIO LARA MARTÍN
- Este documento ha sido firmado digitalmente -
21 de enero de 2026

